MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°74 EXTRAORDINARIA. 04-10-2019

SESION EXTRAORDINARIA. N°74 DEL 04-10-2019, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

==========

REGIDORES DIRECTORIO	**REGIDORES SUPLENTES**
Johnny Vargas Arrieta	
Osael Campos Bolaños (Sust. Patricia Aguilar Araya)	
Ovidio Vives Castro	Mariela Monge Araya
Ginnette Sequeira Granados	Luis Gdo. Venegas Ávila
Bernardo Antonio Veach Davis	Virginia Hernández Rivera
Reinaldo Benavides Vargas	Marta Salgueras Vásquez
Eliecer Araya Brenes	Oscar Garro Rojas
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside)	
Maricruz Chaves Alfaro	Domingo Matarrita Gutiérrez

==========

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
Johnny Córdoba Hernández	Katherine Mendoza Montero
Juan Luis Gómez Gómez	
Luis Ángel Rodríguez González	
José A. Chavarría Villarreal	Ana Patricia Rosales Valverde
Javier Jiménez Villalobos	
Lisseth Monge Araya. (Sust. Joel Umaña Salazar)	

GUILLERMO DELGADO OROZCO.	EDGAR VILLARREAL RUIZ
SECRETARIO	VICE-ALCALDE MUNICIPAL

==========

ORDEN DEL DÍA

Acuerdo		ARTÍCULO
2150 al 2224	I	Correspondencia
2225 al 2232	II	Asuntos Sra. Alcaldesa.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

ARTICULO I
Correspondencia

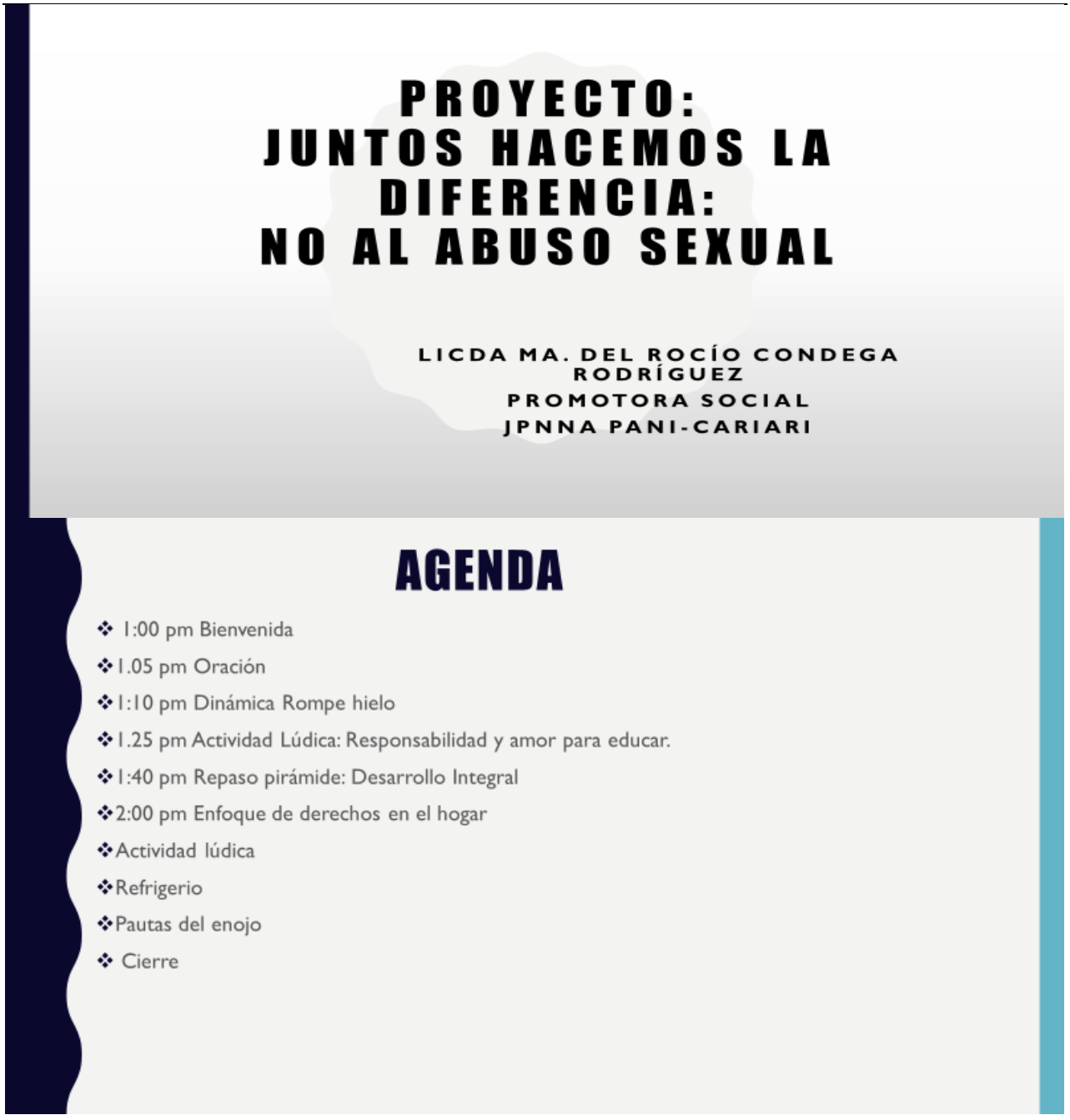
ACUERDO Nº 2150

El señor Presidente Freddy Hernández Miranda, procede a nombrar en comisión a la Regidora Patricia Aguilar Araya, que presente su debido informe de comisión.

ACUERDO Nº 2151

Se conoce nota para este Concejo Presentada por la Regidora Marta Salgueras Vásquez, dice:

INFORME DE COMISIÓN PANI DE CARIARI.


PROYECTO:
JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA:
NO AL ABUSO SEXUAL
LICDA MA. DEL ROCÍO CONDEGA RODRÍGUEZ
PROMOTORA SOCIAL
JPNNA PANI-CARIARI
AGENDA
1:00 pm Bienvenida
1.05 pm Oración
1:10 pm Dinámica Rompe hielo
1.25 pm Actividad Lúdica: Responsabilidad y amor para educar.
1:40 pm Repaso pirámide: Desarrollo Integral
2:00 pm Enfoque de derechos en el hogar
Actividad lúdica
Refrigerio
Pautas del enojo
Cierre

DINAMICA ROMPE HIELO

La telaraña



DATOS GENERALES OFICINA LOCAL DE CARIARI

pani

FECHA DE INAUGURACION: 7 DE JULI
DEL 2019

EQUIPO DE TRABAJO:
UN COORDINADOR
UNA ABOGADO,
DOS TRABAJADORAS SOCIALES
DOS PSICÓLOGAS
UNA PROMOTORA
CHOFER.

COMPETENCIA TERRITORIAL:
CARIARI,
RITA,
ROXANA



OBJETIVO DEL PROYECTO



Fomentar factores protectores a nivel comunal, familiar y personal que contribuyan a la prevención del abuso sexual.

¿QUÉ ES LA RESPONSABILIDAD PARENTAL?

ES EL CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS PADRES TIENEN SOBRE SUS HIJOS MENORES DE EDAD. ANTES SE LLAMABA PATRIA POTESTAD.

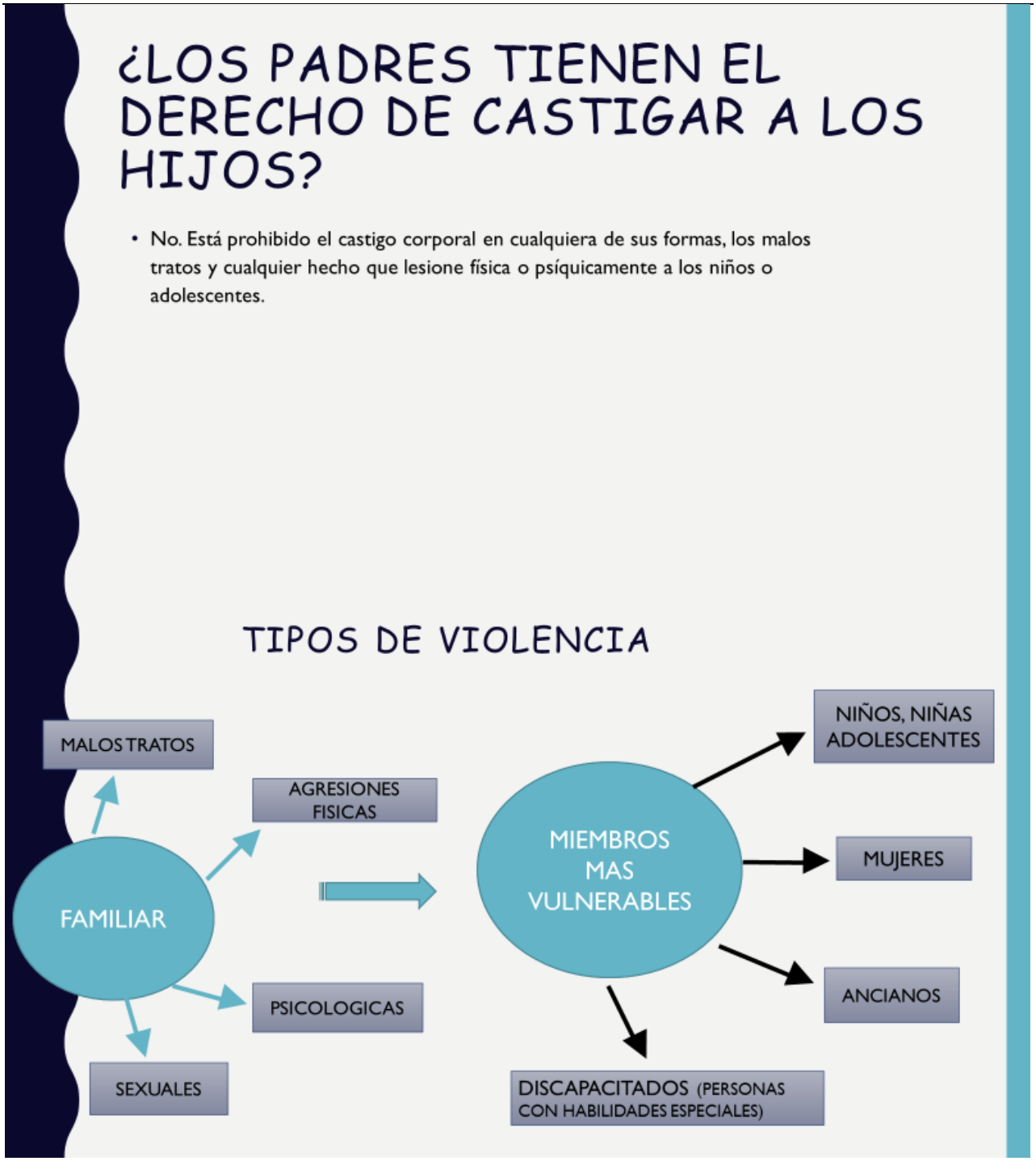
SE DENOMINA TAMBIÉN COMO **«AUTORIDAD PARENTAL»**, QUE ES MÁS ACORDE CON EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE DERECHOS Y DEBERES (SITUACIONES JURÍDICAS EN GENERAL) DE LAS Y LOS CÓNYUGES, LOS PADRES Y LAS MADRES.

¿CUÁL ES LA FINALIDAD DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL?

- Proteger a los menores y garantizar su desarrollo y formación integral.
- Frente a cualquier decisión de los padres sobre sus hijos siempre hay que tener en cuenta el interés superior del niño, niña o adolescente.
- Si los progenitores están divorciados o ya no conviven ¿quién ejerce la responsabilidad sobre los hijos? Los 2.
- La ley supone que si uno de los padres toma una decisión, el otro está de acuerdo. Sin embargo, por decisión de los progenitores o del juez y siempre en interés del hijo, puede pasar que la responsabilidad parental le corresponda a uno solo de los padres.

¿Cuáles son los deberes de los progenitores?

- Cuidar del hijo, convivir con él, darle alimentos y educarlo.
- Tener en cuenta las necesidades del hijo según sus características psicofísicas, aptitudes y desarrollo madurativo.
- Respetar el derecho del niño y adolescente a ser oído.
- Orientar y guiar al hijo en el ejercicio de sus derechos.
- Respetar y facilitar el derecho del hijo a relacionarse con abuelos, parientes o personas con las que tenga un vínculo afectivo.
- Representarlo y administrar el patrimonio del hijo.


¿LOS PADRES TIENEN EL DERECHO DE CASTIGAR A LOS HIJOS?
• No. Está prohibido el castigo corporal en cualquiera de sus formas, los malos tratos y cualquier hecho que lesione física o psíquicamente a los niños o adolescentes.
TIPOS DE VIOLENCIA
MALOS TRATOS
AGRESIONES FISICAS
FAMILIAR
PSICOLOGICAS
SEXUALES
MIEMBROS MAS VULNERABLES
NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES
MUJERES
ANCIANOS
DISCAPACITADOS (PERSONAS CON HABILIDADES ESPECIALES)





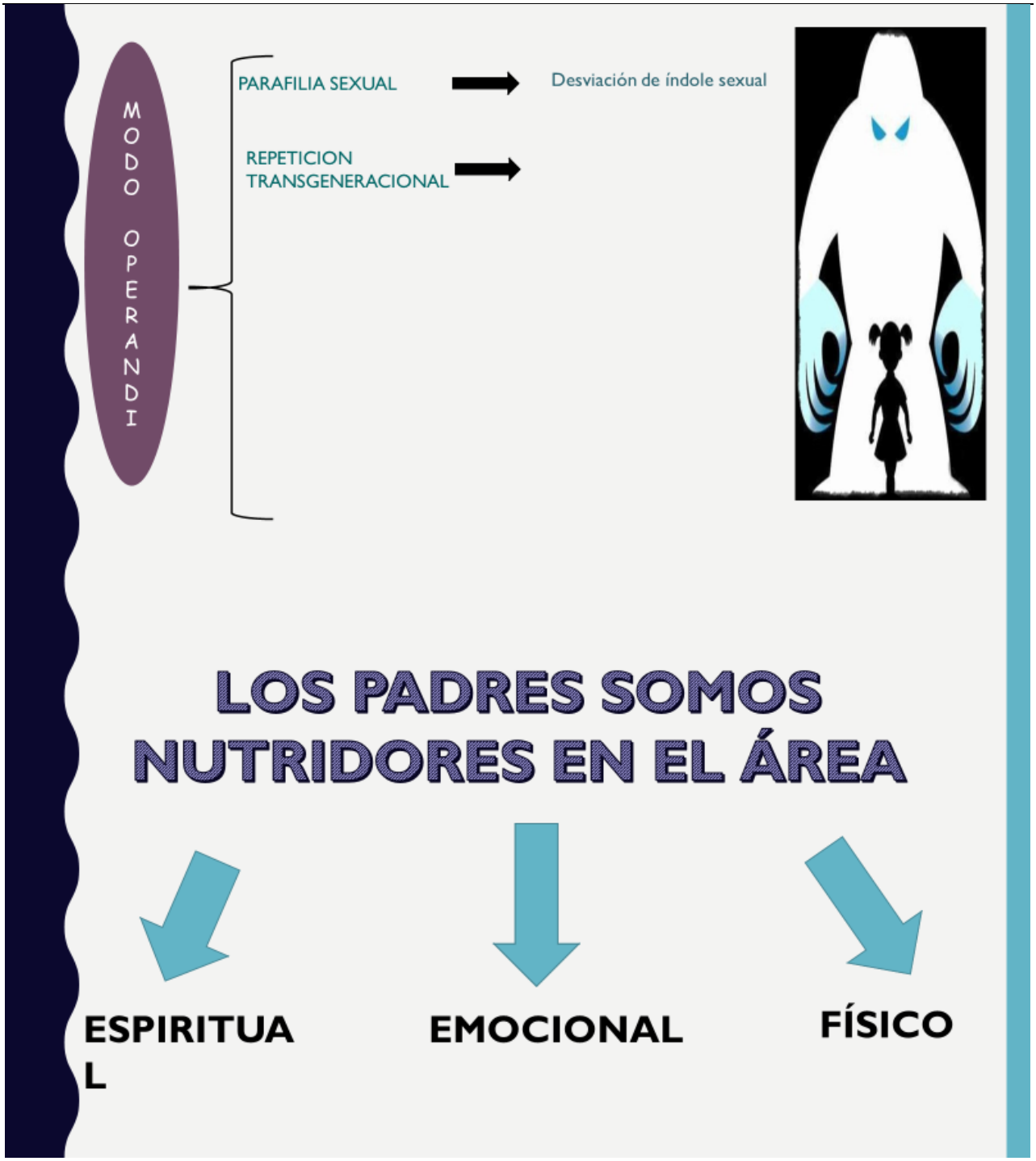
- Se forman tres grupos , en un papelógrafo hacer una lluvia de ideas sobre que es abuso



- Se forman tres grupos , en un papelógrafo hacer una lluvia de ideas sobre que es abuso

DEFINICION

- La violencia Sexual contra las personas menores de edad es todo contacto sexual, directo o indirecto por parte de otra persona mayor a la víctima = Para obtener ventajas o placer
  - Físico
  - Psicológica
  - Económica
- Se refiere a cualquier acción que lesione, limite o violente la libertad e integridad sexual de las personas
  - Edad
  - Madurez
  - Poder
- Estas acciones destruyen o degradan al otro, y tiene como objetivo someterlo y reducirlo al estado de objeto y de esclavo
- Una persona obliga a otra a realizar algo que no desea utilizando diversas formas
  - Amenaza
  - Fuerza Física
  - Chantaje


MODO OPERANDI
PARAFILIA SEXUAL
Desviación de índole sexual
REPETICION TRANSGENERACIONAL
LOS PADRES SOMOS NUTRIDORES EN EL ÁREA
ESPIRITUAL
EMOCIONAL
FÍSICO



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Informe a los talleres de asistencia de la Reg. Marta Salgueras Vásquez, Pagar Viáticos y Transporte.

ACUERDO Nº 2152

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Alcaldesa Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Municipalidad de Pococí, dice:

Mediante la presente deseo informarles con todo respeto que debido un compromiso de una reunión con personeros activos de nuestra comunidad para atender temas de gestión municipal y problemática del cantón el día viernes 04 de octubre, se me imposibilita participar de la sesión del Concejo Municipal convocada para dicho día a las 17 horas.

Es por ello, que el señor Ing. Edgar Villarreal Ruíz, Vice Alcalde estará representando a la administración y presentando los Asuntos de Alcaldía.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 2153

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Asamblea Legislativa, dice:

AL-CJ-20959-1211 -2019

ASUNTO: Consulta Texto Dictaminado Expediente N° 20.959

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto:
N° 20.959: "REFORMA AL ARTÍCULO 96 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N° 8765, DEL 19 DE AGOSTO DE 2009 Y SUS REFORMAS, IGUALDAD EN EL FINANCIAMIENTO ANTICIPADO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES MUNICIPALES". En sesión N°. 16 del 24 de septiembre de 2019, se aprobó consultar el texto dictaminado a su representada; el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: ..."Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto"...
El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: COMISION-JURIDICOS@asamblea.ao.cr/dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Asuntos Jurídicos).

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

DECRETA:

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 96 Y 97 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.° 8765, DE 19 DE AGOSTO DE 2009 Y SUS REFORMAS, IGUALDAD EN EL FINANCIAMIENTO ANTICIPADO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES MUNICIPALES

EXPEDIENTE N° 20.959

ARTÍCULO ÚNICO- Refórmense los artículos 96 y 97 del Código Electoral, Ley N.° 8765, de 19 de agosto de 2009 y sus reformas, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

"Artículo 96.- Financiamiento anticipado

Los partidos políticos podrán recibir en forma anticipada, previa rendición de garantías líquidas suficientes ante el Tribunal Supremo de Elecciones, recursos provenientes de la contribución estatal que se dispone para el respectivo proceso electoral, según se detalla a continuación:

a) Para los procesos electorales de elección de presidencia, vicepresidencias y diputaciones se destinará hasta un quince por ciento (15%) del monto que se determine como contribución estatal para ese proceso electoral. Este dinero será depositado en efectivo en una cuenta única de la Tesorería Nacional, al menos con **diez** meses de antelación a la celebración de las elecciones.

La disposición del anticipo se efectuará en los siguientes términos:

1) Se destinará -en partes iguales- el ochenta por ciento (80%) del monto establecido a los partidos políticos inscritos a escala nacional que participen en la elección.

2) Se destinará -en partes iguales- el veinte por ciento (20%) del monto establecido como financiamiento anticipado a los partidos políticos inscritos a escala provincial que participen en la elección de diputaciones.

b) Para los procesos electorales de elección de representantes municipales, se destinará hasta un cincuenta por ciento (50%) del monto que se determine como contribución estatal para el proceso electoral municipal. El Ministerio de Hacienda deberá depositar este dinero en efectivo en una cuenta única de la Tesorería Nacional, al menos con **diez** meses de antelación a la celebración de las elecciones.

La disposición del anticipo se efectuará en los siguientes términos:

1) Se calculará el monto del financiamiento anticipado para cada cantón en el que se eligen autoridades municipales. Para ello, se dividirá el total del anticipo entre la cantidad de electores inscritos en el padrón electoral. Este resultado se multiplicará por la cantidad de electores inscritos en el cantón respectivo.

2) El monto del financiamiento anticipado para cada cantón se dividirá, en partes iguales, entre todos los partidos políticos que participen en el proceso electoral en ese cantón."

"Artículo 97.- Retiro del financiamiento anticipado para el proceso electoral

Los partidos políticos tendrán derecho a retirar la cantidad que les corresponda por concepto de financiamiento anticipado caucionado, de acuerdo con la resolución que para ese efecto deberá emitir el Tribunal Supremo de Elecciones.

Los retiros por ese concepto se harán a partir de la presentación de las candidaturas para Presidencia y vicepresidencias de la República y diputaciones a la Asamblea Legislativa; y de las candidaturas para alcaldías, regidurías, sindicaturas, intendencias o concejalías, de acuerdo con el proceso electoral que corresponde, observando la forma de distribución indicada en el artículo anterior.

El Tribunal autorizará, mediante resolución, el giro del anticipo correspondiente a cada partido político que haya caucionado."

Rige a partir de su publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce, se traslada a la Alcaldesa y al Sr. Vice Alcalde Edgar Villarreal.

ACUERDO Nº 2154

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Nydia Álvarez Espinoza, de la Asamblea Legislativa, dice:

AL-21448-CPSN-OFI-0255-2019

Asunto: Solicitud de criterio. Exp. N.° 21448

La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico; tiene para su estudio el proyecto de ley, “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO, COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL RESGUARDO FRONTERIZO.” Expediente N.° 21448 y de acuerdo con lo que establece el artículo 126 del Reglamento, se acordó consultar el texto base, publicado en el Alcance N.° 148, La Gaceta N. °121 del 16 de mayo del 2019, a su representada, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: ..."Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto''...
El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: COMISION-JURlDICQS@asamblea.go.cr // dab@asamblea.go.cr. o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos)

Conoce 23-09-19
53

27/9/2019 Yahoo Mail - Consulta Exp. 21448-Favor dar acuse de recibo

Consulta Exp. 21448-Favor dar acuse de recibo

De: Nydia Alvarez Espinoza (nalvarez@asamblea.go.cr)

Para: prosecretariaconcejo@yahoo.es

Fecha: jueves, 26 de septiembre de 2019 17:09 GMT-6

26 de setiembre de 2019
AL-21448-CPSN-OFI-0255-2019

Señores Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
prosecretariaconcejo@yahoo.es

Asunto: Solicitud de criterio**, Exp. N.° 21448**

Estimados señores:

La **Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico**; tiene para su estudio el proyecto de ley, "**LEY PARA EL FORTALECIMIENTO, COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL RESGUARDO FRONTERIZO." Expediente N.º 21448** y de acuerdo con lo que establece el artículo 126 del Reglamento, se acordó consultar el texto base, publicado en el Alcance N.° 148, La Gaceta N. °121 del 16 de mayo del 2019, a su representada, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: ***…"Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto"...***

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr // dab@asamblea.go.cr, o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos)

Atentamente,

1/8

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA EL FORTALECIMIENTO, COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL RESGUARDO FRONTERIZO

CAPÍTULO I

Generalidades

ARTÍCULO 1- Objetivo y fin

El objeto de la presente ley es la coordinación, planificación, intercambio de información, asistencia mutua y organización regional de los distintos cuerpos policiales que atienden las fronteras de la República de Costa Rica, con el fin de ejercer un adecuado control fronterizo que garantice la seguridad nacional y soberanía de nuestro país. Tiene la finalidad de conceder atribuciones más amplias a la Policía de Fronteras y Policía Profesional de Migración para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 2- Principios

La presente ley se rige por los principios de:

a) Eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, para asegurar su buen uso para la atención de las fronteras.
b) Planificación intersectorial, con el fin de generar políticas nacionales de atención fronteriza.
c) Asistencia mutua, para maximizar los distintos recursos policiales en las competencias propias de cada uno de los cuerpos policiales.
d) Intercambio de información, asegurando las labores de coordinación e inteligencia para la prevención y represión de actividades ilícitas.
e) Organización regional, para asegurar la articulación interinstitucional en los sectores críticos de nuestras fronteras.

CAPÍTULO II

Planificación y Coordinación del Sector Institucional Fronterizo

ARTÍCULO 3- Sector Institucional Fronterizo

Se crea el Sector Institucional Fronterizo, en adelante SIF, que estará compuesto por todas las instituciones encargadas de vigilar, administrar y proteger las fronteras de la República. Será dirigido y coordinado por el presidente de la República, quién podrá delegar sus funciones en el ministro de Seguridad Pública.

El Sector Institucional Fronterizo (SIF) estará compuesto por:

a) El Ministerio de Seguridad Pública.
b) La Dirección General de Migración y Extranjería.
c) El Ministerio de Hacienda.
d) Instituto Costarricense sobre Drogas.
e) El Ministerio de Ambiente.
f) El Ministerio de Planificación y Política Económica.
g) Las municipalidades fronterizas.

Para garantizar soberanía y seguridad nacional, todos los entes del Estado encargados de la vigilancia fronteriza deberán coordinar y planificar conjuntamente las políticas, acciones y evaluaciones de resultados, tendientes a cumplir con el objeto y fin de esta ley.

ARTÍCULO 4- Planificación

El Ministerio de Planificación y Política Económica, con el apoyo técnico y logístico del Sector Institucional Fronterizo, será el encargado de elaborar el Plan Nacional de Seguridad Fronteriza como una estrategia del Plan Nacional de Desarrollo, para garantizar la soberanía y seguridad nacional de nuestras fronteras, con mecanismos de planificación y evaluación de resultados.

Las direcciones regionales en territorios fronterizos de instituciones del sector, deberán elaborar sus propios planes de trabajo y evaluación de resultados, tendientes al cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Fronteriza.

ARTÍCULO 5- Coordinación y apoyo logístico Institucional

Se autoriza a ministerios, órganos desconcentrados e instituciones, señaladas en el artículo 3, encargadas de vigilar las fronteras a realizar una coordinación, apoyo técnico y logístico institucional para el cumplimiento de esta ley.

El presidente de la República o, en su defecto el ministro de Seguridad, será el encargado de coordinar a nivel nacional, las políticas públicas y acciones tendientes a cumplir con el Plan Nacional de Seguridad Fronteriza.

Las direcciones regionales en territorios fronterizos de instituciones del sector deberán coordinar las acciones conjuntas para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Seguridad Fronteriza, señaladas en el artículo anterior.

Las instituciones quedan autorizadas a firmar convenios de cooperación necesarios para el cumplimiento de esta ley.

ARTÍCULO 6- Uso de infraestructura

Se autoriza a las instituciones del sector fronterizo, señaladas en el artículo 3, a maximizar el uso de la infraestructura policial en la consecución del objeto y fin de esta ley. Por lo que se autoriza a las instituciones públicas, ubicadas en el sector fronterizo a firmar convenios por medio de sus Ministerios respectivos para el uso conjunto de infraestructura policial.

ARTÍCULO 7- Seguimiento institucional

Los jerarcas o representantes de las instituciones que conforman el SIF se reunirán al menos una vez al mes para dar seguimiento al Plan Nacional de Seguridad Fronteriza, generando acciones y política pública para el cumplimiento del plan.

Los directores regionales de las instituciones ubicadas en zonas fronterizas, que conforman el SIF, se reunirán al menos dos veces al mes para dar seguimiento al Plan Nacional de Seguridad Fronteriza, generando acciones y política pública para el cumplimiento del plan.

Estas reuniones de seguimiento son parte del accionar natural de las instituciones, por lo que los funcionarios que asistan a ellas no devengarán ningún tipo de remuneración adicional a los que por ley les competen.

ARTÍCULO 8- Reformas a la Ley N.° 7410, Ley General de Policía, de 30 de mayo de 1994

Se reforman los artículos 8, 12, 23, 24, 26, 28 y 30 de la Ley N.° 7410, Ley General de Policía, de 30 de mayo de 1994, los textos son los siguientes:

Artículo 8- Atribuciones

Son atribuciones generales de todas las fuerzas de policía:

(...)

p) La coordinación y planificación con otras fuerzas policiales en la elaboración y atención del Plan Nacional de Seguridad Fronteriza.

q) Las demás atribuciones señaladas en la Constitución Política, los tratados internacionales, las leyes y sus reglamentos.

Artículo 12- Atribuciones

El Consejo Nacional de Seguridad Pública definirá las políticas generales de los diversos cuerpos de la policía, de conformidad con las directrices del presidente de la República, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Seguridad Fronteriza.

Artículo 23- Creación, competencia y ubicación

La Policía de Fronteras es la encargada de resguardar, vigilar y defender la soberanía y el patrimonio nacional. De garantizar la seguridad del territorio y la población que habita dentro de la jurisdicción de nuestras fronteras, así como de prevenir el fenómeno criminal, controlando mediante acciones operativas y las que sean necesarias determinadas por reglamento, el control de personas, vehículos y mercancías que salen e ingresan del territorio costarricense.

La Policía de Fronteras deberá ubicar sus instalaciones, realizar sus operaciones y trabajo principal en las áreas fronterizas del país, manteniendo presencia física y realizando acciones operativas de prevención y represión a lo largo de la franja fronteriza y comunidades cercanas. Lo anterior sin detrimento de otras labores que se realicen en otras zonas del país bajo un trabajo planificado, estratégico y con objetivos específicos.

Artículo 24- Atribuciones

Son atribuciones de la Policía de Fronteras:

1- Realizar la vigilancia, seguridad y defensa de las fronteras terrestres, incluidas las aguas interiores fronterizas, en coordinación con el Servicio Nacional de Guardacostas y otros cuerpos policiales.
2- Velar por el respeto y garantizar el cumplimiento a la Constitución Política, los tratados internacionales y las leyes garantes de la integridad del territorio nacional.
3- Vigilar y resguardar las edificaciones públicas donde se realizan actividades aduanales y migratorias, ubicadas en las fronteras, en coordinación con la Policía Profesional de Migración y Extranjería y otros cuerpos policiales, las áreas de esparcimiento y recreación, así como las zonas de dominio público que se encuentren en las líneas fronterizas del país.
4- Mantener patrullajes fronterizos permanentes que permitan vigilar y proteger la soberanía nacional, la integridad territorial, las comunidades circunvecinas de los pasos fronterizos y las personas que habiten en esas zonas.

5- Realizar acciones de prevención del delito y represión de acciones delictivas relacionadas con el crimen organizado y crimen transnacional, cometidos en los cordones fronterizos.
6- Coordinar acciones conjuntas con autoridades administrativas, municipales, judiciales y otros cuerpos policiales, encargados de luchar contra el tráfico ilícito de estupefacientes, drogas, sustancias psicotrópicas y actividades conexas, así como contra la migración ilegal, el tráfico de armas, el tráfico y trata de personas, robo común, comercio ilícito y sobre cualquier otro tipo de actividad ilegal.
7- Gestionar por medio del Ministerio de Seguridad convenios de cooperación nacional e internacional, con otros cuerpos policiales, instituciones públicas, privadas y gobiernos de otros países para el fortalecimiento de la vigilancia y seguridad fronteriza.
8- Realizar acciones de vigilancia y de protección, propias o en coordinación con otras instituciones en materia de ayuda humanitaria, protección y preservación de los recursos naturales, estabilización en casos de desastres naturales o provocados por el ser humano.
9- Coadyuvar en los procesos de integración de las comunidades y poblaciones indígenas, de las zonas fronterizas del país, respetando los mecanismos y costumbres indígenas.
10- Velar por la correcta administración de los bienes y servicios para el buen desempeño de la Policía de Fronteras.
11- Desarrollar iniciativas de comunicación e información con el propósito de fortalecer la imagen y el sentido de pertenencia de la Dirección General de la Policía de Fronteras.
12- Coadyuvar con las autoridades públicas en el cumplimiento de sus funciones.
13- Colaborar en la elaboración del Plan Nacional de Seguridad Fronteriza como política de planificación nacional elaborada por el Ministerio de Planificación y Política Económica.
14- Coordinar con los otros cuerpos policiales las acciones tendientes al cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Fronteriza.
15- Colaborar en la evaluación de las políticas públicas tendientes al cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Fronteriza, realizado por el Ministerio de Planificación y Política Económica.
16- Velar por el tránsito regular y ordenado de las personas migrantes en los puestos fronterizos, en coordinación con la Policía Profesional de Migración y Extranjería, garantizando un control migratorio, eficiente, ágil y seguro.
17- Cualquier otra competencia que determine la ley.

Para el cumplimiento de sus funciones la Policía de Fronteras actuará en coordinación con otros cuerpos policiales nacionales y extranjeras de carácter preventivo: autoridades de inspección o investigativas, municipales o nacionales, administrativas o policiales, que regulan temas de seguridad nacional, así como con policías que realicen labores de investigación para fines represivos.

Artículo 26- Atribuciones

Corresponde a este cuerpo policial:

a) Investigar los hechos ilícitos relacionados con estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado y actividades conexas, de conformidad con la legislación penal en vigencia, identificar, de manera preventiva, a los presuntos responsables y ponerlos a la orden de la autoridad judicial competente.

b) Levantar los informes relacionados con este tipo de delincuencia. Efectuar los decomisos, realizar todas las actuaciones policiales tendientes a esclarecer los hechos y poner a la orden de las autoridades judiciales competentes a los detenidos por estos delitos.

c) Realizar operaciones de control preventivo en fronteras, costas, puertos y aeropuertos y otros lugares nacionales estratégicos, para impedir el ingreso o salida de drogas ilegales del país y los bienes y/o derechos originados o utilizados en actividades de tráfico de drogas y/o legitimación de capitales y actividades conexas.

d) Prevenir, detectar e investigar las acciones tendientes a la utilización de las fronteras de nuestro país para el uso o desvío de sustancias químicas esenciales y de precursores para la producción de drogas ilícitas.

e) Colaborar en la elaboración del Plan Nacional de Seguridad Fronteriza como política de planificación nacional elaborada por el Ministerio de Planificación y Política Económica.

f) Coordinar con los otros cuerpos policiales las acciones tendientes al cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Fronteriza.

Artículo 28- Atribuciones

Son obligaciones y atribuciones de la Policía de Control Fiscal:

(...)

f) Colaborar en la elaboración del Plan Nacional de Seguridad Fronteriza como política de planificación nacional elaborada por el Ministerio de Planificación y Política Económica.

g) Coordinar con los otros cuerpos policiales las acciones tendientes al cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Fronteriza.

h) Velar por el respeto a la Constitución Política, los tratados internacionales, las leyes y los reglamentos respectivos.

Artículo 30- Atribuciones

Son obligaciones y atribuciones específicas de este cuerpo policial:

(...)

d) Colaborar en la elaboración del Plan Nacional de Seguridad Fronteriza como política de planificación nacional elaborada por el Ministerio de Planificación y Política Económica.

e) Coordinar con los otros cuerpos policiales las acciones tendientes al cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Fronteriza.

ARTÍCULO 9- Reformas Ley General de Migración y Extranjería, Ley N.° 8764, de 1 de setiembre de 2009, y sus reformas

Se reforman los artículos 8, 13 y 18 de la Ley General de Migración y Extranjería, Ley N.° 8764, de 1 de setiembre de 2009, y sus reformas, para que sea de la siguiente manera:

Artículo 8-

La planificación de la Política Migratoria deberá apoyarse tanto en instituciones públicas como privadas competentes; para ello, se tomarán en cuenta los siguientes insumos:

1- Los planes de desarrollo nacional, regional o sectorial como el Plan Nacional de Seguridad Fronteriza, así como los programas anuales operativos en relación con los recursos humanos calificados disponibles y los necesarios para su cumplimiento.

(...)

Artículo 13-

Serán funciones de la Dirección General, desarrolladas en el contenido de la presente ley y su reglamento, las siguientes:

(...)

37- Colaborar en la elaboración del Plan Nacional de Seguridad Fronteriza como política de planificación nacional elaborada por el Ministerio de Planificación y Política Económica.

38- Coordinar con los otros cuerpos policiales las acciones tendientes al cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Fronteriza.

Artículo 18-

Las personas miembros de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, debidamente identificadas, deberán:

(...)

27-. Realizar acciones operativas propias relacionadas con actividades ilícitas en los cordones fronterizos en coordinación con la Policía de Fronteras y coordinar acciones conjuntas con autoridades administrativas, municipales y judiciales encargadas de luchar contra el tráfico ilícito de estupefacientes, drogas, sustancias psicotrópicas y actividades conexas, así como contra la migración ilegal, el tráfico de armas, el tráfico y trata de personas, robo común, comercio ilícito y sobre cualquier otro tipo de actividad ilegal.

(...)

ARTÍCULO 10- Reformas a la Ley del Servicio de Parques Nacionales, Ley N.° 6084, de 24 de agosto de 1977, y sus reformas

Se reforman el artículo 3 de la Ley del Servicio de Parques Nacionales, Ley N.° 6084, de 24 de agosto de 1977, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 3- El Servicio de Parques Nacionales estará al cuidado de un profesional graduado en biología o dasonomía o de otro profesional especializado en parques nacionales. Tendrá el carácter de una Dirección General del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Sus funciones y atribuciones serán las siguientes:

(...)

g) Colaborar en la elaboración del Plan Nacional de Seguridad Fronteriza como política de planificación nacional elaborada por el Ministerio de Planificación y Política Económica.

h) Coordinar con los otros cuerpos policiales las acciones tendientes al cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Fronteriza.

ARTÍCULO 11- Reformas a la Ley de Conservación de la Vida Silvestre, Ley N.° 7317, de 30 de octubre de 1992, y sus reformas

Se reforma el artículo 6 de la Ley de Conservación de la Vida Silvestre, Ley N.° 7317, de 30 de octubre de 1992, y sus reformas, para que sea de la siguiente manera:

Artículo 6- El Sistema Nacional de Áreas de Conservación del Ministerio de Ambiente y Energía es el órgano competente en materia de planificación, desarrollo y control de la vida silvestre.

El ministro, en su condición de rector del sector de recursos naturales, energía y minas, tiene las siguientes competencias en esta materia:

(...)

e) Colaborar en la elaboración del Plan Nacional de Seguridad Fronteriza como política de planificación nacional elaborada por el Ministerio de Planificación y Política Económica.

f) Coordinar con los otros cuerpos policiales las acciones tendientes al cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Fronteriza.

ARTÍCULO 12- Reformas a la ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, Ley N.° 8000, dl 24 de setiembre de 2000, y sus reformas

Se reforma el artículo 2 de la ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, Ley N.° 8000, de 24 de setiembre de 2000, y sus reformas:

Artículo 2- Competencias. Son competencias del Servicio:

(...)

i) Colaborar en la elaboración del Plan Nacional de Seguridad Fronteriza como política de planificación nacional elaborada por el Ministerio de Planificación y Política Económica.

j) Coordinar con las otras fuerzas policiales las acciones tendientes al cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Fronteriza.

ARTÍCULO 13- Reforma del artículo 11 de la Ley N.° 9428, Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas, de 22 de marzo de 2017, y sus reformas, para que se lea como sigue:

Artículo 11- Destino del impuesto

Los recursos provenientes de la recaudación de este impuesto, una vez deducidas las comisiones pagadas a las entidades recaudadoras, serán destinados a financiar los siguientes rubros:

a) Un noventa por ciento (90%) de la recaudación total de este impuesto será asignado al Ministerio de Seguridad Pública para que sea invertido en infraestructura física de las delegaciones policiales, compra y mantenimiento de equipo policial, en la atención de la seguridad ciudadana y el combate a la delincuencia. Dichos recursos no podrán ser utilizados para el pago de remuneraciones, horas extra, viáticos y transporte al interior o exterior del país, servicios de gestión y apoyo.

Al menos un 10 % de los recursos obtenidos serán destinados a la Policía de Fronteras para su fortalecimiento.

(...)

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 14- Reglamentación y Plan Nacional de Seguridad Fronteriza

En el plazo de 3 meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley el Poder Ejecutivo incorporará en el Plan Nacional de Seguridad Fronteriza.

En ese mismo plazo dará reglamento a esta ley.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce, se traslada a la Alcaldesa y al Se. Vice Alcalde Edgar Villarreal.

ACUERDO Nº 2155

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por la Asamblea Legislativa, Proyecto de Ley, Ley de Tierras de Japdeva Reforma de la Ley N°3091 de 18 de febrero de 1963.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
PROYECTO DE LEY

LEY DE TIERRAS DE JAPDEVA REFORMA DE LA LEY N.° 3091, DE 18 DE FEBRERO DE 1963

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY DE TIERRAS DE JAPDEVA
REFORMA DE LA LEY N.° 3091, DE 18 DE FEBRERO DE 1963

VARIAS SEÑORAS DIPUTADAS
Y SEÑORES DIPUTADOS

EXPEDIENTE N.º 20.984

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

LEY DE TIERRAS DE JAPDEVA
REFORMA DE LA LEY N.° 3091, DE 18 DE FEBRERO DE 1963

Expediente N.° 20.984

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Ley Constitutiva de Japdeva N.° 3091, declaró propiedad de la institución en el año 1963, con el fin de promover el desarrollo socioeconómico integral, rápido y eficiente de la vertiente atlántica, sin trámite previo de expropiación ni indemnización alguna, de todos los terrenos existentes desde la boca de Moín en el distrito Central, cantón de Limón, hasta el río San Juan, distrito de Colorado de Pococí, en una franja de 10 kilómetros medidos desde la costa hacia el interior, con un área total superior a las 132 mil hectáreas.

Esa extensión territorial abarca siete cantones, a saber: Limón, Matina, Siquirres, Guácimo, Pococí, Sarapiquí y San Carlos.

Cuando la Ley N.° 3091 se aprobó, ya existían poseedores ahí asentados desde las primeras décadas del siglo pasado, especialmente en los poblados costeros. Tanto es así, que la misma Ley N.° 3091, en su transitorio V, le ordenó a la institución realizar un estudio sobre la tenencia y propiedad de los terrenos que le asignó, sin que hoy, 55 años después, se haya implementado ninguna acción para resolver el problema de seguridad jurídica de sus pobladores.

Ante la inacción de Japdeva para resolver las necesidades de seguridad jurídica de los poseedores, la Ley N.° 5680, que creó el Parque Nacional Tortuguero, en el año 1975, expresamente le ordenó entregar, en el plazo de un año, los títulos de propiedad a todos los ocupantes de fincas rurales ubicados dentro del inmueble que su ley constitutiva le había traspasado. No obstante, a 45 años de ese segundo mandato legislativo, tampoco la institución lo ha cumplido.

Adicionalmente la misma ley de creación del Parque Nacional Tortuguero, N.° 5680, ordenó inscribirlo en el Registro Público como finca individualizada propiedad del Estado, lo que en principio disminuía de forma notable el área correspondiente a la finca de Japdeva. Lo mismo sucedió cuando se crearon, por decreto, las restantes áreas protegidas aprobadas con posterioridad en la vertiente atlántica.

No obstante la anterior modificación tácita al territorio que originalmente la Ley Constitutiva le había asignado a esa entidad, en evidente contradicción hacia lo ordenado en la Ley N.° 5680, así como de los restantes decretos que crearon otras áreas protegidas en la región, y la Ley N.° 6043, quien fungía como

presidente ejecutivo de Japdeva en fecha 08 de junio de 2001, compareció ante la Notaría del Estado e hizo traspasar a nombre de esa institución la totalidad del inmueble que indicaba la ley del año 1963, incluyendo las áreas de zona marítimo-terrestre, el Parque Nacional Tortuguero y las otras zonas protegidas declaradas por decreto; inmuebles que evidentemente ya no le pertenecían a la institución.

Ese traspaso generó la inscripción a nombre de Japdeva de una enorme finca en la provincia de Limón, actualmente inscrita bajo la matrícula noventa y seis mil seiscientos cincuenta y ocho- cero cero cero, plano castastrado L- 0000001-1977. Por medio de ese acto se le trasmitió a Japdeva, además de los terrenos donde se ubica el Parque Nacional de Tortuguero, otros predios que eran habitados por miles de pobladores en la región Caribe Norte de Costa Rica, así como parcelas dedicadas por años a cultivos de diversa naturaleza y a la actividad ganadera, que eran y son poseídas por miles de particulares.

Ese traspaso y titulación a nombre de Japdeva también incluyó y afectó gravemente el derecho de las municipalidades de los cantones de Limón, Matina, Siquirres y Pococí, al usufructo y administración de la zona marítimo - terrestre y al cobro del impuesto territorial a los poseedores, ya que Japdeva se apropió e inscribió los terrenos desde la costa y los extendió diez kilómetros territorio adentro; también afectó el derecho del Estado en su patrimonio natural y a la defensa del medio ambiente en las áreas silvestres protegidas, ya que Japdeva las tituló a su nombre, y de los particulares, en sus derechos de propiedad más que decenales.

Para resolver este problema que padecen esas comunidades y las municipalidades de la provincia de Limón se presenta a la corriente el presente proyecto de ley que busca resolver la necesidad de títulos de propiedad como un instrumento para generar mejores condiciones socioeconómicas para los habitantes de la región Caribe Norte.

La iniciativa posibilitará titular en los terrenos que sean de naturaleza "para construir" en más de 45 poblados que actualmente carecen de título de propiedad que le brinden seguridad jurídica a sus habitantes y a sus proyectos comunales.

Dichos asentamientos se desglosan al final de la presente exposición de motivos, considerándose para su enumeración a aquellos en los que al menos existe una escuela y plaza de deportes, resultando en la realidad mucho mayor la cantidad de núcleos de población los que padecen el problema. Se estima que la población afectada es superior a los veinte mil habitantes.

Asimismo, al permitir otorgar título de propiedad a los poseedores, habilitaría a las municipalidades para que puedan cobrar el impuesto de bienes inmuebles a miles de poseedores, lo que actualmente no pueden hacer, al encontrarse la finca inscrita a nombre de Japdeva.

Por otra parte, permitiría restituir al Estado los terrenos de parques nacionales y de las otras zonas protegidas por decreto, que fueron inscritas a nombre de Japdeva (Refugio Barra de Colorado, Refugio Punta Castilla, Humedal Cariari, Zona Protectora y Parque Tortuguero, etc.)

La iniciativa permitiría la inscripción de terrenos bajo posesión decenal por sus pobladores, siempre que sea debidamente demostrada, y que se sometan a las limitaciones y regulaciones legales y constitucionales en el uso del suelo, el agua, los humedales y el recurso forestal.

Al tener como requisito los terrenos a titular el refrendo previo del Minae, la ley no permitirá que se titule en terrenos que formen parte de parques nacionales, zona marítimo - terrestre ni en ningún otro inmueble que forme parte del patrimonio natural del Estado. Además, al echar mano la iniciativa de los requisitos y limitaciones de la Ley de Informaciones Posesorias, que es un instrumento legal de reconocida validación, tampoco permitirá que ninguna persona física o jurídica pueda titular terrenos por una extensión mayor a las trescientas hectáreas.

El proyecto promoverá un mejor nivel socioeconómico de las familias de la región, mediante el acceso a créditos para vivienda, actividades productivas y ecoturísticas, así como la conservación del medio ambiente por medio del acceso a incentivos ambientales y a proyectos de ecoturismo.

Además, permitirá que Japdeva traslade terrenos a las instituciones públicas; ello propiciará una mayor inversión de recursos en infraestructura pública para los pueblos de la región, como instalaciones educativas, de salud, de seguridad y otros.

Algunas de las comunidades que hoy día carecen de títulos de propiedad, a las que el presente proyecto de ley procura abrirles oportunidades a mejores condiciones de vida en el ámbito social y económico, son las siguientes:

1) Moín

2) Cuatro Millas

3) Estrada

4) Barra Matina

5) Saborio

6) Bananita

7) Santa María

8) Freeman

9) Boston

10) Búfalo

11) Carrandi

12) Liverpool

13) Santa Martha

14) Luzón

15) Sara de Bataán

16) Hojancha

17) Veintiocho Millas

18) Boca Pacuare

19) Barra Parismina

20) Meryland

21) Hamburgo

22) Islona

23) Nueva Virginia

24) Los Ángeles

25) Caño Blanco

26) Seis Amigos

27) San Gerardo (Colorado)

28) Caño Sirena

29) Boca (Barra) Tortuguero

30) El Ceibo

31) Río Palacios

32) El Millón

33) San Rafael

34) Sector Finca Thames

35) Montelimar

36) Mata Banano

37) Puerto Lindo

38) Barra de Colorado

39) Delta

40) El Jobo

41) Fátima

42) San Antonio

43) Tamborcito

44) La Cureña

45) Boca San Carlos

Por todo lo anterior, se expone a la consideración de las señoras y los señores diputados, el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY DE TIERRAS DE JAPDEVA
REFORMA DE LA LEY N.° 3091, DE 18 DE FEBRERO DE 1963

ARTÍCULO ÚNICO-

Adiciónese un capítulo III, al título III de la Ley Orgánica de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la vertiente atlántica, (Japdeva), N° 3091, de 18 de febrero de 1963, para que se lea de la siguiente manera:

CAPÍTULO III
Titulación administrativa

Artículo 46- Desaféctese del uso y dominio público la finca del partido de Limón matrícula noventa y seis mil seiscientos cincuenta y ocho-cero cero cero.

Artículo 47- Se autoriza a Japdeva a otorgar título de propiedad a los ocupantes nacionales o extranjeros con residencia permanente libre de condiciones, que demuestren una posesión de forma pacífica, pública, ininterrumpida y a título de dueño, por más de diez años, dentro de la finca del partido de Limón matrícula noventa y seis mil seiscientos cincuenta y ocho-cero cero cero, mediante el procedimiento administrativo y las limitaciones establecidas en esta ley, que es de carácter especial, y en las leyes que a tal efectos se remite.

Artículo 48- El Departamento Legal de Japdeva procederá, a petición de la parte interesada, a conformar el expediente con todos los requisitos legales para el procedimiento de titulación, para lo cual actuará como instructor del procedimiento con la totalidad de potestades conferidas en el artículo 208, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 49- El interesado deberá presentar lo siguiente:

a) Escrito en el que demuestre la autenticidad de su firma, en el que solicita al Departamento Legal de Japdeva, que se le otorgue título inscribible en el Registro Público y en el que señale un medio para atender notificaciones de conformidad con la Ley de Notificaciones Judiciales vigente.

b) Acreditar el cumplimiento de los mismos requisitos establecidos en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 15 de la Ley de Informaciones Posesorias N.° 139, de 14 de julio de mil novecientos cuarenta y uno y sus reformas.

c) Documento expedido por el Ministerio de Ambiente y Energía, Minae, indicando que el predio no forma parte del patrimonio natural del Estado de conformidad con

los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Forestal N.° 7575 y certificado de uso del suelo, de acuerdo con la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos N.° 7779 y su reglamento.

d) Escrito en el que conste el nombre completo, número de cédula y firma debidamente autenticada de todos los colindantes del predio, donde expresen su conformidad con la titulación; en su defecto informará una dirección o domicilio exacto donde ser notificados, a los que conferirá el plazo de quince días hábiles para hacer valer sus derechos.

Artículo 50- El Departamento Legal revisará la documentación y verificará que todos los requisitos hayan sido cumplidos; en caso de que se encuentren incompletos prevendrá al interesado para que se subsane dentro del plazo de quince días hábiles, bajo la advertencia de archivar el expediente en caso de incumplimiento.

Artículo 51- Habiéndose cumplido con la totalidad de los requisitos, el Departamento Legal procederá a confeccionar un edicto que deberá publicarse a costa del interesado en el diario oficial La Gaceta, mediante el cual informará a terceros interesados sobre la solicitud, indicando las calidades del peticionario y la descripción del inmueble. Asimismo, conferirá el plazo de quince días hábiles para que se apersonen a manifestar cualquier oposición y hacer valer sus derechos.

Artículo 52- En caso de surgir oposición fundada de terceros en relación con el mejor derecho sobre el inmueble, el Departamento Legal convocará a una audiencia de conciliación a los interesados; en caso de que la misma fracase el procedimiento será suspendido hasta que las partes resuelvan en sede jurisdiccional su conflicto para lo cual se le conferirá al opositor el plazo de un mes para que acuda a presentar la demanda ante los tribunales competentes. Si el opositor no demuestra dentro de ese plazo haber presentado la acción judicial, la oposición se tendrá por desistida y no presentada y el Departamento Legal queda autorizado para continuar con el trámite.

Artículo 53- Una vez terminado el plazo de oposición, desistida la misma, o existiendo conciliación administrativa o sentencia con carácter de cosa juzgada material dictada por un órgano jurisdiccional, el Departamento Legal convocará a audiencia oral en el inmueble que se pretende titular. En el sitio primero realizará reconocimiento para constar el estado de los linderos, la naturaleza, la posesión y las mejoras existentes, luego recibirá la prueba testimonial.

Artículo 54- Finalizada la fase probatoria, dentro del mes siguiente el Departamento Legal como órgano director remitirá el expediente con la debida recomendación ante la Junta Directiva para que esta autorice o no el reconocimiento de la posesión y la consecuente titulación. Lo anterior dentro del plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha en que recibió el informe del órgano que instruyó el procedimiento.

Artículo 55- Una vez firme el acuerdo, en caso de ser positivo para los intereses del gestionante, se ordenará la confección, firma e inscripción de la escritura de segregación y traspaso por medio de la notaría que autorice el interesado. En la escritura respectiva no será necesaria la descripción de la cabida del resto que se reserva Japdeva, la cual será actualizada de oficio por el Registro Nacional de Propiedad cada vez que inscriba una segregación.

Al momento de calificar el documento de segregación y traspaso el Registro hará caso omiso de las anotaciones que existan sobre la finca de la provincia de Limón, matrícula noventa y seis mil seiscientos cincuenta y ocho - cero cero cero, que no tengan relación con la parte solicitante de la titulación ni con el plano de catastro que describe el inmueble que se pretende titular.

Al tratarse la presente de una ley especial de titulación, se prescindirá de los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

Artículo 56- Japdeva mediante exhorto debidamente fundamentado podrá proceder a realizar la convalidación que corresponda para rectificar el área de la finca de Limón, matrícula noventa y seis mil seiscientos cincuenta y ocho - cero cero cero, para lograr concordancia entre la cabida real y la registral, de modo que no queden sin inscribir porciones de tierra sometidas a posesión conforme a los requisitos de esta ley.

Artículo 57- Las entidades del Estado que actualmente estén en ocupación de terrenos dentro de la finca indicada en el artículo anterior, quedan autorizadas para inscribirlos a su nombre por medio de la Notaría del Estado. A tal efecto aportarán el plano catastrado vigente, la certificación de Minae, la certificación de uso conforme del suelo, la manifestación de conformidad de los colindantes y una declaración jurada sobre la posesión y mejoras existentes suscrita por quien ostente su representación judicial y extrajudicial. El Departamento Legal publicará el aviso en el Diario Oficial, a cuyo vencimiento sin oposición recomendará la titulación, prescindiendo de los otros trámites establecidos en la presente ley.

Artículo 58- Le corresponde a las municipalidades el usufructo y la administración de la zona marítimo - terrestre situada dentro de los límites de la finca de la provincia de Limón matrícula noventa y seis mil seiscientos cincuenta y ocho-cero cero cero, a lo largo del litoral con el mar Caribe y aledaña a ambos lados del sistema de canales principales que unen los puertos de Moín y Barra de Colorado.

Artículo 59- En todo lo no previsto en esta ley, rigen supletoriamente para el trámite de titulación administrativa, en lo que sean aplicables, las disposiciones de la Ley General de Administración Pública y la Ley de Informaciones Posesorias.

Rige a partir de su publicación.

Marolin Raquel Azofeifa Trejos

Zoila Rosa Volio Pacheco	Harllan Hoepelman Páez
Mileidy Alvarado Arias	Carmen Irene Chan Mora
Jonathan Prendas Rodríguez	Nidia Lorena Céspedes Cisneros
Pablo Heriberto Abarca Mora	Wálter Muñoz Céspedes
Ignacio Alberto Alpízar Castro	María Vita Monge Granados
Eduardo Newton Cruickshank Smith	Ivonne Acuña Cabrera
Carlos Luis Avendaño Calvo	Melvin Ángel Núñez Piña
Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández	Shirley Díaz Mejía

Diputadas y diputados

16 de octubre de 2018.

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce, se traslada a la Alcaldesa y al Se. Vice Alcalde Edgar Villarreal.

ACUERDO Nº 2156

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Liliana Cisneros Quesada, Jefa Área de Investigación y Gestión Documental, Asamblea Legislativa, dice:

AL-DEST-SII-0172-2019

ASUNTO: Expediente N° 21.530 “Adición de nuevos incisos a los artículos 4 y 6 de la ley N° 8261, ley general de la persona joven, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas”.

Una de las tareas sustantivas del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa es la elaboración de informes técnicos de todos los proyectos de Ley que ingresan a la discusión parlamentaria.

Actualmente se encuentra en corriente legislativa el Expediente N° 21.530 “Adición de nuevos incisos a los artículos 4 y 6 de la ley N° 8261, ley general de la persona joven, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas”, el cual se transcribe a continuación:

“ARTÍCULO 1- Se adiciona un nuevo inciso al artículo 4 de la Ley General de la Persona Joven, Ley N.° 8261, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas.

Artículo 4- Derechos de las personas jóvenes

La persona joven será sujeto de derechos; gozará de todos los inherentes a la persona humana garantizados en la Constitución Política de Costa Rica, en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos o en la legislación especial sobre el tema. Además, tendrá los siguientes:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

Recibido por:
El día: 06/09/19
Hora: 11:30 Am

02 de septiembre de 2019
AL-DEST-SII-0172-2019

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

ASUNTO: Expediente N° 21.530 "Adición de nuevos incisos a los artículos 4 y 6 de la ley N° 8261, ley general de la persona joven, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas".

Estimados señores:

Una de las tareas sustantivas del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa es la elaboración de informes técnicos de todos los proyectos de Ley que ingresan a la discusión parlamentaria.

Actualmente se encuentra en corriente legislativa el Expediente Nº 21.530 "Adición de nuevos incisos a los artículos 4 y 6 de la ley N° 8261, ley general de la persona joven, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas", el cual se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 1- Se adiciona un nuevo inciso al artículo 4 de la Ley General de la Persona Joven, Ley N.° 8261, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas.

Artículo 4- Derechos de las personas jóvenes

La persona joven será sujeto de derechos; gozará de todos los inherentes a la persona humana garantizados en la Constitución Política de Costa Rica, en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos o en la legislación especial sobre el tema. Además, tendrá los siguientes:

(…)

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Avenida Primera - Cuarto Piso, Edificio Sasso – San José, Costa Rica
Teléfonos: 2243-2384/ Correo electrónico: marcia.valverde@asamblea.go.cr

ñ) El derecho al deporte, por medio de la existencia de espacios deportivos integrales y efectivos, en donde se les garantice su uso cotidiano.

ARTÍCULO 2- Se adicionan los incisos q), r) s) y t) al artículo 6 de la Ley General de la Persona Joven, Ley N.° 8261, de 2 de mayo de 2002 y sus reformas.

Artículo 6- Deberes del Estado

Los deberes del Estado costarricense con las personas jóvenes, serán los siguientes:
(...)

Deporte:

q) Garantizar la existencia de espacios deportivos seguros en donde se puedan poner en práctica al menos dos disciplinas deportivas diferentes.

r) Proporcionar el mantenimiento requerido a los espacios deportivos públicos existentes.

s) Garantizar la apertura de los espacios deportivos, sin limitar su acceso, en el horario requerido para la práctica del deporte.

t) Incentivar la participación y la permanencia en el deporte, por parte de los jóvenes, mediante la realización de campañas y actividades deportivas promovidas en las distintas escuelas y colegios".

En razón de lo expuesto, el Departamento de Servicios Técnicos requiere de información sustancial para realizar el informe técnico, muy respetuosamente le solicito la información siguiente:

1. ¿Cuántas instalaciones deportivas dentro del cantón, administra actualmente el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación?
2. ¿Dónde están localizadas cada una de las instalaciones?
3. ¿Cuál es el estado en que se encuentran actualmente?
4. ¿Cuál es el costo del mantenimiento de las mismas?

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

5. ¿Para qué tipo de disciplina están implementadas estas instalaciones?
6. ¿Se fomentan actualmente alianzas público-privadas para apoyar en cuanto al mantenimiento de infraestructura pública dentro de la zona?
7. ¿El Comité Cantonal de la región mantiene convenios con otras instituciones para la práctica del deporte y la recreación?

Mucho estimaremos el suministro de la información solicitada en forma oportuna, en razón del plazo conferido por el Reglamento de la Asamblea Legislativa para la aprobación de los proyectos de ley.

Agradeciendo la atención a la presente, le saluda atentamente,

Liliana Cisneros Quesada, Jefa
Área de Investigación y Gestión Documental
Departamento de Servicios Técnicos
Asamblea Legislativa
C c: Archivo

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Avenida Primera - Cuarto Piso, Edificio Sasso – San José, Costa Rica
Teléfonos: 2243-2384/ Correo electrónico: marcia.valverde@asamblea.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: se Conoce, se traslada a la Alcaldesa y al Se. Vice Alcalde Edgar Villarreal.

ACUERDO Nº 2157

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Karen Patricia Porras Arguedas, Unión Nacional de Gobiernos Locales, dice:

DE-E-303-09-2019

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) ente de derecho público que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace más de 42 años.

En mayo de 2018 se publicó en el periódico oficial La Gaceta la Ley de Fortalecimiento de los Cuerpos de Policía Municipal, Ley No. 9542, la cual adiciona una nueva Comisión Permanente a la lista taxativa existente, para que se encargue de velar por los temas de seguridad; lo anterior se establece en la reforma del párrafo segundo, artículo 49 del Código Municipal que instruye a los Concejos Municipales a crear una nueva Comisión Permanente de Seguridad.

La Ley de Fortalecimiento de los Cuerpos de Policía Municipal, Ley No. 9542, indica que la Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales.
Desde la UNGL nos preocupamos para que todas las Municipalidades del país cumplan con esta reforma, por lo que les compartimos esta información, con el fin de que los Concejos Municipales tengan conformada dicha comisión permanente y que estas trabajen de la mano con nuestra institución para el fomento del reconocimiento de las Policías Municipales cuando la Municipalidad cuenta con ellas o bien, para la creación de dichos cuerpos policiales. Asimismo, es nuestro interés impulsar el fortalecimiento de dichas policías municipales para constituirse en la autoridad local en materia de seguridad ciudadana, promoviendo así la calidad de vida de los habitantes a nivel local.

De igual manera les recordamos que nuestra institución brinda asesoría, acompañamiento y seguimiento en la conformación de las Policías Municipales y la creación de su reglamento, por lo que aprovechamos la oportunidad para informarles que nuestro nuevo asesor en temas vinculados con Policía Municipal y Seguridad es el Lic. Carlos Vidal Bolaños Alfaro, correo electrónico: cbolanos@ungl.or.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: se Conoce, se traslada a la Alcaldesa y al Se. Vice Alcalde Edgar Villarreal.

ACUERDO Nº 2158

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Asamblea Legislativa, dice:

2019 AL-DCLEAMB-

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: “EXPEDIENTE N° 21495. “INCENTIVOS PARA LA CONVERSIÓN A BIOENVASES BIOBASADOS Y COMPOSTABLES PARA BEBIDAS" Publicado en el Alcance N° 161, a La Gaceta 128 de 09 de julio de 2019.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo maria.moreno@asamblea.go.cr

Consulta de Expediente 21495 (Favor omitir consulta anterior y favor confirmar recibido)

De: Maria Jose Moreno Prendas (maria.moreno@asamblea.go.cr)

Para: prosecretariaconcejo@yahoo.es

Fecha: miércoles, 25 de septiembre de 2019 10:08 GMT-6

25 de setiembre de 2019

AL-DCLEAMB-046-2019

Concejo Municipal de Pococí

Limón

Email: prosecretariaconcejo@yahoo.es

Estimados señores (as): prosecretariaconcejo@yahoo.es

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: "EXPEDIENTE Nº 21495. "INCENTIVOS PARA LA CONVERSIÓN A BIOENVASES BIOBASADOS Y COMPOSTABLES PARA BEBIDAS" Publicado en el Alcance N° 161, a La Gaceta 128 de 09 de julio de 2019.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo maria.moreno@asamblea.go.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-2140 o 2243-2433

Atentamente,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

INCENTIVOS PARA LA CONVERSIÓN A BIOENVASES

BIOBASADOS Y COMPOSTABLES PARA BEBIDAS

Capítulo I

Disposiciones generales

ARTÍCULO 1- Objeto

La presente ley tiene por objeto crear el marco normativo para regular la promoción e incentivar al sector privado de bebidas, a la producción y el uso de productos biobasados y compostables en el país.

ARTÍCULO 2- Definiciones

Para los efectos de esta ley se establecen las siguientes definiciones:

a) Componentes primarios biobasados y compostables: resina, preformas, botellas ya sopladas.

b) Componentes secundarios biobasados y compostables (de empaque) tapas, etiquetas y plástico termoencogible.

c) Envases de bebidas biobasados y compostables: aquellos hechos a partir de materias primas que provengan de fuentes renovables y que sean biobasados y compostables, tales como el PLA y el PHA y otras mezclas basadas en almidones.

ARTÍCULO 3- Interés público

Se declara de interés público el uso de productos biobasados y compostables tanto a nivel público como privado, para cumplir con los compromisos adquiridos en los convenios internacionales ratificados por el país, el artículo 50 de la Constitución Política y demás normativa vigente.

Capítulo II

Competencias institucionales

ARTÍCULO 4- Competencias del Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud es el ente rector para la aplicación de esta ley con potestades de dirección, monitoreo, evaluación y control. Tiene las siguientes obligaciones:

a) Formular y ejecutar la política nacional para promover el uso de materiales biobasados y compostables.

b) Promover la capacitación y realizar campañas educativas para fomentar el uso de materiales biobasados y compostables.

c) Emitir las directrices para ejecutar las disposiciones de la presente ley.

d) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley.

e) Coordinar con el Ministerio de Hacienda la implementación de los incentivos contemplados en esta ley.

ARTÍCULO 5- Coordinación institucional

Para la aplicación de esta ley, el Ministerio de Salud deberá coordinar con el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio lo necesario para la implementación de esta ley.

Además, el Ministerio de Salud debe garantizar la participación del sector productivo privado, instituciones y sectores vinculados así como la sociedad civil en el ámbito nacional y queda facultado para crear las comisiones ad hoc que considere necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

El reglamento de esta ley desarrollará las disposiciones para la participación de las personas y las organizaciones legalmente constituidas, para la construcción participativa de los instrumentos descritos en el párrafo anterior, tendientes a proteger y mejorar el ambiente, en cumplimiento de esta ley.

ARTÍCULO 6- Capacitación técnica

Se faculta a las universidades públicas y privadas, centros de investigación, laboratorios e instituciones técnicas especializadas y cualquier otra institución que tenga relación con el tema, a realizar estudios para la investigación y desarrollo de nuevos materiales para envases amigables con el medio ambiente biobasados y compostables.

También quedan facultados para llevar a cabo capacitaciones y sensibilización para la concientización de los beneficios de producir y utilizar materiales para envases amigables con el medio ambiente, así como su correcta disposición final.

Capítulo III

Incentivos

ARTÍCULO 7- Incentivos de esta ley

Para promover el uso de materiales biobasados y compostables, la presente ley establece incentivos de carácter fiscal.

Se aplicarán las exoneraciones de la presente ley a las personas físicas o jurídicas que cumplan con lo establecido en esta misma.

ARTÍCULO 8- Exoneración a la importación

Los materiales, así definidos en el artículo 2 de la presente ley, se beneficiarán de la exoneración del impuesto general sobre las ventas, derechos arancelarios a la importación (DAI) y el impuesto del 1% sobre el valor aduanero a las mercancías importadas correspondiente a la Ley N.° 6946 y sus reformas "Creando Impuesto 1% Valor Aduanero Mercancías Importadas" de 13 de enero de 1984.

La exoneración definida en este artículo tendrá una vigencia de quince años a partir de la vigencia de la presente ley, y de conformidad con la siguiente escala:

a) Una exoneración de un cien por ciento durante los primeros cinco años.

b) Una exoneración de un setenta y cinco por ciento los siguientes cinco años.

c) Una exoneración de un cincuenta por ciento los últimos dos años.

También gozarán de esta exoneración las maquinarias que se importen para la producción de materiales biobasados y compostables, así como también las maquinarias que se importen para la inyección o extrusión de productos elaborados con materiales biobasados y compostables.

ARTÍCULO 9- Exoneración del Impuesto al Valor Agregado

Los materiales así definidos en el artículo 2 de la presente ley, se beneficiarán de la exoneración del impuesto al valor agregado (IVA) establecido en la Ley N.° 9635 "Ley del Impuesto del Valor Agregado", del 4 de diciembre del 2018, por un plazo de quince años a partir de la vigencia de la presente ley, y de conformidad con la siguiente escala:

a) Una exoneración de un cien por ciento durante los primeros cinco años.

b) Una exoneración de un setenta y cinco por ciento los siguientes cinco años.

c) Una exoneración de un cincuenta por ciento los últimos dos años.

ARTÍCULO 10- Exoneración del Impuesto al Valor Agregado

Las bebidas contenidas en envases biobasados y compostables, se beneficiarán de la exoneración del impuesto al valor agregado (IVA) establecido en la Ley N.° 9635 "Ley del Impuesto del Valor Agregado", del 4 de diciembre de 2018, por un plazo de diez años a partir de la vigencia de la presente ley, y de conformidad con la siguiente escala:

a) Una exoneración de un cien por ciento durante los primeros cuatro años.

b) Una exoneración de un cincuenta por ciento los siguientes cuatro años.

c) Una exoneración de un veinticinco por ciento los últimos dos años.

Capítulo IV

Obligaciones de la Administración Pública

ARTÍCULO 11- Compras del Estado

Se autoriza a las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y municipalidades para que promuevan la compra y la utilización de materiales biobasados y compostables que cumplan las especificaciones técnicas establecidas en esta ley. Esta condición podrá comprobarse por medio de certificaciones ambientales u otro mecanismo válido establecido por el reglamento a la presente ley.

Para promover el uso de este tipo de materiales, las instituciones acá contempladas deberán incluir una valoración de las licitaciones y compras directas concursables con un diez por ciento (10%) adicional a los oferentes que, en igualdad de condiciones, demuestren que los productos ofrecidos tengan las especificaciones técnicas establecidas en esta ley. En el caso de las compras directas deberán incorporarse criterios que promuevan el uso de materiales biobasados y compostables.

Las dependencias correspondientes de las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y municipalidades encargadas de elaborar los carteles de licitación o de compra directa establecerán criterios ambientales de conformidad con los criterios establecidos en el reglamento de esta ley.

ARTÍCULO 12- Educación sobre el uso de productos biobasados y compostables

La Administración Pública, las empresas públicas y las municipalidades deberán realizar campañas de educación sobre los beneficios de la utilización de materiales biobasados y compostables.

Capítulo V

Obligaciones de la industria

ARTÍCULO 13- Deber de gestionar un distintivo

Las empresas que comercialicen bienes contenidos en materiales biobasados y compostables deberán gestionar ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, la emisión de los distintivos para estos productos y deberán colocarlo en cada producto que vendan.

Este distintivo deberá validarlo con un ente técnico y autorizado, cumplir con normalización de etiquetado que informe, eduque y suministre la información requerida del envase y empaque al consumidor.

ARTÍCULO 14- Información sobre el uso de materiales biobasados y compostables

Las empresas que comercialicen productos contenidos en envases fabricados con materiales biobasados y compostables podrán realizar campañas de información en los distintos medios de comunicación escritos o digitales sobre el uso de dicho material, en apego al derecho constitucional de los consumidores y usuarios a recibir información adecuada y veraz establecido

en el artículo 46 de la Constitución Política, así como a la protección de su salud, ambiente, seguridad e intereses económicos.

Capítulo VI

Reformas

ARTÍCULO 15- Adición de un último párrafo al artículo 9 de la Ley N.° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", de 9 de julio de 2001, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 9- Impuesto específico

(...)

Se exonera del pago de este impuesto a las bebidas que se encuentren contenidas en envases biobasados y compostables, por un plazo de quince años a partir de la vigencia de la presente ley, y de conformidad con la siguiente escala:

a) Una exoneración de un cien por ciento durante los primeros cuatro años.

b) Una exoneración de un cincuenta por ciento los siguientes cuatro años.

c) Una exoneración de un veinticinco por ciento los últimos dos años.

Rige a partir de su publicación.

Erwen Yanan Masís Castro

Diputado

12 de junio de 2019

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Ambiente.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce, se traslada a la Alcaldesa y al Se. Vice Alcalde Edgar Villarreal.

ACUERDO Nº 2159

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por Asamblea Legislativa, dice:

AL-CJ 21182-1177-2019

ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.° 21.182

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto: N.° 21.182 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS". En sesión No.15, del 11 de setiembre de 2019, se aprobó consultar el texto base a su representada, publicado en el Alcance N°145, La Gaceta 119, del 26 de junio de 2019; el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica:..." Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto" ...

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr/dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Asuntos Jurídicos).

PROYECTO DE LEY

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

Expediente N.° 21.182

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La economía de nuestro país se ha diversificado y los cambios constantes han llevado a la necesidad inminente de emprender reformas que se ajusten no solo a los procesos dinámicos del sector productivo, sino también a las necesidades actuales de las personas trabajadoras que necesitan más tiempo para compartir con su familia y mayor capacitación para desempeñarse mejor en su trabajo. Para ello, se requieren reformas laborales que armonicen las jornadas laborales y los derechos fundamentales de las personas trabajadoras. Con una legislación más flexible se beneficiaría tanto al sector productivo nacional como a las personas trabajadoras. Tal es el objetivo del presente proyecto.

El Código de Trabajo que nos rige actualmente, entró en vigencia el 15 de setiembre de 1943. No cabe duda que durante los más de sesenta años de su vigencia la sociedad costarricense ha evolucionado, lo cual conlleva a que se hayan dado cambios importantes en todas las áreas de actividad como es la laboral.

En los últimos 20 años, el promedio de leyes vinculadas al mercado laboral fue de 1,8 al año, según datos del Departamento de Servicios Parlamentarios. Pero los últimos cinco, el promedio fue de 0,8%: menos de uno al año. Quiere decir que la legislación laboral es cada vez menos tema en la Asamblea.

El país se ha mostrado relativamente ajeno a la corriente de flexibilidad laboral. Apenas unas 30 empresas han empezado a experimentar con esquemas flexibles, según estimaciones de la Cámara de Industrias, y en el Ministerio de Trabajo no se tienen estudios ni diagnósticos de este tema.

Y es que sin lugar a dudas la progresiva internacionalización de la economía, su desarrollo acelerado y el alto grado de especialización del mercado de trabajo, nos demanda actuar para facilitar la competitividad y productividad de las empresas que buscan el máximo aprovechamiento de recursos, sin detrimento de la situación actual de las personas trabajadoras.

En materia de jornadas laborales la realidad de nuestro país es clara. Día a día nos encontramos con empresas que, por razones de competitividad, aprovechamiento de infraestructura, flujos de trabajo inestables, racionalización de costos, entre otros, requieren de mano de obra las veinticuatro horas del día y los siete días de la semana. Para

solventar esta necesidad, se han definido turnos especiales, los cuales, si bien es cierto requieren de una mayor disposición de tiempo de las personas trabajadoras, estas se ven recompensadas con una mayor disposición de tiempo libre, acumulado para el descanso.

El sentimiento general de las personas trabajadoras y la aceptación de este tipo de jornadas es muy positivo, pues trae beneficios para ambas partes de la relación laboral. Siendo así, no resulta irrazonable la adecuación del Código de Trabajo, dentro del marco de la constitucionalidad, para permitir válidamente este tipo de prácticas laborales. Dentro de este contexto, nuestra Constitución Política en su numeral 58 consagra los límites de la jornada ordinaria, pero al mismo tiempo faculta al legislador a establecer excepciones, en casos muy calificados.

Con base en esta prerrogativa constitucional se proponen nuevas modalidades de jornadas, para casos excepcionales, de acuerdo con los parámetros que adelante se proponen y la reglamentación accesoria del Poder Ejecutivo que permitirá, con base en estudios técnicos que deberán estar a disposición de todos los sectores sociales, regular de mejor forma su utilización, adecuarla a la realidad de cada momento histórico y constatar la permanencia de las condiciones que justifiquen su aplicación.

De esta forma se proponen la jornada de doce horas y la jornada anualizada. Se podrán utilizar para casos específicos de empresas expuestas a variaciones calificadas en el mercado que afecten su producción y abastecimiento, o bien en aquellas donde el proceso debe ser continuo. Se proponen límites concretos y objetivos para su utilización, como la prohibición del trabajo extraordinario en la jornada de doce horas sin irrespetar los límites establecidos constitucionalmente. En el caso de la primera jornada, la variación se traduce en uno o dos días de descanso extra para las personas trabajadoras.

El segundo tipo de jornada sería la jornada anualizada, la cual permitirá computar la jornada de manera anualizada, siempre respetando el límite de cuarenta y ocho horas semanales y con un límite mínimo de seis horas. Esta modalidad permitirá que en las épocas de mayor trabajo la jornada ordinaria sea de hasta diez horas diarias y, en las de menor requerimiento, el trabajo no exceda las seis horas. De esta forma, se establece una compensación horaria entre las horas trabajadas en cada temporada, sin permitir que la persona trabajadora reciba un monto inferior al salario mínimo legal en las épocas de menor ocupación.

Para la jornada anualizada se prevé como principal garantía laboral, la estabilidad de la persona trabajadora, ya que si la persona empleadora desea despedirla antes de completar el semestre o período inferior en que se calendarice la jornada, se le debe pagar como extraordinarias las horas que haya trabajado más allá de la jornada ordinaria normal. También se le protege variando el promedio salarial para el cálculo de su liquidación a los salarios percibidos durante el último año, en caso de que le sea más beneficios.

La reforma prevé otras garantías para las personas trabajadoras en caso de aplicación de las jornadas antes descritas, como la participación activa del Ministerio de Trabajo, la promoción de capacitación, descanso dentro de las jornadas, otorgamiento por parte de la persona empleadora de facilidades de transporte y cuido de niños, cuando así se requiera, una especial flexibilidad para las mujeres en estado de embarazo quienes bajo ninguna circunstancia trabajarán más de diez horas diarias, entre otras, lo cual pretende garantizar un justo equilibrio entre las necesidades de la persona empleadora y las personas trabajadoras.

Se incluye además una salvedad de carácter genérico en cuanto a la jornada de las y los adolescentes menores de edad y otros grupos especialmente protegidos, en cuyo caso se respetan las normas especiales. Finalmente, la reforma regula el tema de la jornada acumulativa semanal que se da en la práctica, cuya utilización no estaba normada claramente y modifica algunos artículos de este capítulo de jornadas para ajustarlo a las nuevas disposiciones que se pretenden introducir.

Este proyecto propone un sistema que complementa la legislación vigente contenida en el actual Código de Trabajo. La persona empleadora podrá seguir utilizando el mismo sistema de jornada tradicional, o bien, tener una mezcla del tradicional y de este, vía excepción. Esto asegura mantener el personal de experiencia en cualquiera de los dos sistemas, sin detrimento de sus derechos, de acuerdo con las necesidades de las personas trabajadoras. En este sentido, los contratos de trabajo, como regla general continuarán siendo de plazo indefinido, lo que propicia la estabilidad en el empleo.

Para el sector productivo, esta propuesta permitiría la agilidad técnica e institucional que la nueva economía mundial exige y que se está dando actualmente, sin ningún marco normativo claro que establezca las reglas para patronos y empelada.

Los beneficios para las personas trabajadoras son múltiples, además del incremento de las oportunidades de trabajo por ingreso de nuevas empresas.

Quienes disfrutan de este tipo de jornada, poseen mayor tiempo libre para descansar, estudiar y capacitarse. Aún más, poseerán mayor tiempo libre para disfrutar con su familia, lo que es sumamente importante en los tiempos actuales en que ambos cónyuges tienden a laborar. Las mujeres en estado de gravidez o de lactancia tendrían a su disposición jornadas semanales más cortas y eventualmente, podrían conceder una mayor proporción de su tiempo a los hijos. Las personas trabajadoras que tienen empleo por temporadas ahora tendrían mayores posibilidades de convertirse en personas empleadas de forma permanente.

Nuestro sistema actual de jornada no se adapta a las circunstancias actuales, sobre todo, empresas que se han venido estableciendo y que tienen procesos productivos continuos, con personal calificado, por lo que han visto en el sistema de jornada actual, una limitación para establecerse en nuestro país. De allí que parece muy importante indicar que esta

reforma o esta jornada ampliada, se aplicaría por vía de excepción, es decir sería un evento extraordinario que así lo justifique de acuerdo con lo establecido en la Carta Política.

También es de vital importancia dejar claro que de ningún modo se pretende dejar sin efecto o invalidar la jornada ordinaria de cuarenta y ocho horas semanales y de treinta y seis en jornada nocturna, ya que las mismas constituyen un derecho constitucional que debe mantenerse y protegerse y que la modificación a esas jornadas será implementada solamente de manera excepcional y previa aceptación de la persona trabajadora.

Este proyecto es de gran relevancia para la agenda de competitividad y reactivación económica que requiere Costa Rica desde hace varios años y permite al país desarrollar una significativa mejora en el clima de inversión de nuestro país.

Por todo lo anterior y a fin de permitir una adecuación del instituto laboral de la jornada de trabajo a las necesidades de nuestro tiempo, se somete a consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley, cuyo texto dirá así.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE

LAS PERSONAS TRABAJADORAS

ARTÍCULO ÚNICO- Refórmanse los artículos 136, 142, 144 y 145 del Código de Trabajo, los cuales se leerán de la siguiente manera:

Artículo136- La jornada ordinaria de trabajo efectivo no podrá ser mayor de ocho horas en el día y de seis horas en jornada nocturna. La primera no podrá exceder de cuarenta y ocho horas semanales y de treinta y seis horas semanales para la segunda.

Sin embargo, en los trabajos que no sean insalubres ni peligrosos, podrá acumularse la jornada semanal en cinco días. La jornada acumulativa podrá ser:

(i) diurna, hasta de diez horas; siempre que el trabajo semanal no excede de cuarenta y ocho horas.

(ii) mixta, hasta de nueve horas treinta y seis minutos, siempre que el trabajo semanal no excede de cuarenta y ocho horas.

Además se podrá utilizar una jornada ordinaria ampliada de hasta doce horas por día hasta un máximo de cuatro días y contando con tres días continuos libres como mínimo. El patrono y el trabajador acordarán cuál de esos días será el de descanso entre los tres días libres continuos.

Las personas trabajadoras que presten sus servicios bajo la modalidad de jornada ampliada, solo podrán laborar en jornada extraordinaria en los días establecidos como libres siempre que no se trate del día de descanso semanal. Los trabajos se deberán ejecutar procurando que la persona trabajadora tenga como mínimo tres días libres consecutivos a la semana, de los cuales uno será el de descanso semanal obligatorio, establecido al momento de la contratación.

El tiempo dentro de la jornada destinado a descanso y comidas, será al menos de una hora.

Artículo142- Las personas empleadoras que, por su giro de actividad, deban utilizar mano de obra continuamente o por más tiempo del previsto para un tipo de jornada, estarán obligados a ocupar tantos equipos formados por personas trabajadoras distintos como sea necesario, para realizar el trabajo en jornadas que no excedan de los límites que se fijan en este capítulo. El descanso entre una jornada y la del día siguiente será de doce horas, como mínimo.

Artículo 144- Las personas empleadoras deberán consignar en sus libros de salarios o planillas, debidamente separado de lo que se refiera a trabajo ordinario, lo que a cada una de sus personas trabajadoras paguen por concepto de trabajo extraordinario, feriados y días de descanso laborados. Dicha información deberá entregarse a la persona trabajadora en la misma oportunidad en que se realicen los pagos o cada vez que se lo solicite, lo anterior podrá realizarse de forma electrónica al correo electrónico que el trabajador aporte al patrono como oficial, siendo que la comunicación será válida para todos los efectos.

Artículo 145- Por vía de excepción en los trabajos estacionales, temporales, de proceso continuo, así como en las actividades sujetas a variaciones calificadas en las condiciones de su mercado, o en su producción o abastecimiento de materias primas, se permitirá utilizar una jornada ordinaria diurna anualizada de dos mil cuatrocientas horas y nocturna de mil ochocientas horas.

La utilización de dichas jornadas está sujeta a los siguientes límites:

1- Con base en estudios técnicos, el Ministerio de Trabajo con el apoyo técnico del Consejo de Salud Ocupacional definirá, de acuerdo con lo que indica el artículo 294 del Código de Trabajo, periódicamente, el tipo de actividad económica en que se pueden aplicar y las características de las personas trabajadoras quienes podrán laborar en estas jornadas, así como otros aspectos que justifiquen, razonablemente y proporcionadamente, la conveniencia de su utilización y garanticen los intereses de ambas partes de la relación laboral. Asimismo, velará porque estas jornadas excepcionales sean utilizadas con estricto apego a los límites establecidos en este capítulo.

2- Ambas jornadas no podrán sobrepasar el límite de cuarenta y ocho horas semanales en jornada diurna o de treinta y seis horas semanales en jornada nocturna y serán remuneradas como jornada ordinaria.

3- La jornada ordinaria anualizada no podrá ser mayor de diez horas al día, ni inferior a seis horas. Las personas empleadoras que se acojan a esta jornada deberán elaborar un calendario trimestral y lo entregarán a las personas trabajadoras con quince días de anticipación a su entrada en vigencia. En el calendario deben constar los turnos a laborar en forma semanal. Cuando el calendario en curso deba ser modificado por razones especiales, el cambio deberá ser informado previamente a las personas trabajadoras con un mínimo de quince días naturales de anticipación desde la última vez que se hizo la revisión trimestral. Las horas extra, se contabilizarán sobre el exceso de las cuarenta y ocho horas semanales o del exceso de la jornada diaria predeterminada en el calendario. La falta del calendario se imputará siempre a la persona empleadora. Si se despide sin justa causa a una persona trabajadora contratada bajo esta modalidad de jornada antes de completar el trimestral comprendido en el calendario, la persona empleadora deberá reajustar y pagar, como jornada extraordinaria, las horas que haya laborado por encima de la jornada diurna de ocho horas o nocturna de seis. El cálculo de las indemnizaciones laborales a causa del despido injustificado se hará sobre el promedio de remuneraciones percibidas durante el último año.

4- La variación de una jornada ordinaria de las indicadas en el artículo 136 a las autorizadas en este artículo siempre deberá ser consentida por la persona trabajadora. La variación unilateral por parte de la persona empleadora de una jornada ordinaria a cualquiera de las excepcionales reguladas en esta ley, facultará a la persona trabajadora a dar por terminado el contrato laboral, en los términos que se indican en el artículo 83 de este Código.

5- Las personas empleadoras que se acojan a esta jornada no podrán modificar los salarios promedio por hora en perjuicio de sus personas empleadas. Los sueldos de las personas trabajadoras se pagarán de acuerdo con el número de horas trabajadas en cada período, pero su remuneración mensual nunca podrá ser inferior al mínimo legal de la ocupación de la persona trabajadora, con independencia del número de horas laboradas en el mes y del salario por hora pactado por las partes.

6- Dichas jornadas podrán implementarse en el día o en la noche y ser trabajadas en uno o más turnos.

7- Las personas trabajadoras tendrán, dentro de cada día de trabajo, no menos de sesenta minutos para descansos y comidas. Este tiempo será incluido dentro de la jornada, para efectos de remuneración.

8- Las mujeres en estado de embarazo o lactancia tendrán derecho a cambiar de modalidad de jornada, cuando así lo deseen y no podrán ser obligadas a laborar en jornadas

mayores a diez horas diarias, además, las personas empleadoras deberán atender las recomendaciones que le haga el médico de la empresa o el de la Caja Costarricense de Seguro Social. Dichas recomendaciones no afectarán bajo ninguna condición su salario, ni ninguna de las garantías obrero patronales.

9- Las personas empleadoras que se rijan por esta jornada anualizada tendrán la obligación de otorgar facilidades de transporte y facilitar el servicio de cuido de menores de edad, cuando por razón de la hora en que se inicie o concluya la jornada, las personas trabajadoras no dispongan de estos servicios.

TRANSITORIO ÚNICO- La jornada acumulativa aplicará por acuerdo individual para trabajadores actuales cuyos contratos sean anteriores a la vigencia de la presente ley

Rige a partir del día de su publicación.

Ana Lucía Delgado Orozco	Carlos Ricardo Benavides Jiménez
Roberto Hernán Thompson Chacón	María José Corrales Chacón
Luis Antonio Aiza Campos	Jorge Luis Fonseca Fonseca
David Hubert Gourzong Cerdas	Yorleni León Marchena
Daniel Isaac Ulate Valenciano	Luis Fernando Chacón Monge
Silvia Vanessa Hernández Sánchez	Wagner Alberto Jiménez Zúñiga
Gustavo Alonso Viales Villegas	Ana Karine Niño Gutiérrez

Diputados y diputadas

19 de diciembre de 2018

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce, se traslada a la Alcaldesa y al Se. Vice Alcalde Edgar Villarreal.

ACUERDO Nº 2160

CEPDA-067-19

ASUNTO: Consulta Proyecto 20.771

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud de la moción 2-12 aprobada, se solicita el criterio de esa institución en relación con expediente 20.771 "CREACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE EMPODERAMIENTO SOCIAL Y EMPRENDIMIENTOS INCLUSIVOS, ASORLI. LIMÓN Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12, INCISOS A) Y B) DE LA LEY N° 9036 LEY DE TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (IDA) EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)", el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerirlo, se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, la cual vencerá el 17 de octubre.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, 2243-2437 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

PROYECTO DE LEY

CREACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE EMPODERAMIENTO SOCIAL Y EMPRENDIMIENTOS INCLUSIVOS, ASORLI. LIMÓN Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12, INCISOS A) Y B) DE LA LEY N.° 9036 "LEY DE TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (IDA) EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)

Expediente N.º 20.771

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La presente iniciativa responde a una propuesta de ley y política pública del Primer Parlamento Intersectorial de Economía Social Solidaria.

En vista al proceso electoral que se avecina y que marcará el inicio de un nuevo ciclo democrático en nuestro país, en el marco de una democracia participativa y corresponsabilidad ciudadana, hacen entrega de propuestas elaboradas por diferentes organizaciones de la sociedad civil para promover una economía social solidaria en nuestro país.

Cincuenta y siete representantes de nueve organizaciones sociales, integraron el Primer Parlamento Intersectorial de Economía Social Solidaria, las cuales durante varios meses se reunieron en sesiones de trabajo y estudiaron los retos que afronta el país para lograr una economía con rostro social y solidaria, dando como resultado proyectos de ley y propuestas de política pública dictaminados en comisión y aprobados en sesiones plenarias.

El ParlaEss fue una iniciativa en conjunto de la Comisión Especial de Economía Social Solidaria de la Asamblea Legislativa, el Departamento de Participación Ciudadana, el viceministro de Trabajo y Economía Social Solidaria, la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y la Cámara Nacional de Economía Social Solidaria (Canaess).

La presente propuesta, fue presentada por la Asociación de Sordos de Limón, conformada por más de 42 personas y cuyo propósito principal está el empoderar a las personas sordas, miembros de Asorli, a través de la incidencia política en educación formal, técnica y profesional que fomente la inclusión social y económica en la provincia de Limón.

Es de este modo, que la señora diputada Carmen Quesada Santamaría, quien representa la provincia de Limón y además conforma la Comisión de Economía Social Solidaria, acoge la presente iniciativa, con el objetivo de darle trámite en la corriente legislativa.

En Costa Rica 11% de la población nacional, tiene una o varias condiciones de discapacidad según los criterios de limitaciones de funcionalidad establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Según estudios de CNREE (Oses.2014) se evidencia como una gran preocupación, el poco acceso a la educación de calidad que sea inclusiva, 77,58% de estudiantes con discapacidad que obtuvieron educación especial, no saben leer y escribir, 16,80% de las personas con discapacidad entre 16 y 18 años no terminan el colegio.

Lo anterior, limita el acceso a la autonomía personal y el acceso al empleo decente y digno, aunado a que en la actualidad hay fuertes obstáculos para el acceso a la educación técnica y profesional y de acceso al empleo, de hecho, 61% de las personas con discapacidad no tienen trabajo en el país (PNUD, 2015).

El XVII Informe del Estado de la Nación (2011) nos indican que la incidencia de la pobreza en los colectivos con discapacidad, es de un 22.1% de las personas con una discapacidad, y 26.6% de las personas con dos o más discapacidades, en contraste a la media nacional del 20% de la población costarricense en condición de pobreza (2016).

En la provincia de Limón hay 348966 habitantes, de los cuales 57.845 son personas con discapacidad entre 15 a 75 años, y 16.792 son jóvenes con discapacidad, 9% de la población con discapacidad en Limón son personas con discapacidad auditiva (6.372 personas sordas) entre edades de 1 a 75 años o más. Por otro lado las brechas educativas en Limón, 23.017 personas no tienen ningún grado de escolaridad, hay 7.876 personas bajo modalidad de educación abierta, y 529 personas con discapacidad de 5 a 75 años bajo modalidad de educación especial (INEC, 2011).

Aunado a estos hechos, el nivel de pobreza en Limón es de 26.2% en comparación a la media nacional de 20.3%, y 8.8% de los habitantes de la provincia está catalogada como población en extrema pobreza. La distribución de la pobreza en Limón a nivel cantonal (Wright G.O, 2014) es: Limón (11.5%), Pococí (11,4%), Matina (10,5%), Siquirres (10,8%), Guácimo (11,6%) y Talamanca (9,6%). En la provincia de Limón, la gran mayoría está en condición de pobreza, con grandes problemas estructurales, económicos, y el desempleo como factor desencadenante del círculo vicioso de la pobreza y los problemas sociales (narcotráfico, desnutrición, deserción educativa, violencia intrafamiliar, entre otros más), en los territorios hay muchas disparidades entre las zonas urbanas y rurales. Según el Índice de Desarrollo Cantonal, Mideplán 2014, Región Huetar Caribe, Limón se encuentra en el puesto 63 de los 81 cantones del país.

Contradictoriamente, en la provincia, hay un potencial de recursos biológicos, financieros y ambientales que la sitúan en el índice de competitividad en el puesto 16 de los 81 cantones (Wright G.O, 2014).

Gran parte del problema en la región, está asociado a la falta de encadenamientos productivos entre sectores que permitan estimar mayor inversión, empleo y generación de ingresos que se mantengan en la zona, con reactivación económica, y mejoras de calidad de vida (ICT.2005). Todo lo anterior, para superar las brechas educativas que limitan el acceso a la educación técnica para el trabajo, especialmente, en las personas sordas y con

demás discapacidades, llevando a su gran mayoría a la pobreza y alta dependencia del asistencialismo social.

Es importante indicar, con respecto a la protección jurídica para las personas con discapacidad, las cinco bases jurídicas y leyes, tratados internacionales, y la exigibilidad de derechos y deberes, principalmente, los derechos sociales, que se tomaron en cuenta para la presentación de la presente iniciativa de ley.

Primero, la Ley N.° 8661 Convención de las Naciones Unidas de las Personas con Discapacidad que señala lo siguiente: el derecho de garantizar acceso a la información en diferentes formatos, la igualdad de reconocimiento ante la ley de las personas con discapacidad y su derecho de controlar sus actividades y bienes económicos, así como también acceso a los servicios financieros, derecho a la educación, para que las personas con discapacidad desarrollen su talento, creatividad y sus aptitudes mentales y físicas, derecho al trabajo y empleo, las personas con discapacidad tienen derecho a trabajar, los países, deben fomentar programas de formación y colocación laboral en el mercado o crean empresas propias.

Segundo, la Política Nacional de Discapacidad (Ponadis, 2011) por medio del Decreto N.° 3624-MP-MBSF- PLAN-S-MTSS-MEP, en su eje de trabajo y empleo, y en el establecimiento y desarrollo de estrategias de inserción laboral inclusiva, incluyen la creación y consolidación de emprendimientos y encadenamientos productivos, el fortalecimiento de acciones de formación para el trabajo que permitan optar por estilos de vida independiente, y para eso la regionalización de los servicios que faciliten a las personas con discapacidad desarrollar en su propio entorno.

En tercer lugar, como una de las instituciones encargadas de fomentar el desarrollo rural, el (Inder) Instituto de Desarrollo Rural, en cuya ley de constitución, la Ley N.° 9036, señala, entre otras, las siguientes labores a realizar:

Promover y fomentar el bienestar económico y social en los territorios rurales, mediante el apoyo económico a la diversificación y generación de ingresos, empleos y prestación de servicios públicos, estimular la productividad con el fin de garantizar la alimentación saludable y la seguridad alimentaria, fomentar el proceso de asociatividad y la capacitación, la formación en coordinación interinstitucional que permita elevar el nivel cultural y técnico, y estimular y apoyar económicamente la formación de cadenas de valor.

Quinto, como parte de la articulación de los objetivos de desarrollo sostenible. 2015-2030, mediante el Decreto Ejecutivo N.° 40203-PLAN-RE-Minae. Costa Rica se comprometió a la Agenda Global 2030, se trata de un pacto común de las metas de desarrollo para todos los países del mundo, a nivel regional latinoamericano y Caribe, Consenso de Montevideo, una estrategia regional de redes de colaboración y cooperación local con los objetivos de desarrollo sostenible, en el que se establecen metas en la reducción de pobreza, una

educación de calidad, garantizar la formación para el trabajo, y la inclusión social y económica.

Asimismo, con este proyecto pretende incluir como medio para aportar soluciones a las problemáticas citadas, a la economía social, que fortalece la participación de los ciudadanos y su derecho de iniciativa para construir capital social, así como crear la oportunidad de organizar proyectos y empresas en los que puede tomar parte los grupos o sectores marginados para su reintegración a la sociedad.

Las iniciativas de economía social ofrecen una escuela de aprendizaje de experiencia y de ciudadanía, a su vez que fortalecen métodos educativos participativos e interactivos y construyen mercados donde los precios y las relaciones resultan en una matriz social que pretende la integración de todos y todas, con esfuerzo y resultados distribuidos de manera igualitaria. Permite orientar y unir la producción y la reproducción de los bienes, servicios y productos terminados, mediante modelos económicos asociativos y creativos, como en el caso que se incluye en este proyecto de ley, las sociedades laborales inclusivas con personas con o sin discapacidad que trabajan y cooperan juntos.

Con un modelo educativo, se empoderan competencias sociales, creativas y productivas, por ende a priori es muy necesario ser disruptivos en educación para la generación de empleos, empresas y encadenamientos inclusivos de alto valor agregado social y productivo regional. Según la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (Ley N.° 8262), en el artículo 8 se crea fondo especial para el desarrollo micro, pequeñas y medianas empresas, con el objetivo de fomentar y fortalecer el desarrollo del micro, pequeña empresa de la economía social.

Eso solo es posible teniendo los espacios físicos y tecnológicos, para fomentar el bienestar económico, social en los territorios, que corrija las disparidades de desarrollo con impulso de transformación social, productiva y económica a través de la asociatividad, el fortalecimiento de las organizaciones con discapacidad, los encadenamientos microproductivos de alto valor agregado (Ley N.° 9036. 2012), y por ende desarrollar competencias para la empresarialidad, la empleabilidad e inclusión social y económica de las comunidades sordas, y de otras discapacidades y familias, en la actualidad se les limitan mucho sus derechos económicos y sociales, con afectación en la autonomía personal de las personas con discapacidad (Ley N.° 9379. Autonomía Personal).

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

CREACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE EMPODERAMIENTO SOCIAL Y EMPRENDIMIENTOS INCLUSIVOS, ASORLI. LIMÓN Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12, INCISOS A) Y B) DE LA LEY N.° 9036 "LEY DE TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (IDA) EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)

ARTÍCULO 1- Creación del Centro de Empoderamiento Social y Emprendimientos Inclusivos (Cesei).

Créase el Centro de Empoderamiento Social y Emprendimientos Inclusivos de la Asociación de Sordos de Limón (Asorli), la cual se ubicará físicamente en el cantón de Limón.

ARTÍCULO 2- Fines del Centro de Empoderamiento Social y Emprendimientos Inclusivos (Cesei)

Los fines del Centro de Empoderamiento Social y Emprendimientos Inclusivos (Cesei) son:

a) Establecer una plataforma física y operativa para el empoderamiento social de las organizaciones de personas con discapacidad, y emprendimientos asociativos y productivos en los territorios de la provincia de Limón.

b) Construir y equipar el Cesei para la prestación de servicios de capacitación y empoderamiento social y productivo de las personas con discapacidad de la provincia de Limón.

c) Desarrollar programas de formación técnica laboral con las metodologías y sistemas de apoyo educativo.

d) Innovar tecnológicamente en educación para el trabajo y nuevas tendencias educativas de apoyo para las personas con discapacidades de la provincia de Limón.

ARTÍCULO 3- Funciones del Centro de Empoderamiento Social y Emprendimientos Inclusivos (Cesei)

Para el desarrollo social, cultural, tecnológico y productivo de las personas con discapacidad en la provincia de Limón, el Cesei cumplirá las siguientes condiciones:

a) Constituir un espacio libre de discriminación y casa abierta, para brindar empoderamiento a las organizaciones de personas con discapacidad de la provincia de Limón.

b) Creación de talleres móviles y fijos para la innovación y el desarrollo de competencias tecnológicas para el empleo y emprendimientos de alto valor agregado para las personas con discapacidad.

c) Creación de talleres para el desarrollo de competencias en artes gráficas, audiovisuales y textiles para personas con discapacidad de la provincia de Limón.

d) Creación del taller de seguridad alimentaria para contribuir con la Agenda de Desarrollo Sostenible 2015-2030.

e) Creación del área de gestión ambiental productiva, para la transformación de los desechos sólidos (papel, vidrio, plástico y metal), electrónicos y agroindustriales, en concordancia con la Ley N.° 8839 Ley de Gestión Integral de Desechos.

f) Creación del taller de aprovechamiento tecnológico del bambú, para la elaboración de productos y reforestación de los cauces alterados en la provincia de Limón.

ARTÍCULO 4- Autorizaciones y fomento al Instituto

La sostenibilidad en la prestación de servicios de apoyo integral y capacitación social y productiva:

a) Se autoriza al sistema bancario nacional para que establezcan y ejecuten programas de financiamiento y apoyo para el desarrollo de proyectos económicos empresariales viables, adecuados a las necesidades de las entidades de la economía social solidaria.

b) Se autoriza y faculta a las municipalidades, a que puedan ejecutar programas con la participación de entidades locales de economía social solidaria, para atender, entre otras, las necesidades sociosanitarias y recreativas de personas adultas mayores de la comunidad, de atención a personas menores de edad y jóvenes en situación de riesgo social, de cuido de niñas y niños hijos de madres trabajadoras, de inclusión de la mujer y las personas jóvenes en la actividad productiva. Por ende las municipalidades quedan autorizadas y facultadas para integrarse como asociadas a las entidades de ESS y para que donen bienes o aporten recursos de capital a proyectos económico-empresariales de beneficio para las comunidades, con previa valoración técnica de su viabilidad.

c) Se autoriza a la Junta de Protección Social, para que brinde financiamiento a las actividades sociales relacionadas a la atención integral y autonomía personal, de las personas con discapacidad, según lo dispuesto por su ley constitutiva.

d) Se autoriza al Consejo de la Persona Joven a destinar recursos vía convenio con Asorli, para el desarrollo de programas de capacitación y formación en Cesei para jóvenes con discapacidad de la provincia de Limón.

e) De la Bolsa de Empleo Inclusiva de las Sociedades Anónimas Laborales del Cesei. Podrán participar en las contrataciones públicas (Ley N.° 7494) y privadas de los servicios,

bienes y productos generados por las sociedades anónimas laborales del Cesei, y articulando encadenamientos productivos como proveedores, por parte de las personas con discapacidad y familias en sus territorios de la provincia de Limón.

f) Las municipalidades de la provincia de Limón podrán destinar, previo acuerdo del Consejo, un 0.05% de su liquidación anual, y Japdeva podrá destinar el 0.0025% de sus utilidades netas anuales, para cubrir los gastos administrativos, operativos y de mantenimiento del Cesei.

g) El equipamiento físico y tecnológico de los talleres productivos será financiado con recursos de Pronamype del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

h) Acceso a recursos para el desarrollo cultural y del arte, becas de la Dirección de Cultura del Ministerio Cultura y Juventud. Ley de Estímulo de las Artes Costarricenses, N.º 6750 (29 de abril de 1982).

i) Las juntas de educación y las juntas administrativas de los centros educativos de la provincia de Limón y el Cesei, podrán celebrar contrataciones para el suministro de alimentos y la administración de comedores, acatando las disposiciones del Ministerio de Educación Pública y del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5- El Cesei por medio de Asorli, podrá celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, para desarrollar servicios de atención integral, alfabetización, capacitaciones para empoderamiento social, formación laboral y empleo inclusivo, para las personas sordas y demás discapacidades, al menos en los siguientes aspectos e instituciones:

a) Ministerio de Educación Pública (MEP), en materia de alfabetización de jóvenes y adultos sordos/as en lo que corresponde las modalidades de educación abierta y a distancia.

b) Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), en desarrollo de programas y certificación en formación y asistencia técnica para el trabajo de personas sordas y con demás discapacidades de la provincia de Limón.

c) Consejo de la Persona Joven (CPJ), en capacitación para el trabajo juvenil, el liderazgo social y cultural de las juventudes con discapacidad de la provincia de Limón.

d) Ministerio de Ciencia Tecnologías y Telecomunicaciones (Micitt), en acceso a programas como el CECI, Teletrabajo y Propyme para el cierre de la brecha digital y empleos con base tecnológica.

e) Colegio de Terapeutas de Costa Rica, en servicios de apoyo en rehabilitación física, ocupacional, manejo de estrés y terapia del lenguaje.

f) Universidad Nacional, en servicios de apoyo psicológico por medio del Programa Estrechando Vínculos y otros programas.

g) Universidad Earth, en asistencia técnica y capacitación en seguridad alimentaria, y producción agroalimentaria.

h) Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), en apoyo técnico para la transformación del centro colaborador a centro acreditado al Cesei.

i) Ministerio de Trabajo Seguridad Social (MTSS), en el otorgamiento de becas del Programa Empléate Inclusivo.

ARTÍCULO 6- Se autoriza al Instituto de Desarrollo Rural, a dotar de tierra a Asorli, Cesei en cumplimientos de los artículos 5 y 40 de la Ley N.° 9036.

ARTÍCULO 7- Reformas

Para que se reforme el artículo 12, inciso a) y b) de la Ley Inder (N.° 9036), para que adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 12- Participación y organización de los actores en el desarrollo territorial

El Inder facilitará la participación y organización de los actores de los territorios rurales, según los siguientes criterios, en el marco de sus competencias:

a) Formulación participativa de una visión de futuro del territorio capaz de orientar la inversión y la prestación de los servicios de apoyo necesarios para impulsar en forma eficaz su desarrollo inclusivo.

b) Creación de espacios de participación accesible que abran posibilidades para el incremento de la productividad y la competitividad, dirigidos a reactivar las economías territoriales y desarrollo humano inclusivo.

[...]

TRANSITORIO I- El Cesei se acoge al régimen de exenciones fiscales e impuestos municipales en un plazo de diez años según el addéndum con el Ministerio de Hacienda, posterior al inicio del proyecto.

Rige a partir de su publicación.

Carmen Quesada Santamaría Javier Francisco Cambronero Arguedas

Jorge Rodríguez Araya José Francisco Camacho Leiva

Juan Luis Jiménez Succar Julio Rojas Astorga

Aracelly Segura Retana

Diputadas y diputados

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce, se traslada a la Alcaldesa y al Se. Vice Alcalde Edgar Villarreal.

ACUERDO Nº 2161

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área Comisión Asamblea Legislativa, dice:

20936-204-2019

Con instrucciones de la señora diputada Aida Montiel Héctor, Presidenta de la Comisión Especial de Guanacaste, le remito la consulta obligatoria a todas las Municipalidades del país, para que rindan criterio sobre el proyecto: 21.350, “LEY DE REFORMA AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 9036, DEL 11 DE MAYO DE 2012”, el cual le adjunto.

Le ruego evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.
Si requiere información adicional, por favor diríjase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los teléfonos: 2243-2418, 2243-2257, 2243-2258, o a la direcciones electrónicas: fsanchez@asamblea.qo.cr; gcabrera@asamblea.go.cr.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N.° 9036, DE 11 DE MAYO DE 2012

MILEIDY ALVARADO ARIAS
DIPUTADA

EXPEDIENTE N.º 21.350

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N.° 9036, DE 11 DE MAYO DE 2012

Expediente N.º 21.350

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En Costa Rica desde la entrada en vigencia de la Ley N.° 9036, el Inder ha ido consolidándose a través de diferentes acciones de gran relevancia, que ha permitido impactar la calidad de vida de las poblaciones rurales. Uno de los aspectos importantes que establece dicha ley es que cuando hay fincas rurales con aptitud para el desarrollo rural y de fomento agrícola que son adquiridas por los bancos del Sistema Bancario Nacional, el Banco Popular de Desarrollo Comunal y las instituciones del Estado y que resuelvan vender en remate se le debe dar prioridad al Instituto de Desarrollo Rural (Inder).

Dicha ley es un enorme paso para generar riqueza en nuestro país, es de las excepcionales leyes que está construida para distribuir riqueza, para ser solidaria y que la ruralidad del país tenga mejores condiciones de vida.

Aunado a lo anterior, y con el fin de contribuir más con el desarrollo rural, comunal y agrario del país es de suma importancia extender esta prioridad a las asociaciones de desarrollo y a las municipalidades del país, siempre y cuando el orden de prioridad lo tenga primero el Inder y posteriormente, las asociaciones de desarrollo y los gobiernos locales, con el fin de que obtengan dichas fincas lo menos onerosa posible dado que persigue un fin social.

Muchos bancos estatales venden en remate propiedades que pueden ser de gran vocación productiva y a veces por falta de oferentes se le vende a personas privadas a precios muy bajos, de ahí que debe priorizarse la recuperación de esos terrenos. Cuando se establece el derecho de prelación esto es obligatorio, de manera tal que si el banco vende un terreno estaría violando el derecho de prelación del Instituto y este podría reclamarlo eventualmente, de ahí que los juzgados deberían de velar para que este derecho de prelación se cumpla.

Por tal razón, es prioritario asegurar el cumplimiento de dicha norma a nivel judicial y que la autoridad judicial correspondiente vele para que en todos los remates que se vayan a hacer se incluya como tercero interesado al Inder, a las asociaciones y a las municipalidades respectivas, con el fin de que estas manifiesten su interés en comprar o no dicha propiedad que se rematará. Sin embargo, también es menester promover más dicho artículo a nivel bancario y asegurar su cumplimiento.

Para este fin y por las razones expuestas, se somete a conocimiento de las señoras diputadas y los señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N.° 9036, DE 11 DE MAYO DE 2012

ARTÍCULO 1- Refórmase el artículo 44 de la Ley N.° 9036, de 11 de mayo de 2012, y se lea de la siguiente manera:

Artículo 44.- Trato preferencial

El Sistema Bancario Nacional, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, las instituciones del Estado y los demás entes públicos están obligados a ofrecer, **en el siguiente orden de prioridad, al Instituto de Desarrollo Rural (Inder), asociaciones de desarrollo comunal y a las municipalidades del cantón donde se encuentra ubicado el bien a rematar**, con preferencia sobre cualesquiera otros compradores, las fincas rurales con aptitud para el desarrollo rural y el fomento agrícola que resuelvan vender. En caso de bienes adquiridos por las citadas instituciones en la ejecución de créditos o por esta, o en pago de obligaciones a su favor, el precio de venta para el Instituto, **asociaciones de desarrollo y las municipalidades,** estará determinado por el valor de la deuda respectiva más las costas. Si el Instituto, **la asociación de desarrollo o la municipalidad interesada** no resuelven su compra dentro de los noventa días siguientes, la entidad oferente podrá vender de acuerdo con sus facultades pero estas conservarán preferencia para hacer la adquisición en igualdad de circunstancias.

Con el fin de velar por el cumplimiento del presente artículo, la autoridad judicial correspondiente deberá tener como tercero interesado al Instituto, a las asociaciones de desarrollo y a las municipalidades, para que estas manifiesten su interés en comprar o no la respectiva propiedad.

Para que sea inscrita en el Registro de la Propiedad una escritura traslativa de dominio de las condiciones expresadas en el presente artículo, es indispensable presentar constancia del Instituto, **de la asociación de desarrollo y de la municipalidad respectiva**, de haber llenado los requisitos establecidos en los párrafos anteriores.

Rige a partir de su publicación.

Mileidy Alvarado Arias
Diputada

2 de mayo de 2019

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce, se traslada a la Alcaldesa y al Se. Vice Alcalde Edgar Villarreal.

ACUERDO Nº 2162

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Asamblea Legislativa, dice:

AL-CPETUR-82-2019

Para lo que corresponda y según moción aprobada por la Comisión Permanente Especial de Turismo, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el texto dictaminado del expediente 20995: "LEY PARA LA EFICIENCIA EN LA CONSERVACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL, ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2 BIS Y 2 TER A LA LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS, N.° 5060, DE 22 DE AGOSTO DE 1972, Y SUS REFORMAS", el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, el fax 2243-2425 o el correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce, se traslada a la Alcaldesa y al Se. Vice Alcalde Edgar Villarreal.

ACUERDO Nº 2163

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Asamblea Legislativa, dice:

ASUNTO: Consulta Exp. 21.349

Estimados (as) señores (as):

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Especial de Investigación de Zonas Costeras y Fronterizas que ocupan terrenos de dominio público y lo relativo a terrenos pertenecientes al patrimonio natural del Estado en situación de conflicto; expediente legislativo N.° 21.198 y en virtud de la moción 7-11 aprobada en la sesión, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto 21.349 "LEY DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE", el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerirlo, se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, la cual vencerá el próximo 10 de octubre.

PROYECTO DE LEY
LEY DE PROTECCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS HABITANTES EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE (ZMT) Y DE GARANTÍAS AMBIENTALES SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO

Expediente N.° 21.349
ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito diputado, en virtud que el expediente N.° 19.444, “Ley de Protección del Bienestar de los Habitantes en la zona marítimo terrestre (ZMT) y de Garantías Ambientales sobre el Patrimonio Natural del Estado” fue archivado por la Presidencia de la Asamblea Legislativa, se procedió a rescatarlo y ponerlo nuevamente en la corriente legislativa.

El archivo de esta iniciativa se da tomando como base la resolución legislativa emitida en la sesión ordinaria de plenario N.° 77, de 11 de octubre de 2018, la cual de conformidad con las resoluciones 2015-12250, 2018-11658 y 2018-13520 de la Sala Constitucional, ordena el archivo sin más trámite de los proyectos que a la fecha tengan vencido el plazo de cuatro años de conformidad con el artículo 119 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, aunque tengan pendiente de conocimiento una moción de ampliación del plazo cuatrienal y sin importar si fueron puestos a despacho o no.

La presente iniciativa tiene como objetivo realizar una serie de reformas coordinadas y sistémicas a distintos artículos de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, Ley N.° 6043; y la Ley Forestal N.° 7575, a efectos de generar una regulación que concilie adecuadamente la administración territorial de los terrenos de la zona marítimo terrestre (ZMT) con el uso y la protección ambiental que establece nuestra legislación en la materia, y la diversa normativa y principios que rigen un sano equilibrio, entre el ámbito ecológico y humano, y los principios internacionalmente reconocidos del desarrollo sostenible.

Fundamentalmente, se pretende encontrar una solución adecuada y balanceada, por un lado, al reto de la protección de los recursos naturales de la zona marítima terrestre del país y, por otra parte, al creciente problema social y económico de una población estimada en más de 350,000 personas que históricamente han vivido, trabajando e interactúan en esa zona especial.

El principio rector de este proyecto de ley gira alrededor de la participación de la sociedad civil en la protección de los recursos naturales, esto es, la noción de que estos se protegen en comunidad, con la interacción de los seres humanos y los ciudadanos que forman parte de la sociedad a partir de su rol como sujetos activos en la protección del medio ambiente. El presente proyecto no participa de la idea de que el medio ambiente y los bienes naturales hay que preservarlos expulsando a los seres humanos, despojándolos de sus sitios de vivienda, trabajo o desarrollo

Expediente N.° 21.3492
Económico, ni cancelándoles los derechos subjetivos que les han sido otorgados o les pueden ser otorgados para desarrollar su vida y su trabajo, sino todo lo contrario, convirtiéndolos en sujetos activos y responsables de la protección de esos bienes públicos. El fundamento legal de este principio, se encuentra ya tutelado por una serie de normativa vigente en Costa Rica, en cuenta la Ley Orgánica del Ambiente N.° 7554, la cual establece en su artículo 6: "El Estado y las municipalidades fomentarán la participación activa y organizada de los habitantes de la República, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente". Asimismo, el artículo 29 de la misma ley expresa: "Promover la participación activa de los habitantes y la sociedad organizada, en la elaboración y la aplicación de los planes de ordenamiento territorial y en los planes reguladores de las ciudades, para lograr el uso sostenible de los recursos naturales".
De la misma manera, la Ley de Biodiversidad N.° 7788, establece en su artículo 10, inciso 2): "Promover la participación activa de todos los sectores sociales en la conservación y el uso ecológicamente sostenible de la biodiversidad, para procurar la sostenibilidad social, económica y cultural".

Adicionalmente, este principio ha sido ampliamente tutelado en los últimos lustros por diversos instrumentos y resoluciones del Sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre la participación de los ciudadanos, las personas y las comunidades en la protección del medio ambiente, así como otros instrumentos internacionales ratificados por el Estado de Costa Rica en los últimos lustros, entre ellos:
Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, (junio, 1992).
Agenda 21 de la Organización de las Naciones Unidas (junio, 1992).
Convenio de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica (junio, 1992).
Programa de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (Creado en junio de 1972), y en particular:
Metas de Aichi, (noviembre, 2010).
Protocolo de Nagoya (octubre, 2010).
Todas las tendencias internacionales de protección medio-ambiental siguen la misma pauta: considerar que la sociedad civil es un actor determinante como socio del Estado y de la Administración Pública para la protección del medio ambiente, así como la mejor

administración territorial. El medio ambiente no es un fin en sí mismo. Se trata de un bien de extraordinaria importancia para los distintos países y para el futuro del planeta en su conjunto, el cual -sin embargo- tiene su valor ontológico y esencial referido a la comunidad humana que lo regula y que coexiste con él. No puede ser considerado como un bien en abstracto, sino en función de una comunidad humana que le sirve de contexto y que la regula de manera específica e histórica para su uso, disfrute y de las futuras generaciones. Las reformas aquí propuestas buscan, pues, crear una coordinación sistémica e integral entre la distinta normativa existente. Para todos los efectos, la presente ley

Expediente N.° 21.3493

Reformará, y será tomada como base de interpretación para la aplicación de la Ley de Zona Marítimo Terrestre N.° 6043 y la Ley Forestal N.° 7575 en todo lo que compete a zona marítima terrestre que tuviese patrimonio natural del Estado certificado. Asimismo, en el tenor de lo aquí dispuesto se interpretará también la Ley de Vida Silvestre N.° 7317, a Ley Orgánica del Ambiente N.° 7554, la Ley de Biodiversidad N.° 7788, la Ley de Uso y Conservación de Suelos N.° 7779; así como el resto de normativa ambiental nacional o los convenios internacionales que en esta materia ha firmado y ratificado el Estado de Costa Rica, en todo lo que se refiere a la zona marítimo terrestre.
Esta iniciativa busca complementar los vacíos legales existentes en la materia de esta zona especial, procurando ser un modelo que concilie la protección de los recursos naturales y el patrimonio natural del Estado con la calidad de vida de los habitantes de la República que históricamente habitan y trabajan en estas zonas.
En razón de lo anterior, se somete a la consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:
LEY DE PROTECCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS HABITANTES EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE (ZMT) Y DE GARANTÍAS AMBIENTALES SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO

ARTÍCULO 1 - Reforma de los artículos 41,42 y 48 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, Ley N.° 6043

Refórmense los artículos 41, 42 y 48 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, Ley N.° 6043, para que se lean de la siguiente manera:
Artículo 41- Las concesiones serán únicamente para el uso y disfrute de áreas determinadas en la zona restringida, por el plazo y bajo las condiciones que la ley establece.

En los casos de que hubiese patrimonio natural del Estado en los terrenos o parcelas ya en condición de concesión de zona marítimo terrestre bajo la presente ley, en proceso de renovación de sus concesiones, o bien, poseedores de dichas parcelas con pretensión a concesión sobre ellas, se procederá conforme indica el artículo 18 bis de la Ley Forestal que se adiciona en la presente ley. La validez y eficacia del contrato de concesión de zona marítimo terrestre queda sujeto a la firma y plena observancia de los "contratos de responsabilidad ambiental" allí establecidas, so pena de resolución o anulación.

Expediente N.° 21.349
4
Artículo 42- Las concesiones en las áreas turísticas requieren la aprobación del Instituto Costarricense de Turismo. En las demás áreas la aprobación corresponderá al Instituto de Desarrollo Rural.
En ambos institutos, y en caso de que el terreno referido se encontrare certificado como patrimonio natural del Estado, la aprobación deberá exigir la existencia del "contrato de responsabilidad ambiental" indicado en el artículo 18 bis de la Ley Forestal N.° 7575 como requisito para autorizar la inscripción o la renovación solicitada. Estos institutos no podrán denegar la aprobación, salvo que esta viole la ley, lo que se deberá indicar expresamente, en forma razonada.
Si la concesión se refiere a una isla o islote marítimos, o parte de las mismas, será necesaria la aprobación de la Asamblea Legislativa.
(...)
Artículo 48- Las concesiones se otorgarán por un plazo no menor de veinte años y ni mayor de veinticinco años y deberán indicar el canon a pagar y su forma de pago. Este canon sustituye el impuesto territorial.

En los casos de terrenos o lotes que estén certificados con patrimonio natural del Estado, el canon se dividirá por partes iguales entre el Minae-Sinac y la municipalidad respectiva de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 bis de la Ley Forestal N.° 7575.
El reglamento de esta ley establecerá la forma de tramitar la solicitud, las modalidades de la concesión, el canon a pagar en cada zona de acuerdo con sus circunstancias y, en forma especial, con la diferente situación de los pobladores o habitantes de la zona y quienes no lo sean, así como cualesquiera otras disposiciones que estimaren necesarias para regular las relaciones entre las municipalidades y sus concesionarios.

ARTÍCULO 2- Adición de un artículo 18 bis a la Ley Forestal, N.° 7575
Adiciónase un artículo 18 bis a la Ley Forestal, N.° 7575, cuyo texto dirá:
Artículo 18 bis- Sobre el patrimonio natural del Estado en la zona marítimo terrestre. Carácter demanial y régimen especial de protección del medio ambiente y administración conjunta.

En todos aquellos casos en que el patrimonio natural del Estado se encuentre en zona marítimo terrestre (ZMT), esto es, en los 150 metros siguientes a la pleamar regulados por la Ley de Zona Marítimo Terrestre N.° 6043, la administración corresponderá en forma conjunta al Ministerio de Medio Ambiente y Energía y la municipalidad del cantón a que correspondieren.
Dichos terrenos seguirán teniendo el carácter demanial y público que indica la Ley N.° 6043, y la presente Ley Forestal por el patrimonio natural que allí hubiese, pero

Expediente N.° 21.3495

-en virtud de su vocación y uso de suelo, así como la densidad de la población humana existente y el interés social, humano, económico que comportan para el país, las personas y las comunidades que las habitan- serán regulados por las siguientes disposiciones especiales:

a) En lugar de los permisos de uso descritos en el artículo 19 de esta Ley Forestal, el patrimonio natural del Estado en zona marítimo terrestre estará sujeto a un régimen especial de concesión que con base en los compromisos de protección ambiental definidos por esta ley y la demás normativa ambiental del país, pero en el marco de la figura de concesión estipulada en los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y concordantes de la Ley de Zona Marítimo Terrestre N.° 6043, y sus reformas. Por el porcentaje de extensión del terreno que fuese certificado como patrimonio natural del Estado se firmará, paralelo al contrato de concesión de zona marítimo terrestre, un contrato de responsabilidad y manejo ambiental, según se describe en los próximos incisos.

b) Créanse los “contratos de responsabilidad ambiental” los cuales serán instrumentos jurídicos anexos -con valor sustantivo e integral- a los contratos de zona marítimo terrestre regulados por la Ley N.° 6043, y tendrán como objetivo garantizar los fines contenidos en la Ley Forestal y el resto de la legislación ambiental del país. Su valor integral y sustantivo implica que, en todos aquellos casos en que exista una concesión de zona marítima terrestre sobre un terreno en concesión con áreas certificadas como patrimonios naturales del Estado, tales instrumentos serán parte consustancial de contrato de concesión municipal, con las obligaciones y compromisos adicionales que ello implique.

c) Podrán acceder a firmar estos contratos de responsabilidad ambiental, primeramente, todos aquellos concesionarios que tengan a la fecha de aprobación de esta ley concesiones vigentes de zona marítimo terrestre bajo la Ley N.° 6043, se encontraren en proceso de renovación de sus concesiones, o bien, se les hubiese vencido el contrato pero estuviesen en posesión de los terrenos en forma notoria, pública y pacífica. En segundo término, aquellos solicitantes de concesiones sobre terrenos de zona marítimo terrestre que no se les hubiese todavía aprobado la concesión, pero tuviesen una posesión

probada sobre dichos terrenos de al menos cinco años al momento de aprobarse esta ley. Tercero, aquellos posesionarios sobre terrenos de zona marítimo terrestre que, a pesar de no haber realizado ningún trámite jurídico de concesión o adquisición de derechos, también tuvieren una posesión notoria, pública y pacífica por al menos cinco años a la fecha de aprobación de esta ley. En todos estos casos, la firma del contrato de responsabilidad ambiental perfeccionará el contrato de zona marítimo terrestre que estuviese vigente sobre terrenos con patrimonio natural del Estado, o, bien, satisfará o completará el requisito de salvaguarda ambiental para aquellos contratos que estuviesen en proceso de renovación; para los peticionarios que estuviesen en el proceso de solicitud o, finalmente, para aquellos posesionarios con los requisitos arriba indicados, y hará a sus firmantes responsables a los compromisos ambientales allí adquiridos.

Expediente N.° 21.3496

d) Los “contratos de responsabilidad ambiental en zona marítimo terrestre” serán firmados por tres partes: por el Ministerio de Ambiente y Energía, mediante el Sinac, la municipalidad del cantón respectivo y por el beneficiario de la concesión de uso en ese régimen. En el caso del Sinac, deberá ser firmado por el director del área de conservación respectiva con el refrendo del director del Sinac. Para todos los efectos, esto implica que existe una responsabilidad administrativa y de tutela de política pública tanto de la municipalidad respectiva como del Ministerio de Ambiente y Energía.

e) Para estos efectos, los beneficiarios de contratos de concesión existentes en zona marítimo terrestre bajo la Ley N.° 6043, deberán firmar el respectivo “contrato de responsabilidad ambiental” adicional en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la fecha de aprobación de esta ley. Igualmente, para aquellas concesiones de zona marítimo terrestre que se encontraren en cualquier etapa del proceso de renovación a la publicación de esta ley para la nuevas solicitudes de contrato de concesión, deberá firmarse el referido “contrato de responsabilidad ambiental” como un documento anexo e integral en el momento mismo de la firma del contrato de concesión de zona marítimo terrestre municipal extendido bajo la Ley N.° 6043. Una vez firmados los contratos de responsabilidad ambiental, se inscribirán como documentos anexos al contrato de concesión de zona marítimo terrestre correspondiente en el asiento que se inscribe en el registro de concesiones de zona marítimo terrestre del Registro Público. El Instituto Costarricense de Turismo (ICT) deberá revisar y hacer constar la existencia del “contrato de responsabilidad ambiental” a la hora de autorizar y dar su visto bueno a un expediente de concesión o renovación de concesión de zona marítimo terrestre sobre terrenos con certificación de patrimonio natural del Estado, de previo a su inscripción.

f) Sin perjuicio de otros contenidos que consideren necesario incluir el área de conservación respectiva y la municipalidad del cantón a la que correspondiese, debido a

las características de terreno y el patrimonio natural existente, los contratos de responsabilidad ambiental regularán los siguientes contenidos básicos: a) Nombre del concesionario; b) Referencia al número y datos de inscripción, o contrato de concesión de zona marítimo terrestre a la cual se anexa; c) Descripción del terreno; d) Descripción del patrimonio natural del Estado existente en el terreno, de acuerdo con la certificación emitida por el Sinac por medio del área de conservación específica; e) Indicación del plan de manejo o gestión que se considere adecuado para la protección de los bienes ambientales allí existentes y certificados. A estos efectos, el plan de manejo del contrato de responsabilidad ambiental regulará que se preserven adecuadamente y no se autoricen construcciones en aquellas áreas o porcentajes de los terrenos que hubiesen sido certificados con la existencia de patrimonio natural del Estado, permitiéndose tales desarrollos o construcciones en aquellas áreas de los terrenos que no estuviesen certificados con patrimonio natural, buscándose una integración armoniosa y sostenible de las edificaciones humanas y el medio natural certificado y protegido;
f) Indicación expresa de la sanción por daño o violación a los bienes ambientales, sin perjuicio de que establece la legislación en materia de delitos ambientales, consistente en la recisión del contrato de concesión respectivo; g) Indicación de la

Expediente N.°21.3497

fecha de inspección o monitoreo anual, sin perjuicio de otras inspecciones preventivas que se consideren necesarias o adecuadas, en que el Sinac y la municipalidad harán revisión del terreno; h) Indicación expresa del uso o destino, según se estipula en el inciso siguiente.
g) Los "contratos de concesión en la zona marítimo terrestre" y los correspondientes contratos de responsabilidad ambiental que se regulan en este artículo podrán ser concedidos en relación con el uso o destino en la mismas hipótesis que regula la Ley N.° 6043, más las que aquí se regulan, sintetizándose, pues, de esta manera: a) Habitación; b) Turismo sostenible, c) Investigación científica; d) Protección ambiental; e) Recibidores de pescados y mariscos (lonjas) de pesca artesanal, siempre y cuando se encontraren dentro de los 150 metros de la zona de protección especial. En cualquiera de estas hipótesis, el uso o destino que se autorice en el contrato de responsabilidad ambiental deberá indicar que se observarán todos los requisitos de protección ambiental indicados en esta normativa.

h) El incumplimiento por parte de un concesionario de los términos, condiciones y regulaciones de salvaguarda y protección de los bienes naturales del Estado contenidas en las cláusulas de los “contratos de responsabilidad ambiental” generará recisión de los contratos de concesión en régimen de zona marítimo terrestre extendidos bajo la Ley N.° 6043, entendiéndose para ello que la Ley Forestal N.° 7575, la Ley de Vida Silvestre N.° 7317 y la otra legislación ambiental vigente forma todo un conjunto con la Ley N.° 6043 y

el resto de la normativa jurídica del país. Para que opere un proceso de recisión del contrato de concesión de zona marítimo terrestre por violación del "contrato de responsabilidad ambiental" deberá incoarse un procedimiento administrativo por el Sinac o la municipalidad respectiva en contra del administrado, expresado en un acuerdo en el que se comunica al concesionario la rescisión de su contrato por violaciones a las cláusulas ambiental acordadas, y en virtud de la prueba recabada sobre violación a los bienes naturales del Estado, la cual deberá ser debidamente documentada por la administración de acuerdo con los principios probatorios del derecho administrativo. Cualquiera de las dos administraciones, si encontraran causa para ello, podrán presentar un juicio de lesividad conjunto contra el concesionario tendente a la resolución o rescisión del contrato de concesión, cumpliéndose para esos efectos la normativa específica prescrita por la Ley General de Administración Pública, y el agotamiento de la vía administrativa y judicial correspondiente. El administrado tendrá derecho al agotamiento de los recursos administrativos y jurisdiccionales que indica la ley para hacer valer sus derechos.
En caso de que el contrato quede resuelto o rescindido, el terreno específico pasará a dominio municipal nuevamente.

i) Los plazos de vigencia de los "contratos de responsabilidad ambiental" quedarán sujetos y corresponderán a los plazos de los contratos de concesión de zona marítimo terrestre fijados por el concejo municipal de las municipalidades respectivas de las cuales son anexos, autorizados con base en el artículo 48 de la

Expediente N.° 21.3498

Ley N.° 6043, y sus reformas. Al renovarse o perfeccionarse los actuales contratos de concesión de zona marítimo terrestre bajo la Ley N.° 6043 como resultado de la firma de los "contratos de responsabilidad ambiental", se firmará un addendum ampliando la vigencia del contrato a la totalidad del plazo con base en el artículo 48 de la zona marítimo terrestre.
j) Los cánones correspondientes a aquellos terrenos en concesión de zona marítima terrestre que estuviesen afectados por un "contrato de responsabilidad ambiental" se dividirán en forma proporcional y alícuota del 50% para la municipalidad respectiva y el 50% para el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac), que se adjudicará al área de conservación del cantón a donde correspondiese el terreno. La municipalidad tendrá la obligación de girar, en un plazo no mayor de 30 días conforme ingrese cada canon específico a las arcas municipales, el monto correspondiente al 50% del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac).

k) Sobre la base de los parámetros contenidos en esta ley, las áreas de conservación respectivas en conjunto con la municipalidad del cantón correspondiente deberán redactar

un formato general o machote del “contrato de responsabilidad ambiental” aplicable a su región o cantón en un plazo no mayor a 60 días a partir de la publicación de esta ley a los efectos de que se puedan poner en práctica las regulaciones aquí contenidas. Los concesionarios con derecho a firmarlos, así como los posesionarios con derecho a su firma, tendrán derecho de pedir la redacción y firma de sus contratos dentro de los 90 días calendario a partir de su petición al área de conservación específica y la municipalidad del caso, los cuales se contarán a partir de la fecha de recibo de las solicitudes por ambas administraciones, Minae y gobierno municipal. En caso de que por falta de diligencia o incumplimiento de cualquier índole alguna de las dos administraciones públicas, transcurridos los 90 días indicados no suscribiese con el peticionario el contrato específico, este podrá hacer constar lo anterior con documento notarial, haciéndose referencia allí de las solicitudes recibidas no satisfechas. Dicho documento notarial será suficiente para que el ICT proceda a satisfacer el requisito del “contrato de responsabilidad ambiental” y remita el contrato de concesión de zona marítimo terrestre al “registro público de concesiones de zona marítimo terrestre” para su inscripción.

l) Podrán firmar los “contratos de responsabilidad ambiental” definidos por esta ley y, en consecuencia, perfeccionar sus “contratos de concesión en zona marítimo terrestre”, como se indica en los incisos anteriores o, bien, hacerse acreedor a dichos derechos de concesión, las siguientes personas, por el siguiente orden de prelación en relación con el terreno o parcela específica:

a) Las personas físicas o jurídicas que sean titulares de un contrato de concesión por parte de la municipalidad respectiva, conforme lo establece la Ley N.° 6043 sobre la zona marítima terrestre sobre esos terrenos con anterioridad a su traslado al patrimonio natural del Estado, o que se encuentren en cualquier etapa del proceso de renovación de su concesión.

Expediente N.° 21.349
9
b) Las personas físicas o jurídicas que sean ocupantes de la parcela y que hayan realizado, a la fecha de publicación de esta ley, acciones previas para obtener un contrato de concesión o la obtención de un permiso de uso, cuido y mantenimiento de la parcela ante la respectiva municipalidad. Para todos los efectos, deberán aportar la documentación que acredite dicha condición y el inicio de sus trámites.

c) Los posesionarios sobre terrenos de zona marítimo terrestre que, a pesar de no haber realizado ningún trámite jurídico de concesión o adquisición de derechos, también tuvieren una posesión notoria, pública y pacífica por al menos cinco años a la fecha de aprobación de esta ley.

ARTÍCULO 3- Beneficiarios

Serán beneficiarios inmediatos de la presente ley todas aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 1 y 2 de esta normativa.

TRANSITORIO I- Plazo de adecuación
A partir de la aprobación de la presente ley y las reformas que implica, se concederá un plazo de 24 meses para que todas las personas, tanto físicas como jurídicas, que se encuentren en alguna de las condiciones indicadas en los artículos 1 y 2 o cualquiera de los extremos de la presente ley, puedan ponerse a derecho, y presentar los documentos que consoliden o acrediten sus concesiones ante la municipalidad del cantón correspondiente. Los posesionarios indicados en los incisos c) y k) del presente artículo 18 bis de la Ley Forestal podrán demostrar su posesión o justo título con una declaración jurada con tres vecinos de su comunidad haciendo constar su posesión histórica superior a 5 años.

TRANSITORIO II- Sobre construcciones existentes
Se autoriza la conservación de las construcciones existentes en la zona marítimo terrestre a la fecha de aprobación de esta ley, incluidos los terrenos en que hubiese patrimonio natural del Estado, fijándose igualmente un plazo de 24 meses para que los concesionarios u ocupantes de los terrenos y parcelas respectivos procedan con los requerimientos de firma de los "contratos de responsabilidad ambiental", dentro de los cuales deberá hacerse constar la existencia de dichas construcciones y su interacción armónica con el patrimonio natural allí existente y el plan de manejo respectivo de acuerdo con el artículo 2 de la presente ley. Durante ese plazo, se podrá seguir haciendo pago de las construcciones a título precario, mientras se formalizan los "contratos de responsabilidad ambiental" respectivos y los posteriores "contratos de concesión de zona marítimo terrestre" al tenor de lo dispuesto por esta ley.

Expediente N.° 21.349
TRANSITORIO III- Sobre planes reguladores
10
En caso de que, al momento de aprobarse esta ley, no hubiese plan regulador o plan de manejo ambiental aprobado en la playa o zona costera donde se encontrare un terreno o conjunto de terrenos sujetos a los beneficios y derechos otorgados por esta ley, se utilizará como marco jurídico de salvaguarda ambiental el “Reglamento a Ley de Conservación de la Vida Silvestre”, Decreto N.° 32633-Minae, publicado en La Gaceta el 20 de setiembre 2005, a efectos de que se fijen los límites y regulaciones ambientales en los “contratos de responsabilidad ambiental” y en los “contratos de concesión de zona marítimo terrestre”, adaptándose el contenido de dichos documentos a todas las exigencias ambientales y regulatorias de dicho decreto. Si posteriormente se aprobare un plan regulador o un plan

de manejo ambiental costero con exigencias aún mayores salvaguardas al Decreto N.° 32633- Minae antedicho, se procederá a una enmienda de todos los "contratos de responsabilidad ambiental" y "contratos de concesión de zona marítimo terrestre" que resultaren afectados, en un plazo no mayor de seis meses a la aprobación de cualquiera de esos instrumentos.
Rige a partir de su publicación.
Óscar Cascante Cascante Diputado
30 de abril de 2019

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Especial de Investigación de Zonas Costeras y Fronterizas que ocupan terrenos de dominio público y lo relativo a terrenos pertenecientes al patrimonio natural del Estado en situación de conflicto. Expediente legislativo 21.198.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se traslada al Depto. Zona Marítimo Terrestre Municipal, se traslada a la Alcaldesa y al Se. Vice Alcalde Edgar Villarreal.

ACUERDO Nº 2164

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Yunnia Mora Delgado, Directora Escuela Cocori, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta para la conformación de la Junta de Educación **Escuela Cocorí por su vencimiento**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal,

Adriana Selena Solano Barrientos	7-0238-0694
Marjorie Parra Fernández	7-0124-0606
Adela Badilla Chinchilla	1-0542-0214
Elida Marta Fallas Valverde	1-0946-0937
Melvin Cubillo Cubillo	7-0200-0523

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, pasar a la oficina de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2165

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Jeyners Corrales Badilla Director Escuela San Martín, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación **Escuela San Martin, Jiménez, Pococí, Limón**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, por renuncia de tres de sus miembros.

Victoria González Rodríguez	7-0196-0495
Kendra Liseth Jiménez Marín	1-1562-0376
Cándida Rosa Rocha Suárez	155809524808

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, pasar a la oficina de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2166

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Venilda Anchía Castillo, Directora Centro Educativo Suerre, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta para la conformación de la Junta de Educación **Escuela Suerre** para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Shirley Mora Arce	1-0843-0912
Miguel Ángel Hernández Solís	7-0125-0373
Doris Alejandra Céspdes Leandro	7-0141-0984
Havelin Arelys Pinedo Masis	9-0092-0620
Orit Araya Carballo	7-0116-0276

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, pasar a la oficina de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2167

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Máster Shirley Rodríguez Alfaro, Directora escuela El Porvenir, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación escuela El Porvenir, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Propuesta para la conformación de la Junta Nueva

Nombre	**Cédula**
Lilliam Mercedes Hernández Navarro	8-0127-0549
Lidia Annette Fernández Zúñiga	7-0194-0421
Shirley Picado Chavarría	7-0167-0671
María José Pineda Campos	155812506018
Yendry Marcela Campos Jiménez	1-1485-0908

Observaciones: Se proponen estos únicos integrantes debido a que la comunidad El Porvenir es muy pequeña v los demás integrantes de la comunidad no le gusta participar de la misma.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, pasar a la oficina de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2168

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda Alejandra Leal Obregón, Directora Centro Educativo Banamola, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta para el nombramiento de un miembro para la completar la Junta de Educación Banamola, cédula jurídica 3008111904; por renuncia de la señora Katherine Lucía Rojas León cédula 1-1501-0808, que ocupaba el cargo de vicepresidente (se adjunta carta de renuncia). Para

la sustitución se propone para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Sully Stephanie Guillen Rodríguez cédula 7-0240-0085.

Nota: No se conformaron temas para la sustitución del miembro de la Junta de Educación, porque la población de la comunidad es muy pequeña. Se envía el nombre de la única persona que expresó interés y compromiso de colaborar con la institución.

Se anexa copia de cédula y hoja delincuencia.
Sin otro particular y agradeciendo de antemano su valiosa cooperación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la anterior persona, pasar a la oficina de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2169

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda Alejandra Leal Obregón, Directora Centro Educativo Banamola, dice:

F-**PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas**

Asunto: Nombramiento de Miembro de Junta de Educación de Escuela Banamola.

Por medio de este oficio les solicito, muy respetuosamente, el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de Escuela Banomola Cariari Pococí, cédula jurídica 3008111904, por no haber nombramiento de vocal II.

Para sustituir se propone a la señora:

Ana Luisa Pérez Rangel cédula 7-0171- 0058.

Nota: No se conformaron ternas para la sustitución del miembro de la Junta de Educación, porque la población de la comunidad es muy pequeña. Se envía el nombre de la única persona que expresó interés y compromiso de colaborar con la institución.
Se anexa copia de cédula y hoja de delincuencia.
Sin otro particular y agradeciendo de antemano su valiosa cooperación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la anterior persona, pasar a la oficina de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2170

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda Damaris García Vargas, Directora Centro Educativo Liceo Rural Línea Vieja, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Administrativa Telesecundaria línea Vieja, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, dice:

Walter Cordero Porras	7-0118-0950
Alejandro de Jesús Jiménez Agüero	7-0150-0344
Carmen María Martínez Ávila	6-0257-0313
Ricardo Vega Torres	7-0104-0172
Kattia Vanessa Corella Juárez	2-0614-0310

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, pasar a la oficina de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2171

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Sandra Delgado Gómez, Directora Centro Educativo Los Pinos, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de nombramiento para la conformación de la Junta de educación de la Escuela Los Pinos, por renuncia de la señora Patricia Obregón Batista cédula 7-0177-0696 para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal de Guápiles, se propone a la señora:

Marcela Montiel Leiva 7-0233-0304.

Es (una madre de familia, responsable, seria y colaboradora.

Agradezco su nombramiento para su debida juramentación lo más pronto posible, doy fe que es esta comunidad hay muy poca población y no pueden por diferentes razones pertenecer a la junta de educación, por lo que no se presenta terna.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la anterior persona, pasar a la oficina de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2172

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Víctor Hugo Gómez García, Director de Escuela El Sota, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de una tema para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela El Sota, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, debido a que el centro educativo no cuenta con Junta de Educación desde hace varios años; se presenta solo una tema debido a que la comunidad es muy pequeña.

Everardo Rosales Rosales	5 0186 0944
Olga Rosalina Rodríguez Pérez	5 0206 0877
Eugenio Montiel López	5 0162 0270
Jonnathan Alberto Rosales Mora	7 0156 0610
Salomé Jirón Rangel	5 0256 0059

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la anterior persona, pasar a la oficina de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2173

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Freddy González Jiménez, Director Escuela La Teresa, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a/remitir la propuesta de temas para la

conformación de la Junta de Educación de la Escuela La Teresa, debido a su vencimiento, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:
Cómo se puede apreciar se presenta solamente una tema por puesto, debido a la poca disponibilidad de personas que desean sean parte de este organismo, aunado a ser una comunidad de poca población.

Benigno Jiménez Álvarez	6-0211-0414
Evelyn Castro López	2-0663-0345
Ruth Elena Torres Campos	7-0204-0371
Kenia Baltodano López	5-0308-0155
Jessica Navarro Jiménez	7-0135-0713

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, pasar a la oficina de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2174

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Omar Luis Cervantes Méndez, Director Escuela Huetar, dice:

De manera atentan y para los efectos pertinentes, les solicito interponer sus buenos oficios en analizar las respectivas ternas para la respectiva juramentación de los miembros propuestos en las ternas, para la Junta de Educación del Centro Educativo Huetar, código presupuestario 3576, debido a la renuncia de los miembros de la Junta, por lo tanto propongo a los siguientes miembros:

Sor María Mesen López	7-0101-0723
Lizeth Chinchilla Chinchilla	7-0160-0832

Solicito se tome en cuenta para su respectiva juramentación a las personas supra citadas anteriormente ya que son las únicas personas que han demostrado interés y compromiso en colaborar con la institución.

Nota se adjunta fotocopia de la cédula de identidad de los miembros propuestos en las ternas. Y adjunto copia de la carta de renuncia de los miembros.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, pasar a la oficina de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2175

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Allen Brenes Mendoza, Director del Centro Educativo Sardina, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Sardina, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal por vencimiento de la Junta anterior:

Jorge Luis Corrales Amador	2-0482-0216
Kelvin Yubin Aguilar Alegría	6-0332-0702
Teresita Ríos Molina	7-0117-0111
Hellen Polanco Molina	7-0179-0568
Yarlin Vanessa Ruiz Molina	7-0214-0455

Observación: Debido a que la comunidad de Sardina es muy pequeña se conforma la Junta de Educación con las personas anteriores mencionadas ya que no se puede nombrar una Junta de Educación como lo estipula la ley.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, pasar a la oficina de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2176

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Francisco Quesada Salazar, Director Colegio Nocturno de Pococí, teléfono: 2710-58-11 dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 de! Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento Genera! de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Administrativa Colegio Nocturno de Pococí para su conocimiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Jacqueline Patricia Loria Benavides 1-0799-0735

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la anterior persona, pasar a la oficina de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2177

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Marlene Jiménez Pérez, Secretaria Consejo Intermunicipal Caproba, dice:

Convocatoria Sesión Extraordinaria 13-2019

Reciban un cordial saludo; por directriz de la Presidencia del Consejo Intermunicipal, se les convoca a Sesión Extra-Ordinaria 13-2019 para el día martes 24 de setiembre del 2019 al ser las 08:00 arn, en el Cantón de Siquirres, en las instalaciones de la Federación CAPROBA.

Agenda
Articulo I: Oración.
Artículo II: Confirmación del Cuórum.
Artículo III: Aprobación del Presupuesto ordinario2020.
Articulo: IV: Clausura.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar Viáticos y Transportes.

ACUERDO Nº 2178

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Marlene Jiménez Pérez, Secretaria Consejo Intermunicipal Caproba, dice:

Convocatoria Sesión Extraordinaria 14-2019

Reciban un cordial saludo; por directriz de la Presidencia del Consejo Intermunicipal, se les convoca a Sesión Extra-Ordinaria 14-2019 para el día sábado 28 de setiembre del 2019 al ser las 05:00 pm, en el Cantón de Siquirres, en las instalaciones de la Federación CAPROBA.

Agenda

Artículo I: Oración.
Artículo II: Confirmación del Cuórum.
Artículo III: Asuntos de la Dirección Ejecutiva.
Articulo: IV: Clausura

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar Viáticos y Transportes.

ACUERDO Nº 2179

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Johnny Rodríguez Director Ejecutivo Federación Caproba, dice:

DEC-JR-128-09-2019.

ASUNTO: Convocatoria a reunión atención de consultas.

Estimado señor, Veach Davis:
Reciba un cordial saludo, el suscrito, Johnny Alberto Rodríguez Rodríguez, en calidad de representante legal de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica denominada Federación CAPROBA, con cédula jurídica 3-007-066420, por medio de la presente me permito realizar una convocatoria formal a reunión según lo conversado vía telefónica la semana pasada, con el fin de atender algunas consultas acerca del tema del régimen municipal.

Respetuosamente le recuerdo el espacio acordado para el día martes 17 de septiembre a las 3:00pm en las oficinas de Federación CAPROBA.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar Viáticos y Transportes

ACUERDO Nº 2180

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Marlene Jiménez Pérez, Secretaria Consejo Intermunicipal Caproba, dice:

Convocatoria Sesión Extraordinaria 07-2019

Reciban un cordial saludo; por instrucciones de la Presidencia del Consejo Intermunicipal, se les convoca a Sesión Ordinaria 07-2019 para el día miércoles 25 de setiembre al ser las 08:00 am en el Cantón de Siquirres, en las instalaciones de la Federación CAPROBA.

Agenda
Artículo 1: Oración.
Artículo 11: Comprobación del Cuórum.
Artículo 11: Aprobación de actas anteriores.
Artículo IV: Asuntos de la Dirección Ejecutiva.
Artículo V: Control V seguimiento de acuerdos.
Articulo VI; Mociones y Asuntos Varios.
Artículo VII: Clausura.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar Viáticos y Transportes.

ACUERDO Nº 2181

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Marlene Jiménez Pérez, Secretaria Consejo Intermunicipal Caproba, dice:

Convocatoria Sesión Extraordinaria 07-2019

Reciban un cordial saludo; por instrucciones de la Presidencia del Consejo Intermunicipal, se les convoca a Sesión Ordinaria 07-2019 para el día miércoles 25 de setiembre al ser las 08:00 am en el Cantón de Siquirres, en las instalaciones de la Federación CAPROBA.

Agenda
Artículo I: Oración.
Artículo II: Comprobación del Cuórum.
Artículo III: Aprobación de actas anteriores.
Artículo IV: Asuntos de la Dirección Ejecutiva.
Artículo V: Control V seguimiento de acuerdos.
Articulo VI; Mociones y Asuntos Varios.
Artículo VII: Clausura.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar Viáticos y Transportes.

ACUERDO Nº 2182

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Johnny Rodríguez Director Ejecutivo Federación Caproba, dice:

DEC-JR-142-09-2019.

ASUNTO: Revisión Expediente de Servicios de la Municipalidad de Pococí.

Estimado señor, Veach Davis:

Reciba un cordial saludo, el suscrito, Johnny Alberto Rodríguez Rodríguez, en calidad de representante legal de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica denominada CAPROBA, con cédula jurídica 3-007- 066420, por medio de la presente me permito realizar una convocatoria formal a reunión para revisión de expedientes de contratación de servicios para la Municipalidad de Pococí, el día martes 1 de octubre a las 2:00 pm; en las oficinas de Federación CAPROBA.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar Viáticos y Transportes.

ACUERDO Nº 2183

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Wilson Rosales Hidalgo, Elexter Ramírez Lobo, Inspectores Municipalidad de Pococí, dice:

Mediante el presente informe expreso el actuar de labores realizadas, el día 30 de setiembre del presente año, donde nos apersonamos los inspectores asignados al departamento de patentes, Elexter Ramírez Lobo y Wilson Rosales Hidalgo, al distrito de Cariari, para atender las denuncias expuestas por los comerciantes del lugar, a la Alcaldía Municipal y al departamento de patentes, donde exponen el malestar por la proliferación de vendedores ambulantes.

Acatando las órdenes de la unidad de patentes, nos apersonamos al sitio, y efectivamente se observa la gran cantidad de ventas irregulares cerca de la Escuela Campo Kennedy, el Banco Nacional y la estación de buses Coopetraca.

Procedíamos al decomiso de la mercadería, cuando varios de estos comerciantes ilegales, nos informan que tienen en su poder acuerdos municipales, que los faculta a poder estar de esta manera (irregularmente), hasta que la municipalidad les solucione con un sitio fijo y adecuado para realizar las actividades comerciales.

Por esta razón y ante la duda no realizamos el acto hasta estar seguros de la veracidad de los documentos. De manera personal acudo a la secretaria del Concejo Municipal a solicitar los acuerdos donde ratifique lo acontecido.

En dichos acuerdos, el concejo municipal aprueba algunos vendedores, a que se mantengan dónde están, pero de igual forma la vigencia de los acuerdos ya no es aceptable, por esta razón, solicitamos como inspectores que de manera escrita nos expresen el actuar ante estas irregularidades.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la Alcaldía para lo que corresponda.

ACUERDO Nº 2184

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, Tecnologías de Información, Municipalidad de Pococí, dice:

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que La Señora Patricia Aguilar Araya, Regidora Propietaria a quien se le asignó el activo arrendado #0220 computadora Portátil Marca HP ProBook, en este acto somete el mismo a revisión por parte del Departamento de Tecnologías de la Información a fin de que se constate a profundidad el uso realizado a la fecha del activo.

Para los efectos antes mencionados se procede a revisar el equipo tanto física como lógicamente, constatándose que el uso realizado resulta conforme a los objetivos para el cual se le asignó; la totalidad de archivos observados son de carácter y acontecer municipal a saber actas, mociones, acuerdos, audios de sesiones, presupuestos, normativa municipal, proyectos y demás todo en el marco de las funciones que desarrolla la señora Aguilar Araya.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 2185

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord..Dpto, Desarrollo y Control Urbano, dice:

REFERENTE: ACUERDO N°1507 / SESIÓN *W49* ORDINARIA / SMP-1454-19
SOLICITUD DE DONACIÓN DE TERRENO PARA **EBAIS** / ÁREA COMUNAL **DE** TORO AMARILLO, GUÁPILES, Pococí

Oficio: DDCU-246-2019.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Martes 01 de octubre de 2019
OFICIO: DDCU-246-2019

Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
Recibido por:
El día: 7/10/19
Hora: 2:45

Srs(as).
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: ACUERDO N°1507 / SESIÓN N°49 ORDINARIA / SMP-1454-19
SOLICITUD DE DONACIÓN DE TERRENO PARA **EBAIS** / ÁREA COMUNAL DE TORO AMARILLO, GUÁPILES, POCOCÍ

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo solicitado mediante Acuerdo N°1507, Acta N°49, Artículo I, de la Sesión N°49 Ordinaria, de fecha 16 de julio de 2019; mediante el cual se requiere el criterio del Departamento de Desarrollo y Control Urbano para el proceso de donación de 2400 metros cuadrados de terreno a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social, lo anterior a petición de la Asociación de Desarrollo Integral de Toro Amarillo.

Para lo anterior les indico que mediante Oficio DDCU-055-2018, de fecha 25 de abril del año 2018, se indicó que de acuerdo al proceso de regularización de la entrega y donación de las áreas públicas del cantón de Pococí; se incluyó el vaso del Sr. Carlos Alberto Quirós Villafranca, cédula 1-0267-0977, en calidad de apoderado generalísimo de San Pancracio S.A., cédula jurídica 3-101-014207; debido a concreto intención de realizar el traspaso de un terreno a favor de la Municipalidad de Pococí, como área de uso público, el cual se ubica en el sector de Toro Amarillo (Guápiles) y actualmente es utilizado de manera parcial como plaza de deportes de la comunidad.

El área pública citada anteriormente se identifica mediante el número de plano de catastrado L-2038766-2018, con un área total de 19.245,00 metros cuadrados, y fue autorizado su traspaso a favor de la Municipalidad de Pococí mediante Acuerdo N°1007 de la Sesión N°34 Extraordinaria del 03 de mayo

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

de 2018, y según estudio registral fue titulado a favor del Municipio desde el 27 de noviembre del año 2018, generando la finca municipal N° 171586-000.

Por lo tanto, **el terreno es municipal, su naturaleza es área comunal, por lo que se demuestra que el uso para Ebais si es compatible**. Para efectos de segregación para donación de una porción de 2400 metros cuadrados, **se debe elaborar un plano de agrimensura nuevo de dicha porción, inscribirlo ante el Catastro Nacional y tramitar los respectivos visados** ante la Unidad de Topografía Municipal, **previa autorización del diseño por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano**.

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo
Dra. Elibeth Venegas Villalobos – Alcaldesa Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Miércoles 25 de abril de 2018
OFICIO: DDCU-55-2018

Srs(as).
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / RECEPCIÓN DE ÁREA PÚBLICA
PLAZA DE DEPORTES DE TORO AMARILLO, GUÁPILES, POCOCÍ

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento al proceso de regularización de la entrega y donación de las áreas públicas del cantón de Pococí; en este caso por parte de Carlos Alberto Quirós Villafranca, cédula 1-0267-0977, en calidad de apoderado generalísimo de San Pancracio S.A., cédula jurídica 3-101-014207; mismo que **requiere realizar el traspaso de un terreno a favor de la Municipalidad de Pococí**, como área de uso público, el cual **se ubica en el sector de Toro Amarillo (Guápiles) y consiste en la plaza de deportes** de la comunidad.

El área pública citada anteriormente se identifica mediante el siguiente número de plano de catastro (se adjunta la respectiva copia):

Plano de Catastro	Área (m²)	Uso de terreno
L-2038766-2018	19.245	Plaza de Deportes

Por lo tanto, **se solicita autorizar a la Alcaldesa en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público para la recepción del área pública ubicada en Toro Amarillo, y consiste en la plaza de Deportes de la comunidad.** Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo
Dra. Elibeth Venegas Villalobos – Alcaldesa Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Arnoldo Monge J.
Nº CÉDULA 1659178 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Raquel
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 25-4-18 HORA 1:20pm

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: Kenally Venegas J.
El día: 25/4/18
Hora: 1:33 pm

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

19 de abril del 2018

Sr.

Ing. Henry Madrigal Calvo

Presente.

Estimado señor.

Por este medio yo. Carlos Roberto Quirós Villafranca, con cédula de identidad número 1-0267-0977, en calidad de apoderado generalísimo de San Pancracio S.A., cédula jurídica 3-101-014207, solicito lo siguiente.

Mi conformidad para que se acepte en donación el terreno destinado a ***uso público***, publicitado en el plano L-2038766-2018, con un área total de 19245 m² y que es parte del Folio real 16894-000, propiedad de San Pancracio S.A., dicho terreno se encuentra ubicado en la comunidad de Toro Amarillo de Guápiles.

Así mismo solicito que para los efectos de futuros fraccionamientos que se podrían realizar por parte de San Pancracio S.A. este terreno, sea considerado en donación como parte de las áreas públicas por entregar.

Agradeciendo la atención brindada a la presente, me despido de usted.

Atentamente.



Carlos Roberto Quirós Villafranca

Cédula número 1- 0267-0977


REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
1 0267 0977
Nombre: CARLOS ROBERTO
1º Apellido: QUIROS
2º Apellido: VILLAFRANCA
CC.:


Número de Cédula: 1 0267 0977
Fecha de Nacimiento: 25 04 1939
Domicilio Electoral: GUAPILES POCOCI LIMON
Lugar de Nac.: CENTRO CENTRAL SAN JOSE
Vencimiento: 24 12 2023 Sexo: M
7716186

COMPROBANTE DE INSCRIPCION CATASTRAL

REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN CATASTRAL
INSCRIPCIÓN No: 7-2038766-2018
Fecha : 20/03/2018 13:17:52
Registrador: REBECA ROMERO PIZARRO
3109477CE639E4B1553DFE4D7FC43F4D

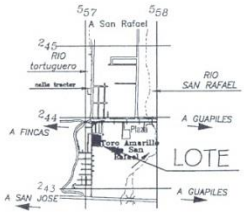
Catastro Nacional
2018-19746-C
19/03/2018 09:23:10
Reingreso

cfia
Contrato 770986
Fecha 16/03/2018
Sellado CFIA

ENTERO N° 258063696

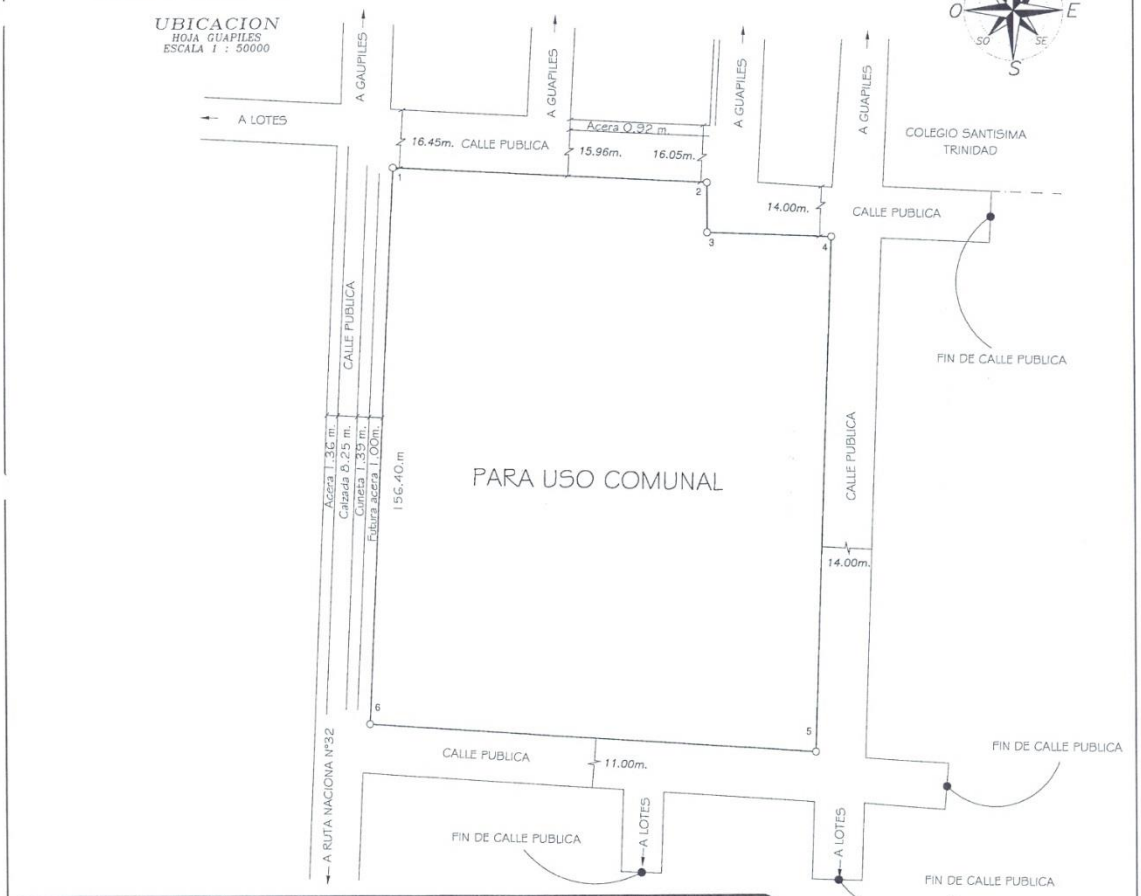
DERROTERO

LADO	AZIMUT	DISTANCIA
1-2	92°53'00"	88.94m
2-3	180°00'00"	14.03m
3-4	92°03'20"	35.19m
4-5	181°59'06"	144.65m
5-6	273°40'14"	126.35m
6-1	02°36'03"	156.40m



UBICACION
HOJA GUAPILES
ESCALA 1 : 50000





SITUADO EN TORO AMARILLO DISTRITO 1° GUAPILES CANTON 2° POCOCI PROVINCIA 7° LIMON	INFORMACION REGISTRO PUBLICO ES PARTE DEL FOLIO REAL NUMERO 7 16894-000	PROYECTO COMUNAL TORO AMARILLO WILSON ROSALES HIDALGO INGENIERO TOPOGRAFO I.T. 26326	ESCALA 1: 1000 FECHA ENERO 2018 PROTOCOLO TOMO 20580
AREA [illegible]m2			

N O T A S :
LEVANTAMIENTO POLAR.
POLIGONAL ABIERTA.
ERROR ANGULAR ESTIMADO : 00° 01'
ERROR LINEAL ESTIMADO : 0.01m.
LINDEROS EXISTENTES.
FRENTE A CALLE PUBLICA DE 1 A 6 409.16m.
* ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE.UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Y LA UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO

En apego a los lineamientos del Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79 y la Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34 se otorga el presente

Visado Municipal

Esta Municipalidad estampa el visado en el plano únicamente cuando el mismo ha sido tramitado en físico ante la Subdirección Catastral del Registro Inmobiliario.

*El expediente electrónico de dicho visado es el **APT-171399-151217**, custodiado por la Unidad de Topografía, oficio UTOP-MPL-APT-243-2018 del 15/12/2017*

Detalle de la lámina aprobada:



*El visado se aprueba únicamente para la presentación **2018-19746-C** del **09-03-2018** a las **08:21:10** horas, contrato **770986**, con un área de **19245 m²**, correspondiente a la finca folio real **7016894-000**, situada en el distrito 1° **Guápiles**, cantón 2° **Pococí**, provincia 7° **Limón**.*

Municipalidad Cantón de Pococí
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Limón, Costa Rica

Ing. David Quirós Agüilar
Unidad de Topografía

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

Original

SMP. 756-18

Guápiles 04 de mayo 2018
SMP - 756-18

Señor:
Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto Desarrollo y Control Urbano

Estimado Señor:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 34 Extraordinaria** del **03-05-2018**, dice:

Acta Nº 34 ***Artículo I*** ***Acuerdo N° 1007***

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Dpto Desarrollo y Control Urbano, dice:

Oficio: DDCU-55-2018.
Referente: Autorización a la Alcaldía/ Recepción de Área Publica plaza de deportes de Toro Amarillo, Guápiles, Pococí.

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento al proceso de regularización de la entrega y donación de las áreas públicas del cantón de Pococí; en este caso por parte de Carlos Alberto Quirós Villafranca, cédula 1-0267-0977, en calidad de apoderado generalísimo de San Pancracio S.A., cédula jurídica 3-101-014207; mismo que **requiere realizar el traspaso de un terreno a favor de la Municipalidad de Pococí**, como área de uso público, el cual **se ubica en el sector de Toro Amarillo (Guápiles) y consiste en la plaza de deportes** de la comunidad.

El área pública citada anteriormente se identifica mediante el siguiente número de plano de catastro (se adjunta la respectiva copia):

Plano de Catastro	Área (m²)	Uso de terreno
L-2038766-2018	19.245	Plaza de Deportes

Por lo tanto, **se solicita autorizar a la Alcaldesa en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público para la recepción del área pública ubicada en Toro Amarillo, y consiste en la plaza de Deportes de la comunidad.** Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 756-18

19 de abril del 2018

Sr.

Ing. Henry Madrigal Calvo

Presente.

Estimado señor.

Por este medio yo. Carlos Roberto Quirós Villafranca, con cédula de identidad número 1-0267-0977, en calidad de apoderado generalísimo de San Pancracio S.A., cédula jurídica 3-101-014207, solicito lo siguiente.

Mi conformidad para que se acepte en donación el terreno destinado a ***uso público***, publicitado en el plano L-2038766-2018, con un área total de 19245 m^2 y que es parte del Folio real 16894-000, propiedad de San Pancracio S.A., dicho terreno se encuentra ubicado en la comunidad de Toro Amarillo de Guápiles.

Así mismo solicito que para los efectos de futuros fraccionamientos que se podrían realizar por parte de San Pancracio S.A. este terreno, sea considerado en donación como parte de las áreas públicas por entregar.

Agradeciendo la atención brindada a la presente, me despido de usted.

Atentamente.

Carlos Roberto Quirós Villafranca

Cédula número 1- 0267-0977

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 756-18



Número de Cédula: 1 0267 0977
Fecha de Nacimiento: 25-04-1939
Domicilio Electoral: GUAPILES POCOCI LIMON
Lugar de Nac.: CENTRO CENTRAL SAN JOSE
Vencimiento: 24 12 2023 Sexo: M



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 756-18

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono: 2202-0888.

BCR
SOMOS EL BANCO DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 16894---000

PROVINCIA: LIMON **FINCA:** 16894 **DUPLICADO:** **HORIZONTAL:** **DERECHO:** 000
SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: TERRENO DE POTRERO CON UNA CASA
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : JOHNNY ARAYA CORREA, GUISELLE MORA GARRO, ONES ARCE FERRAS, LAURA QUIROS, ASOCIACION TEMPLO BAUTISTA DE GUADALUPE, JORGE ARROYO,ARAMOLY TRES X SOCIEDAD ANONIMA,CECILIA SANDI,VALLE FRONDOSO DE POCOCI S.A.MUNICIPALIDAD DE POCOCI.

SUR : JOSE PABLO MONTENEGRO,ROSINIA CUBILLO TORRES,JOHNNY ARTAVIA,MIGUEL SALAS,RAUL MENDEZ,SAN PANCRACIO SOCIEDAD ANONIMA,ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE,ARAMOLY TRES X SOCIEDAD ANONIMA ANGIE CAMPOS,CECILIA SANDI,CALLE PUBLICA Y LOTE DE SAN PACRACIO S.A.

ESTE : GUILLE MORA, ONES ARCE,LAURA QUIROS,JONNNY ARTAVIA,MIGUEL SALAS,ASOCIACION TEMPLO BAUTISTA DE GUADALUPE,JORGE ARROYO,VALLE FRONDOSO DE POCOCI SOCIEDAD ANONIMA Y LOTE DE SAN PANCRACIO SOCIEDAD ANONIMA

OESTE : CALLE PUBLICA, JOHNNY ARTAVIA, ASOCIACION TEMPLO BAUTISTA GUADALUPE,JORGE ARROYO,ARAMOLY TRES X SOCIEDAD ANONIMA,VALLE FRONDOSO POCOCI SOCIEDAD ANONIMA Y CALLE PUBLICA

MIDE: DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CON VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:NO SE INDICA

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 16894 Y ADEMAS PROVIENE DE 2297 267 001

VALOR FISCAL: 172,549,826.00 COLONES

PROPIETARIO:
SAN PANCRACIO SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA 3-101-014207
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0303-00005411-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 19 DE ABRIL DE 1985
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 303-05411-01-0902-001
REFERENCIA GRAV : 0643 514 019
REFERENCIAS: 1118 470 011
AFECTA A FINCA: 7-00016894- -
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 12-Abril-2018 a las 08.19.48 horas
Emitido el 12-04-2018 a las 08:20 horas

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 756-18

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

BCR
CORREO EL BANCO DE COSTA RICA

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
Número Inscripción: 2038766
Año Inscripción: 2018

914

Cargando reproductor...

El resultado de la operación matemática es =0

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	2038766
Año Inscripción:	20 Mar 2018	Área Plano:	19,245.00
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	243685.0
Coordenada Este:	557118.0	CRTM Norte:	1129027.0
CRTM Este:	520809.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3101014207	SAN PANCRACIO SOCIEDAD ANONIMA		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	16894	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s): Inexistente(s)

Anotaciones: Inexistente(s)

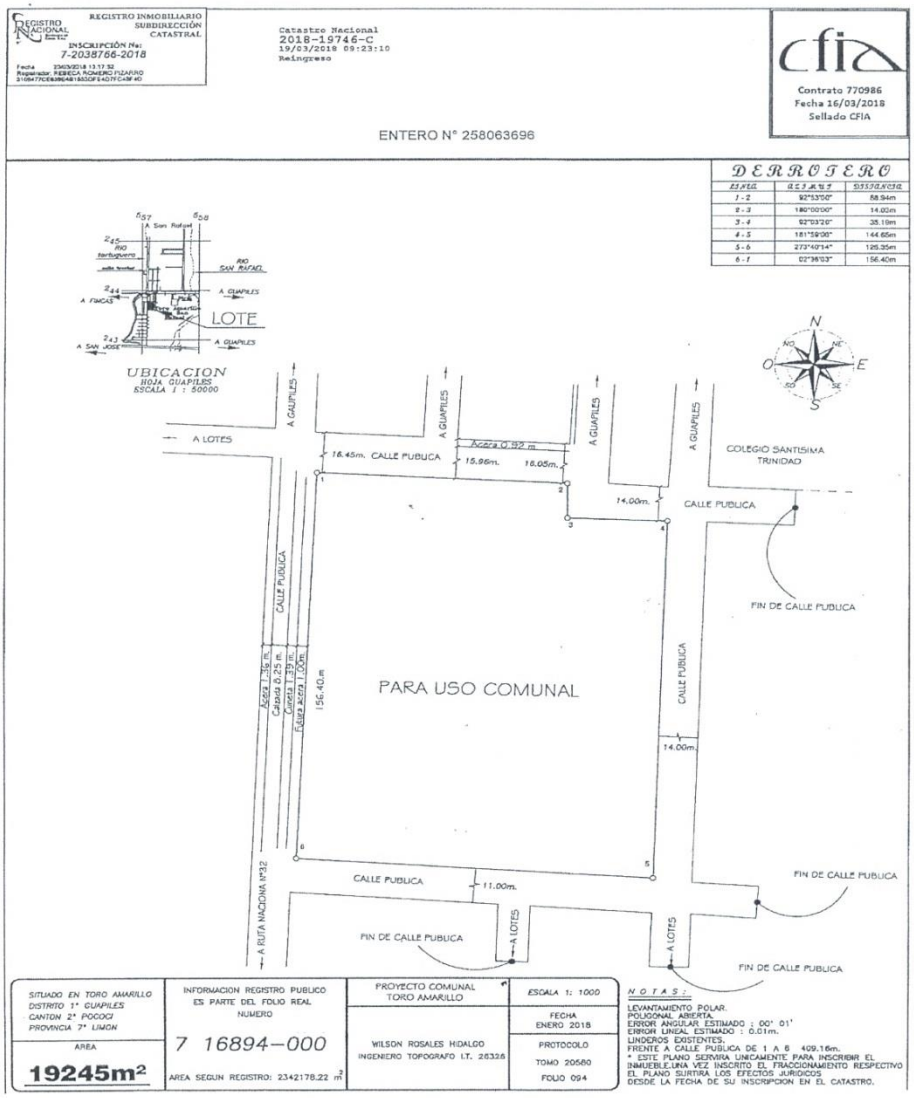
El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 756-18



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 756-18

POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Y LA UNIDAD DE TOPOGRAFÍA

ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO

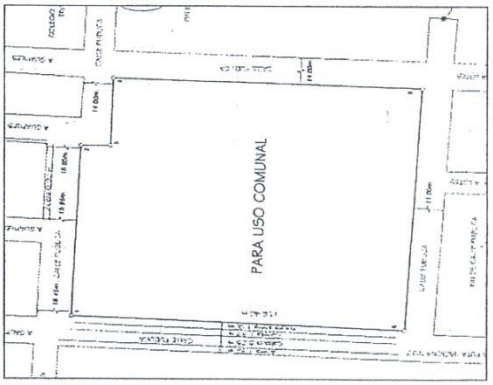
En apego a los lineamientos del Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79 y la Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34 se otorga el presente

Visado Municipal

Esta Municipalidad estampa el visado en el plano únicamente cuando el mismo ha sido tramitado en físico ante la Subdirección Catastral del Registro Inmobiliario.

El expediente electrónico de dicho visado es el APT-171399-151217, custodiado por la Unidad de Topografía, oficio UTOP-MPL-APT-243-2018 del 15/12/2017

Detalle de la lámina aprobada:



El visado se aprueba únicamente para la presentación 2018-19746-C del 09-03-2018 a las 08:21:10 horas, contrato 770986, con un área de 19245 m², correspondiente a la finca folio real 7016894-000, situada en el distrito 1° Guápiles, cantón 2° Pococí, provincia 7° Limón.

Pococí

Ing. David Cubero Aguilar
Unidad de Topografía

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 756-18

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa en ejercicio, para que comparezca ante notario público para la recepción del área publica ubicada en Toro Amarillo, y consiste en la plaza de deportes de la comunidad. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c-Alcaldia-Archivo.

1/10/2019

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 171586---000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 171586 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: PASO USO COMUNAL
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:
NORTE : CALLE PUBLICA Y CRISTY NATALIA AGUILAR AGUIRRE
SUR : CALLE PUBLICA
ESTE : CALLE PUBLICA
OESTE : CALLE PUBLICA

MIDE: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS
PLANO:L-2038766-2018

ANTECEDENTES DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00016894	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 1,418,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
ESTIMACIÓN O PRECIO: UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2018-00378594-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 303-05411-01-0902-001
FINCA REFERENCIA 700016894 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 1-Octubre-2019 a las

1/10/2019

17.47.35 horas
Emitido el 01-10-2019 a las 17:48 horas

Imprimir Regresar Comprar

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba y se autoriza a la Alcaldesa en ejercicio, para que compadezca ante notario público para la recepción del área público ubicada en Toro Amarillo, y consiste en la plaza de Deportes de la comunidad, lo anterior en el cumplimiento con lo establecido en el Articulo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

ACUERDO Nº 2186

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ingeniero Brandon Agüero Maroto, Coordinador de Obras Civiles, dice:

Plan de Inversión para la restauración, mantenimiento y Operación para el Polideportivo de Guápiles, Pococí.
Setiembre 2016

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO

DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES

MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

PLAN DE INVERSIÓN PARA LA RESTAURACIÓN, MANTENIMEINTO Y OPERACIÓN PARA EL POLIDEPORTIVO DE GUÁPILES, POCOCÍ.

Ing. Brandon Agüero Maroto

Obras Civiles

Septiembre, 2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

TABLA DE CONTENIDO

1. Resumen. 3
2. Antecedentes. 3
3. Justificación de la Necesidad del Proyecto. 3
4. Plan de inversión para la restauración del Polideportivo. 4
4.1. Restauración del Gimnasio. 4
4.2. Restauración de la cancha de atletismo 5
4.3. Restauración de las piscinas 7
5. Plan de mantenimiento. 8
5.1. Mantenimiento del Gimnasio 8
5.2. Mantenimiento de Piscinas 9
5.3. Mantenimiento de la cancha de atletismo. 9
6. Plan de Operación. 10
6.1 Funciones del administrador: 10
6.2. Encargados de mantenimiento. 10
6.3 Salvavidas 11
7. Resumen general de costos. 12

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

1. Resumen.

Se presenta a continuación las estimaciones de costos para la restauración y mejoras de las áreas deportivas del Polideportivo Rogelio Alvarado, ubicado en Guápiles Pococí; así como la estimación de costos de mantenimiento y operación del centro deportivo. Esto como requisito para establecer un convenio de cooperación entre la Municipalidad de Pococí, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y el Instituto Costarricense del Deporte (ICODER).

Se debe considerar la importancia no solamente de la restauración de las instalaciones deportivas, sino también la inversión necesaria para que el proyecto sea funcional y sostenible en el tiempo, por lo cual resulta de gran importancia asegurar los recursos de mantenimiento y operación.

Se toma como referencia en algunas estimaciones de costos y evaluación de obras, los datos aportados por el Ing. Luis Mariano Campos Garita del departamento de Obras del ICODER, del informe con consecutivo DGID-OB-02-02-2019. Estos datos fueron valorados por los ingenieros municipales.

2. Antecedentes.

Por orden de la alcaldesa de Pococí, Dra. Elibeth Venegas, se procede a brindar informe del plan de inversión necesario para restaurar las instalaciones de las piscinas, pista de atletismo y Gimnasio del Polideportivo de Guápiles, Pococí; el cual se tomará en consideración para establecer un convenio de cooperación entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) , el Instituto Costarricense del Deporte (ICODER) y la Municipalidad de Pococí. Adicionalmente se presenta el plan para la operación y el mantenimiento de las instalaciones.

3. Justificación de la Necesidad del Proyecto.

El polideportivo de Guápiles ha sido durante años el centro deportivo y recreativo más importante del Cantón de Pococí, debido a la gran capacidad de sus instalaciones y la gran población que lo utilizaba. Sin embargo, en los últimos años la infraestructura se ha deteriorado producto de la falta de mantenimiento apropiado.

Restaurar y brindar un adecuado mantenimiento y operación a estas instalaciones deportivas es un proyecto necesario para la población pocociseña, ya que además de recrear la mente y mejorar la condición física de los usuarios, ayudan a las personas a mejorar la salud emocional, a su vez mejorando la calidad de vida de la población. Además, con este tipo de instalaciones se pueden impulsar nuevos talentos deportivos, logrando la motivación necesaria para que los jóvenes se incentiven a practicar deportes. Al acercar a los niños, jóvenes y adultos al deporte, se reduce la incidencia en problemas como el

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

alcoholismo, delincuencia, drogadicción entre otros. Con esto, además se motiva a la población a tener una vida más dinámica y divertida, generando mejores ciudadanos.

Con la inversión del PANI, se espera priorizar a la población infantil, generando programas de enseñanza del deporte. Estos niños en ocasiones han sido víctimas de casos de violencia o abandono, y mediante el deporte se les incentivará a tener una niñez sana para su desarrollo físico y emocional, y que aprendan el trabajo en equipo, lo cual es necesario para formar personas de bien y que retribuyan a la sociedad de manera positiva.

4. Plan de inversión para la restauración del Polideportivo.

4.1. Restauración del Gimnasio.

Actualmente este gimnasio se encuentra en pésimas condiciones de mantenimiento. La falta de brindar aseo, limpieza y pintura ha provocado un deterioro mayor. Se requiere una inversión para restaurar tanto la cancha de juegos como las graderías, baños y camerinos. Adicionalmente, se pueden construir oficinas administrativas para el Comité de Deportes o para la administración del polideportivo en la parte baja de la gradería oeste.

El área de juego tiene que ser nuevamente pintada y demarcada para poder ser utilizada por las diferentes disciplinas. Al tratarse de una remodelación, se estima un adicional de un 5% en los costos para contingencias durante la ejecución de las obras. Los costos son los siguientes:

Cuadro 01. Costos estimados para restauración y mejoras del Gimnasio.

Restauración del Gimnasio			
Detalle	Cantidad	Costo	Total
Pintura y demarcación del piso deportivo	1	₡5.508.000,00	₡5.508.000,00
Sustitucion del techo (m2)	2400	₡27.000,00	₡64.800.000,00
Reparación de portones	4	₡300.000,00	₡1.200.000,00
colocacion de cielos suspendidos en todos los S.S (152 m2) y Vestidores (195m2)	267	₡20.800,00	₡5.553.600,00
Colocacion de nuevas piezas sanitarias	34	₡100.000,00	₡3.400.000,00
Limpieza y reparación de cerámica en paredes. Nucleos SS (4) y vestidores (2)	6	₡200.000,00	₡1.200.000,00
Iluminacion directa e indirecta edificio	1	₡3.000.000,00	₡3.000.000,00
Iluminacion directa e indirecta deportivo	1	₡17.000.000,00	₡17.000.000,00
Malla ciclon plastificada en laterales	2	₡1.500.000,00	₡3.000.000,00
Construccion oficinas administrativas (m2)	153,6	₡350.000,00	₡53.760.000,00
Pintura general del edificio	1	₡10.000.000,00	₡10.000.000,00
Limpieza total del edificio	1	₡100.000,00	₡100.000,00
		Subtotal	**₡168.521.600,00**
		Contingencias por remodelación 5%	**₡8.426.080,00**
		Total	**₡176.947.680,00**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com



Fotografía 01. Estado actual del Gimnasio.

4.2. Restauración de la cancha de atletismo

La pista en la actualidad presenta fisuras y desgaste ocasionadas por el uso, y por su tiempo de construcción. De igual forma se presentan las instalaciones de los otros eventos de campo, como salto largo, salto con garrocha.

La recomendación inmediata seria la colocación de una nueva carpeta asfáltica, de aproximadamente 5cms o menor (3cms) y volver a marcar las líneas, con la respectiva inclinación hacia adentro. De igual forma las dos pistas menores en los laterales.

En cuanto a bala y lanzamiento de disco es falta de mantenimiento, ya que se puede corregir colocando el llenado de arena y demarcando su área. Utilización de quemante para eliminar la hierba y que quede solamente en arena.

A continuación, se muestran los costos de la restauración y mejoras de la cancha de atletismo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

Cuadro02. Costos estimados de restauración y mejoras de la pista de atletismo.

Restauración de la pista de atletismo			
Detalle	Cantidad	Costo	
1. Asfaltado de pista altetismo, salto con garrocha y salto largo, con un espesor de 5 cm	**5795 m2**		**₡64.200.450,00**
1.1 Asfalto (toneladas)	680	₡60.000,00	₡40.800.000,00
1.2 Emulsión (estañones)	34	₡90.000,00	₡3.060.000,00
1.3 Base compactada (15 cm)	1130,025	₡18.000,00	₡20.340.450,00
2. Demarcación			**₡6.000.000,00**
3. Mano de Obra			**₡24.570.158,00**
4. Utilidad			**₡9.477.061,00**
5. Construccion de batería sanitaria (36 m2)			**₡35.000.000,00**
6. Sistema de iluminación cacha y pista	1		**₡30.000.000,00**
		TOTAL	**₡169.247.669,00**



Imagen 02. Estado actual de la pista de atletismo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

4.3. Restauración de las piscinas

En las instalaciones existen dos piscinas, una semiolímpica de 12m x 25 m y otra pedagógica de 12m x 21m. Ambas piscinas se encuentran en mal estado producto de la falta de mantenimiento y uso. Además, existe una fuga de agua que mantiene el nivel de agua en -40cm. Por esta razón, y por el tiempo pasado desde la construcción de las piscinas, se debe considerar el cambiar todo el azulejo del fondo y las paredes, para eliminar por completo las fisuras y posibles problemas estructurales. Además, se debe restaurar por completo los vestidores, baños y áreas administrativas, las cuales presentan un avanzado deterioro en piezas de grifería, azulejos, piezas sanitarias y cielorraso. Se observa la estructura de techo en buenas condiciones, sin embargo, deben cambiarse algunas láminas de zinc. Para embellecer estas instalaciones, es necesario la colocación de piso cerámico antideslizante en los pasillos del área de piscinas, ya que producto del clima húmedo de la zona el concreto tiende a ponerse negro. Además, requiere de pintura y limpieza general. La casa de máquinas ya ha sido reparada por la Municipalidad de Pococí, se cambiaron bombas, filtros de arena y la instalación eléctrica de acuerdo a la normativa eléctrica vigente. A continuación, se muestran los costos. Se adiciona un 5% por concepto de contingencias que puedan presentarse durante la ejecución de las obras.

Cuadro 03. Estimación de costos de restauración y mejoras de las piscinas.

Restauración de Piscinas			
Detalle	Cantidad	Costo	Total
Sustitución de azulejo piscina semiolimpica (m2)	700	₡30.000,00	₡21.000.000,00
Sustitución de azulejo piscina pedagógica (m2)	400	₡30.000,00	₡12.000.000,00
Otros implementos de piscina (rejillas, tapas, otros)	1	₡300.000,00	₡300.000,00
Instalacion de carrileras de 25m	9	₡800.000,00	₡7.200.000,00
Colocacion de banquetas	8	₡200.000,00	₡1.600.000,00
Sustitucion de rejilla plastica de canal de rebalse (ml)	50	₡20.000,00	₡1.000.000,00
restaurar canal de rebalse con concreto (ml)	50	₡4.000,00	₡200.000,00
Colocacion de cerámica antideslizante en pasillos	200	₡15.000,00	₡3.000.000,00
Otras reparaciones imprevistas	1	₡1.000.000,00	₡1.000.000,00
Restauracion de la instalación electrica e iluminacion de las oficinas y areas deportivas	1	₡5.750.000,00	₡5.750.000,00
Pintura general de las oficinas	400	₡8.000,00	₡3.200.000,00
Cambio de cielo raso a tablilla plastica (m2)	300	₡12.000,00	₡3.600.000,00
Limpieza general del área de piscinas	1	₡150.000,00	₡150.000,00
Cambio de la grifería	1	₡300.000,00	₡300.000,00
Sustitución de servicios sanitarios	6	₡80.000,00	₡480.000,00
Limpieza y reparacion de cerámica en paredes	1	₡1.000.000,00	₡1.000.000,00
Sustitucion de celocias por verjas metálicas (ml)	50	₡8.000,00	₡400.000,00
Pintura total de cubierta de techos	350	₡6.000,00	₡2.100.000,00
Sustitucion de láminas en mal estado de cubierta de techo	1	₡200.000,00	₡200.000,00
Productos agroindustriales (plantas ornamentales)	1	₡300.000,00	₡300.000,00
		Subtotal	**₡64.780.000,00**
		Contingencias por remodelación 5%	**₡3.239.000,00**
		TOTAL	**₡68.019.000,00**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

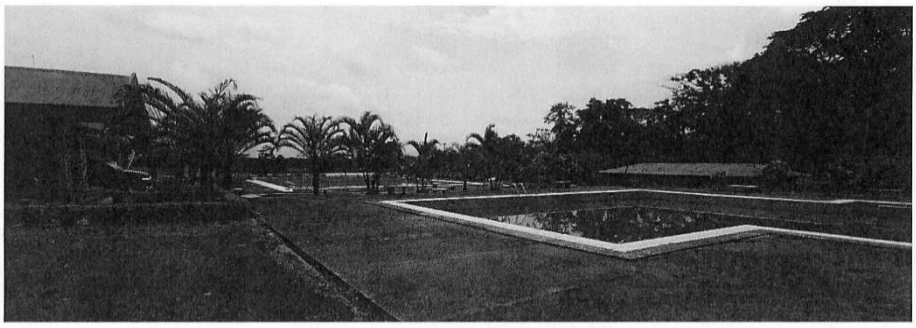


Imagen 03. Estado actual del área de piscinas.

5. Plan de mantenimiento.

Se presenta a continuación el plan de mantenimiento de las áreas de Gimnasio, piscinas y cancha de atletismo. Estas son cantidades mínimas necesarias para que los encargados de mantenimiento cuenten con los insumos necesarios para realizar el mantenimiento anualmente. Este plan de inversión por mantenimiento debe ser actualizado por los que serán encargados de la administración del inmueble, ya que pueden aparecer necesidades durante la operación que no han sido consideradas.

5.1. Mantenimiento del Gimnasio

El gimnasio requiere un servicio de limpieza continuo, para evitar el deterioro acelerado de las instalaciones. También se deben contemplar materiales varios para trabajos de reparaciones o contingencias producto del uso de las instalaciones.

Cuadro 04. Estimación de costos de mantenimiento del gimnasio.

Plan de mantenimeinto Gimnasio			
Detalle	Cantidad	Costo	Total
Prodcutos de limpieza	1	₡500.000,00	₡500.000,00
Instrumentos y herramientas	1	₡300.000,00	₡300.000,00
Materiales minerales y asfalticos	1	₡100.000,00	₡100.000,00
Materiales electricos	1	₡200.000,00	₡200.000,00
Materiales plasticos	1	₡100.000,00	₡100.000,00
Materiales metálicos	1	₡200.000,00	₡200.000,00
Tintas pinturas y diluyentes	1	₡300.000,00	₡300.000,00
		TOTAL	**₡1.700.000,00**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

5.2. Mantenimiento de Piscinas

El área de piscinas requiere un mantenimiento minucioso, sobre todo en el tratamiento de las aguas, las cuales deben ser tratadas diariamente para evitar salirse de los rangos de PH recomendados. Así mismo se debe estar pendiente de los niveles de cloración adecuados según las normativas vigentes. Es por esta razón, que el monto que se estima para productos químicos es alto, ya que se pueden gastar hasta 900.000 colones mensuales en estos productos. Debe haber necesariamente un encargado del mantenimiento del área de piscinas exclusivo para el manejo de aguas y las instalaciones.

Cuadro 05. Estimación de costos de mantenimiento del área de piscinas.

Plan de mantenimeinto Piscinas			
Detalle	Cantidad	Costo	Total
Productos quimicos para mantenimeitno de piscinas	1	₡10.000.000,00	₡10.000.000,00
Prodcutos de limpieza	1	₡300.000,00	₡300.000,00
Instrumentos y herramientas	1	₡500.000,00	₡500.000,00
Maquinaria y equipo para produccion (hidrolavadora)	1	₡500.000,00	₡500.000,00
Materiales minerales y asfalticos	1	₡100.000,00	₡100.000,00
Materiales electricos	1	₡200.000,00	₡200.000,00
Materiales plasticos	1	₡100.000,00	₡100.000,00
Materiales metálicos	1	₡200.000,00	₡200.000,00
Tintas pinturas y diluyentes	1	₡300.000,00	₡300.000,00
		TOTAL	**₡12.200.000,00**

5.3. Mantenimiento de la cancha de atletismo.

La cancha de atletismo y áreas verdes alrededores requieren un mantenimiento mínimo, ya que solo se debe estar atento a las reparaciones normales producto del uso continuo de la cancha. Algunas herramientas y materiales son necesarios para esta actividad.

Cuadro 06. Estimación de costos de mantenimiento de la cancha de atletismo.

Plan de mantenimeinto Cancha de Atletismo			
Detalle	Cantidad	Costo	Total
Instrumentos y herramientas	1	₡300.000,00	₡300.000,00
Materiales minerales y asfalticos	1	₡100.000,00	₡100.000,00
Materiales metálicos	1	₡200.000,00	₡200.000,00
Tintas pinturas y diluyentes	1	₡500.000,00	₡500.000,00
		TOTAL	**₡1.100.000,00**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

6. Plan de Operación.

Para el correcto funcionamiento del Polideprotivo es de vital importancia contar con los recursos necesarios para la operación, lo cual incluye personal, equipos y materiales o productos de oficina. Se describe a continuación las funciones recomendadas del personal sugerido.

6.1 Funciones del administrador:

- Velar por el correcto uso de las instalaciones.
- Supervisar al personal de manteamiento y seguridad privada.
- Generar programas que reactiven las actividades del inmueble.
- Generar la participación activa de la ciudadanía.
- Establecer programas conjuntamente con el Centro Civico por la Paz para potencializar el uso de las instalaciones.
- Establecer un plan de ingresos y gastos por el uso de las instalaciones.
- Velar por la contabilidad de los activos y recursos financieros a cargo.
- Realizar las compras o contrataciones necesarias para el mantenimiento y operación de las instalaciones.
- Brindar informes mensuales a la Municipalidad de Pococí.
- Otras actividades propias del cargo

6.2. Encargados de mantenimiento.

Se requieren al menos 3 encargados de mantenimiento, de los cuales uno debe encargarse exclusivamente del área de piscinas. Entre las funciones recomendadas están:

- Limpieza y mantenimiento de áreas verdes.
- Limpieza de edificaciones.
- Mantenimiento de drenajes
- Mantenimiento eléctrico
- Reparación y mantenimiento de áreas de oficinas.

Para el encargado de piscinas, debe adicionalmente realizar lo siguiente:

- conocimiento en bombas, filtros, y manejo de productos químicos para piscina.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

6.3 Salvavidas

Se requiere una persona para resguardo y seguridad de las personas que utilizan las piscinas. Debe tener conocimientos certificados en el área respectiva. Esto es un requisito que solicitaría el Ministerio de Salud para el permiso de funcionamiento.

6.4 Encargados de seguridad.

Se requiere al menos 2 guardas de seguridad que resguarden los perímetros y la seguridad de las personas. Esto podría ser implementado a través de la seguridad privada contratada por la Municipalidad de Pococí.

A continuación, se muestran las estimaciones de costos de la operación del polideportivo:

Cuadro 07. Estimación de costos de operación del polideportivo

Plan de Operación del Polideportivo				
Detalle	Cantidad	Salario mensual	Costo anual	Total
Administrador de Polideportivo	1	₡800.000,00	₡9.600.000,00	₡9.600.000,00
Encargados de mantenimiento	3	₡500.000,00	₡6.000.000,00	₡18.000.000,00
Salvavidas de la piscina	1	₡500.000,00	₡6.000.000,00	₡6.000.000,00
Oficiales de Seguridad	2	₡500.000,00	₡6.000.000,00	₡12.000.000,00
Equipo de computo	1		₡1.000.000,00	₡1.000.000,00
Productos de papel, cartón e impresos	1		₡500.000,00	₡500.000,00
Utiles y materiales de resguardo y seguriddad	1		₡1.000.000,00	₡1.000.000,00
Equipo y mobiliario de oficina	1		₡500.000,00	₡500.000,00
Productos farmacéuticos y medicinales	1		₡200.000,00	₡200.000,00
TOTAL				₡48.800.000,00

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

7. Resumen general de costos.

Se presenta a continuación el resumen general de los costos estimados para restauración, mejoras, mantenimiento y operación del polideportivo.

Se deberá considerar en el plan de inversión, priorizar los rubros de restauración por encima de los rubros de mejoras, como lo son la construcción de edificaciones nuevas, iluminación de la cancha de atletismo entre otros.

También se debe considerar que la Municipalidad de Pococí ya tiene destinado algunos recursos propios en la seguridad y el mantenimiento del centro deportivo. Actualmente laboran en el sitio 2 encargados de mantenimiento y la seguridad privada contratada por la Municipalidad de Pococí.

Cuadro 08. Resumen total de la estimación de costos.

Resumen de costos	
Restauracion del Polideportivo	**₡414.214.349,00**
Restauración de la pista de atletismo	₡169.247.669,00
Restauración del Gimnasio	₡176.947.680,00
Restauración de Piscinas	₡68.019.000,00
Mantenimeinto del Polideportivo Anual	**₡15.000.000,00**
Plan de mantenimeinto Piscinas	₡12.200.000,00
Plan de mantenimeinto Gimnasio	₡1.700.000,00
Plan de mantenimeinto Cancha de Atletismo	₡1.100.000,00
Plan de Operación del Poledeportivo Anual	**₡48.800.000,00**
TOTAL DE INVERSION RESTAURACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL	**₡478.014.349,00**

Página **12** de **12**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Control Urbano y al Despacho de la Alcaldía para lo que corresponda. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2187

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Brandon Agüero Maroto, Coordinador Obras Civiles, dice:

Asunto: Documento para Convenio PANI-ICODER-MUNICIPALIDAD

Procedo a brindarle los datos solicitados por ICODER para establecer el convenio para inversiones en el Polideportivo Rogelio Alvarado:

1. Personería de la Alcaldesa Municipal (nombramiento del TSE). Se Adjunta.
2. N° de Folio Real (Matrícula de la finca), con descripción, naturaleza, linderos, medida, etcétera del terreno donde se ubica el Polideportivo de Pococí. Se adjunta
3. Plano de Finca donde se ubica el Polideportivo. Se adjunta.
4. Justificación de la Necesidad del Proyecto y el beneficio para las personas menores de edad las familias de la comunidad. Se adjunta en el informe de plan de inversión.
5. Nombre del Estudio que se menciona como realizado por el ingeniero municipal, descripción, justificación técnica ingenieril y cuantificación del costo. Se adjunta.
6. Datos de la Certificación del ing. Bernal Navarro Martínez -o quien corresponda- de disponibilidad de recursos para la ejecución de este convenio en 2019-2020 de la Municipalidad. Pendiente
7. definir el porcentaje para mantenimiento que la MUNICIPALIDAD se compromete a asumir y definir también por qué plazo lo asumirá (% se calcula sobre el monto que aporte el PAÑI)

Asumiendo un aporte del PAÑI de 220.000.000, y estimando la contrapartida municipal en 69.500.000, se obtiene lo siguiente:

69.500.000/220.000.000=30%

El aporte en operación y mantenimiento de la Municipalidad se propone de la siguiente manera:

		Aporte actual	Aporte adicional
Productos quimicos y conexos	₡10.000.000,00		₡10.000.000,00
Productos de limpieza	₡3.500.000,00		₡3.500.000,00
Instrumentos y herramientas	₡1.100.000,00		₡1.100.000,00
Maquinaria y equipo para produccion	₡3.500.000,00		₡3.500.000,00
Materiales minerales y asfalticos	₡300.000,00		₡300.000,00
Materiales electricos	₡400.000,00		₡400.000,00
Materiales plasticos	₡200.000,00		₡200.000,00
Materiales metálicos	₡600.000,00		₡600.000,00
Tintas pinturas y diluyentes	₡1.100.000,00		₡1.100.000,00
Salarios	₡33.600.000,00	₡ 11.200.000,00	₡ 22.400.000,00
Seguridad privada	₡12.000.000,00	₡ 12.000.000,00	₡0,00
Productos de papel, cartón e impresos	₡500.000,00		₡500.000,00
Utiles y materiales de resguardo y seguriddad	₡1.000.000,00		₡1.000.000,00
Equipo y mobiliario de oficina	₡500.000,00		₡500.000,00
Productos farmacéuticos y medicinales	₡200.000,00		₡200.000,00
Equipo de computo	₡1.000.000,00		₡1.000.000,00
	₡69.500.000,00	₡23.200.000,00	₡46.300.000,00

*se deben revisar los salarios de acuerdo al tipo de contratación que recomiende el departamento que corresponda, ya sea planilla fija o servicios especiales.

8. Definir el plazo por el cual debe la Municipalidad facilitar gratuitamente al PAÑI el uso del polideportivo.

Se proponen 20 años prorrogables.

9. datos del Ingeniero Municipal que fiscalizará la obra.

La obra será fiscalizada por alguno de los ingenieros Municipales:

- Ing. Brandon Agüero Maroto. Ced. 11292 0712 Carned 1C 23016
- Ing. Henry Madrigal Calvo Ced. 11276 0240 Carned 1C 21528

Plan de Inversión para la Restauración, Mantenimiento y Operación para el Polideportivo de Guápiles, Pococí.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO

DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES

MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

PLAN DE INVERSIÓN PARA LA RESTAURACIÓN, MANTENIMEINTO Y OPERACIÓN PARA EL POLIDEPORTIVO DE GUÁPILES, POCOCÍ.

Brandon Agüero Maroto

Firmado digitalmente por Brandon Agüero Maroto
Fecha: 2019.09.13 12:15:18 -06'00'

Ing. Brandon Agüero Maroto

Obras Civiles

Septiembre, 2019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

TABLA DE CONTENIDO

1. Resumen. 3
2. Antecedentes. 3
3. Justificación de la Necesidad del Proyecto. 3
4. Plan de inversión para la restauración del Polideportivo. 4
4.1. Restauración del Gimnasio 4
4.2. Restauración de la cancha de atletismo 5
4.3. Restauración de las piscinas 7
5. Plan de mantenimiento. 8
5.1. Mantenimiento del Gimnasio 8
5.2. Mantenimiento de Piscinas 9
5.3. Mantenimiento de la cancha de atletismo. 9
6. Plan de Operación. 10
6.1 Funciones del administrador: 10
6.2. Encargados de mantenimiento. 10
6.3 Salvavidas 11
7. Resumen general de costos. 12

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

1. Resumen.

Se presenta a continuación las estimaciones de costos para la restauración y mejoras de las áreas deportivas del Polideportivo Rogelio Alvarado, ubicado en Guápiles Pococí; así como la estimación de costos de mantenimiento y operación del centro deportivo. Esto como requisito para establecer un convenio de cooperación entre la Municipalidad de Pococí, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y el Instituto Costarricense del Deporte (ICODER).

Se debe considerar la importancia no solamente de la restauración de las instalaciones deportivas, sino también la inversión necesaria para que el proyecto sea funcional y sostenible en el tiempo, por lo cual resulta de gran importancia asegurar los recursos de mantenimiento y operación.

Se toma como referencia en algunas estimaciones de costos y evaluación de obras, los datos aportados por el Ing. Luis Mariano Campos Garita del departamento de Obras del ICODER, del informe con consecutivo DGID-OB-02-02-2019. Estos datos fueron valorados por los ingenieros municipales.

2. Antecedentes.

Por orden de la alcaldesa de Pococí, Dra. Elibeth Venegas, se procede a brindar informe del plan de inversión necesario para restaurar las instalaciones de las piscinas, pista de atletismo y Gimnasio del Polideportivo de Guápiles, Pococí; el cual se tomará en consideración para establecer un convenio de cooperación entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) , el Instituto Costarricense del Deporte (ICODER) y la Municipalidad de Pococí. Adicionalmente se presenta el plan para la operación y el mantenimiento de las instalaciones.

3. Justificación de la Necesidad del Proyecto.

El polideportivo de Guápiles ha sido durante años el centro deportivo y recreativo más importante del Cantón de Pococí, debido a la gran capacidad de sus instalaciones y la gran población que lo utilizaba. Sin embargo, en los últimos años la infraestructura se ha deteriorado producto de la falta de mantenimiento apropiado.

Restaurar y brindar un adecuado mantenimiento y operación a estas instalaciones deportivas es un proyecto necesario para la población pocociseña, ya que además de recrear la mente y mejorar la condición física de los usuarios, ayudan a las personas a mejorar la salud emocional, a su vez mejorando la calidad de vida de la población. Además, con este tipo de instalaciones se pueden impulsar nuevos talentos deportivos, logrando la motivación necesaria para que los jóvenes se incentiven a practicar deportes. Al acercar a los niños, jóvenes y adultos al deporte, se reduce la incidencia en problemas como el

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

alcoholismo, delincuencia, drogadicción entre otros. Con esto, además se motiva a la población a tener una vida más dinámica y divertida, generando mejores ciudadanos.

Con la inversión del PANI, se espera priorizar a la población infantil, generando programas de enseñanza del deporte. Estos niños en ocasiones han sido víctimas de casos de violencia o abandono, y mediante el deporte se les incentivará a tener una niñez sana para su desarrollo físico y emocional, y que aprendan el trabajo en equipo, lo cual es necesario para formar personas de bien y que retribuyan a la sociedad de manera positiva.

4. Plan de inversión para la restauración del Polideportivo.

4.1. Restauración del Gimnasio.

Actualmente este gimnasio se encuentra en pésimas condiciones de mantenimiento. La falta de brindar aseo, limpieza y pintura ha provocado un deterioro mayor. Se requiere una inversión para restaurar tanto la cancha de juegos como las graderías, baños y camerinos. Adicionalmente, se pueden construir oficinas administrativas para el Comité de Deportes o para la administración del polideportivo en la parte baja de la gradería oeste.

El área de juego tiene que ser nuevamente pintada y demarcada para poder ser utilizada por las diferentes disciplinas. Al tratarse de una remodelación, se estima un adicional de un 5% en los costos para contingencias durante la ejecución de las obras. Los costos son los siguientes:

Cuadro 01. Costos estimados para restauración y mejoras del Gimnasio.

Restauración del Gimnasio			
Detalle	Cantidad	Costo	Total
Pintura y demarcación del piso deportivo	1	₡5.508.000,00	₡5.508.000,00
Sustitucion del techo (m2)	2400	₡27.000,00	₡64.800.000,00
Reparación de portones	4	₡300.000,00	₡1.200.000,00
colocacion de cielos suspendidos en todos los S.S (152 m2) y Vestidores (195m2)	267	₡20.800,00	₡5.553.600,00
Colocacion de nuevas piezas sanitarias	34	₡100.000,00	₡3.400.000,00
Limpieza y reparación de cerámica en paredes. Nucleos SS (4) y vestidores (2)	6	₡200.000,00	₡1.200.000,00
Iluminacion directa e indirecta edificio	1	₡3.000.000,00	₡3.000.000,00
Iluminacion directa e indirecta deportivo	1	₡17.000.000,00	₡17.000.000,00
Malla ciclon plastificada en laterales	2	₡1.500.000,00	₡3.000.000,00
Construccion oficinas administrativas (m2)	153,6	₡350.000,00	₡53.760.000,00
Pintura general del edificio	1	₡10.000.000,00	₡10.000.000,00
Limpieza total del edificio	1	₡100.000,00	₡100.000,00
		Subtotal	**₡168.521.600,00**
		Contingencias por remodelación 5%	**₡8.426.080,00**
		Total	**₡176.947.680,00**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com



Fotografía 01. Estado actual del Gimnasio.

4.2. Restauración de la cancha de atletismo

La pista en la actualidad presenta fisuras y desgaste ocasionadas por el uso, y por su tiempo de construcción. De igual forma se presentan las instalaciones de los otros eventos de campo, como salto largo, salto con garrocha.

La recomendación inmediata seria la colocación de una nueva carpeta asfáltica, de aproximadamente 5cms o menor (3cms) y volver a marcar las líneas, con la respectiva inclinación hacia adentro. De igual forma las dos pistas menores en los laterales.

En cuanto a bala y lanzamiento de disco es falta de mantenimiento, ya que se puede corregir colocando el llenado de arena y demarcando su área. Utilización de quemante para eliminar la hierba y que quede solamente en arena.

A continuación, se muestran los costos de la restauración y mejoras de la cancha de atletismo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

Cuadro02. Costos estimados de restauración y mejoras de la pista de atletismo.

Restauración de la pista de atletismo			
Detalle	Cantidad	Costo	
1. Asfaltado de pista altetismo, salto con garrocha y salto largo, con un espesor de 5 cm	**5795 m2**		**₡64.200.450,00**
1.1 Asfalto (toneladas)	680	₡60.000,00	₡40.800.000,00
1.2 Emulsión (estañones)	34	₡90.000,00	₡3.060.000,00
1.3 Base compactada (15 cm)	1130,025	₡18.000,00	₡20.340.450,00
2. Demarcación			**₡6.000.000,00**
3. Mano de Obra			**₡24.570.158,00**
4. Utilidad			**₡9.477.061,00**
5. Construccion de batería sanitaria (36 m2)			**₡35.000.000,00**
6. Sistema de iluminación cacha y pista	1		**₡30.000.000,00**
		TOTAL	**₡169.247.669,00**



Imagen 02. Estado actual de la pista de atletismo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

4.3. Restauración de las piscinas

En las instalaciones existen dos piscinas, una semiolímpica de 12m x 25 m y otra pedagógica de 12m x 21m. Ambas piscinas se encuentran en mal estado producto de la falta de mantenimiento y uso. Además, existe una fuga de agua que mantiene el nivel de agua en -40cm. Por esta razón, y por el tiempo pasado desde la construcción de las piscinas, se debe considerar el cambiar todo el azulejo del fondo y las paredes, para eliminar por completo las fisuras y posibles problemas estructurales. Además, se debe restaurar por completo los vestidores, baños y áreas administrativas, las cuales presentan un avanzado deterioro en piezas de grifería, azulejos, piezas sanitarias y cielorraso. Se observa la estructura de techo en buenas condiciones, sin embargo, deben cambiarse algunas láminas de zinc. Para embellecer estas instalaciones, es necesario la colocación de piso cerámico antideslizante en los pasillos del área de piscinas, ya que producto del clima húmedo de la zona el concreto tiende a ponerse negro. Además, requiere de pintura y limpieza general. La casa de máquinas ya ha sido reparada por la Municipalidad de Pococí, se cambiaron bombas, filtros de arena y la instalación eléctrica de acuerdo a la normativa eléctrica vigente. A continuación, se muestran los costos. Se adiciona un 5% por concepto de contingencias que puedan presentarse durante la ejecución de las obras.

Cuadro 03. Estimación de costos de restauración y mejoras de las piscinas.

Restauración de Piscinas			
Detalle	Cantidad	Costo	Total
Sustitución de azulejo piscina semiolimpica (m2)	750	₡30.000,00	₡22.500.000,00
Sustitución de azulejo piscina pedagógica (m2)	450	₡30.000,00	₡13.500.000,00
Otros implementos de piscina (rejillas, tapas, otros)	1	₡500.000,00	₡500.000,00
Instalacion de carrileras de 25m	9	₡800.000,00	₡7.200.000,00
Colocacion de banquetas	8	₡300.000,00	₡2.400.000,00
Sustitucion de rejilla plastica de canal de rebalse (ml)	50	₡20.000,00	₡1.000.000,00
restaurar canal de rebalse con concreto (ml)	50	₡4.000,00	₡200.000,00
Colocacion de cerámica antideslizante en pasillos	200	₡15.000,00	₡3.000.000,00
Otras reparaciones imprevistas. (tuberías quebradas)	1	₡1.000.000,00	₡1.000.000,00
Restauracion de la instalación electrica e iluminacion de las oficinas y areas deportivas	1	₡6.000.000,00	₡6.000.000,00
Pintura general de las oficinas	400	₡8.000,00	₡3.200.000,00
Cambio de cielo raso a tablilla plastica (m2)	350	₡12.000,00	₡4.200.000,00
Limpieza general del área de piscinas	1	₡150.000,00	₡150.000,00
Cambio de la grifería	1	₡300.000,00	₡300.000,00
Sustitución de servicios sanitarios	6	₡80.000,00	₡480.000,00
Limpieza y reparacion de cerámica en paredes	1	₡2.000.000,00	₡2.000.000,00
Sustitucion de celocias por verjas metálicas (ml)	50	₡10.000,00	₡500.000,00
Pintura total de cubierta de techos	380	₡6.000,00	₡2.280.000,00
Sustitucion de láminas en mal estado de cubierta de techo	1	₡200.000,00	₡200.000,00
Productos agroindustriales (plantas ornamentales)	1	₡300.000,00	₡300.000,00
		Subtotal	**₡70.910.000,00**
		Contingencias por remodelación 5%	**₡3.545.500,00**
		TOTAL	**₡74.455.500,00**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

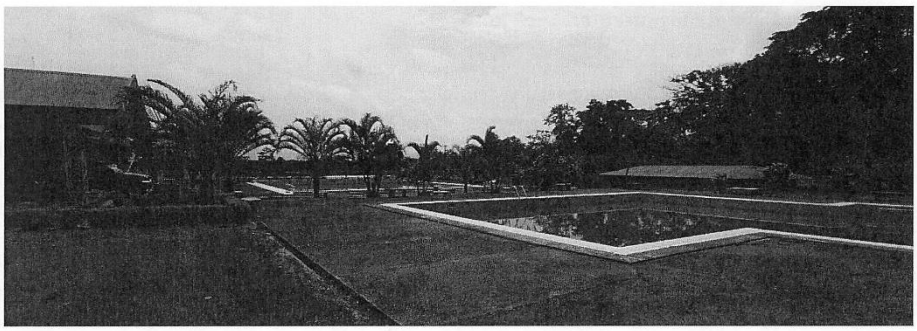


Imagen 03. Estado actual del área de piscinas.

5. Plan de mantenimiento.

Se presenta a continuación el plan de mantenimiento de las áreas de Gimnasio, piscinas y cancha de atletismo. Estas son cantidades mínimas necesarias para que los encargados de mantenimiento cuenten con los insumos necesarios para realizar el mantenimiento anualmente. Este plan de inversión por mantenimiento debe ser actualizado por los que serán encargados de la administración del inmueble, ya que pueden aparecer necesidades durante la operación que no han sido consideradas.

5.1. Mantenimiento del Gimnasio

El gimnasio requiere un servicio de limpieza continuo, para evitar el deterioro acelerado de las instalaciones. También se deben contemplar materiales varios para trabajos de reparaciones o contingencias producto del uso de las instalaciones.

Cuadro 04. Estimación de costos de mantenimiento del gimnasio.

Plan de mantenimeinto Gimnasio			
Detalle	Cantidad	Costo	Total
Prodcutos de limpieza	1	₡2.000.000,00	₡2.000.000,00
Instrumentos y herramientas	1	₡300.000,00	₡300.000,00
Materiales minerales y asfalticos	1	₡100.000,00	₡100.000,00
Materiales electricos	1	₡200.000,00	₡200.000,00
Materiales plasticos	1	₡100.000,00	₡100.000,00
Materiales metálicos	1	₡200.000,00	₡200.000,00
Tintas pinturas y diluyentes	1	₡300.000,00	₡300.000,00
		TOTAL	**₡3.200.000,00**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

5.2. Mantenimiento de Piscinas

El área de piscinas requiere un mantenimiento minucioso, sobre todo en el tratamiento de las aguas, las cuales deben ser tratadas diariamente para evitar salirse de los rangos de PH recomendados. Así mismo se debe estar pendiente de los niveles de cloración adecuados según las normativas vigentes. Es por esta razón, que el monto que se estima para productos químicos es alto, ya que se pueden gastar hasta 900.000 colones mensuales en estos productos. Debe haber necesariamente un encargado del mantenimiento del área de piscinas exclusivo para el manejo de aguas y las instalaciones.

Cuadro 05. Estimación de costos de mantenimiento del área de piscinas.

Plan de mantenimeinto Piscinas			
Detalle	Cantidad	Costo	Total
Productos quimicos para mantenimeitno de piscinas	1	₡10.000.000,00	₡10.000.000,00
Prodcutos de limpieza	1	₡1.500.000,00	₡1.500.000,00
Instrumentos y herramientas	1	₡500.000,00	₡500.000,00
Maquinaria y equipo para produccion (hidrolavadora)	1	₡500.000,00	₡500.000,00
Materiales minerales y asfalticos	1	₡100.000,00	₡100.000,00
Materiales electricos	1	₡200.000,00	₡200.000,00
Materiales plasticos	1	₡100.000,00	₡100.000,00
Materiales metálicos	1	₡200.000,00	₡200.000,00
Tintas pinturas y diluyentes	1	₡300.000,00	₡300.000,00
		TOTAL	**₡13.400.000,00**

5.3. Mantenimiento de la cancha de atletismo.

La cancha de atletismo y áreas verdes alrededores requieren un mantenimiento mínimo, ya que solo se debe estar atento a las reparaciones normales producto del uso continuo de la cancha. Algunas herramientas y materiales son necesarios para esta actividad.

Cuadro 06. Estimación de costos de mantenimiento de la cancha de atletismo.

Plan de mantenimeinto Cancha de Atletismo			
Detalle	Cantidad	Costo	Total
Instrumentos y herramientas	1	₡300.000,00	₡300.000,00
Materiales minerales y asfalticos	1	₡100.000,00	₡100.000,00
Materiales metálicos	1	₡200.000,00	₡200.000,00
Tintas pinturas y diluyentes	1	₡500.000,00	₡500.000,00
		TOTAL	**₡1.100.000,00**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

6. Plan de Operación.

Para el correcto funcionamiento del Polideportivo es de vital importancia contar con los recursos necesarios para la operación, lo cual incluye personal, equipos y materiales o productos de oficina. Se describe a continuación las funciones recomendadas del personal sugerido.

6.1 Funciones del administrador:

- Velar por el correcto uso de las instalaciones.
- Supervisar al personal de manteamiento y seguridad privada.
- Generar programas que reactiven las actividades del inmueble.
- Generar la participación activa de la ciudadanía.
- Establecer programas conjuntamente con el Centro Cívico por la Paz para potencializar el uso de las instalaciones.
- Establecer un plan de ingresos y gastos por el uso de las instalaciones.
- Velar por la contabilidad de los activos y recursos financieros a cargo.
- Realizar las compras o contrataciones necesarias para el mantenimiento y operación de las instalaciones.
- Brindar informes mensuales a la Municipalidad de Pococí.
- Otras actividades propias del cargo

6.2. Encargados de mantenimiento.

Se requieren al menos 3 encargados de mantenimiento, de los cuales uno debe encargarse exclusivamente del área de piscinas. Entre las funciones recomendadas están:

- Limpieza y mantenimiento de áreas verdes.
- Limpieza de edificaciones.
- Mantenimiento de drenajes
- Mantenimiento eléctrico
- Reparación y mantenimiento de áreas de oficinas.

Para el encargado de piscinas, debe adicionalmente realizar lo siguiente:

- conocimiento en bombas, filtros, y manejo de productos químicos para piscina.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

6.3 Salvavidas

Se requiere una persona para resguardo y seguridad de las personas que utilizan las piscinas. Debe tener conocimientos certificados en el área respectiva. Esto es un requisito que solicitaría el Ministerio de Salud para el permiso de funcionamiento.

6.4 Encargados de seguridad.

Se requiere al menos 2 guardas de seguridad que resguarden los perímetros y la seguridad de las personas. Esto podría ser implementado a través de la seguridad privada contratada por la Municipalidad de Pococí.

A continuación, se muestran las estimaciones de costos de la operación del polideportivo:

Cuadro 07. Estimación de costos de operación del polideportivo

Plan de Operación del Polideportivo				
Detalle	Cantidad	Salario mensual	Costo anual	Total
Administrador de Polideportivo	1	₡800.000,00	₡9.600.000,00	₡9.600.000,00
Encargados de mantenimiento	3	₡500.000,00	₡6.000.000,00	₡18.000.000,00
Salvavidas de la piscina	1	₡500.000,00	₡6.000.000,00	₡6.000.000,00
Oficiales de Seguridad	2	₡500.000,00	₡6.000.000,00	₡12.000.000,00
Equipo de computo	1		₡1.000.000,00	₡1.000.000,00
Productos de papel, cartón e impresos	1		₡500.000,00	₡500.000,00
Utiles y materiales de resguardo y seguriddad	1		₡1.000.000,00	₡1.000.000,00
Equipo y mobiliario de oficina	1		₡500.000,00	₡500.000,00
Productos farmacéuticos y medicinales	1		₡200.000,00	₡200.000,00
Maquinaria y equipo de produccion (tractor corta cesped)	1		₡3.000.000,00	₡3.000.000,00
TOTAL				₡51.800.000,00

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

7. Resumen general de costos.

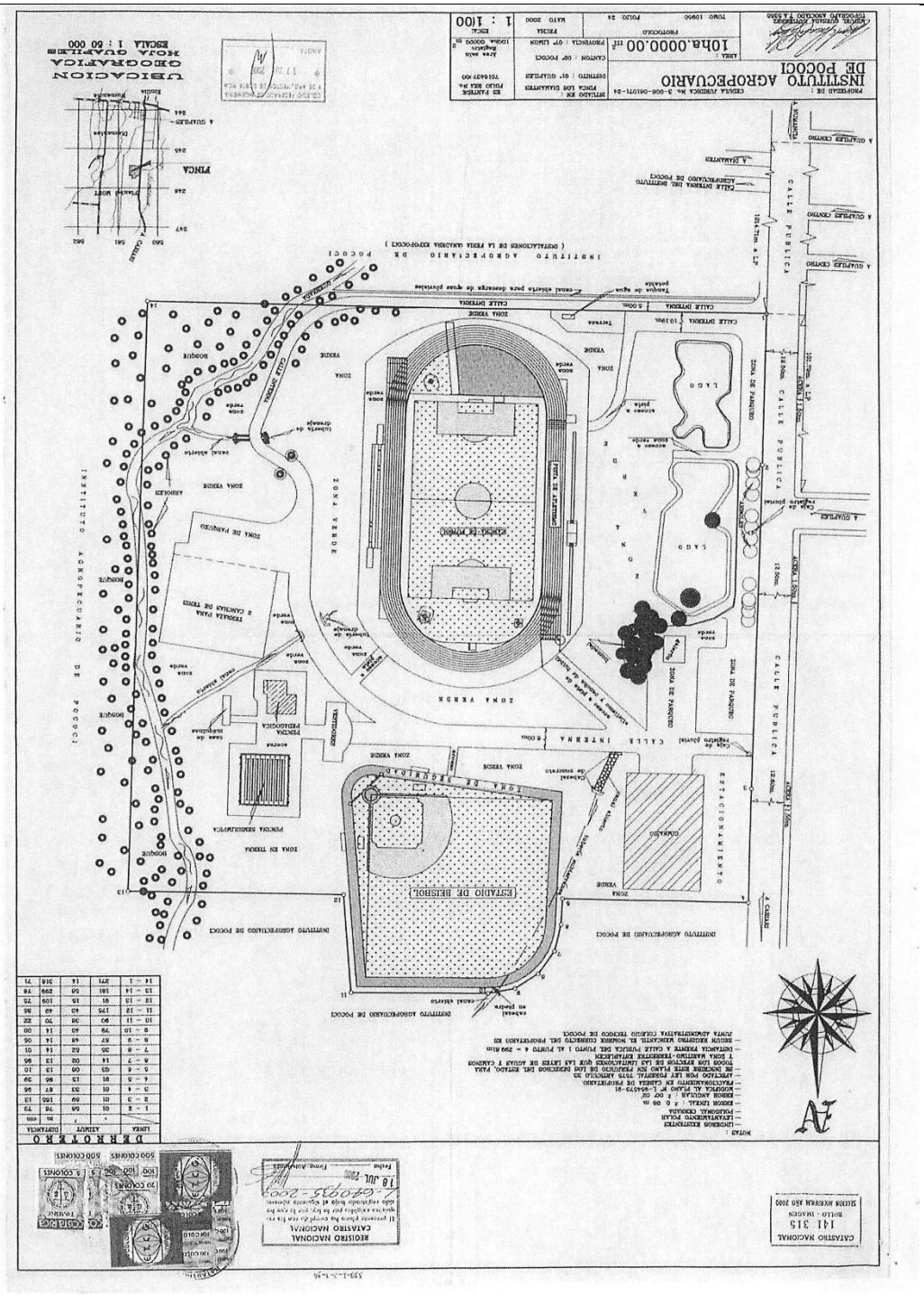
Se presenta a continuación el resumen general de los costos estimados para restauración, mejoras, mantenimiento y operación del polideportivo.

Se deberá considerar en el plan de inversión, priorizar los rubros de restauración por encima de los rubros de mejoras, como lo son la construcción de edificaciones nuevas, iluminación de la cancha de atletismo entre otros.

También se debe considerar que la Municipalidad de Pococí ya tiene destinado algunos recursos propios en la seguridad y el mantenimiento del centro deportivo. Actualmente laboran en el sitio 2 encargados de mantenimiento y la seguridad privada contratada por la Municipalidad de Pococí.

Cuadro 08. Resumen total de la estimación de costos.

Resumen de costos	
Restauracion del Polideportivo	**₡420.650.849,00**
Restauración de la pista de atletismo	₡169.247.669,00
Restauración del Gimnasio	₡176.947.680,00
Restauración de Piscinas	₡74.455.500,00
Mantenimeinto del Polideportivo Anual	**₡17.700.000,00**
Plan de mantenimeinto Piscinas	₡13.400.000,00
Plan de mantenimeinto Gimnasio	₡3.200.000,00
Plan de mantenimeinto Cancha de Atletismo	₡1.100.000,00
Plan de Operación del Poledeportivo Anual	**₡51.800.000,00**
TOTAL DE INVERSION RESTAURACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL	**₡490.150.849,00**



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
Número Inscripción: 640935
Año Inscripción: 2000

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	**7 - LIMÓN**	**Número Inscripción:**	**640935**
Año Inscripción:	**2000**	**Área Plano:**	**100,000.00**
Bloque:		**Lote:**	
Estado:	**INSCRITO**	**Coordenada Norte:**	**245500.0**
Coordenada Este:	**560500.0**	**CRTM Norte:**	**1130499.0**
CRTM Este:	**524188.0**	**Verificado Zona Catastrada:**	**No**

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3008061071	INSTITUTO AGROPECUARIO DE POCOCI		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	16437	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	954573	1991

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

Todos los derechos reservados - 2013 - Registro Nacional - San José, Costa Rica - Apartado Postal 523-2010 Correo@ot
rnpdigital.web.ruster@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 16437---000

PROVINCIA: LIMON **FINCA:** 16437 **DUPLICADO:** **HORIZONTAL:** **DERECHO:** 000

SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: TERRENO DESTINADO A INSTALACIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : POTRERO DIAMANTE Y MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
SUR : MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA Y LOTES MADRIGAL
ESTE : EN PARTE CON RIO SANTA CLARA Y OTROS
OESTE : CALLE ROXANA Y MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

MIDE: NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS
PLANO:NO SE INDICA

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 16437 Y ADEMAS PROVIENE DE 2438 407 001

VALOR FISCAL: 1,477,500,000.00 COLONES

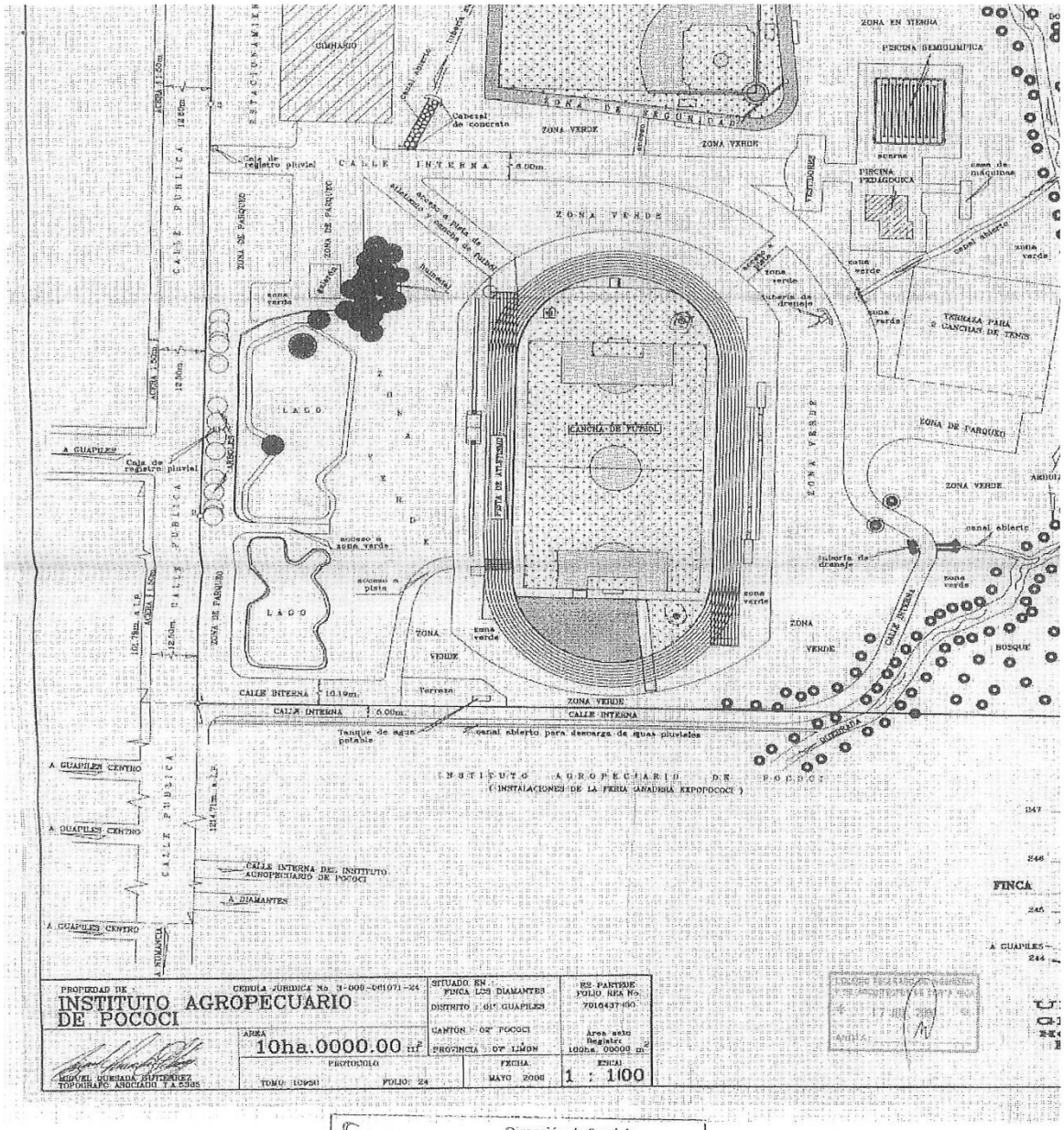
PROPIETARIO:
JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE POCOCI, GUAPILES
CEDULA JURIDICA 3-008-061071
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0311-00007461-01
CAUSA ADQUISITIVA: LOTCAB
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1989
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 11-Septiembre-2019 a las 07.55.25 horas
Emitido el 11-09-2019 a las 07:56 horas

Imprimir Regresar Comprar

Todos los derechos reservados - 2013 Registro Nacional - San José, Costa Rica - Apartado Postal 621-2010 Zapote
Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Catastro Nacional
Sistema de Información de Planos

REPORTE DE ANOTACIONES ACTIVAS

PLANO: 7-640935-2000

***** NO TIENE ANOTACIONES *****
EL REGISTRO INMOBILIARIO ADVIERTE QUE LAS ANOTACIONES REGISTRALES ANTES DEL 25 DE MAYO DEL 2011 NO ESTAN DISPONIBLES PARA SER CONSULTADAS POR ESTE MEDIO.

*** NO TIENE ANOTACIONES REGISTRALES PENDIENTES ***

-1-
LUIS ROJAS ROJAS - 24/01/2019 09:48:57

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Secretaría del Concejo
Tele- Fax 2711-12 27
Correo: secretaria@munipococi.go.cr

GUILLERMO DELGADO OROZCO

SECRETARIO MUNICIPAL DE POCOCÍ

CERTIFICA QUE:

La señora **Elibeth Venegas Villalobos**, mayor, femenina, divorciada, abogada y educadora, sin discapacidad alguna, cédula de identidad número cinco – ciento ochenta y dos–cuatrocientos veintiocho, vecina de Distrito la Colonia, es **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, para el periodo legal que inició el primero de mayo del dos mil dieciséis y finaliza el treinta de abril del dos mil veinte, según declaratoria oficial dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución Número 1313-E11-2016 de las once horas, con cinco minutos, del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis. Publicado en la Gaceta Nº86, Alcance Nº69, del 05 de mayo del 2016, Juramentada para el desempeño del cargo por el Concejo Municipal de Pococí mediante Acuerdo Número setecientos ochenta y siete tomado en Sesión Ordinaria Número treinta y tres, del dos de mayo del dos mil dieciséis.

Se extiende la presente a solicitud del interesado, el día diez del mes de setiembre del año dos mil novecientos diecinueve. ----------

F-Guillermo Delgado Orozco.
Secretario Concejo Municipal de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: se traslada al Despacho de la Alcaldía, y al Ing. Brandon Agüero, para lo que corresponda.

ACUERDO Nº 2188

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano, dice:

Oficio: DDCU-245-2019.

REFERENTE: OFICIO DA-1225-2019 Y OFICIO DA-1281-2019 / PLAN DE INVERSIÓN RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL POLI DEPORTIVO, GUÁPILES

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Concejo Municipal de Pococí
Recibido por Xinia Mª Alfaro Alfaro.
Ced 4-145-935 / Tel.: 2711-1227
Día 01-10-19 Hora 13:30
Firma:

Martes 01 de octubre del 2019
OFICIO: DDCU-245-2019

Sra.
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: OFICIO DA-1225-2019 Y OFICIO DA-1281-2019 / PLAN DE INVERSIÓN RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL POLIDEPORTIVO, GUÁPILES

Estimada Alcaldesa,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Oficios DA-1225-2019 y DA-1281-2019, de fechas 12 de agosto de 2019 y 19 de agosto de 2019 respectivamente, mismos que hacen referencia a la necesidad de elaborar un plan de inversión para el Polideportivo de Guápiles, mismo que debe incluir los costos de restauración de las estructuras deterioradas, así como el mantenimiento y los costos de operación del mismo.

Para lo anterior le indico que, mediante Oficio DDCU-193-2019, de fecha 09 de julio del presente año, se solicitó a la Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales la elaboración de un informe que contenga el presupuesto de las reparaciones necesarias para el mejoramiento total de dichas instalaciones, con el objetivo de aprovechar la coordinación realizada con el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) para lograr dicha meta.

Para tener una guía concreta, en pro de generar un presupuesto lo suficientemente ajustado a la realidad, se adjuntó el informe y presupuesto elaborado por el Ing. Luis Mariano Campos Garita, jefe del Departamento de Obras del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, identificado mediante el consecutivo DGID-DO-02-02-2019, el cual fue utilizado como referencia para la elaboración de lo requerido por la Alcaldía Municipal.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Posteriormente, mediante visita de campo realizada el día miércoles 11 de setiembre, en conjunto con el Ing. Brandon Agüero Maroto, de la Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales, se procedió a realizar una estimación de los costos de mantenimiento y operación de las instalaciones del Polideportivo.

El informe fue remitido por el Ing. Agüero Maroto a la Alcaldía Municipal, mediante el cual se resumen la totalidad de los puntos requeridos mediante los Oficios citados supra. Mediante las siguientes tablas se observan los datos más relevantes:

ESTIMACIÓN DE COSTOS DE RESTAURACIÓN

Tabla 1.- Estimación de costos para la restauración y mejoras del Gimnasio

Restauración del Gimnasio			
Detalle	Cantidad	Costo	Total
Pintura y demarcación del piso deportivo	1	₡5.508.000,00	₡5.508.000,00
Sustitucion del techo (m2)	2400	₡27.000,00	₡64.800.000,00
Reparación de portones	4	₡300.000,00	₡1.200.000,00
colocacion de cielos suspendidos en todos los S.S (152 m2) y Vestidores (195m2)	267	₡20.800,00	₡5.553.600,00
Colocacion de nuevas piezas sanitarias	34	₡100.000,00	₡3.400.000,00
Limpieza y reparación de cerámica en paredes. Nucleos SS (4) y vestidores (2)	6	₡200.000,00	₡1.200.000,00
Iluminacion directa e indirecta edificio	1	₡3.000.000,00	₡3.000.000,00
Iluminacion directa e indirecta deportivo	1	₡17.000.000,00	₡17.000.000,00
Malla ciclon plastificada en laterales	2	₡1.500.000,00	₡3.000.000,00
Construccion oficinas administrativas (m2)	153,6	₡350.000,00	₡53.760.000,00
Pintura general del edificio	1	₡10.000.000,00	₡10.000.000,00
Limpieza total del edificio	1	₡100.000,00	₡100.000,00
		Subtotal	**₡168.521.600,00**
		Contingencias por remodelación 5%	**₡8.426.080,00**
		Total	**₡176.947.680,00**

Fuente: Plan de Inversión para la restauración, mantenimiento y operación para el Polideportivo de Guápiles, Pococí (Setiembre, 2019)

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Tabla 2.- Estimación de costos para la restauración y mejoras de la pista de atletismo

Restauración de la pista de atletismo			
Detalle	Cantidad	Costo	
1. Asfaltado de pista altetismo, salto con garrocha y salto largo, con un espesor de 5 cm	**5795 m2**		**₡64.200.450,00**
1.1 Asfalto (toneladas)	680	₡60.000,00	₡40.800.000,00
1.2 Emulsión (estañones)	34	₡90.000,00	₡3.060.000,00
1.3 Base compactada (15 cm)	1130,025	₡18.000,00	₡20.340.450,00
2. Demarcación			**₡6.000.000,00**
3. Mano de Obra			**₡24.570.158,00**
4. Utilidad			**₡9.477.061,00**
5. Construccion de batería sanitaria (36 m2)			**₡35.000.000,00**
6. Sistema de iluminación cacha y pista	1		**₡30.000.000,00**
		TOTAL	**₡169.247.669,00**

Fuente: Plan de Inversión para la restauración, mantenimiento y operación para el Polideportivo de Guápiles, Pococí (Setiembre, 2019)

Tabla 3.- Estimación de costos para la restauración y mejoras de las piscinas

Restauración de Piscinas			
Detalle	Cantidad	Costo	Total
Sustitución de azulejo piscina semiolimpica (m2)	750	₡30.000,00	₡22.500.000,00
Sustitución de azulejo piscina pedagógica (m2)	450	₡30.000,00	₡13.500.000,00
Otros implementos de piscina (rejillas, tapas, otros)	1	₡500.000,00	₡500.000,00
Instalacion de carrileras de 25m	9	₡800.000,00	₡7.200.000,00
Colocacion de banquetas	8	₡300.000,00	₡2.400.000,00
Sustitucion de rejilla plastica de canal de rebalse (ml)	50	₡20.000,00	₡1.000.000,00
restaurar canal de rebalse con concreto (ml)	50	₡4.000,00	₡200.000,00
Colocacion de cerámica antideslizante en pasillos	200	₡15.000,00	₡3.000.000,00
Otras reparaciones imprevistas. (tuberías quebradas)	1	₡1.000.000,00	₡1.000.000,00
Restauracion de la instalación electrica e iluminacion de las oficinas y areas deportivas	1	₡6.000.000,00	₡6.000.000,00
Pintura general de las oficinas	400	₡8.000,00	₡3.200.000,00
Cambio de cielo raso a tablilla plastica (m2)	350	₡12.000,00	₡4.200.000,00
Limpieza general del área de piscinas	1	₡150.000,00	₡150.000,00
Cambio de la grifería	1	₡300.000,00	₡300.000,00
Sustitución de servicios sanitarios	6	₡80.000,00	₡480.000,00
Limpieza y reparacion de cerámica en paredes	1	₡2.000.000,00	₡2.000.000,00
Sustitucion de celocias por verjas metálicas (ml)	50	₡10.000,00	₡500.000,00
Pintura total de cubierta de techos	380	₡6.000,00	₡2.280.000,00
Sustitucion de láminas en mal estado de cubierta de techo	1	₡200.000,00	₡200.000,00
Productos agroindustriales (plantas ornamentales)	1	₡300.000,00	₡300.000,00
		Subtotal	**₡70.910.000,00**
		Contingencias por remodelación 5%	**₡3.545.500,00**
		TOTAL	**₡74.455.500,00**

Fuente: Plan de Inversión para la restauración, mantenimiento y operación para el Polideportivo de Guápiles, Pococí (Setiembre, 2019)

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

ESTIMACIÓN DE COSTOS DE MANTENIMIENTO

Tabla 4.- Estimación de costos para el mantenimiento del Gimnasio

Plan de mantenimeinto Gimnasio			
Detalle	Cantidad	Costo	Total
Prodcutos de limpieza	1	₡2.000.000,00	₡2.000.000,00
Instrumentos y herramientas	1	₡300.000,00	₡300.000,00
Materiales minerales y asfalticos	1	₡100.000,00	₡100.000,00
Materiales electricos	1	₡200.000,00	₡200.000,00
Materiales plasticos	1	₡100.000,00	₡100.000,00
Materiales metálicos	1	₡200.000,00	₡200.000,00
Tintas pinturas y diluyentes	1	₡300.000,00	₡300.000,00
		TOTAL	**₡3.200.000,00**

Fuente: Plan de Inversión para la restauración, mantenimiento y operación para el Polideportivo de Guápiles, Pococí (Setiembre, 2019)

Tabla 5.- Estimación de costos para el mantenimiento del área de piscinas

Plan de mantenimeinto Piscinas			
Detalle	Cantidad	Costo	Total
Productos quimicos para mantenimeitno de piscinas	1	₡10.000.000,00	₡10.000.000,00
Prodcutos de limpieza	1	₡1.500.000,00	₡1.500.000,00
Instrumentos y herramientas	1	₡500.000,00	₡500.000,00
Maquinaria y equipo para produccion (hidrolavadora)	1	₡500.000,00	₡500.000,00
Materiales minerales y asfalticos	1	₡100.000,00	₡100.000,00
Materiales electricos	1	₡200.000,00	₡200.000,00
Materiales plasticos	1	₡100.000,00	₡100.000,00
Materiales metálicos	1	₡200.000,00	₡200.000,00
Tintas pinturas y diluyentes	1	₡300.000,00	₡300.000,00
		TOTAL	**₡13.400.000,00**

Fuente: Plan de Inversión para la restauración, mantenimiento y operación para el Polideportivo de Guápiles, Pococí (Setiembre, 2019)

Tabla 6.- Estimación de costos para el mantenimiento de la pista de atletismo

Plan de mantenimeinto Cancha de Atletismo			
Detalle	Cantidad	Costo	Total
Instrumentos y herramientas	1	₡300.000,00	₡300.000,00
Materiales minerales y asfalticos	1	₡100.000,00	₡100.000,00
Materiales metálicos	1	₡200.000,00	₡200.000,00
Tintas pinturas y diluyentes	1	₡500.000,00	₡500.000,00
		TOTAL	**₡1.100.000,00**

Fuente: Plan de Inversión para la restauración, mantenimiento y operación para el Polideportivo de Guápiles, Pococí (Setiembre, 2019)

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Tabla 7.- Estimación de costos para la operación del Polideportivo

Plan de Operación del Polideportivo				
Detalle	Cantidad	Salario mensual	Costo anual	Total
Administrador de Polideportivo	1	₡800.000,00	₡9.600.000,00	₡9.600.000,00
Encargados de mantenimiento	3	₡500.000,00	₡6.000.000,00	₡18.000.000,00
Salvavidas de la piscina	1	₡500.000,00	₡6.000.000,00	₡6.000.000,00
Oficiales de Seguridad	2	₡500.000,00	₡6.000.000,00	₡12.000.000,00
Equipo de computo	1		₡1.000.000,00	₡1.000.000,00
Productos de papel, cartón e impresos	1		₡500.000,00	₡500.000,00
Utiles y materiales de resguardo y seguriddad	1		₡1.000.000,00	₡1.000.000,00
Equipo y mobiliario de oficina	1		₡500.000,00	₡500.000,00
Productos farmacéuticos y medicinales	1		₡200.000,00	₡200.000,00
Maquinaria y equipo de produccion (tractor corta cesped)	1		₡3.000.000,00	₡3.000.000,00
TOTAL				₡51.800.000,00

Fuente: Plan de Inversión para la restauración, mantenimiento y operación para el Polideportivo de Guápiles, Pococí (Setiembre, 2019)

Tabla 8.- Estimación final de costos para la restauración, mantenimiento y operación del Polideportivo

Resumen de costos	
Restauracion del Polideportivo	**₡420.650.849,00**
Restauración de la pista de atletismo	₡169.247.669,00
Restauración del Gimnasio	₡176.947.680,00
Restauración de Piscinas	₡74.455.500,00
Mantenimeinto del Polideportivo Anual	**₡17.700.000,00**
Plan de mantenimeinto Piscinas	₡13.400.000,00
Plan de mantenimeinto Gimnasio	₡3.200.000,00
Plan de mantenimeinto Cancha de Atletismo	₡1.100.000,00
Plan de Operación del Poledeportivo Anual	**₡51.800.000,00**
TOTAL DE INVERSION RESTAURACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL	**₡490.150.849,00**

Fuente: Plan de Inversión para la restauración, mantenimiento y operación para el Polideportivo de Guápiles, Pococí (Setiembre, 2019)

Se adjunta copia del "Plan de Inversión para la restauración, mantenimiento y operación para el Polideportivo de Guápiles, Pococí", elaborado en setiembre del año 2019.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Fecha: 2019.10.01 12:17:22 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano
CC.: Archivo / Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO

DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES

MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

PLAN DE INVERSIÓN PARA LA RESTAURACIÓN, MANTENIMEINTO Y OPERACIÓN PARA EL POLIDEPORTIVO DE GUÁPILES, POCOCÍ.

Brandon Agüero Maroto

Firmado digitalmente por Brandon Agüero Maroto
Fecha: 2019.09.13 12:15:18 -06'00'

Ing. Brandon Agüero Maroto

Obras Civiles

Septiembre, 2019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

TABLA DE CONTENIDO

1. Resumen. 3
2. Antecedentes. 3
3. Justificación de la Necesidad del Proyecto. 3
4. Plan de inversión para la restauración del Polideportivo. 4
4.1. Restauración del Gimnasio. 4
4.2. Restauración de la cancha de atletismo 5
4.3. Restauración de las piscinas 7
5. Plan de mantenimiento. 8
5.1. Mantenimiento del Gimnasio 8
5.2. Mantenimiento de Piscinas 9
5.3. Mantenimiento de la cancha de atletismo. 9
6. Plan de Operación. 10
6.1 Funciones del administrador: 10
6.2. Encargados de mantenimiento. 10
6.3 Salvavidas 11
7. Resumen general de costos. 12

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

1. Resumen.

Se presenta a continuación las estimaciones de costos para la restauración y mejoras de las áreas deportivas del Polideportivo Rogelio Alvarado, ubicado en Guápiles Pococí; así como la estimación de costos de mantenimiento y operación del centro deportivo. Esto como requisito para establecer un convenio de cooperación entre la Municipalidad de Pococí, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y el Instituto Costarricense del Deporte (ICODER).

Se debe considerar la importancia no solamente de la restauración de las instalaciones deportivas, sino también la inversión necesaria para que el proyecto sea funcional y sostenible en el tiempo, por lo cual resulta de gran importancia asegurar los recursos de mantenimiento y operación.

Se toma como referencia en algunas estimaciones de costos y evaluación de obras, los datos aportados por el Ing. Luis Mariano Campos Garita del departamento de Obras del ICODER, del informe con consecutivo DGID-OB-02-02-2019. Estos datos fueron valorados por los ingenieros municipales.

2. Antecedentes.

Por orden de la alcaldesa de Pococí, Dra. Elibeth Venegas, se procede a brindar informe del plan de inversión necesario para restaurar las instalaciones de las piscinas, pista de atletismo y Gimnasio del Polideportivo de Guápiles, Pococí; el cual se tomará en consideración para establecer un convenio de cooperación entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) , el Instituto Costarricense del Deporte (ICODER) y la Municipalidad de Pococí. Adicionalmente se presenta el plan para la operación y el mantenimiento de las instalaciones.

3. Justificación de la Necesidad del Proyecto.

El polideportivo de Guápiles ha sido durante años el centro deportivo y recreativo más importante del Cantón de Pococí, debido a la gran capacidad de sus instalaciones y la gran población que lo utilizaba. Sin embargo, en los últimos años la infraestructura se ha deteriorado producto de la falta de mantenimiento apropiado.

Restaurar y brindar un adecuado mantenimiento y operación a estas instalaciones deportivas es un proyecto necesario para la población pocociseña, ya que además de recrear la mente y mejorar la condición física de los usuarios, ayudan a las personas a mejorar la salud emocional, a su vez mejorando la calidad de vida de la población. Además, con este tipo de instalaciones se pueden impulsar nuevos talentos deportivos, logrando la motivación necesaria para que los jóvenes se incentiven a practicar deportes. Al acercar a los niños, jóvenes y adultos al deporte, se reduce la incidencia en problemas como el

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

alcoholismo, delincuencia, drogadicción entre otros. Con esto, además se motiva a la población a tener una vida más dinámica y divertida, generando mejores ciudadanos.

Con la inversión del PANI, se espera priorizar a la población infantil, generando programas de enseñanza del deporte. Estos niños en ocasiones han sido víctimas de casos de violencia o abandono, y mediante el deporte se les incentivará a tener una niñez sana para su desarrollo físico y emocional, y que aprendan el trabajo en equipo, lo cual es necesario para formar personas de bien y que retribuyan a la sociedad de manera positiva.

4. Plan de inversión para la restauración del Polideportivo.

4.1. Restauración del Gimnasio.

Actualmente este gimnasio se encuentra en pésimas condiciones de mantenimiento. La falta de brindar aseo, limpieza y pintura ha provocado un deterioro mayor. Se requiere una inversión para restaurar tanto la cancha de juegos como las graderías, baños y camerinos. Adicionalmente, se pueden construir oficinas administrativas para el Comité de Deportes o para la administración del polideportivo en la parte baja de la gradería oeste.

El área de juego tiene que ser nuevamente pintada y demarcada para poder ser utilizada por las diferentes disciplinas. Al tratarse de una remodelación, se estima un adicional de un 5% en los costos para contingencias durante la ejecución de las obras. Los costos son los siguientes:

Cuadro 01. Costos estimados para restauración y mejoras del Gimnasio.

Restauración del Gimnasio			
Detalle	Cantidad	Costo	Total
Pintura y demarcación del piso deportivo	1	₡5.508.000,00	₡5.508.000,00
Sustitucion del techo (m2)	2400	₡27.000,00	₡64.800.000,00
Reparación de portones	4	₡300.000,00	₡1.200.000,00
colocacion de cielos suspendidos en todos los S.S (152 m2) y Vestidores (195m2)	267	₡20.800,00	₡5.553.600,00
Colocacion de nuevas piezas sanitarias	34	₡100.000,00	₡3.400.000,00
Limpieza y reparación de cerámica en paredes. Nucleos SS (4) y vestidores (2)	6	₡200.000,00	₡1.200.000,00
Iluminacion directa e indirecta edificio	1	₡3.000.000,00	₡3.000.000,00
Iluminacion directa e indirecta deportivo	1	₡17.000.000,00	₡17.000.000,00
Malla ciclon plastificada en laterales	2	₡1.500.000,00	₡3.000.000,00
Construccion oficinas administrativas (m2)	153,6	₡350.000,00	₡53.760.000,00
Pintura general del edificio	1	₡10.000.000,00	₡10.000.000,00
Limpieza total del edificio	1	₡100.000,00	₡100.000,00
		Subtotal	**₡168.521.600,00**
		Contingencias por remodelación 5%	**₡8.426.080,00**
		Total	**₡176.947.680,00**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com



Fotografía 01. Estado actual del Gimnasio.

4.2. Restauración de la cancha de atletismo

La pista en la actualidad presenta fisuras y desgaste ocasionadas por el uso, y por su tiempo de construcción. De igual forma se presentan las instalaciones de los otros eventos de campo, como salto largo, salto con garrocha.

La recomendación inmediata seria la colocación de una nueva carpeta asfáltica, de aproximadamente 5cms o menor (3cms) y volver a marcar las líneas, con la respectiva inclinación hacia adentro. De igual forma las dos pistas menores en los laterales.

En cuanto a bala y lanzamiento de disco es falta de mantenimiento, ya que se puede corregir colocando el llenado de arena y demarcando su área. Utilización de quemante para eliminar la hierba y que quede solamente en arena.

A continuación, se muestran los costos de la restauración y mejoras de la cancha de atletismo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

Cuadro02. Costos estimados de restauración y mejoras de la pista de atletismo.

Restauración de la pista de atletismo			
Detalle	Cantidad	Costo	
1. Asfaltado de pista altetismo, salto con garrocha y salto largo, con un espesor de 5 cm	**5795 m2**		**¢64.200.450,00**
1.1 Asfalto (toneladas)	680	¢60.000,00	¢40.800.000,00
1.2 Emulsión (estañones)	34	¢90.000,00	¢3.060.000,00
1.3 Base compactada (15 cm)	1130,025	¢18.000,00	¢20.340.450,00
2. Demarcación			**¢6.000.000,00**
3. Mano de Obra			**¢24.570.158,00**
4. Utilidad			**¢9.477.061,00**
5. Construccion de batería sanitaria (36 m2)			**¢35.000.000,00**
6. Sistema de iluminación cacha y pista	1		**¢30.000.000,00**
		TOTAL	**¢169.247.669,00**



Imagen 02. Estado actual de la pista de atletismo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

4.3. Restauración de las piscinas

En las instalaciones existen dos piscinas, una semiolímpica de 12m x 25 m y otra pedagógica de 12m x 21m. Ambas piscinas se encuentran en mal estado producto de la falta de mantenimiento y uso. Además, existe una fuga de agua que mantiene el nivel de agua en -40cm. Por esta razón, y por el tiempo pasado desde la construcción de las piscinas, se debe considerar el cambiar todo el azulejo del fondo y las paredes, para eliminar por completo las fisuras y posibles problemas estructurales. Además, se debe restaurar por completo los vestidores, baños y áreas administrativas, las cuales presentan un avanzado deterioro en piezas de grifería, azulejos, piezas sanitarias y cielorraso. Se observa la estructura de techo en buenas condiciones, sin embargo, deben cambiarse algunas láminas de zinc. Para embellecer estas instalaciones, es necesario la colocación de piso cerámico antideslizante en los pasillos del área de piscinas, ya que producto del clima húmedo de la zona el concreto tiende a ponerse negro. Además, requiere de pintura y limpieza general. La casa de máquinas ya ha sido reparada por la Municipalidad de Pococí, se cambiaron bombas, filtros de arena y la instalación eléctrica de acuerdo a la normativa eléctrica vigente. A continuación, se muestran los costos. Se adiciona un 5% por concepto de contingencias que puedan presentarse durante la ejecución de las obras.

Cuadro 03. Estimación de costos de restauración y mejoras de las piscinas.

Restauración de Piscinas			
Detalle	Cantidad	Costo	Total
Sustitución de azulejo piscina semiolimpica (m2)	750	₡30.000,00	₡22.500.000,00
Sustitución de azulejo piscina pedagógica (m2)	450	₡30.000,00	₡13.500.000,00
Otros implementos de piscina (rejillas, tapas, otros)	1	₡500.000,00	₡500.000,00
Instalacion de carrileras de 25m	9	₡800.000,00	₡7.200.000,00
Colocacion de banquetas	8	₡300.000,00	₡2.400.000,00
Sustitucion de rejilla plastica de canal de rebalse (ml)	50	₡20.000,00	₡1.000.000,00
restaurar canal de rebalse con concreto (ml)	50	₡4.000,00	₡200.000,00
Colocacion de cerámica antideslizante en pasillos	200	₡15.000,00	₡3.000.000,00
Otras reparaciones imprevistas. (tuberías quebradas)	1	₡1.000.000,00	₡1.000.000,00
Restauracion de la instalación electrica e iluminacion de las oficinas y areas deportivas	1	₡6.000.000,00	₡6.000.000,00
Pintura general de las oficinas	400	₡8.000,00	₡3.200.000,00
Cambio de cielo raso a tablilla plastica (m2)	350	₡12.000,00	₡4.200.000,00
Limpieza general del área de piscinas	1	₡150.000,00	₡150.000,00
Cambio de la grifería	1	₡300.000,00	₡300.000,00
Sustitución de servicios sanitarios	6	₡80.000,00	₡480.000,00
Limpieza y reparacion de cerámica en paredes	1	₡2.000.000,00	₡2.000.000,00
Sustitucion de celocias por verjas metálicas (ml)	50	₡10.000,00	₡500.000,00
Pintura total de cubierta de techos	380	₡6.000,00	₡2.280.000,00
Sustitucion de láminas en mal estado de cubierta de techo	1	₡200.000,00	₡200.000,00
Productos agroindustriales (plantas ornamentales)	1	₡300.000,00	₡300.000,00
		Subtotal	**₡70.910.000,00**
		Contingencias por remodelación 5%	**₡3.545.500,00**
		TOTAL	**₡74.455.500,00**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com



Imagen 03. Estado actual del área de piscinas.

5. Plan de mantenimiento.

Se presenta a continuación el plan de mantenimiento de las áreas de Gimnasio, piscinas y cancha de atletismo. Estas son cantidades mínimas necesarias para que los encargados de mantenimiento cuenten con los insumos necesarios para realizar el mantenimiento anualmente. Este plan de inversión por mantenimiento debe ser actualizado por los que serán encargados de la administración del inmueble, ya que pueden aparecer necesidades durante la operación que no han sido consideradas.

5.1. Mantenimiento del Gimnasio

El gimnasio requiere un servicio de limpieza continuo, para evitar el deterioro acelerado de las instalaciones. También se deben contemplar materiales varios para trabajos de reparaciones o contingencias producto del uso de las instalaciones.

Cuadro 04. Estimación de costos de mantenimiento del gimnasio.

Plan de mantenimeinto Gimnasio			
Detalle	Cantidad	Costo	Total
Prodcutos de limpieza	1	₡2.000.000,00	₡2.000.000,00
Instrumentos y herramientas	1	₡300.000,00	₡300.000,00
Materiales minerales y asfalticos	1	₡100.000,00	₡100.000,00
Materiales electricos	1	₡200.000,00	₡200.000,00
Materiales plasticos	1	₡100.000,00	₡100.000,00
Materiales metálicos	1	₡200.000,00	₡200.000,00
Tintas pinturas y diluyentes	1	₡300.000,00	₡300.000,00
		TOTAL	₡3.200.000,00

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

5.2. Mantenimiento de Piscinas

El área de piscinas requiere un mantenimiento minucioso, sobre todo en el tratamiento de las aguas, las cuales deben ser tratadas diariamente para evitar salirse de los rangos de PH recomendados. Así mismo se debe estar pendiente de los niveles de cloración adecuados según las normativas vigentes. Es por esta razón, que el monto que se estima para productos químicos es alto, ya que se pueden gastar hasta 900.000 colones mensuales en estos productos. Debe haber necesariamente un encargado del mantenimiento del área de piscinas exclusivo para el manejo de aguas y las instalaciones.

Cuadro 05. Estimación de costos de mantenimiento del área de piscinas.

Plan de mantenimeinto Piscinas			
Detalle	Cantidad	Costo	Total
Productos quimicos para mantenimeitno de piscinas	1	₡10.000.000,00	₡10.000.000,00
Prodcutos de limpieza	1	₡1.500.000,00	₡1.500.000,00
Instrumentos y herramientas	1	₡500.000,00	₡500.000,00
Maquinaria y equipo para produccion (hidrolavadora)	1	₡500.000,00	₡500.000,00
Materiales minerales y asfalticos	1	₡100.000,00	₡100.000,00
Materiales electricos	1	₡200.000,00	₡200.000,00
Materiales plasticos	1	₡100.000,00	₡100.000,00
Materiales metálicos	1	₡200.000,00	₡200.000,00
Tintas pinturas y diluyentes	1	₡300.000,00	₡300.000,00
		TOTAL	**₡13.400.000,00**

5.3. Mantenimiento de la cancha de atletismo.

La cancha de atletismo y áreas verdes alrededores requieren un mantenimiento mínimo, ya que solo se debe estar atento a las reparaciones normales producto del uso continuo de la cancha. Algunas herramientas y materiales son necesarios para esta actividad.

Cuadro 06. Estimación de costos de mantenimiento de la cancha de atletismo.

Plan de mantenimeinto Cancha de Atletismo			
Detalle	Cantidad	Costo	Total
Instrumentos y herramientas	1	₡300.000,00	₡300.000,00
Materiales minerales y asfalticos	1	₡100.000,00	₡100.000,00
Materiales metálicos	1	₡200.000,00	₡200.000,00
Tintas pinturas y diluyentes	1	₡500.000,00	₡500.000,00
		TOTAL	**₡1.100.000,00**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

6. Plan de Operación.

Para el correcto funcionamiento del Polideportivo es de vital importancia contar con los recursos necesarios para la operación, lo cual incluye personal, equipos y materiales o productos de oficina. Se describe a continuación las funciones recomendadas del personal sugerido.

6.1 Funciones del administrador:

- Velar por el correcto uso de las instalaciones.
- Supervisar al personal de manteamiento y seguridad privada.
- Generar programas que reactiven las actividades del inmueble.
- Generar la participación activa de la ciudadanía.
- Establecer programas conjuntamente con el Centro Cívico por la Paz para potencializar el uso de las instalaciones.
- Establecer un plan de ingresos y gastos por el uso de las instalaciones.
- Velar por la contabilidad de los activos y recursos financieros a cargo.
- Realizar las compras o contrataciones necesarias para el mantenimiento y operación de las instalaciones.
- Brindar informes mensuales a la Municipalidad de Pococí.
- Otras actividades propias del cargo

6.2. Encargados de mantenimiento.

Se requieren al menos 3 encargados de mantenimiento, de los cuales uno debe encargarse exclusivamente del área de piscinas. Entre las funciones recomendadas están:

- Limpieza y mantenimiento de áreas verdes.
- Limpieza de edificaciones.
- Mantenimiento de drenajes
- Mantenimiento eléctrico
- Reparación y mantenimiento de áreas de oficinas.

Para el encargado de piscinas, debe adicionalmente realizar lo siguiente:

- conocimiento en bombas, filtros, y manejo de productos químicos para piscina.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

6.3 Salvavidas

Se requiere una persona para resguardo y seguridad de las personas que utilizan las piscinas. Debe tener conocimientos certificados en el área respectiva. Esto es un requisito que solicitaría el Ministerio de Salud para el permiso de funcionamiento.

6.4 Encargados de seguridad.

Se requiere al menos 2 guardas de seguridad que resguarden los perímetros y la seguridad de las personas. Esto podría ser implementado a través de la seguridad privada contratada por la Municipalidad de Pococí.

A continuación, se muestran las estimaciones de costos de la operación del polideportivo:

Cuadro 07. Estimación de costos de operación del polideportivo

Plan de Operación del Polideportivo				
Detalle	Cantidad	Salario mensual	Costo anual	Total
Administrador de Polideportivo	1	¢800.000,00	¢9.600.000,00	¢9.600.000,00
Encargados de mantenimiento	3	¢500.000,00	¢6.000.000,00	¢18.000.000,00
Salvavidas de la piscina	1	¢500.000,00	¢6.000.000,00	¢6.000.000,00
Oficiales de Seguridad	2	¢500.000,00	¢6.000.000,00	¢12.000.000,00
Equipo de computo	1		¢1.000.000,00	¢1.000.000,00
Productos de papel, cartón e impresos	1		¢500.000,00	¢500.000,00
Utiles y materiales de resguardo y seguriddad	1		¢1.000.000,00	¢1.000.000,00
Equipo y mobiliario de oficina	1		¢500.000,00	¢500.000,00
Productos farmacéuticos y medicinales	1		¢200.000,00	¢200.000,00
Maquinaria y equipo de produccion (tractor corta cesped)	1		¢3.000.000,00	¢3.000.000,00
TOTAL				¢51.800.000,00

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 7241 7851
Email: obrascivilespococi@gmail.com

7. Resumen general de costos.

Se presenta a continuación el resumen general de los costos estimados para restauración, mejoras, mantenimiento y operación del polideportivo.

Se deberá considerar en el plan de inversión, priorizar los rubros de restauración por encima de los rubros de mejoras, como lo son la construcción de edificaciones nuevas, iluminación de la cancha de atletismo entre otros.

También se debe considerar que la Municipalidad de Pococí ya tiene destinado algunos recursos propios en la seguridad y el mantenimiento del centro deportivo. Actualmente laboran en el sitio 2 encargados de mantenimiento y la seguridad privada contratada por la Municipalidad de Pococí.

Cuadro 08. Resumen total de la estimación de costos.

Resumen de costos	
Restauracion del Polideportivo	**₡420.650.849,00**
Restauración de la pista de atletismo	₡169.247.669,00
Restauración del Gimnasio	₡176.947.680,00
Restauración de Piscinas	₡74.455.500,00
Mantenimeinto del Polideportivo Anual	**₡17.700.000,00**
Plan de mantenimeinto Piscinas	₡13.400.000,00
Plan de mantenimeinto Gimnasio	₡3.200.000,00
Plan de mantenimeinto Cancha de Atletismo	₡1.100.000,00
Plan de Operación del Poledeportivo Anual	**₡51.800.000,00**
TOTAL DE INVERSION RESTAURACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL	**₡490.150.849,00**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la Alcaldia.

ACUERDO Nº 2189

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Silvia Rodríguez Cerdas, Candidata Alcaldía del Cantón de Pococí, dice:

En el marco de la gran fiesta democrática que se inicia para la elección de los puestos del Concejo Municipal de Pocod y la Alcaldía periodo 2020-2024. El Partido Nueva República realizara una actividad el 13 de octubre del año en curso. Razón por la cual recurrimos a ustedes para solicitarle lo siguiente:

Deseamos que nos permitan utilizar el parque de la Rita por 2 horas de 10:30 a 12:30 p.m. donde estaremos compartiendo con la población de la comunidad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el préstamo del parque de La Rita para dicha actividad. Se Dispensa del Tramite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado. Se traslada al Tribunal Supremo de Elecciones.

ACUERDO Nº 2190

Se conoce nota para este Concejo presentada por el la Regidora Marta Salguera Vásquez, dice:

Asunto Sesión JPNA de Cariari.

Fecha: 12 de julio del 2019

Lugar: Oficina Local del PANI de Cariari

Hora: 8:00 am

Responsable de la reunión: Ma. Del Rocío Condega Rodríguez

Asunto: Sesión JPNA de Cariari

Puntos a tratar:

1. Lectura bitácora anterior
2. Revisión de aspectos generales
3. Revisión de Proyectos
4. Invitada Zulay Aguilar Fuerza Pública para
5. Acuerdos
6. Cierre

1. Los miembros de la Junta de Protección a la Niñez y Adolescencia están de acuerdo con el acta anterior.

2. La promotora Ma. Del Rocío Condega Rodríguez hace una revisión de aspectos generales, es decir se informa sobre directrices generales de la institución en lo que respecta a juntas, consejos participativos y subsistemas

3. Se procede con la reprogramación de los proyectos dado que se inició con el proyecto en Prevención del Abuso Sexual Infantil en Escuela Campo Kennedy y no tuvo el resultado esperado. Además, se procede con la reprogramación y planificación para la ejecución del mismo.
4. Se procede a revisar aspectos generales del proyecto Responsabilidad y Amor par Educar, el cual se ejecutará en la Escuela Líder La Rita, y que da inicio a finales de setiembre del año en curso
5. La invitada de Fuerza Pública Zulay Aguilar, brinda una charla sobre Ley Penal Juvenil, en donde se exponen los alcances de la ley para las personas menores de edad

6. Acuerdos de la Junta:

- Se acuerda realizar acciones para reprogramar el proyecto en Prevención del Abuso Sexual. Se realizará y evaluación para el desarrollo del mismo. Se proponen fechas

7. Se hace el cierre de la primera sesión a las 3:00 pm
   - Miembros presentes

Nombre y apellidos

Franklin Barrantes Montero
Martha Salguero
Ma. Del Milagro Campos Víquez
2. Vilma Corrales Sandí
3. Jeremías Mora Muñoz
4. Roney Madrigal
3.Luis Méndez
6. Ma del Rocío Condega

- Miembros ausentes con justificación

1. Valeria Torres Villegas
2. Lilliam Madrigal Leitón
3.. Fausto Arnoldo

- Miembros ausentes sin justificación

Rosibel

Oficina Local de Cariari
PANI
Promoción Social

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce informe, aprobar viáticos y transporte.

ACUERDO Nº 2191

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Ing. Henry Madrigal Calvo Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano, dice:

Oficio: DDCU-250-2019.

REFERENTE OFICIO N° 43-19 CONCEJO MUNICIPAL / SOLICITUD DE ISABEL ORTUÑO DE LA GOUBLAYE DE MENORVAL EXISTENCIA y CARACTERISTICAS DE CAMINO PÚBLICO / PLANTACIÓN LAS PANTERAS

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Miércoles 02 de octubre del 2019
OFICIO: DDCU-250-2019

Srs(as).
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

Concejo Municipal de Pococi
Recibido por Xinia M° Alfaro Alfaro.
Ced 4-145-935 / Tel.: 2711-1227
Día 03-10-19 Hora 14:12
Firma

REFERENTE: OFICIO N° 43-19 CONCEJO MUNICIPAL / SOLICITUD DE ISABEL ORTUÑO DE LA GOUBLAYE DE MENORVAL EXISTENCIA Y CARACTERÍSTICAS DE CAMINO PÚBLICO / PLANTACIÓN LAS PANTERAS

Estimados(as) compañeros(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por el Concejo Municipal mediante Oficio N° 43-19, de fecha 04 de junio del año 2019, según lo solicitado por parte de la Sra. Isabel Ortuño de la Goublaye de Menoral (Plantación Las Panteras S.A.), la cual requiere la caracterización de un camino público.

Para lo anterior, la solicitante indicó lo siguiente: "*Con fundamento en el Por Tanto del procedimiento administrativo Órgano Director, que da origen a dicho Acuerdo, certificar la existencia y las características del supuesto camino público, en particular su ancho, longitud, georeferenciación y coordenadas respectivas de su ubicación. De igual manera, indicar si existe plano catastrado actual en que conste dicho camino*".

Mediante Oficio DDCU-137-2019, de fecha 29 de mayo de 2019, se solicitó a la Unidad de Topografía dicha información, y mediante Oficio UTOP-MPL-330-2019 se indicó textualmente lo siguiente:

> ***Ancho:*** *según Expediente Administrativo de re apertura de camino público cerrado, el ancho mínimo debe ser 14,00 metros.*
>
> ***Longitud:*** *según asientos catastrales, la longitud total publicitada del derecho de vía es 558,44 metros, según plano catastrado L-456812-1997. La calzada actual tiene una longitud de 149 metros hasta el borde superior del cauce del Río Toro Amarillo, luego de ese punto, se han realizado obras de acceso al cauce para la extracción del material del río.*

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Georeferenciación: *la calzada actual inicia en las coordenadas Lambert Norte (554821,243929) ±4 m, y hasta el borde superior del cauce del Río Toro Amarillo tiene coordenadas Lambert Norte (554970,243934) ±3 m.*

Publicidad registral: *el camino está publicitado en los planos catastrados L-456812-1997, L-12074-1975. Adicionalmente le comento que estuvo publicitado en el plano de agrimensura L-439214-1997 (plano cancelado).*

Se remite copia del Oficio UTOP-MPL-330-2019.

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 128
Correo electrónico: david.quiros@gmail.com

Martes 23 de julio de 2019
Oficio: **UTOP-MPL-330-2019**
Asunto: **"DDCU-137-2019: Caracterización de Calle Las Panteras"**

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Depto. Desarrollo y Control Urbano
Municipalidad de Pococí

Estimado compañero:

En atención a su oficio DDCU-137-2019, referente a las características del camino público conocido como "Calle Las Panteras", procedo a detallar la información consultada:

- **Ancho:** según Expediente Administrativo de re apertura de camino público cerrado, el ancho mínimo debe ser 14,00 metros.
- **Longitud:** según asientos catastrales, la longitud total publicitada del derecho de vía es 558,44 metros, según plano catastrado L-456812-1997. La calzada actual tiene una longitud de 149 metros hasta el borde superior del cauce del Río Toro Amarillo, luego de ese punto, se han realizado obras de acceso al cauce para la extracción del material del río.
- **Georeferenciación:** la calzada actual inicia en las coordenadas Lambert Norte (554821,243929) ±4 m, y hasta el borde superior del cauce del Río Toro Amarillo tiene coordenadas Lambert Norte (554970,243934) ±3 m.
- **Publicidad registral:** el camino está publicitado en los planos catastrados L-456812-1997, L-12074-1975. Adicionalmente le comento que estuvo publicitado en el plano de agrimensura L-439214-1997 (plano cancelado).

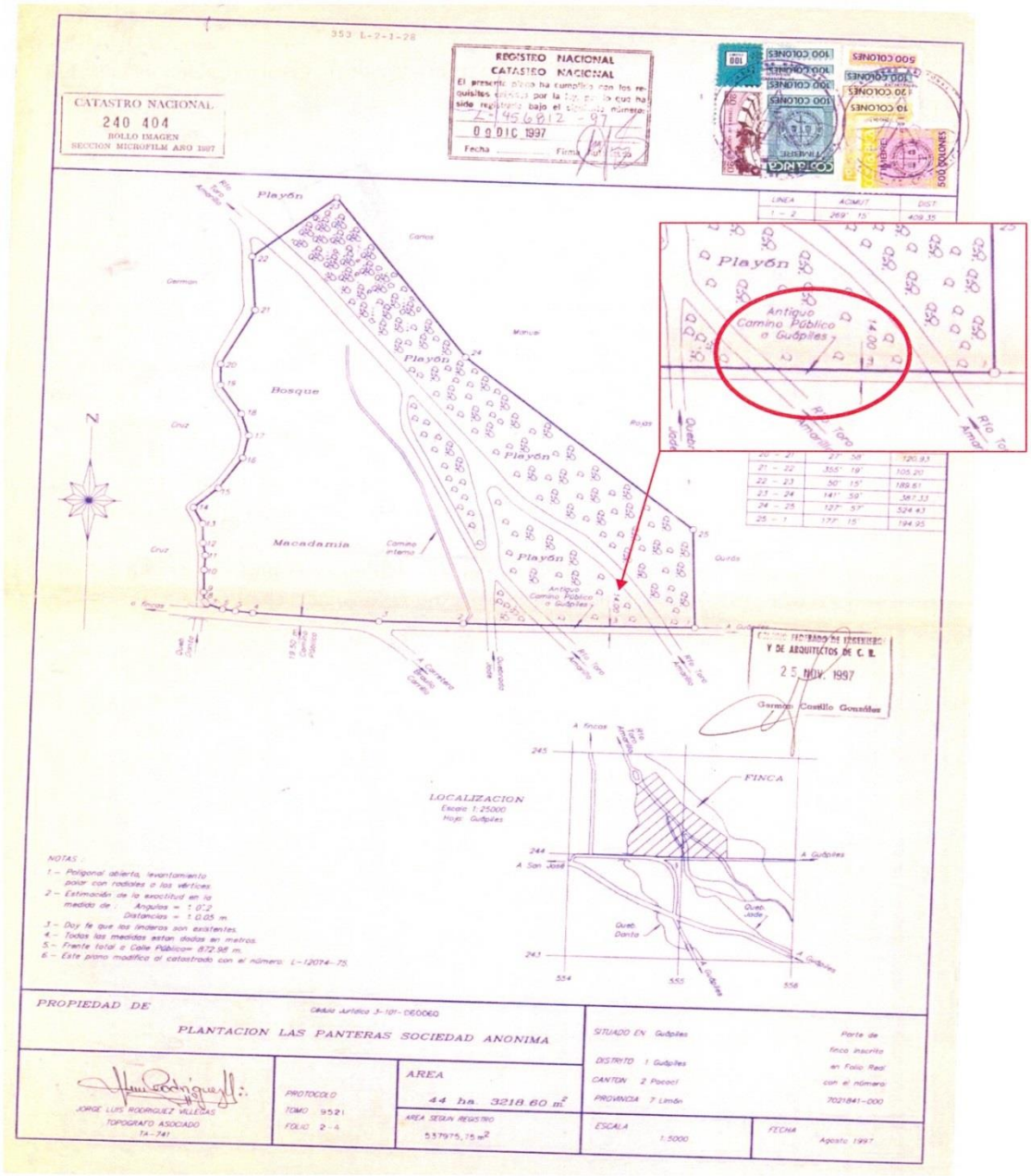
Sin más por el momento.
Atentamente,

Digitally signed by DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
DN: SERIALNUMBER=CPF-03-0375-0252, SN=QUIROS AGUILAR, G=DAVID ARNOLDO, C=CR, O=PERSONA FISICA, OU=CIUDADANO, CN=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Reason: I am the author of this document
Location: Guápiles
Date: 2019-07-26 09:44:26

Ing. David Arnoldo Quirós Aguilar
Unidad de Topografía

MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

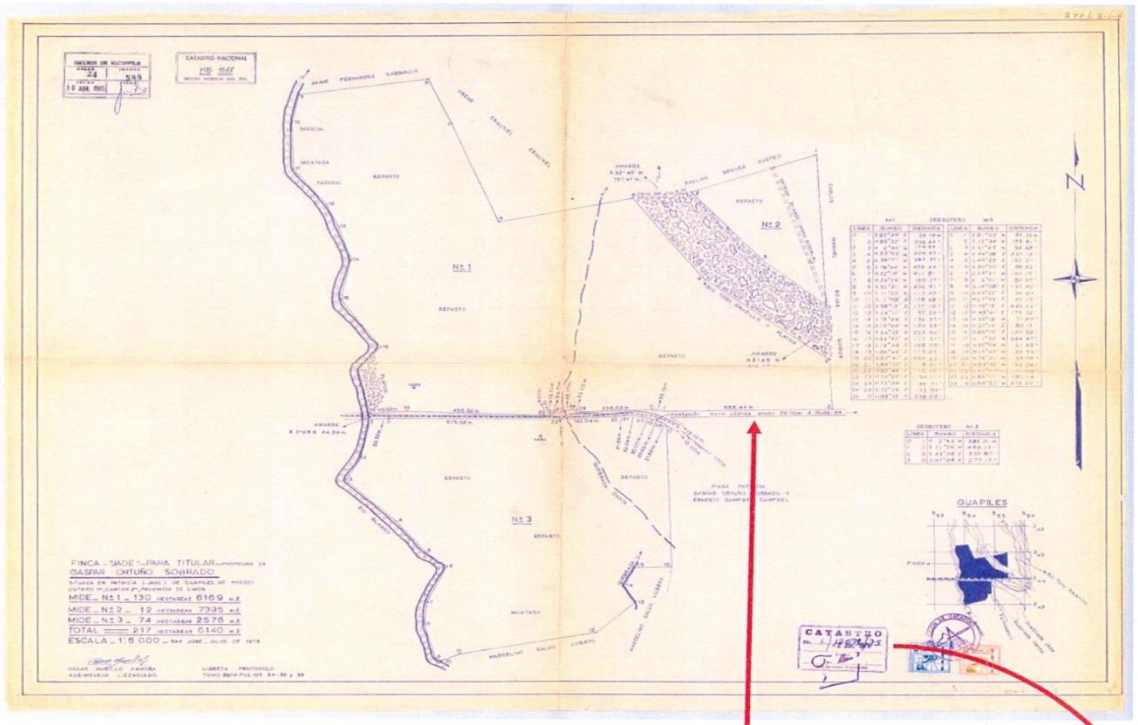
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 128
Correo electrónico: david.quiros@gmail.com



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

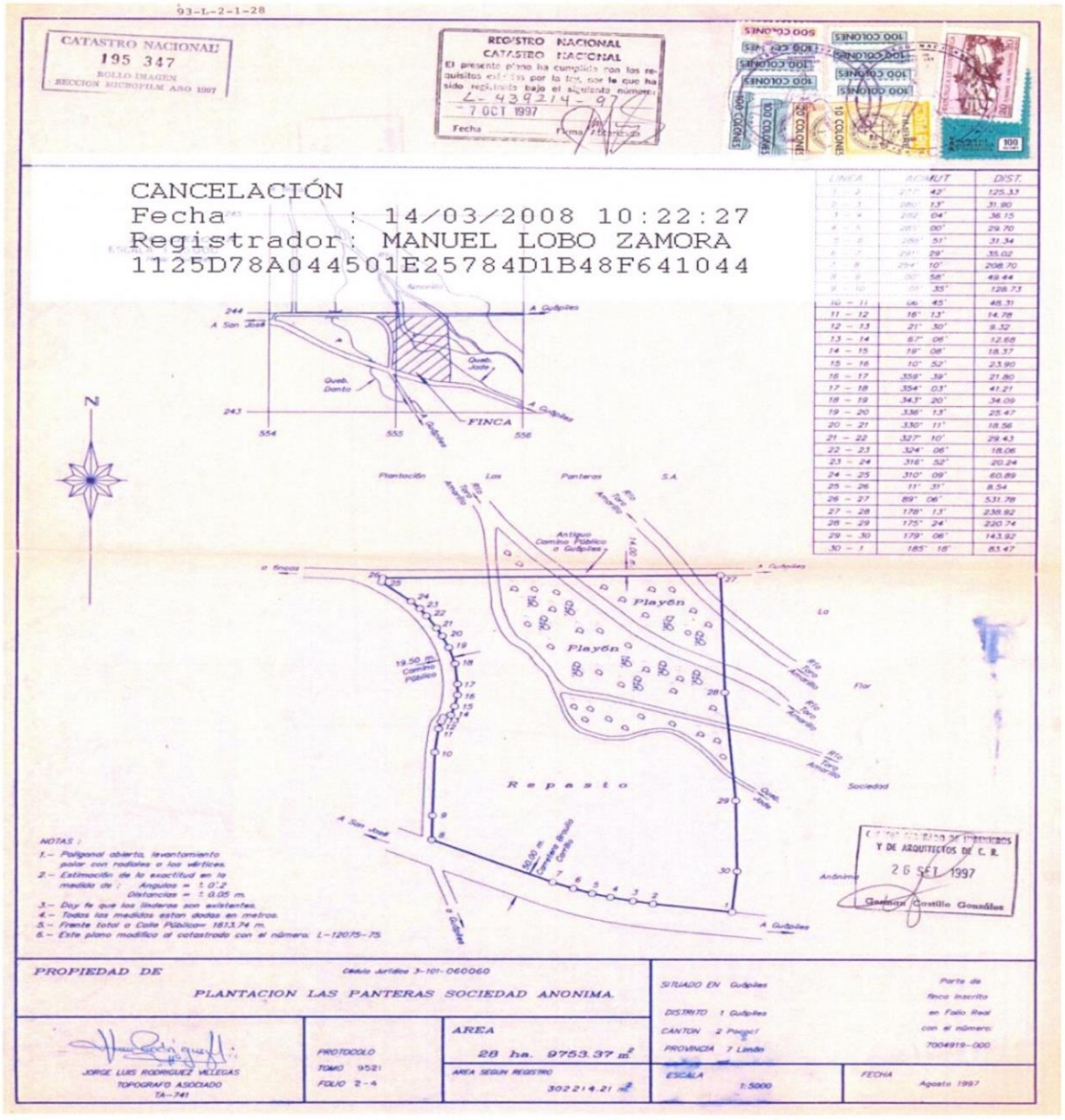
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 128
Correo electrónico: david.quiros@gmail.com



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 128
Correo electrónico: david.quiros@gmail.com



Página **4** de **4**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce oficio N°DDCU-250-2019

ACUERDO Nº 2192

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Kembly Mora Rodríguez, Área de Inclusión para Personas con Discapacidad Municipalidad de Pococí, dice:

INFORME SEPTIEMBRE DEL 2019
AREA DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

I
74-Ext.
04-10-19
2192

Área de Inclusión para Personas con Discapacidad
Municipalidad de Pococí
Tel: 2713 6560 ext. 173
Inclusiondiscapacidad.munip@gmail.com
inclusion@munipococi.go.cr

Concejo Municipal de Pococí
Recibido por: Xinia M. Alfaro Alfaro.
Cédula: 1-45 335 / Tel.: 2711 1927
03-10-19 Hora 9:45

INFORME SEPTIEMBRE DEL 2019
AREA DE INCLUSION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Honorable Concejo Municipal; con el ánimo de brindar un reporte sobre las acciones realizadas por el área que represento adjunto el siguiente informe.

OBJETIVOS DEL SUB AREA DE INCLUSION DE PcD.	METAS ESTABLECIDAS	ACCIONES REALIZADAS
1. Situaciones de Riesgo y Emergencias Humanitarias.	• Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, emergencias y desastres naturales.	El 10 de setiembre se realizó un taller en coordinación con la asociación de personas con discapacidad de Cariari a la Cruz Roja de Cariari referente a las normas para la inclusión. Protección y atención de las personas con discapacidad en las emergencias y desastres.
2. Acceso al trabajo y empleo.	• Brindar oportunidades laborales a personas con discapacidad en Igualdad de Condiciones con la demás , a fin de que sean justas y favorables.	El 26 de agosto se brindó acompañamiento a don julo Rojas representante legal de la cooperativa Coopesuperacion R.L, la cual ofrece oportunidad laboral a personas con discapacidad física permanente. Parte del acompañamiento fue en la realización de permisos constructivos, tala de árboles del terreno y ayudas sociales para los nuevos oferentes. Se brindó acompañamiento a la Asociación de Sordos de Limón a través de la Comad con un proyecto de emprendimiento que ofrecerá oportunidad laborad a la población sorda de la provincia de Limón incluido el Cantón de Pococí

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Área de Inclusión para Personas con Discapacidad
Municipalidad de Pococí
Tel: 2713 6560 ext. 173
Inclusiondiscapacidad.munip@gmail.com
inclusion@munipococi.go.cr

3. Capacitación	• Ofrecer asesoría y acompañamiento a las Asociaciones de Personas con discapacidad e instituciones a través de capacitaciones.	Se brindó apoyo, acompañamiento y capacitación a la Red de personas con discapacidad de Sarapiquí. El día 26 de septiembre se realizó un taller con la asociación comunidades en acción en donde se trabajó en las pautas establecidas para la declaratoria de utilidad pública. Se trabajó en un proceso de capacitación y conformación de un centro integral para las personas con síndrome de Down y personas con discapacidad intelectual en el distrito de Cariari Se ofreció asesoría y acompañamiento a la comisión municipal de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Pococi, con el fin de velar por que se cumplan las disposiciones normativas relacionadas con las personas con discapacidad y el ejercicio de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones con los demás. Se brindó a la Comad de Pococí referente a las pasadas eliminatorias regionales de olimpiadas espaciales. Se realiza un taller con Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Sarapiquí con el fin de dotarlos de las herramientas necesarias para el cumplimiento de su función., además se trabajó en el reglamento del mismo.

Área de Inclusión para Personas con Discapacidad
Municipalidad de Pococí
Tel: 2713 6560 ext. 173
Inclusiondiscapacidad.munip@gmail.com
inclusion@munipococi.go.cr

4. Participación en la vida cultural, las actividades recreativa, el esparcimiento y el deporte.	• Desarrollar estrategias para que las personas con discapacidad puedan utilizar su potencial intelectual, artístico y creativo. • Promover la participación en la mayor medida posible de las personas con discapacidad en las actividades deportivas tanto a nivel general, así como también específicas. • Velar porque las personas con discapacidad puedan participar en actividades Recreativas de esparcimiento en igualdad de condiciones con los demás.	El día 26 de setiembre se realizó una reunión en la casa de la cultura de Guápiles como parte de la coordinación de talleres artísticos para personas con discapacidad, así mismo la implementación de talleres de derechos culturares enfocados para esta población.
5. Nivel de vida adecuado y protección social.	• Asegurar el acceso de las personas con discapacidad y sus familias que vivan en situaciones de pobreza a programas que promuevan un nivel de vida adecuado, lo cual incluye alimentación, vestido, vivienda y pensión entre otros.	Se enviaron referencias al instituto mixto de ayuda Social para la valoración de casos de personas con discapacidad en situación de pobreza y vulnerabilidad. Además se coordinó con otros entes la donación de productos de apoyo.

Lic. Kembly Mora Rodríguez
Área de Inclusión para Personas con Discapacidad
Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 2193

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sra. Rocío Solís García, Presidente Asentamiento El Mana, dice:

La presente es para saludarles de parte de la Asociación de Desarrollo Integral El MANÁ, Cariari, Pococí, cédula jurídica ,3- 002-681122 buscando el desarrollo de la comunidad y de los ciudadanos, en nuestra comunidad desde el año 2017 se organizó por primera vez el festival de la luz, mismo que celebramos el primer lunes de diciembre un evento hermoso para los residentes de El Asentamiento El MANÁ, que desde su inicio se llama {{ Con Una Noche Mágica en Familia, Quiero Verte Sonrreir", y su objetivo inicial fue agradecer la ayuda que los padres de familia y vecinos ofrecieron durante el año en las diferentes actividades, por lo que hacemos tamales, cafecito yagua dulce para regalarle a todos, ese día se encienden las luces del árbol dándole la bienvenida a la navidad, también hacemos carrozas, esto es una gran alegría ver los ojitos de los niños felices, este árbol es una copia del que está en el parque de Guápiles, es por eso que el grupo organizador de tan magno evento lo construyó y lo dono a la escuela, a partir del año pasado implementamos ventas para hacer fondos y realizamos la fiesta a los casi 200 niños de la comunidad y a los 42 adultos mayores .esta actividad la realiza un grupo de 12 personas, mismas que están bajo la supervisión de la asociación, así como verán con una actividad como la antes mencionada realizamos obras de bien social, pero ha sido muy difícil el financiamiento de la iluminación del mismo, se han realizado actividades de ventas y se han comprado diversas series de luces las cuales a veces no resisten ni el mes de diciembre y hay que desecharlas y volver a invertir por no ser las adecuadas es por eso que solicitamos a ustedes distinguidos miembros de Concejo Municipal el poder dar contenido económico para adquirir este tipo de iluminación que se nos garantiza es de muy buena calidad y duradera. Como anteriormente mencionamos su objetivo principal era comunal pero el año pasado tuvimos la presencia de muchas personas de todo Pococí y otras provincias y la gente pregunta cuándo el Festival de la Luz de El MANÁ, seguimos esforzados en engrandecer nuestra querida comunidad con eventos que reúnan la familia y en esta época la sonrisa de los niños y sabemos que ese es también el objetivo principal de nuestra de la Municipalidad. Se adjunta cotización de iluminación.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se despide de ustedes con todo respeto, admiración por la labor que hacen por todos nosotros y dando las gracias de antemano.

COWAT
ILLUMINATION

Cartago,30 setiembre,2019

OF.CWT-N° 00310-2019

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de Sociedad Anónima Cowat, somos una compañía que posee en el mercado 17 años de experiencia, en todo tipo de iluminación decorativa para calles, avenidas, parques, fachadas de edificios, interiores y exteriores en general. Nuestras decoraciones son con motivos navideños temáticos y conceptuales, tanto a nivel nacional como internacional.

A continuación, le presentamos formalmente la cotización de Iluminación

Cotización de Iluminación:

Detalle Decoración	Cant	Precio Unitario	Total
Extensión Led 1000: Extensiones industriales de 1000 LED de alto brillo, con difusor de 0.7 mm NO Flash, esta serie está diseñada para exteriores, contra polvo y salpicaduras de agua u otros agentes contaminantes, cada extensión tienen un consumo aproximado de 9w, cada extensión cuenta con 200 bombillos, posee un conector hembra y macho lo cual hace posible poder unir más de una extensión de este tipo	11	₡128.000,00	₡1.408.000,00
Estrella Volumétrica: Figura Plana con estructura de aluminio de ¾ x ¾ pulgadas con un marco perimetral debidamente soldado y reforzado en sus esquinas, confeccionada en 9 paneles, con diseños tradicionales alusivos a la época Navideña, confeccionados en platina de Aluminio de ½ pulgadas, forrados con Manguera	1	₡300.000,00	₡300.000,00

www.cowatcr.com
Cartago, Costa Rica
tels: (506) 2591 4848 | fax: (506) 2591 5858
info@cowatcr.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

lumínica tipo Led			
IVA 13%			₡222.040,00
Total			₡1.930.040,00

Notas importantes:

- Nuestra iluminación es en LED, la cual tiene la particularidad que el consumo energético muy bajo, no emite calor, tiene excelente duración y resistencia.
- La valides de la Oferta: 30 días hábiles.
- Los precios brindados corresponden a servicio de **Venta** , la cual incluye la entrega del producto

SOBRE EL PAGO: El cliente deberá cancelar a nombre de **SOCIEDAD ANONIMA COWAT** de cédula Jurídica **3-101-308078** los importes establecidos en este documento, mediante el 50% adelantado y el restante 50% contra entrega, a las cuentas:

Banco	Moneda	Número de Cuenta
Banco Nacional de Costa Rica	Colones	100-01-028-000829-2 **CC** 15102810010008298
Banco Nacional de Costa Rica	Dólares	100-02-028-600078-7 **CC** 15102810026000784

Sin más al respecto de usted con toda consideración.

Atte:

Mba. Marco Antonio Wattson Rivera
Gerente General Sociedad Anónima Cowat

www.cowatcr.com
Cartago, Costa Rica
Tels: (506) 2591 4848 | fax: (506) 2591 5858
info@cowatcr.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO Nº 2194

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Nora Chacón Coto Comité de la Unión El Llano, dice:

Sirva la presente para saludarles muy respetuosamente y hacer conocimiento de ustedes algunas situaciones y anomalías que nos preocupan como vecinas y miembros del Comité de la Urbanización El Llano en Cariari- Pococí.

l-Las dos calles que fueron alcantarilladas por parte de la Municipalidad, la principal y una secundaria, si bien es cierto se hizo un trabajo excelente donde dejamos de sufrir inundaciones que por muchos años habíamos tenido; estas quedaron en muy mal estado, ya que no se repararon las calles una vez concluido los trabajos. En verano es un polvazal pavoroso, en época de lluvia un barrial terrible y unos grandes charcos; es por esto que solicitamos el asfaltado de ambas calles con suma urgencia.

2-EI cruce de alcantarilla de la Urbanización hacia el río Tortuguero se hizo atravesando la ruta Nacional. Ese trabajo al día de hoy está provocando un hundimiento en la carretera donde ya se han presentado accidentes.

3- En el parque número de Plano L- 5507811984 existe desde hace muchos años un tanque de agua, el cual lo había instalado el señor Edgar Guzmán cuando inicio la construcción de la urbanización hace muchos años, este ya no tiene ningún uso ni beneficio para la Urbanización El Llano, solo presenta peligro para los niños, niñas que juegan debajo o se suben a dicho

Inmueble; por lo tanto solicitamos con apremio que lo eliminen ya que es un arma mortal y puede ocasionar un accidente o hasta la muerte si se cae algún niño u persona.

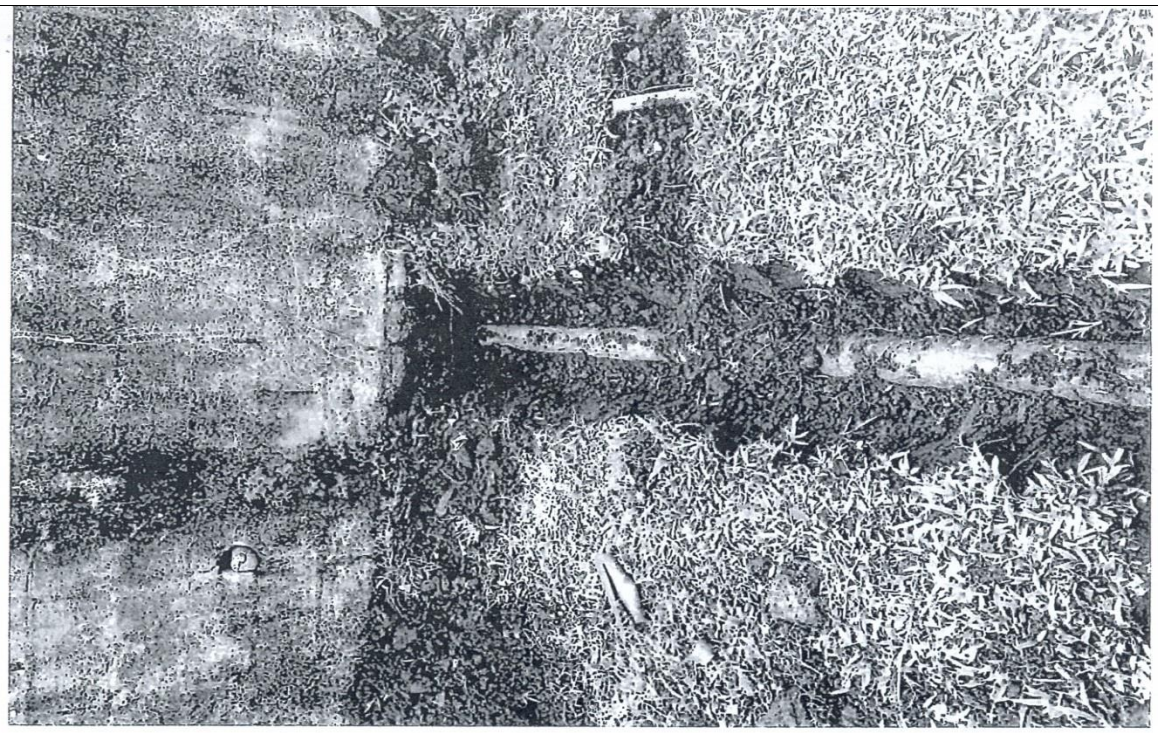
4-Los vecinos colindantes con el parque número de Plano L- 5507811984 específicamente los que dan a la calle principal aparentemente están tirando aguas fluviales, jabonosas y negras (tanque séptico ubicado en el terreno del parque), ocasionando aguas estancadas, malos olores, una plaga de zancudos, alergias y enfermedades como el dengue, por lo tanto solicitamos una intervención por parte de la Municipalidad para que dichos vecinos nos solucionen el problema lo antes posible. (Adjuntamos fotografías).

5-Una vez que la Municipalidad finalizó los trabajos de alcantarillado en la calle secundaria dejaron tirada la tierra sobrante en el parque con plano L- 5507811984, por lo tanto les solicitamos que envíen maquinaria para retirar ese material de dicho parque, ya que da un aspecto muy feo más de lo que está sirviendo y utilizado como basurero por parte de algunos vecinos. Además, dejaron unas alcantarillas que pueden ocasionar un accidente.

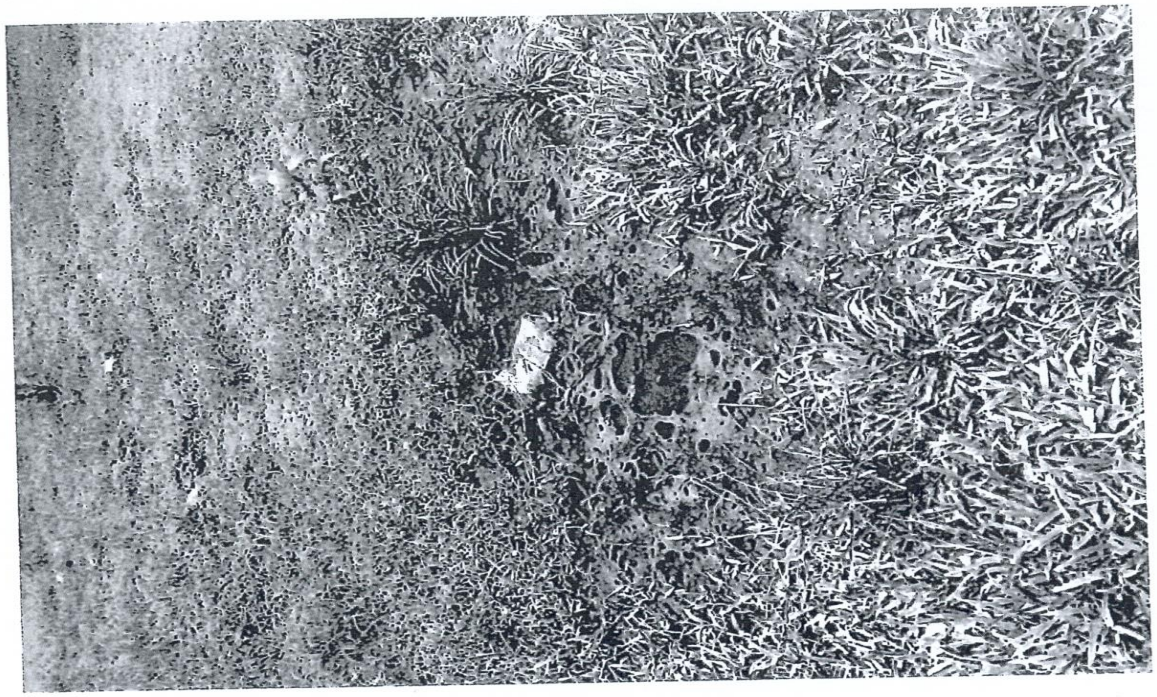
6- A la señora Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos, le solicitamos los juegos para el parque que nos había mencionado en conversaciones anteriores y así nuestros niños y niñas tengan la oportunidad de jugar en un ambiente sano y de diversión.

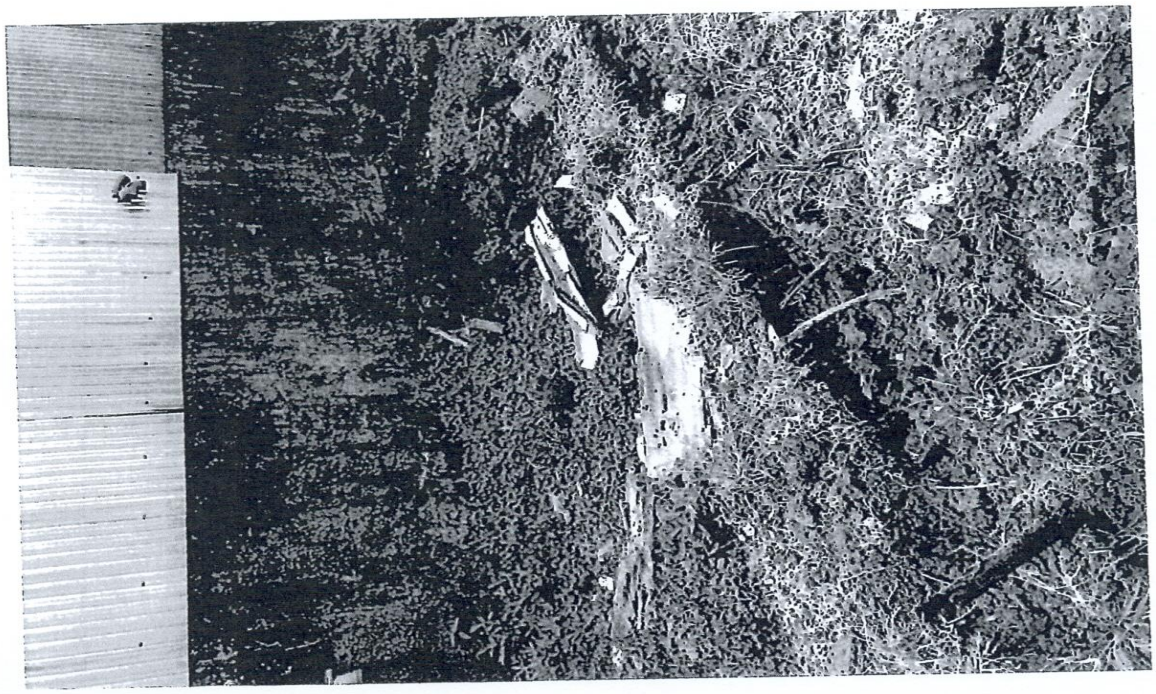
7- Para finalizar solicitamos el alcantarillado de la última calle para sacar las inundaciones que se hacen en ese sector de la Urbanización y que afectan de igual manera a esos vecinos.

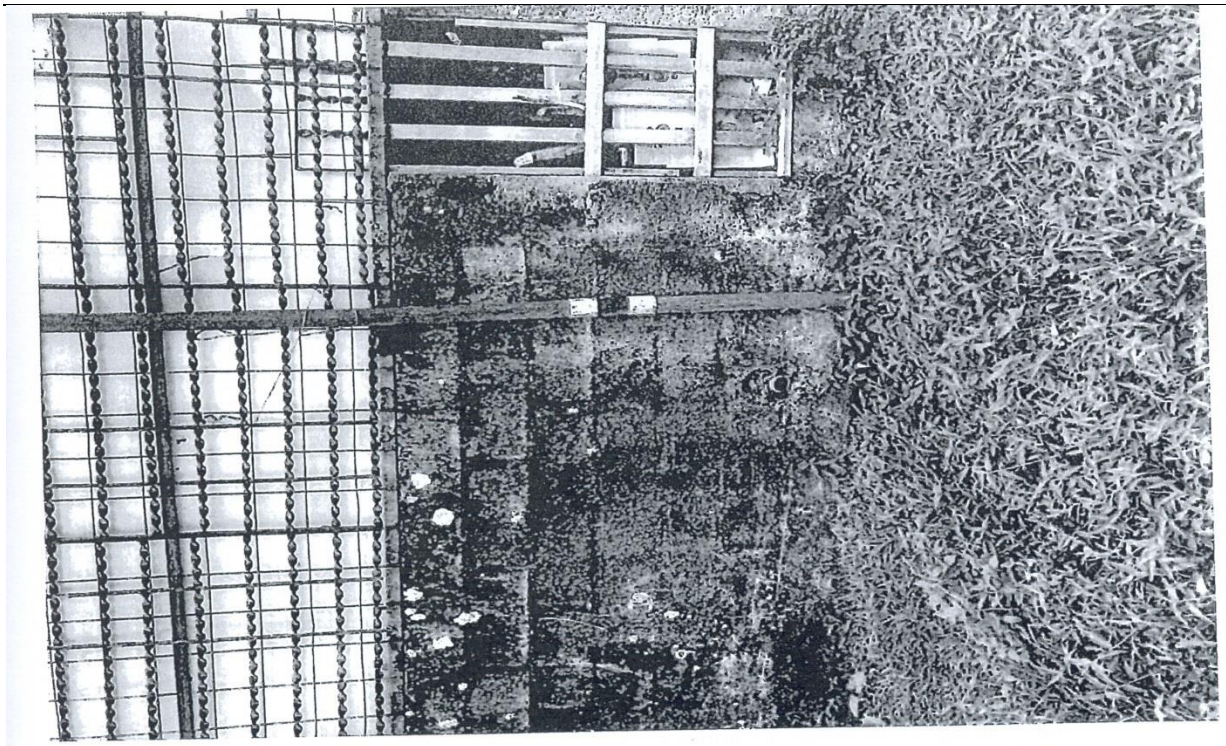
Se Adjuntan Fotografías:



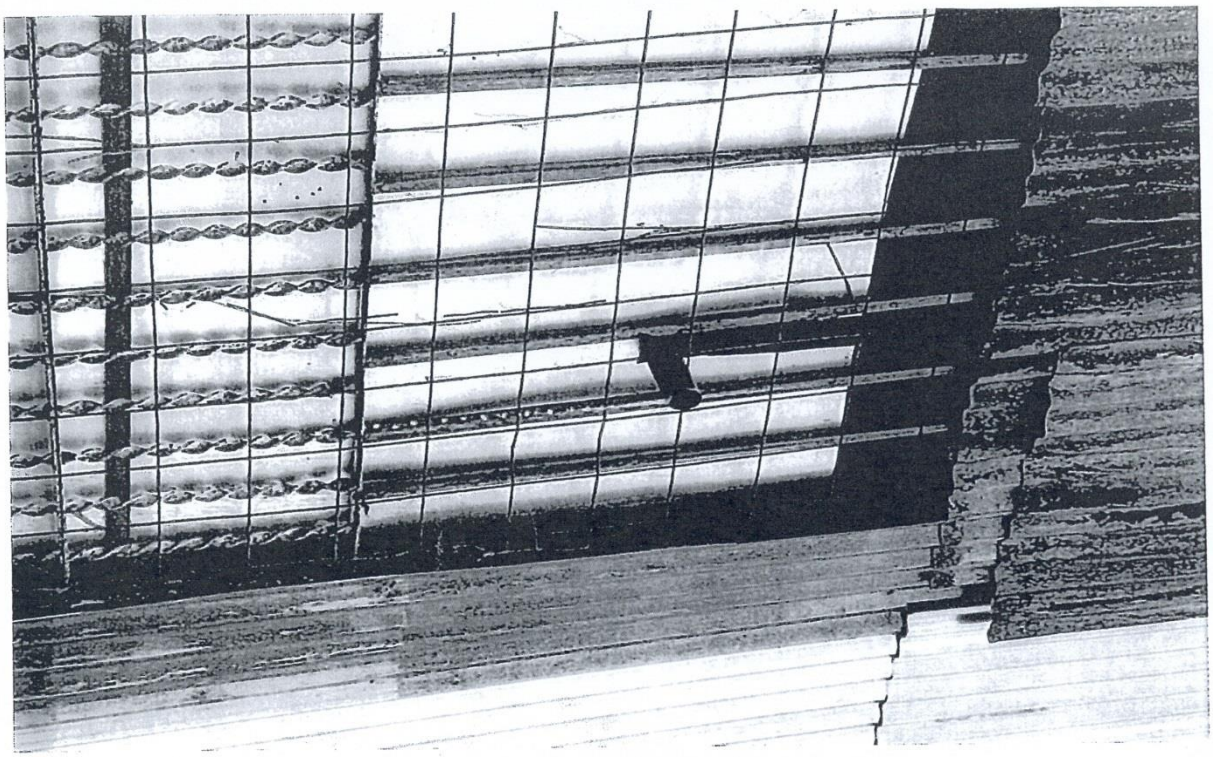


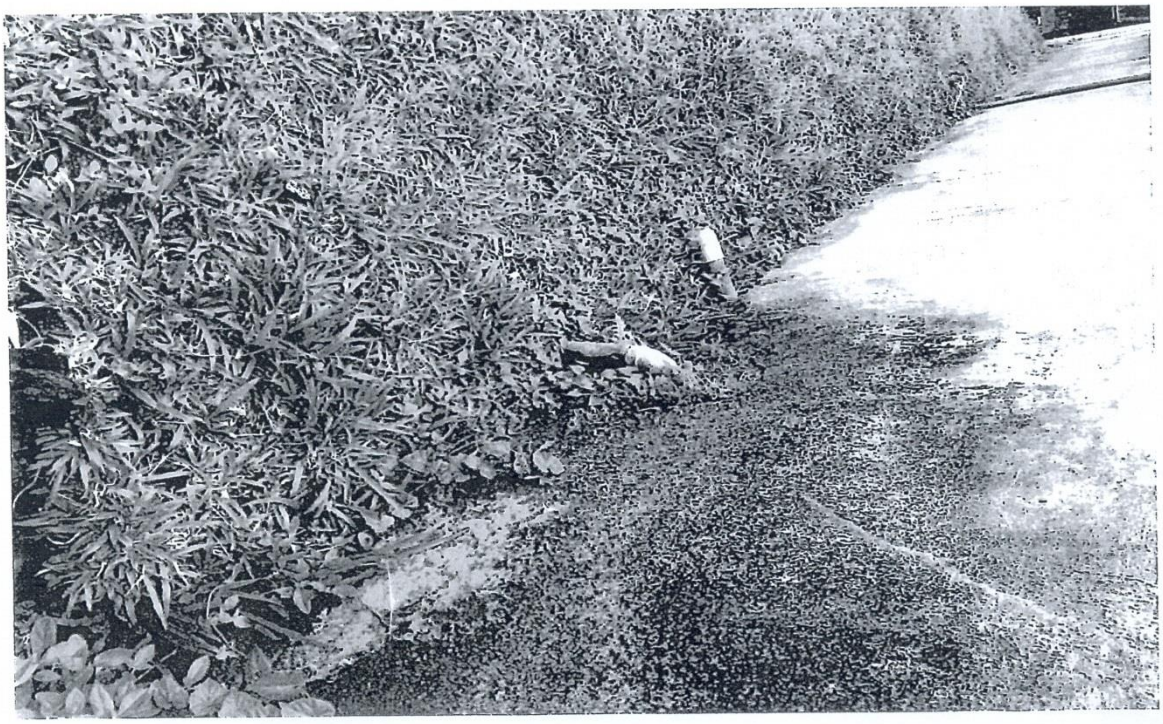


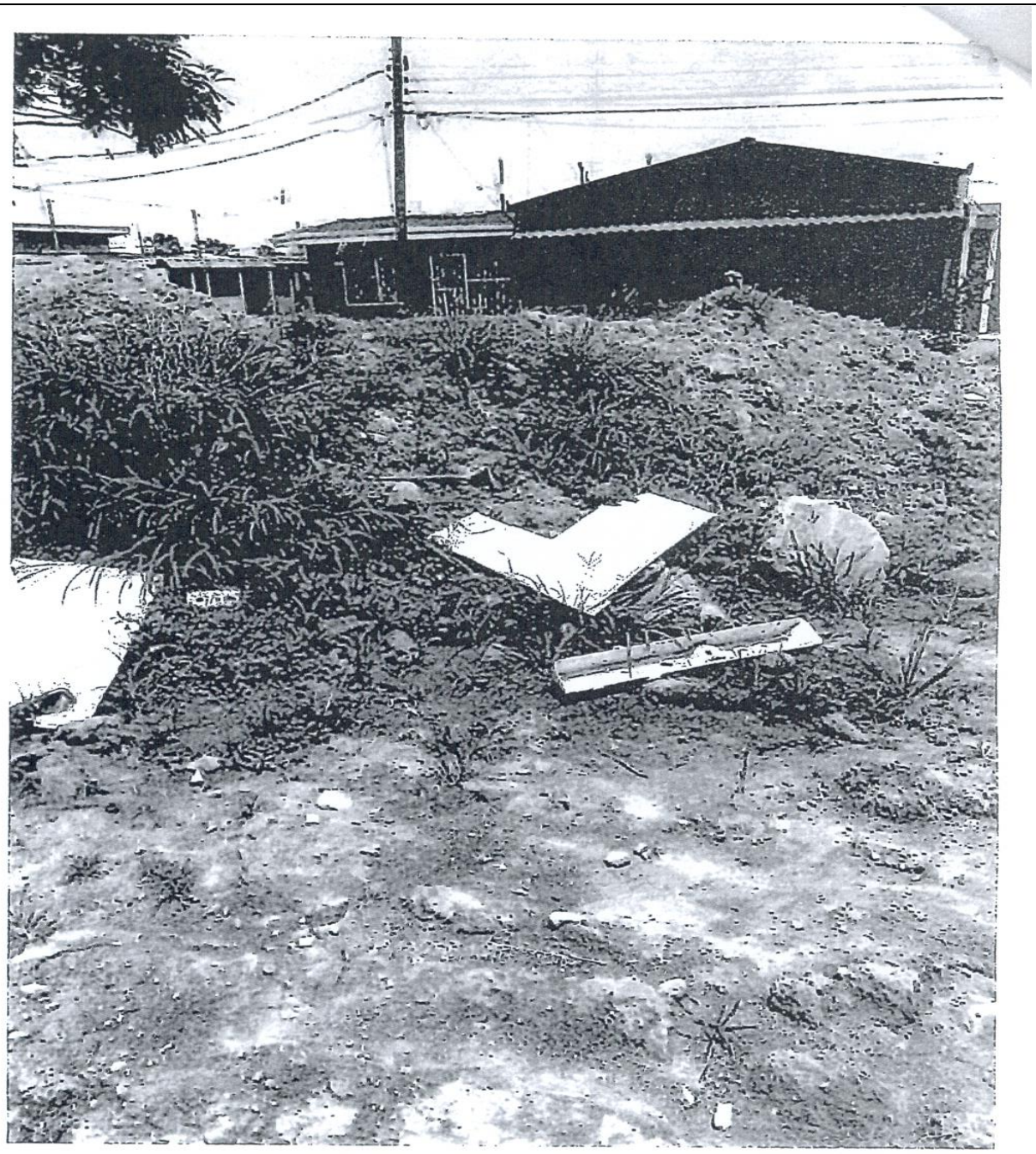












Por Unanimidad SE ACUERDA: Traslada a Junta Vial y Obra Pública.

ACUERDO Nº 2195

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Regidor José Domingo Matarrita Gutiérrez y Sindico Luis Ángel Rodríguez González, dice:

Informe de comisión, de los Sres. Regidor José Domingo Matarrita Gutiérrez y Sindico Luis Ángel Rodríguez González, el día 24 del pasado mes nos encontramos atendiendo trabajo comunal en la comunidad de la Maravilla de Roxana Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 2196

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Regidor José Domingo Matarrita Gutiérrez y Sindico Luis Ángel Rodríguez González, dice:

Informe de comisión el día 17 del presente mes, el compañero sindico propietario Luis Ángel Rodríguez González y el regidor suplente Domingo Matarrita Gutiérrez, no asistimos a sesión el día 17 del presente mes por estar supervisando mejoras al cuadrante de la Maravilla.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 2197

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo Fundación Líderes Globales para el fomento de los gobiernos locales, dice:

PARA: AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES DE AMERICA LATINA

La Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales tiene el agrado de convocar e invitar a todos los representantes y autoridades de los Gobiernos Locales, Estatales, Instituciones y Empresas Públicas a participar en el "ENCUENTRO INTERNACIONAL DE CIUDADES Y MUNICIPIOS TURISTICOS, cuyo tema central será: Municipios, Ciudades Patrimoniales y el Desarrollo Económico Local", a celebrarse de 21 al 27 de octubre de 2019, en la Ciudad Lima, Perú.

El objetivo es reunir a los líderes locales y nacionales para intercambiar experiencias de gestión turística entre países de América Latina y fortalecer el rol del Gobierno Municipal y de las entidades que trabajan en el fomento del turismo en cada país.

En la agenda hemos programado reuniones y vistas a 3 municipios de Perú con prácticas exitosas en el desarrollo económico local. También tendremos encuentros con la Asociación de Municipalidades del Perú AMPE, para compartir amplia información del trabajo de los Gobiernos Locales.

Peni ofrece una riqueza en desarrollo patrimonial, turístico y modelos de gestión local tanto en las regiones urbanas como regiones rurales.

Para mayor información pueden comunicarse a los correos: lideresglobales01@gmail.com, ó bién a los números telefónos: (506) 2101-4549 / 2101-5292 o Celular: (506) 8825-6793 / (506) 8378- 4854, de igual forma por medio del Whatsapp las 24 horas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 2198

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por Gerald Cervantes Calderón, Empleado ICE de la Subasta de Lesville, Roxana Pococí, dice:

Según conversación con el vicealcalde el cual me indica que por este medio les haga la solicitud de la cancha del polideportivo para el día 22 de setiembre de 09:00 a 12 MO para un partido amistoso entre personal de Sabanillas, Tucurrique, Jiménez, Cartago con el equipo que era entes el antiguo Taller Infadajo, además del uso de la cancha ellos vienen con familia y si las piscinas están para uso también comparten en esa área.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 2199

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Marielos Flores Soto, Palermo de Cariari, dice:

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Marielos Flores Soto, Cédula 7-0091-0136, dice:

Yo, Marielos Flores Soto ,Cédula 7-0091-0136 en condición de propietaria y el señor Alfonso Alfredo Porras Castillo administrador del negocio LUBRICENTRO FREYMAN el cuál se encuentra ubicado en Palermo de Cariari, nos dirigimos directa mente a su persona debido a una situación que ha venido afectando a dicho negocio el mismo consiste en aguas que salen de la urbanización las Flores la Gloria y van a dar a mi propiedad ocasionando ya gran pérdida del terreno y siendo afectado el negocio a tal extremo que ya se encuentra al borde de irse al vacío esta problemática es del conocimiento de algunos funcionarios de esta municipalidad desde hace años ,en varias ocasión han llego a ver y hasta un ingeniero midió toda el área afectada y siempre nos han dicho que van a solucionar el problema a, inicios de este año y en audiencia solicitada por nosotros mismos nos dijeron y quedo en acta que ya se contaba con el presupuesto para el alcantarillado y relleno que se necesitaría para dar inicio y hasta el día de hoy no se ha hecho nada, es por tal razón que me siento indignada de ver como lo que tanto me ha costado esté a punto de ser perdido debido a que no le han dado importancia a esta situación. Solicito con todo el respeto que se merecen una respuesta lo más antes posible. De no ser así me vería en la obligación de cerrar la alcantarilla para que no me fluyan más aguas por mi propiedad situación que afectaría a todas estas comunidades cercanas.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Aquí se tomo un acuerdo para que se confeccionaran alcantarillas alrededor de 17, para este zanjo, toda la documentación se entregó, quisiera saber hasta donde se ha avanzado con esta solución, todos los ingenieros ya visitaron el lugar.

Sr. Vice Alcalde Edgar Villarreal Ruiz.

Existen dos informes de la visita, creo que alrededor de siete millones es la solución definitiva, tengo copia de un informe remitido a comisión de hacendarios para que dentro de la reserva de recursos para proyectos se le reservaran al menos esos siete millones, pero no he visto ningún acuerdo que lo reserve.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Que Vice Alcalde vuelva a pasar nuevamente el informe a este Concejo para poderle incluir una partida.

Reg. Bernardo Veach Davis.

Todo el que tiene presupuesto lo tiene que solucionar, si lo vamos a llevar a presupuesto y nadie lo va apechugar, se lo vamos a tirar a la administración, me aclaremos que el que

trae un proyecto aquí tiene que ver como lo apechuga porque en este momento no hay plata para nadie.

Sindico José A, Chavarría Villarreal.

Hemos ido tres veces a ese mismo caso en Palermo, yo les pediría que nos ayuden en ese aspecto, ya ese lubricentro se va a derrumbar.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho del señor Vice-Alcaldía Villarreal para que traslade nuevamente el informe a este Concejo para ver si se puede financiar.

ACUERDO Nº 2200

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vice Alcalde Municipalidad de Pococí, dice:

DA-1430-2019

Mediante la presente me permito saludarle y manifestarle una preocupante situación que se está enfrentando en las instalaciones del Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero y que afecta directamente al Centro Cívico por la Paz de Pococí.

Durante las últimas semanas se han detectado diversas fugas en las tuberías que alimentan del servicio de agua las instalaciones, con los limitados recursos que se tienen se han ido conteniendo las reparaciones; recursos que se han invertido en reparación de las bombas de las piscinas, pago de servicios y compra de materiales para la atención de las zonas verdes.

Sin embargo, se ha complicado poder seguir realizando dichas labores por varias razones, la persona designada en el mantenimiento del Polideportivo no cuenta con las herramientas suficientes para realizar este tipo de labores.

Se ha requerido solicitar el acompañamiento de Obras Civiles, pero a pesar de su disposición, en reiteradas ocasiones se me ha manifestado que se han asignado otras prioridades desde la Alcaldía por lo que no se puede variar lo programado.

Es importante entender la magnitud del problema acá debido a que, los recursos destinados para mantener un complejo deportivo como este son insuficientes, es necesario asegurar la continua apertura de ambos espacios, pero la demanda del servicio

potable por las fugas crece de manera desproporcionada y si no se atiende pronto tendremos que asumir pagos bastante elevados.

Requiero que se me brinde el apoyo y acompañamiento necesario para poder encaminar estos asuntos en orden de brindar una adecuada apertura de las instalaciones, sea esto con personal, equipo y herramientas de la unidad de Obras Civiles de manera prioritaria para solucionar y prevenir situaciones a futuro que pongan en riesgo la infraestructura de los espacios.

Agradezco la atención urgente del tema, por el momento vamos a tener que suspender paulatinamente el servicio de agua en procura del consumo económico que esta pueda ir representando para el gobierno local.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 2201

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora MSc Sandra Delgado Gómez, directora de la Escuela Los Pinos, dice:

La suscrita MSc Sandra Delgado Gómez, Directora de la Escuela Los Pinos, circuito 02, la Rita. Acudo a ustedes como miembros representantes de nuestra comunidad para solicitarles la colaboración de uvas y manzanas para nuestros estudiantes, tenemos una población de 80 alumnos.

La comunidad de los Pinos es una población de bajos recursos donde la mayoría son madres solteras, donde tiene que trabajar para solventar los gastos de su familia, o padres que trabajan en la bananera o piñeras.

Será un placer como docentes de la Institución contar con la ayuda de ustedes, así cada estudiante de la Escuela llevará a su casa uvas y manzanas en esta navidad.

De ante mano le agradecemos que nuestra Escuela sea favorecida con este aporte, nuestro número de teléfono es 27631270 correo electrónico, escuela Los Pinos, guápiles mep.go.cr
Esperando que sus labores sean de grandes bendiciones para el pueblo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO Nº 2202

Se conoce nota para este Concejo suscrita por las señoras Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal y Dalila Garita Sánchez Presidenta JUREP, dirigida a la Junta Directiva del Comité de Deportes Pococí, dice:

A quien corresponda

Por medio de la presente le saludamos respetuosamente, nosotros la Junta Representativa de emprendedores de Pococí (JUREP), junto con la Municipalidad de Pococí, estamos organizando nuestro primer mercadito navideño, tenemos 2 posibles fechas para realizar dicha actividad los días 13,14 y 15 o los días 20,21 y 22 diciembre del presente año. Por lo cual acudimos a ustedes para solicitar el préstamo del Gimnasio de Coopevigua 1 para dichos días, en un horario de 9:00 am a 9:00 pm. Le solicitamos que de ser posible nos facilite el ingreso a las 7:00 am el día antes para decoración y organización.
Parte de las actividades que se van a realizar, ya que están sujetas a confirmación son, exposición y ventas de productos elaborados por emprendedores y artesanos de nuestra zona, además promover tradiciones navideñas y eventos culturales, fomentando la unión y los valores familiares, así como rescatando tradiciones navideñas, villancicos, posadas, pasacalles, pintas caritas, presentaciones artísticas del cantón, entre otros.
Por lo tanto, solicitamos el apoyo del comité de deportes para realizar esta actividad de carácter cultural y social, apto para toda la familia.
Municipalidad de Pococí y JUREP promoviendo el trabajo para los emprendedores del cantón. Esperando una respuesta se despiden respetuosamente.

Elibeth Venegas
Alcaldesa Municipalidad de Pococí

Dalila Garita Sánchez
Presidenta de JUREP

c.c. Consejo Municipal
Comité de deportes Pococí,
Lic. Elibeth Venegas Alcaldesa Municipalidad,
Junta directiva JUREP

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la Alcaldia para que Coordine con el Comité Cantonal de Deportes.

ACUERDO Nº 2203

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vicealcalde Municipal, dice:

DA-1491-2019

Señores: Regidores
Síndicos del Distrito Cariari

A solicitud del Vicealcalde Segundo, Guido Sánchez, les invito a una reunión el próximo lunes 23 de setiembre del 2019 a las 11:30 a.m. frente al Cementerio de Campo Cinco de Cariari.

El asunto por tratar será las necesidades actuales del camposanto de Cariari en cuanto a espacio e infraestructura que aquejan a los vecinos y vecinas de este sector.

Por Unanimidad SE ACUERDA: se Conoce

ACUERDO Nº 2204

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Ligia Ester Barquero Villarreal, secretaria RECOMM, teléfono: 6078-12-12, dice:

ASUNTO:CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE LA RECOMM FILIAL LIMÓN

Saludos cordiales y deseándoles infinitas bendiciones y muchos éxitos en sus funciones. La presente es para convocar a reunión ordinaria de Junta Directiva de la RECOMM Filial Limón para las señoras Ginnette Sequeira Granados; tesorera, y Marielos Núñez Fuentes; vocal de la Junta Directiva de la RECOMM Filial Limón. Se realizará en el Cantón de Pococí. **Fecha: Jueves 3 de octubre de 2019 a partir de las 10:00 am en el cantón de Matina, Soda Los Chalos**

Se le solicita la respectiva colaboración de parte del Concejo Municipal o quién corresponda, en considerar facilitar viáticos o transporte.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce invitación, pagar viáticos y transporte, Regidora Ginnette Sequeira Granados.

ACUERDO Nº 2205

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Antonio de Jesús Farah Matarrita, Departamento de Planeamiento del ICT, dice:

DPD-P-230-2019

La Dirección de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo, en seguimiento a las diversas reuniones sostenidas con funcionarios de la Municipalidad de Pococí producto de la gestión que iniciaron para Rectificar y Ajustar el Plan Regulador de Tortuguero, en donde han solicitado la colaboración y apoyo técnico de éste Instituto, nos permitimos solicitar la siguiente información:

1. Indicarnos sobre el avance que han tenido en el proceso de ajustar la cartografía del Plan Regulador de Tortuguero (Lámina de Zonificación) así como el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador, que vimos y discutimos con personeros de la Municipalidad de Pococí en la última reunión sostenida en nuestras oficinas el 25 de setiembre de 2018. Esta reunión fue a solicitud de la Licda. Nury Murillo Matarrita, Coordinadora de Zona Marítimo Terrestre.
Dado el tiempo transcurrido nos interesa conocer sobre dichos avances, cabe indicar, que éste Instituto les hizo entrega una imagen aérea tomada con un avión no tripulado “dron” del sector de Tortuguero para que fuera utilizada por la Municipalidad en el proceso de Rectificación y Ajuste del Plan Regulador, sin que a la fecha hayamos tenido retroalimentación del trabajo realizado por ustedes.

No está de más recordar la responsabilidad Municipal de ser vigilantes en el cumplimiento de la Ley N° 9577 “Protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales”, donde en su Artículos 7 indica:

ARTÍCULO 1- Durante la vigencia de esta moratoria, el Estado deberá tomar las medidas óptimas para el ordenamiento de las zonas referidas en la presente ley.

Así como la responsabilidad asignada por Ley N° 6043 a las Municipalidades de ejercer una adecuada administración de la zona marítimo terrestre, la cual se sustenta sobre la base de una planificación.

En este sentido, este Instituto está en la mejor disposición de mantener la coordinación, orientación y apoyo técnico en el proceso de Rectificación y Ajuste del Plan Regulador de Tortuguero, para que a partir de su oficialización se inicien los procesos subsiguientes de conformidad con la Ley N° 6043 de la Zona Marítimo Terrestre.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Quedamos a la orden para atener las reuniones de orden técnico que estimen necesarias para finalizar este proceso y reiterarles nuestra disposición en brindar la colaboración, orientación y apoyo técnico para finalizar este trabajo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Despacho de la Alcaldia, y Depto. Zona Marítimo Terrestre para lo que corresponda.

ACUERDO Nº 2206

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Maikel Gutiérrez Wilson, Entrenador de Fútbol Barra de Colorado, dice:

Reciba un cordial y afectuoso saludo

De parte de Maikel Gutiérrez Wilson el entrenador de Fútbol de Barra del Tortuguero y al mismo tiempo deseándole éxitos en tu trabajo al que de te dedicas diaria mente.

El motivo de la presente es con el objetivo de solicitar una valiosa colaboración con implementos deportivos. Para el equipo juvenil de fútbol de barra del Tortuguero, Con conos. Balones. Chalecos para entrenar importante un uniforme de fútbol. Para el equipo de Fútbol de jóvenes Tortuguero.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce, traslada Comisión Hacendarios.

ACUERDO Nº 2207

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la regidora suplente María de los Ángeles Núñez Fuentes, dice:

Pagar Viáticos por asistir al Taller Tribunal Supremo de Elecciones el día 21 de setiembre del 2019.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Pagar Viáticos y Transporte.

ACUERDO Nº 2208

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Henry Mauricio Brenes Chavarría, cédula 7-0128-0082, dice:

Asunto: Carta de donación de terreno para crear una vía pública.

El suscrito, Henry Mauricio Brenes Chavarría, cédula de Identidad: 7-0128-0082, en mi calidad de Gerente de la Sociedad denominada: BRENES ESPINOZA VT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica: 3-102-781479.
Menciono lo siguiente:

En virtud del interés público, mi Representada se compromete a donar la franja de terreno ubicada en las Fincas Folio Real No. 7 117267 - 000 y Folio Real No. 7 008172 - 000, la cual ha sido utilizada como paso común y público, desde hace varios años, convirtiéndose es una necesidad de paso, de esta manera se hace oportuna la declaración de esta vía como pública.
Además de realizar las obras de infraestructura básicas para el adecuado funcionamiento, entre ellas se destacan:

- Mejoramiento de la superficie de ruedo, con la colocación de base y sub base compactadas.
- Construcción de un paso de alcantarilla, con sus respectivos cabezales, necesarios para el paso de un canal pluvial existente en la propiedad.
- Entronque de vía pública con las vías existentes.
- Se contempla una futura ampliación vial en el entronque del sector Oeste (ver plano adjunto)
- Entrega del área a la Municipalidad de Pococí, con su respectivo plano catastrado y escritura pública.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1466245-2019
PERSONA JURIDICA: 3-102-781479

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: BRENES ESPINOZA VT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2019 ASIENTO: 325254 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 29/05/2019
DOMICILIO: LIMON-GUACIMO GUACIMO, BARRIO EL BOSQUE, DEL COLONO AGROPECUARIO DE GUACIMO, DOS KILOMETROS Y MEDIO AL NORTE, SOBRE RUTA NACIONAL OCHOCIENTOS DIECISEIS, CASA DE UNA PLANTA DE CEMENTO, LADO DERECHO, COLOR BLANCO
OBJETO/FINES (SINTESIS): SERA SERVICIOS DE ASESORIA FISCAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, Y RECURSOS HUMANOS ASIMISMO LA REALIZACION DE ACTOS DE COMERCIO EN GENERAL, BIENES RAICES, ALQUILER DE BIENES, TRANSPORTES, LA EXPORTACION E IMPORTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA DEDICARSE AL EJERCICIO DE LA INDUSTRIA, LA GANADERIA, LA AGRICULTURA, EL TURISMO, LA PRESTACION DE TODO TIPO DE SERVICIOS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 27/05/2019 VENCIMIENTO: 27/05/2118
NUMERO LEGALIZACION: 4062001022567
FECHA LEGALIZACION:29/05/2019

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 29/05/2019 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: CUOTAS
CANTIDAD TITULOS: 200 **MONTO:** 100,000.00 **TOTAL:** 20,000,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: DOS GERENTES NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL

REPRESENTACION

DOS GERENTES A QUIENES LES CORRESPONDERA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, CONFORME AL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL. PODRAN SUSTITUIR O DELEGAR SU PODER EN TODO O EN PARTE, RESERVANDOSE O NO SU EJERCICIO, REVOCAR DICHAS SUSTITUCIONES O DELEGACIONES Y EFECTUAR OTRAS NUEVAS. LOS GERENTES QUEDAN EXPRESAMENTE AUTORIZADOS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS DE TODO TIPO, EN CUALQUIER MONEDA, EN LOS BANCOS DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 29/05/2019 **CARGO:** GERENTE
OCUPADO POR: NATALIA ESPINOZA BONICHE CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0925-0160
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 27/05/2019 **VENCIMIENTO:** 27/05/2118

FECHA DE INSCRIPCION: 29/05/2019 **CARGO:** GERENTE
OCUPADO POR: HENRY MAURICIO BRENES CHAVARRIA CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0128-0082
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 27/05/2019 **VENCIMIENTO:** 27/05/2118

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE

DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

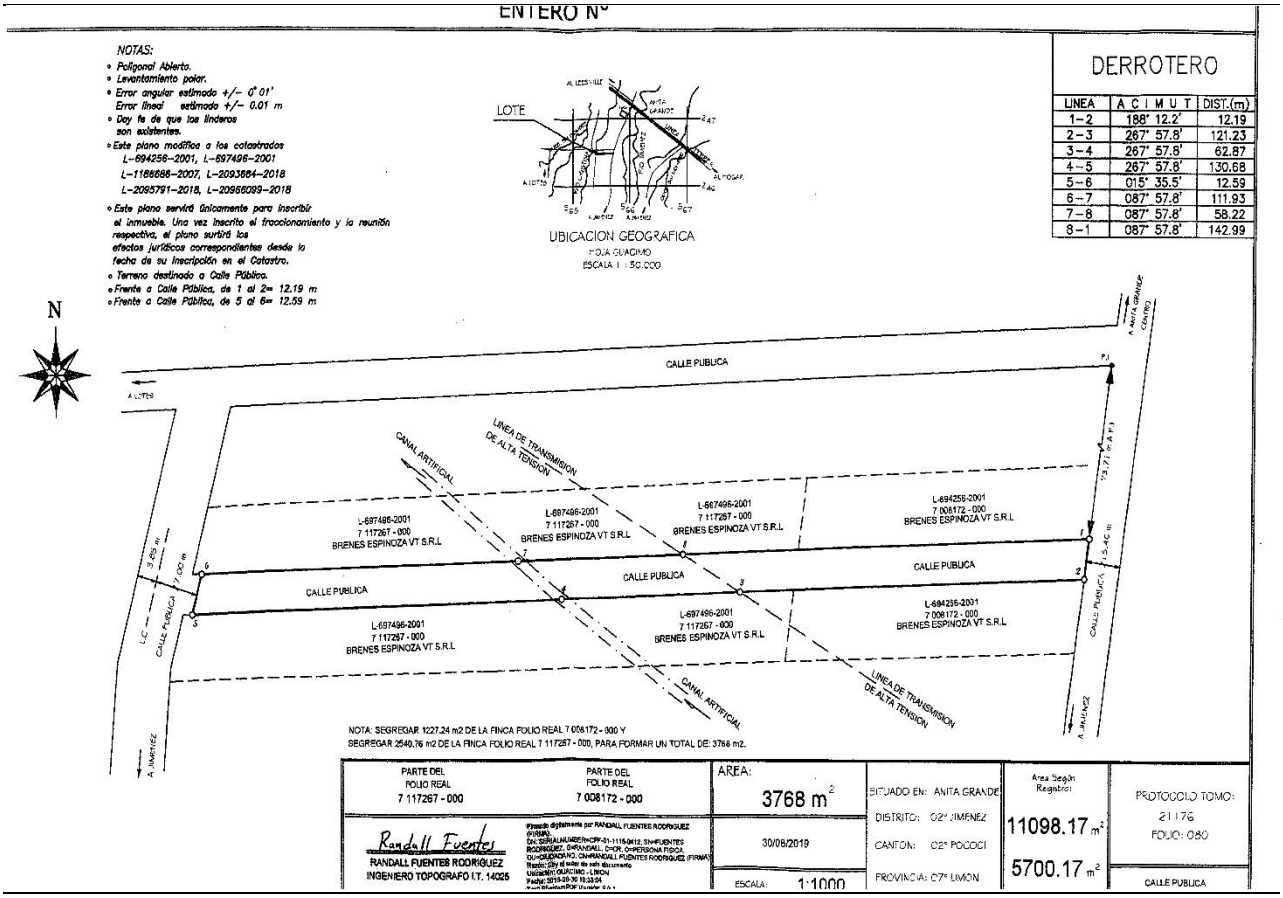
ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 27 MINUTOS Y 38 SEGUNDOS, DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.





“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica a la Ing. Guiselle Aguilar. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2209

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda Hellen Arce Guzmán, Analista, dice:

Saludos Cordiales de parte Subproceso de Tesorería del Registro Nacional de la Propiedad . Hago de su conocimiento que en fechas 12 de febrero del 2019 y 5 de julio 2019 se ha comunicado el oficio DAD-FIN-0232-2019 del 6 de febrero del 2019 a la área Administrativa Financiera. En dicho oficio se estableció el plazo para la cancelación del 3% Impuesto de Bienes Inmueble (IBI) y de esta forma no proceder a recargo de intereses para la Liquidación del periodo 2018 el cual venció desde el 31 de mayo del 2019 y a la fecha no ha sido cancelada por su representada.

Es por lo anterior que se les solicita que en 10 días hacer la cancelación del mismo de lo contrario dicho cobro será trasladado al Departamento de Asesoría Jurídica para iniciar con el proceso legal.
Si realizan cualquier cancelación favor reenviar a este mail copia del mismo para ser aplicado inmediatamente, si ya realizaron pago favor confirmar.
Si presentan algún inconveniente y deben realizar un presupuesto extraordinario a la Contraloría General de la República para la cancelación respectiva; deben comunicarlo por medio de oficio a la Lic. Magdalena Sánchez Chacón Coordinadora del Subproceso de Tesorería por medio de mi correo electrónico harceg@mp.go.cr

Cualquier consulta para servirle y gracias por su ayuda

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la Alcaldia.

ACUERDO Nº 2210

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria Concejo Municipal Poás, dice:

SCM-457-2019

Me permito transcribir el ACUERDO NO. 2285-09-2019 dictado por el Concejo Municipal de este cantón, en su Sesión Ordinaria No. 176-2019 celebrada el día 10 de Setiembre del año en curso, que dice:
Se acuerda:
ACUERDO NO. 2285-09-2019
El Concejo Municipal de Poás, habiendo conocido el proyecto de ley, expediente 21.494 de la Asamblea Legislativa, el cual está a favor del Régimen Municipal como un todo, SE ACUERDA: Apoyar en todos su extremos el proyecto de ley, expediente No. 21.494 "Adición de un inciso d) al artículo 6, del Título IV, responsabilidad fiscal de la República, Capítulo I, Disposiciones Generales objeto, ámbito de aplicación, definiciones y principios de la Ley No. 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", de 4 de diciembre del 2019, para que en adelante dicte:
(...)
"ARTÍCULO 6 - EXCEPCIONES
Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:
(...)
d) Las Municipalidades del país y los Concejos Municipales de Distrito. "
Comuniqúese a los señores diputados de cada fracción de la Asamblea Legislativa. Envíese copia a las Municipalidad de todo el país. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo; Gloria E.

Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 2211

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Josefa Victor Victor, secretaria Comité Nueva Generación, dice:

La presente es para saludarles y a la vez informarles la salida voluntaria de tres integrantes del Comité Nueva Generación y al mismo tiempo integración de tres nuevos miembros al Comité.

Salientes:

Yajaira Quirós Benavides céd. 7-0134-0154, Vocal 1.
Yessica María Solorzano Montero céd. 1-14870249 Vocal 2
Isabel López Leandro céd. 7-0130-0034 Vocal 3

Nuevos Integrantes

Ricardo Roberto González Morales
Céd. 1-04380394
Vocal 1

Elibeth González Ramos
Céd. 1-04750819
Vocal 2

Guiselle Fernández Jiménez
Céd. 7-0128-0149
Vocal 3

Por Unanimidad SE ACUERDA: Ya se juramentaron los nuevos integrantes.

ACUERDO Nº 2212

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Neyba Martínez Forbes, Asociación de Desarrollo Integral Barra de Colorado, dice:

Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión de Organizaciones de la comunidad de Barra del Colorado, representada por la Asociación de Desarrollo Integral en conjunto con instituciones como la Oficina de Gestión Cultural en Limón, Caribe Norte de la Dirección de Cultura del MQ, el Programa de Gestión local de la UNED, Municipalidad de Pococí y de SINAC Refugio de Vida Silvestre Barra del Colorado.
Como parte de las actividades que estamos desarrollando se encuentra el VII Festival de Organizaciones de Barra del Colorado2019 a realizar los días del 7 al 14 de octubre del año en curso, dicho festival tiene como objetivos: fortalecer la comunidad de Barra del Colorado a través del desarrollo de un festival en el cual se visualice la labor de las distintas organizaciones presentes en la comunidad, desarrollar un espacio de intercambio cultural y de fortalecimiento de la cultura local a través de la participación de artistas locales invitados y el desarrollo de actividades tradicionales, y este año tendremos educación ambiental en las escuelas y Liceo además de una campaña de limpieza en la comunidad
Durante esta edición del festival se contará con la participación de agrupaciones locales, y cantonales, capacitados en temas para la comunidad, competencias deportivas y recreativas tradicionales de la comunidad y rescate de la comida caribeña.
Por este medio queremos invitarlos a ser partícipe de las diferentes actividades que estaremos desarrollando y además solicitarles de la manera más respetuosa su colaboración con 1 obsequio para la premiación de los concursos de comida, Kayak, pela coco actividades deportivas, carrera de cintas para niños y concurso para la mejor mascota con material reciclado para el festival efectuarse los días 13 y 14 de octubre.
Como organización nos comprometemos apoyar con la inclusión de su logo en la publicidad que se utilice durante las actividades del festival, además de hacer mención su empresa o institución a lo largo de las diferentes actividades.
Para cualquier consulta o duda puede comunicarse con Neyba Martínez Forbes al teléfono 50080616 o al correo electrónico:neybal2@gmail.com o al número 8730 3404 con Guillermo Quin Agradeciendo su pronta y valiosa respuesta a nuestra solicitud.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce, se traslada al Regidor Reinaldo Benavides de atender la solicitud y los 10 premios para los concursos.

ACUERDO Nº 2213

Se conoce nota suscrita por la señora María Cecilia Bonilla Gómez, teléfono: 8705-25-71 dice:

Hemos realizado consultas con la Comisión de Nomenclatura para que el nombre de nuestro barrio aparezca en el Instituto Geográfico Nacional dentro de los requisitos que nos solicitan es un Acuerdo Municipal donde ustedes estén de acuerdo con el nombre que

nosotros le dimos al barrio el cual es Valle Verde. Ubicado 1.5 kilómetros al sur del Colegio Green Valley. Además, un plano de ubicación de la comunidad.

Nuestro comité quedo inscrito en la Municipalidad en la sesión ordinaria del 27 de agosto del 2019 Acta 61 Art. 1 Acuerdo 1833.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba por parte de este Concejo la nomenclatura del barrio conocido como "Valle Verde", ubicado en Guápiles, 1.5 kilómetros al sur del Colegio Green Valley. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2214

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Sandra Loría Chaves, Jefa de Gestión Documental Presidencia de La República, nota dirigida a Marcela Guerrero Campos Presidenta Ejecutiva (IFAM), Marvin Rodríguez Cordero Segundo Vice-Presidente Republica, Victoria Eugenia Hernández Mora Ministro Economía, dice:

DP-OGD-1014-2019.

Reciban un cordial saludo. El día 2S de setiembre de 2019 se recibió en este Despacho el oficio SMP- 1822-19 presentado por el Secretario del Concejo Municipal de Pocod, Guillermo Delgado Orozco y dirigido al señor Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada. En la misma, se transcribe acuerdo W 1881 tomado por dicho Concejo Municipal sobre *"Convenio Municipal de Pococí con el IFAM "ventanilla única" poro análisis y aprobación";* según se indica dicho proyecto busca la creación de una ventanilla única para la apertura y renovación de empresas.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1Q, 4Q, 11, S9 Y 60 de la Ley NQ6227 "Ley General de la Administración Pública" del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley NQ 9097 "Ley de Regulación del Derecho de Petición" del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitir dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico y atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa al interesado al correo secretaria@munipococi.go.cry nos remita copia de la misma, a efectos de dar por tramitada la gestión y proceder al archivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 2215

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Fabian Delgado Villalobos, Gestión Ambiental Municipal, dice:

UTGAM-583-2019.
Asunto: Residuos Sólidos – Expo Pococí.

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito el presente documento para su conocimiento sobre la preocupación de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal (UTGAM), en relación con la mala disposición de residuos sólidos valorizables y no valorizables que se mostró el día sábado 21 de octubre del presente año, en la actividad denominada "TOPE Expo-Pococí 2019".

Durante dicha actividad se generó gran cantidad de residuos sólidos, los cuales terminaron en las calles, en el bulevar y en los cordones de caño del centro de Guápiles. Esto provocó posteriormente una molestia por parte de la ciudadanía, que se vio reflejada en redes sociales, por el exceso de contaminación y malos olores que se prolongaron hasta el día lunes 23 de octubre, cuando la cuadrilla municipal de Saneamiento Ambiental tuvo que hacerse cargo de la limpieza completa de este sector.

En la misma línea, debemos recordar que este tipo de actividades debe contar obligatoriamente con un programa de manejo integral de residuos, según lo establece el artículo 14 de la Ley No.8839 sobre la gestión integral de residuos, la cual menciona que: "Todo generador debe contar y mantener actualizado un programa de manejo integral de residuos. En caso de que el programa incluya la entrega de residuos a gestores autorizados, el generador debe vigilar que esté autorizado para el manejo sanitario y ambiental de acuerdo con los principios de esta Ley.

Este programa debe ser elaborado e implementado por el generador para el seguimiento y monitoreo por parte de los funcionarios del Ministerio de Salud".

No obstante, no se observaron basureros clasificadores de residuos en el trayecto del "TOPE", que fuesen colocados por la organización del evento, ni tampoco se destinaron sitios específicos señalizados donde la gente pudiese depositar sus residuos. A raíz de esto los basureros municipales ubicados en las vías públicas, fueron saturados de materiales de desecho.

Por otra parte, según lo menciona el Reglamento para la gestión integral de residuos sólidos de la Municipalidad de Pococí, en el artículo 17 se especifica que:

"Quien organice eventos de reunión masiva de personas -tales como turnos, fiestas cívico-patronales, ferias del agricultor, artesanales y de diversa índole, festivales, circenses, religiosas, marchas, carnavales, topes, deportivas, recreativas, bailes, conciertos, desfiles y otras actividades similares privadas o públicas, que se realicen en un periodo determinado o específico- deberá elaborar e implementar un Programa de Manejo Integral de Residuos para las actividades que realicen, de manera que incluya lo siguiente:

a. Recuperación, clasificación, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos que se generen, resultantes o producto de todo acto propio de la logística del desarrollo del evento.

b. Efectuar la limpieza de vias y sitios públicos posterior a que sean utilizados en el desarrollo del evento mediante: barrido, recolección, recuperación, clasificación, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos que resulten esparcidos y/o arrojados por los asistentes al evento, dentro de un radio de 200 metros alrededor del sitio.

c. Para todos los casos, el organizador del evento será responsable de los daños a la propiedad pública y/o privada que se ocasionen a raíz del evento.

d. En el caso de los eventos que requieren de instalaciones e infraestructura temporal para su desarrollo, tales como tarimas, toldos, publicidad, redondeles, y cualquier otra de naturaleza similar, el plazo en cuanto a la responsabilidad de la Gestión Integral de los Residuos que se generen, será 24 horas antes y 24 horas después de la instalación y desinstalación de sus elementos temporales, así como durante el desarrollo de todo el evento".

Lo indicado anteriormente fue incumplido por la organización del evento, generando una recarga en las labores de la UTGAM, teniendo que disponer por completo del poco personal municipal del servicio de mantenimiento de parques y del servicio de aseo de vías públicas, en toda el área del recorrido y sus alrededores.
Como es de su conocimiento, el distrito de Guápiles presenta semanalmente problemas de residuos en sectores focalizados, sin embargo, este fin de semana el problema se presentó en todo el trayecto supra mencionado. Conociendo esta realidad, previamente al inicio de la Expo Pocod 2019, la UTGAM realizó una visita a las oficinas administrativas del evento, donde se conversó con el señor Manuel Delgado, persona encargada de la organización de esta actividad, el cual nos confirmó que existiría una empresa contratada para la limpieza de las calles el día sábado 21 de octubre después de finalizado el TOPE.

Es preocupante para la UTGAM que este tipo de situaciones se presenten en el Cantón, por lo que se solicita vehementemente a todas las autoridades competentes de otorgar permisos para este tipo de actividades en ser insistente en el cumplimiento de la normativa vigente asociada al manejo integral de los residuos, para que no se vuelva a repetir

escenarios como las acontecidas en el TOPE, que solo ocasionan espacios deplorables producto de la deficiente organización del evento.

ANEXOS

Anexo 1. Imagines de las vías públicas posteriores al TOPE EXPO POCOCI 2019.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se indique que en los próximos eventos ya sea Expo Pococí y otros para autorizar las actividades, deben presentar dentro de los requisitos el Plan de Manejo Integral de Residuos.

ACUERDO Nº 2216

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora, Carmen Álvarez Sevilla, Secretaria Junta Administrativa Cementerio Guápiles, dice:

Sirva la presente para saludarlos y al mismo tiempo recordarles que se encuentra pendiente de otorgamiento, la partida que fue aprobada por su organismo el 21 de febrero del año en curso, por un monto de diez millones de colones, con el fin de sufragar los gastos anuales que enfrenta la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, siendo que la misma debe hacerles frente a erogaciones superiores al millón de colones mensuales como se detalla a continuación:

Servicio de Acueducto	¢120000
Servicio de Electricidad	40000
Servicio telefónico	35000
Salario del Encargado del cementerio	550000
Salario de la persona sustituta del encargado en días feriados y de descanso	50000
Cargas sociales	193700
Chapia	150000
CISA Seguridad (alquiler de cámaras)	49720
Servicios contables	40000
Total Gastos Mensuales	¢1178420

Cabe señalar, además, que en el momento en que el Consejo adquirió el compromiso con la Junta, esta le concedió un plazo de tres meses para que le realizara el giro del monto acordado; acto que, hasta el día de hoy, no se ha efectuado.

Respecto a este tema y en conversaciones sostenidas entre el Vicepresidente de la Junta, el señor Gerardo Serrano Zúñiga y el Presidente Municipal, Señor Freddy Hernández Miranda, este último le expresó al señor Serrano que para darle trámite al giro de la partida acordada era necesario que se le hiciera llegar al Consejo Municipal, un oficio, a manera de recordatorio, del compromiso adquirido por dicho organismo con la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, motivo por el cual procedemos a cumplir con la solicitud del señor Hernández Miranda, con la esperanza de que se nos solucione, a la mayor brevedad posible, el problema económico que vive diariamente la Junta, ya que de lo contrario nos veríamos obligados a entregar la administración del Cementerio de Guápiles, a la Municipalidad de Pococí, toda vez que, con los recursos que contamos se nos hace prácticamente imposible cumplir con los requerimientos que esta labor conlleva.

Otro aspecto importante de destacar, es que el señor Hernández Miranda, en su calidad de Presidente Municipal, se comprometió el mismo día, a buscar el contenido económico del Presupuesto Municipal para que, en adelante, sea el Gobierno Local el que se haga cargo de la contratación del Encargado del Cementerio y por ende de la persona que debe sustituirlo en sus días de descanso y días feriados, ambos como empleados directos de la Municipalidad de Pococí, tema que, a la fecha, tampoco a la fecha ha sido resuelto por parte del órgano municipal correspondiente.

Sin otro particular y esperando una respuesta pronta y efectiva en cumplimiento de los acuerdos tomados, quedamos atentas

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Ya la Alcaldía manifestó que ella incluyo cinco millones. Entonces por lo menos con eso se atiente lo que resta del año, seria para el otro año contemplarse.

Reg. Bernardo Veach Davis.

Yo me comprometo en la primera modificación del 2020, meter dos millones y medio (¢2.500.000.00.).

Reg. Eliecer Araya Brenes.

Yo creo que aquí hay que poner un poco de orden en la gente que administra el Cementerio de Guápiles, en ninguna parte hay problemas solo en Guápiles es falta de organización, la administración es la que tiene que amarrarse los pantalones ahí o esta Municipalidad mandar a alguien que lo administre como debe de ser, yo les decía que en Cariari se paga cuatro mil colones por año por cada nicho que hay ahí, es el único cementerio que tiene problemas en todo el Cantón, ninguno otros tiene.

En Cariari vayan a ver toda la tapia que hicieron a vuelta redonda de millones de donde salió del cementerio, se paga un administrador, se paga chapeador, se hacen nichos y se resuelven los problemas y tienen plata, y aquí con tantos nichos y no se pueden mantener ni siquiera quien limpie eso. Explica Ampliamente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la comisión de Hacendarios.

ACUERDO Nº 2217

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Patricia Aguilar Araya, Presidente Comisión de becas, dice:

Oficio CB-0036-2019.

INFORME DE BECAS IIIPERIODO 2019.

El mismo como sigue:

Becas

COMISION DE BECAS
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

30 setiembre 2019 Oficio CB- 0036-2019

Señores:
Consejo Municipal de Pococí

Reciban un cordial saludo por este medio les remito las becas aprobadas del tercer cuatrimestre del 2019, según solicitudes realizadas formalmente de colegio y de universidad amparadas en el reglamento de becas municipal.
A continuación detallo los nombres de los becados debidamente aprobados y que cumplieron con todo los requisitos que establece el reglamento de becas.

1. Minor Alonso Pérez Díaz
2. María José Villalobos Vega
3. Angie Noelia Alfaro Jiménez
4. Cristofer Duarte Céspedes
5. Andrés Francisco Cabrera Pereira
6. Juan diego Soto Jiménez
7. Lorna Chaves Quesada
8. Dania Pérez Jiménez
9. María Michelle Vargas López
10. Heydy Picado Castro
11. Verónica Ramírez Flores

COMISION DE BECAS

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

12. Enyeni Alejandra Hernández Moya

13. Valery Arce Miranda

PATRICIA AGUILAR ARAYA
PRESIDENTE

ROSA PEREIRA RAMIREZ
SECRETARIA

COMISION DE BECAS

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Oficio CB-029-2019

Acta
CELEBRADA 25 SETIEMBRE 2019

Presente Sra. Patricia Aguilar Araya, Rosa Pereira Ramírez, Alejandra Rizzati Solano, Nuri Murillo Matarrita, Francisco Vargas y Lorena Méndez.

Da inicio al ser las Catarse horas diez minutos del 25 Setiembre del 2019

Agenda

1- Comprobación de quórum
2- Análisis becas
3- Aprobación
4- Reglamento Becas
5- Asuntos varios

Primero: Se procede a la revisión de las solicitudes, (expedientes en físico)

Segundo: Se procede a revisar los promedios según reglamento de becas notas con más de 80%.

Tercero: Se presenta nota de los compañeros Karlin Vega Carrillo y Arnoldo Monge donde solicitan guardar el espacio para continuar con la beca de sus hijos para el próximo cuatrimestre, ya que por motivos se salen del control de ellos este cuatrimestre se les dificulto matricular.

Cuarto: Se analiza la beca del compañero Raúl Jiménez, en la cual se llega al consenso que se debe preguntar en la Universidad si la materia que se desglasa en el informe de notas que está en cero la perdió o es parte de otro curso. En su defecto preguntarle a Raúl como está la situación ya que el promedio no supera la nota que el reglamento indica (80%) de haberla perdido deberá realizar la respectiva devolución.

Quinto: Se analiza la solicitud de la compañera Jeannette Castro y se llega al acuerdo de solicitarle a Recursos Humanos Sra. marcela Cordero se nos indique si esa carrera es de interés para el gobierno local.

COMISION DE BECAS

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Sexto: Se analiza la solicitud de Maribel Castro en la cual solicita beca de primaria la cual se rechaza ya que el reglamento otorga becas solo a secundaria y universitaria.

Octavo: Se analiza las calificaciones de la hija de la compañera Guísele Aguilar, la cual es rechazada por cuanto no le da el promedio de acurdo a lo establecido en el reglamento (80%).

Noveno: Se procede a verificar la devolución del dinero de más al hijo de Lorena Méndez, donde efectúa la respectiva devolución con el recibo número 09384320 del banco de costa rica por un monto de ¢115.615.00.

Decimo: Se procede acordar reunión para el día 7 de octubre del presente año la 1pm para aportar y revisar reglamento de becas.

Undécimo: Se procede acordar que se le haga saber al departamento de recursos humanos quienes conforman la comisión de becas, con el fin de que los mismos pueden tener permiso para las respectivas reuniones que convoque la Sra. presidenta en su momento.

Duodécimo: Se precede aprobar que en ausencia de la secretaria los formularios de beca estén a la disposición de uno o más miembros del comité

.

Patricia Aguilar Araya

PATRICIA AGUILAR ARAYA
PRESIDENTE

ROSA PEREIRA RAMIREZ
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
BECAS DEL III PERIODO 2019

	TIPO DE ESTUDIANTE	BENEFICIADO	CÉDULA	RELACION	CARRERA	NIVEL	PROMEDIO	MONTO A PAGAR	N° CTA
1	Estudiante Regular	Minor Alonso Perez Diaz	111800734	**Funcionario**	Bach,Adm.Empresas	**Universidad**	**83.66**	¢ 237.000,00	CR-62015202001062131039
2	CONTINUIDAD	Raul Jimene Solis	115910931	**Funcionario**	ING. Topografia	**Universidad**	59		RECHAZADA , DEBE PAGAR EL CURSO QUE PERDIO
3	INGRESO DENUEVO	Jeannette Castro Mora	701580807	**Funcionario**	Ensenana E.Sociales	**Universidad**	94.2		PENDIENTE A RESULUCION RECURSOS HUMANOS
4	CONTINUIDAD	Maria Jose Villalobos Vega	702530156	**Funcionario**	Ingeneria industrial	**Universidad**	**85**	¢ 336.665,00	001-1670131-3
	TOTAL A PAGAR							**¢ 573.665,00**	
1	Estudiante Regular	Angie Noelia Alfaro Jiménez	117550494	**Hija**	Bach Enseñanza de la Música	**Universidad**	**96.6**	¢ **280.000,00**	CR-22015202001269386421
2	Estudiante Regular	Cristofer Duarte Céspedes	204330395	**HIJO**	ingeniería en sistemas	**Universidad**	**94**	¢ **214.900,00**	CR-77015202001217833908
3	Estudiante Regular	Andres Francisco Cabrera Pereira	701100245	**HIJO**	Bachillerato en Derecho	**Universidad**	**88.25**	¢ **509.250,00**	001-1974587-7
4	Estudiante Regular (suspendida temporalmente)	José Pablo Arroyo Vega	701220284	**HIJO**	Bach Ingieneria Industrial	**Universidad**			SUSPENDIDA, POR EL BECADO
5	Estudiante Regular	Stephanie Monge Ramírez	702740737	**Hija**	Enseñanzas del Español	**Universidad**			SUSPENDIDA, POR EL BECADO
6	Estudiante Regular	Juan diego Soto Jimenez	900730114	**HIJO**	Bach.Publicidad	**Universidad**	**86.25**	¢ **408.550,00**	BCR 001-1892852-8
7	Estudiante Regular	winni sauret peraza aguilar	702480377	**Hija**	Bachillerato en Derecho	**Universidad**	**77**		RECHAZADA
8	**nuevo ingreso**	Lorna Cahves Quesada	116360895	**Hija**	Enfermeria	**Universidad**	**85.4**	¢ **491.240,00**	cr-10015202001147604107

9	CONTINUIDAD	Dinia Perez Jimenez	116220012	Hija	Lic. Odontologia	Universidad	84	₡ 552.960,00	001-1604696-0
10	Estudiante Regular	Maria michelle vargas lopez	702390144	hija	Enseñansa del ingles	Universidad	81.33	₡ 258.360,00	152-02001187277003
11	Estudiante Regular	Heydy Picado Castro	601830804	hija	Adm. Oficinas	Universidad	90.5	₡ 168.674,00	cr64015100420011694758
12	CONTINUIDAD	Veronica Ramirez Flores	70280427	hija	Bach. Bibliotecologia	Universidad	90.8	₡ 229.920,00	cr56015202001239926036
	TOTAL A PAGAR							₡ 3.113.854,00	
1	Estudiante Regular	Enyeni Alejandra Hernandez Moya	701190082	hija	Walter Hernandez Hernandez	Secundaria	97	₡ 90.000,00	285-34062-6
2	Estudiante Regular	Valery Arce Miranda	700860553	Hijo	Heydi arce miranda	Secundaria	pendiente	₡ 90.000,00	001-0676408-8
3	Solicitud Nueva	Sebastian Vique Castro	703090668	Hijo	Maribel Castro R	Primaria	90.7		RECHAZADA
	TOTAL A PAGAR							₡ 180.000,00	
		Hijos de FUNCIONARIOS Secundaria	2						
		HIJOS DE FUNCIONARIOS Universitario	9						
		FUNCIONARIOS Universitarios	2						
			13				Total	₡ 3.867.519,00	

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 2218

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Johan Valerio López, Presidente Comité Cantonal de Deportes Pococí, dice:

CCDRP-0341-2019

Me permito informarles que en la Sesión Extraordinaria N°41 realizada el viernes 27 de setiembre del 2019 la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:
ACTA EXTRAORDINARIA N°41 ARTICULO 3-1 ACUERDO 2019-41-02
El señor Jorge Hodgson Quinn, en calidad de tesorero de este Comité Cantonal, presenta el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del periodo 2020.

ACUERDO 2019-41-02: Por unanimidad se acuerda: aprobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del periodo 2020, y se remite al Concejo Municipal de Pococí para lo que corresponda. Acuerdo definitivamente aprobado. Se dispensa del trámite de comisión.

Nota: se adjunta copia de todo el documento correspondiente al Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del periodo 2020.

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI

POCOCI

Setiembre de 2019

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

INDICE

Introducción	0000
Ingresos	0001
Detalle General del Objeto del Gasto	0002
Detalle del Objeto de Gasto por Programa	0003
Detalle del Gasto por actividad	0004-0010
Presupuesto ajustado Clasificadores Económicos	0011-0025
Justificaciones de Ingresos	0026-0027
Justificaciones de Egresos	0028-0032
Plan Anual Operativo	0033-0036
Anexos:	
Detalle de Origen y Aplicación de Recursos	0038
División de Trabajo del CCDR-Pococí	0039
Estructura Organizacional	0040
Resumen Remuneraciones	0041
Relación de Puestos	0042
Estimación de Cargas Sociales	0043
Constancia de Ingresos de Municipalidad Pococí	0044
Estudio de cuotas para anualidades	0045
Certificación CCSS	0046
Certificación Bloque de Legalidad	0047-0071
Manual Descriptivo de Clases de Puestos	0072-0097

INTRODUCCIÓN

Siendo el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí una organización adscrita a la Municipalidad de Pococí,y en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de Presupuestos Públicos no financieros, se ha confeccionado el Proyecto de Presupuesto ordinario 2020, toda vez que el CCDRP debe llevar el debido control Interno y presupuestario correspondiente.

El presupuesto se conforma de dos programas, a saber: programa I – administración el cual corresponde a un diez por ciento del total del presupuesto. Programa II – Servicios Educativos, Culturales y Deportivos con un 90% del mismo. Siendo este último el eje central del fin primordial del CCDR.

Para analizar este documento presupuestario es necesario mencionar que el Presupuesto en comparación con el año anterior bajó en un 4% y respecto al año tras anterior en un 50%. Siendo esto una problemática para el buen desarrollo de los programas deportivos y recreativos que deben ser asignados a un cantón de más de 230 mil habitantes. Las limitaciones bajo este esquema serán vistos en el desarrollo de las metas propuestas, toda vez que no se podrá ampliar o crecer con nuevas propuestas de proyectos deportivas.

Seguidamente se muestra el desarrollo del presupuesto conforme a la programación planteada en el Plan de Trabajo presentado en la primer semana de Julio y ajustado conforme a la cantidad de recursos asignados por la Municipalidad de Pococí.

SECCIÓN DE INGRESOS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCÍ
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

CODIGO	NOMBRE	MONTO	%
	INGRESOS TOTALES	217,519,929.19	100.00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	217,519,929.19	100.00%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	217,519,929.19	100.00%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	217,519,929.19	100.00%
1.4.1.4.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	217,519,929.19	100.00%

0001

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

SECCIÓN DE EGRESOS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCÍ
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

SECCION DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

	EGRESOS TOTALES	**217,519,929.19**	**100.00%**
0	REMUNERACIONES	57,195,802.31	26.29%
1	SERVICIOS	96,474,126.88	44.35%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	59,250,000.00	27.24%
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00%
5	BIENES DURADEROS	4,600,000.00	2.11%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00%
8	AMORTIZACION	0.00	0.00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00%

0002

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCÍ
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

I

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I

	EGRESOS PROGRAMA I	22,550,000.00	100.00%
0	REMUNERACIONES	0.00	0.00%
1	SERVICIOS	19,350,000.00	85.81%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,200,000.00	14.19%
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00%
5	BIENES DURADEROS	0.00	0.00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00%
8	AMORTIZACION	0.00	0.00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II

	EGRESOS PROGRAMA II	194,969,929.19	100.00%
0	REMUNERACIONES	57,195,802.31	29.34%
1	SERVICIOS	77,124,126.88	39.56%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	56,050,000.00	28.75%
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00%
5	BIENES DURADEROS	4,600,000.00	2.36%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00%
8	AMORTIZACION	0.00	0.00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III

	EGRESOS PROGRAMA III	0.00	0.00%
0	REMUNERACIONES	0.00	0.00%
1	SERVICIOS	0.00	0.00%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00%
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00%
5	BIENES DURADEROS	0.00	0.00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00%
8	AMORTIZACION	0.00	0.00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00

0003

DETALLE DE EGRESOS

POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO	PROGRAMA 1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	TOTAL DEL PROGRAMA 1
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	22,550,000.00	0.00	22,550,000.00
1	**SERVICIOS**	**19,350,000.00**	**0.00**	**19,350,000.00**
1.03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**1,800,000.00**	**0.00**	**1,800,000.00**
1.03.01	Información	300,000.00	0.00	300,000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	500,000.00	0.00	500,000.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	400,000.00	0.00	400,000.00
1.03.04	Transporte de bienes	200,000.00	0.00	200,000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	400,000.00	0.00	400,000.00
1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**12,750,000.00**	**0.00**	**12,750,000.00**
1.04.02	Servicios jurídicos	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	10,800,000.00	0.00	10,800,000.00
1.04.06	Servicios generales	100,000.00	0.00	100,000.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	250,000.00	0.00	250,000.00
1.05	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	**4,000,000.00**	**0.00**	**4,000,000.00**
1.05.01	Transporte dentro del país	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	2,500,000.00	0.00	1,500,000.00
1.07	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	**500,000.00**	**0.00**	**500,000.00**
1.07.01	Actividades de capacitación	500,000.00	0.00	500,000.00
1.08	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**300,000.00**	**0.00**	**300,000.00**
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	150,000.00	0.00	150,000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	150,000.00	0.00	150,000.00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**3,200,000.00**	**0.00**	**3,200,000.00**
2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**650,000.00**	**0.00**	**650,000.00**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	500,000.00	0.00	500,000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	150,000.00	0.00	150,000.00
2.02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**1,000,000.00**	**0.00**	**1,000,000.00**
2.02.03	Alimentos y bebidas	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**150,000.00**	**0.00**	**150,000.00**
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	150,000.00	0.00	150,000.00
2.04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**200,000.00**	**0.00**	**200,000.00**
2.04.01	Herramientas e instrumentos	100,000.00	0.00	100,000.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	100,000.00	0.00	100,000.00
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**1,200,000.00**	**0.00**	**1,200,000.00**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	300,000.00	0.00	300,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	250,000.00	0.00	250,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	200,000.00	0.00	200,000.00

0004

2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	250,000.00	0.00	250,000.00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	100,000.00	0.00	100,000.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	100,000.00	0.00	100,000.00
5	**BIENES DURADEROS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
5.01.03	Equipo de comunicación	0.00	0.00	0.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0.00	0.00	0.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0.00	0.00	0.00

0005

METAS	CODIGO	PROGRAMA 2	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	TOTAL DEL PROGRAMA 2
		TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	194,969,929.19	194,969,929.19
		OPERACIÓN DEPORTIVA	84,170,802.31	84,170,802.31
01	0	**REMUNERACIONES**	57,195,802.31	57,195,802.31
	0.01	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	25,480,145.54	25,480,145.54
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	25,480,145.54	25,480,145.54
	0.02	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	1,200,000.00	1,200,000.00
	0.02.01	Tiempo extraordinario	1,200,000.00	1,200,000.00
	0.03	**INCENTIVOS SALARIALES**	17,580,621.82	17,580,621.82
	0.03.01	Retribución por años servidos	6,590,144.20	6,590,144.20
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	6,590,719.91	6,590,719.91
	0.03.03	Decimotercer mes	3,404,674.90	3,404,674.90
	0.03.99	Otros incentivos salariales	995,082.82	995,082.82
	0.04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	6,843,393.00	6,843,393.00
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	3,779,188.00	3,779,188.00
	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	204,280.00	204,280.00
	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	612,841.00	612,841.00
	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	2,042,804.00	2,042,804.00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	204,280.00	204,280.00
	0.05	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE**	6,091,641.95	6,091,641.95
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	2,075,489.95	2,075,489.95
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	612,841.00	612,841.00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1,225,682.00	1,225,682.00
	0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	2,177,629.00	2,177,629.00
	1	**SERVICIOS**	17,925,000.00	17,925,000.00
	1.01	**ALQUILERES**	500,000.00	500,000.00
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	500,000.00	500,000.00
	1.02	**SERVICIOS BÁSICOS**	3,850,000.00	3,850,000.00
	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	850,000.00	850,000.00
	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1,600,000.00	1,600,000.00
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1,400,000.00	1,400,000.00
	1.03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	2,700,000.00	2,700,000.00
	1.03.01	Información	1,500,000.00	1,500,000.00
	1.03.02	Publicidad y propaganda	700,000.00	700,000.00
	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	300,000.00	300,000.00
	1.03.04	Transporte de bienes	200,000.00	200,000.00
	1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	300,000.00	300,000.00
	1.04.06	Servicios generales	300,000.00	300,000.00
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	0.00
	1.05	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	2,000,000.00	2,000,000.00
	1.05.01	Transporte dentro del país	500,000.00	500,000.00
	1.05.02	Viáticos dentro del país	1,500,000.00	1,500,000.00
	1.06	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	475,000.00	475,000.00
	1.06.01	Seguros	475,000.00	475,000.00

0090

1.07	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	**2,000,000.00**		**2,000,000.00**
1.07.01	Actividades de capacitación	1,000,000.00		1,000,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1,000,000.00		1,000,000.00
1.08	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**6,100,000.00**		**6,100,000.00**
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	500,000.00		500,000.00
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	4,800,000.00		4,800,000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	150,000.00		150,000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	250,000.00		250,000.00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	400,000.00		400,000.00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**7,950,000.00**		**7,950,000.00**
2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**1,950,000.00**		**1,950,000.00**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1,200,000.00		1,200,000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500,000.00		500,000.00
2.01.99	Otros productos químicos	250,000.00		250,000.00
2.02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**1,000,000.00**		**1,000,000.00**
2.02.03	Alimentos y bebidas	1,000,000.00		1,000,000.00
2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**1,350,000.00**		**1,350,000.00**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	250,000.00		250,000.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	250,000.00		250,000.00
2.03.03	Madera y sus derivados	250,000.00		250,000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	250,000.00		250,000.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	100,000.00		100,000.00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	250,000.00		250,000.00
2.04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**750,000.00**		**750,000.00**
2.04.01	Herramientas e instrumentos	250,000.00		250,000.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	500,000.00		500,000.00
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**2,900,000.00**		**2,900,000.00**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	800,000.00		800,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	600,000.00		600,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	500,000.00		500,000.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	250,000.00		250,000.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	250,000.00		250,000.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	500,000.00		500,000.00
5	**BIENES DURADEROS**	**1,100,000.00**		**1,100,000.00**
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**1,100,000.00**		**1,100,000.00**
5.01.03	Equipo de comunicación	100,000.00		100,000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	500,000.00		500,000.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	500,000.00		500,000.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0.00		0.00
02	**JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES**		**75,899,126.88**	**75,899,126.88**
1	**SERVICIOS**		**45,199,126.88**	**45,199,126.88**
1.01	**ALQUILERES**		**1,800,000.00**	**1,800,000.00**
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos		1,000,000.00	1,000,000.00

1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	800,000.00			800,000.00
1.03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**700,000.00**			**700,000.00**
1.03.04	Transporte de bienes	700,000.00			700,000.00
1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**26,949,126.88**			**26,949,126.88**
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	2,250,000.00			2,250,000.00
1.04.06	Servicios generales	1,300,000.00			1,300,000.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	23,399,126.88			23,399,126.88
1.05	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	**10,750,000.00**			**10,750,000.00**
1.05.01	Transporte dentro del país	7,500,000.00			7,500,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	3,250,000.00			3,250,000.00
1.07	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	**5,000,000.00**			**5,000,000.00**
1.07.01	Actividades de capacitación	500,000.00			500,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	4,500,000.00			4,500,000.00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**28,700,000.00**			**28,700,000.00**
2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**1,300,000.00**			**1,300,000.00**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	700,000.00			700,000.00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	600,000.00			600,000.00
2.02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**5,500,000.00**			**5,500,000.00**
2.02.03	Alimentos y bebidas	5,500,000.00			5,500,000.00
2.04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**3,000,000.00**			**3,000,000.00**
2.04.01	Herramientas e instrumentos	500,000.00			500,000.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	2,500,000.00			2,500,000.00
2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**18,900,000.00**			**18,900,000.00**
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	400,000.00			400,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	12,000,000.00			12,000,000.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	500,000.00			500,000.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	6,000,000.00			6,000,000.00
5	**BIENES DURADEROS**	**2,000,000.00**			**2,000,000.00**
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**2,000,000.00**			**2,000,000.00**
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	2,000,000.00			2,000,000.00
03	DONACIONES GENERALES	22,050,000.00			22,050,000.00
1	SERVICIOS	8,200,000.00			8,200,000.00
1.01	**ALQUILERES**	**1,700,000.00**			**1,700,000.00**
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1,000,000.00			1,000,000.00
1.01.99	Otros alquileres	700,000.00			700,000.00
1.05	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	**4,500,000.00**			**4,500,000.00**
1.05.01	Transporte dentro del país	4,500,000.00			4,500,000.00
1.07	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	**2,000,000.00**			**2,000,000.00**
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	2,000,000.00			2,000,000.00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**12,350,000.00**			**12,350,000.00**
2.01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**250,000.00**			**250,000.00**
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	250,000.00			250,000.00
2.02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**2,500,000.00**			**2,500,000.00**
2.02.03	Alimentos y bebidas	2,500,000.00			2,500,000.00
2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**1,350,000.00**			**1,350,000.00**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	250,000.00			250,000.00

	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	250,000.00	250,000.00	
	2.03.03	Madera y sus derivados	250,000.00	250,000.00	
	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	250,000.00	250,000.00	
	2.03.06	Materiales y productos de plástico	100,000.00	100,000.00	
	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	250,000.00	250,000.00	
	2.04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**250,000.00**	**250,000.00**	
	2.04.02	Repuestos y accesorios	250,000.00	250,000.00	
	2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**8,000,000.00**	**8,000,000.00**	
	2.99.04	Textiles y vestuario	3,000,000.00	3,000,000.00	
	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	5,000,000.00	5,000,000.00	
	5	**BIENES DURADEROS**	**1,500,000.00**	**1,500,000.00**	
	5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**1,500,000.00**	**1,500,000.00**	
	5.01.02	Equipo de transporte	0.00	0.00	
	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	1,500,000.00	1,500,000.00	
	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0.00	0.00	
04		**RECREACIÓN GENERAL**	**1,500,000.00**	**1,500,000.00**	
	1	**SERVICIOS**	**1,500,000.00**	**1,500,000.00**	
	1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**1,500,000.00**	**1,500,000.00**	
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1,500,000.00	1,500,000.00	
05		**DIA NACIONAL DEL DEPORTE**	**11,350,000.00**	**11,350,000.00**	
	1	**SERVICIOS**	**4,300,000.00**	**4,300,000.00**	
	1.01	**ALQUILERES**	**1,500,000.00**	**1,500,000.00**	
	1.01.99	Otros alquileres	1,500,000.00	1,500,000.00	
	1.03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**200,000.00**	**200,000.00**	
	1.03.02	Publicidad y propaganda	200,000.00	200,000.00	
	1.04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**100,000.00**	**100,000.00**	
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	100,000.00	100,000.00	
	1.07	**CAPACITACION Y PROTOCOLO**	**2,500,000.00**	**2,500,000.00**	
	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	2,500,000.00	2,500,000.00	
	2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**7,050,000.00**	**7,050,000.00**	
	2.02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**2,500,000.00**	**2,500,000.00**	
	2.02.03	Alimentos y bebidas	2,500,000.00	2,500,000.00	
	2.04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**500,000.00**	**500,000.00**	
	2.04.02	Repuestos y accesorios	500,000.00	500,000.00	
	2.99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**4,050,000.00**	**4,050,000.00**	
	2.99.04	Textiles y vestuario	2,000,000.00	2,000,000.00	
	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	250,000.00	250,000.00	
	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	1,800,000.00	1,800,000.00	

REMUNERACIONES	57,195,802.31
SERVICIOS	77,124,126.88
MATERIALES Y SUMINISTROS	56,050,000.00
BIENES DURADEROS	4,600,000.00
	194,969,929.19

0010

PRESUPUESTO ORDINARIO 2020
AJUSTADO A LOS
CLASIFICADORES ECONÓMICOS

0011

TABLA DE EQUIVALENCIA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por CIIU	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		PROGRAMA No.1
1 GASTOS CORRIENTES	22,550,000.00					
1.1 GASTOS DE CONSUMO	22,550,000.00					
1.1.1 REMUNERACIONES	-	1.1.1	0	REMUNERACIONES		
1.1.1.1 Sueldos y salarios		1.1.1.1	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		
		1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos tipo		
		1.1.1.1	0.01.02	Jornales		
		1.1.1.1	0.01.03	Servicios especiales		
		1.1.1.1	0.01.04	Sueldos a base de comisión		
		1.1.1.1	0.01.05	Suplencias		
		1.1.1.1	0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES		
		1.1.1.1	0.02.01	Tiempo extraordinario		
		1.1.1.1	0.02.02	Recargo de funciones		
		1.1.1.1	0.02.03	Dieta movilidad laboral		
		1.1.1.1	0.02.04	Compensación de vacaciones		
		1.1.1.1	0.02.05	Dietas		
		1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES		
		1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos		
		1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		
		1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes		
		1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar		
		1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales		
		1.1.1.1	0.99	REMUNERACIONES DIVERSAS		
		1.1.1.1	0.99.01	Gastos de representación personal		
		1.1.1.1	0.99.99	Otras remuneraciones		
1.1.1.2 Contribuciones sociales		1.1.1.2	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL		
		1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		
		1.1.1.2	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social		
		1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje		
		1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares		
		1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		
		1.1.1.2	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		
		1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		
		1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		
		1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		
		1.1.1.2	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos		
		1.1.1.2	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados		
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	22,550,000.00	1.1.2	1	SERVICIOS	16,350,000.00	17,113,499.05
		1.1.2	1.01	ALQUILERES		
		1.1.2	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos		
		1.1.2	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		
		1.1.2	1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo		
		1.1.2	1.01.04	Alquiler de equipos para telecomunicaciones		
		1.1.2	1.01.99	Otros alquileres		
		1.1.2	1.02	SERVICIOS BÁSICOS		
		1.1.2	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado		

0012

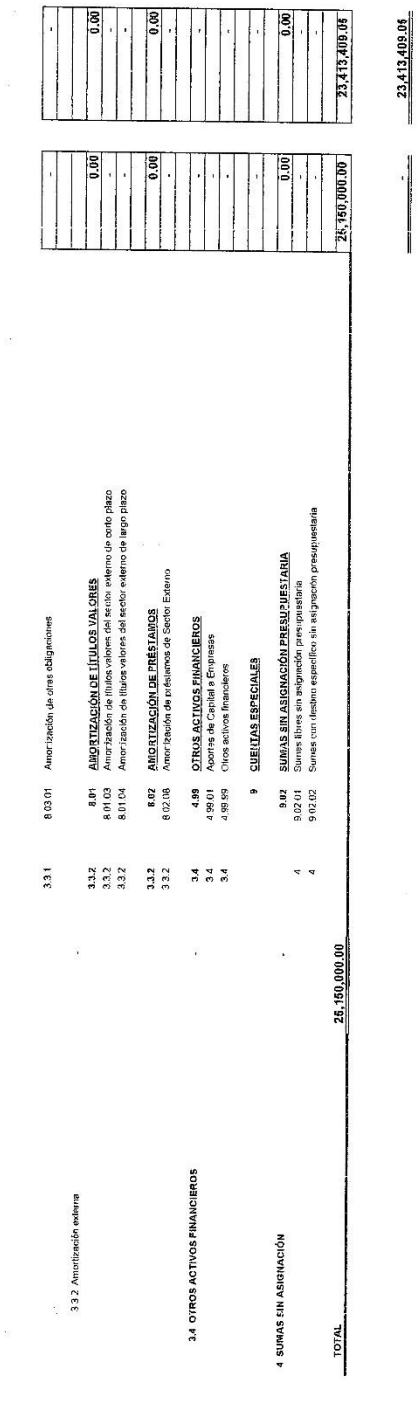
| | | |

1.1.2	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales								-	-
1.1.2	2.01.03	Productos veterinarios								-	-
1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes								150,000.00	150,000.00
1.1.2	2.01.99	Otros productos químicos y conexos								-	-
										-	-
1.1.2	**2.02**	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**								**1,000,000.00**	**1,600,000.00**
1.1.2	2.02.01	Productos pecuarios y otros especiales								-	-
1.1.2	2.02.02	Productos agroforestales								1,000,000.00	1,500,000.00
1.1.2	2.02.03	Alimentos y bebidas								-	-
1.1.2	2.02.04	Alimentos para animales								-	-
1.1.2	**2.03**	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**								**150,000.00**	**150,000.00**
1.1.2	2.03.01	Materiales y productos metálicos								-	-
1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos								-	-
1.1.2	2.03.03	Madera y sus derivados								-	-
1.1.2	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo								150,000.00	150,000.00
1.1.2	2.03.05	Materiales y productos de vidrio								-	-
1.1.2	2.03.06	Materiales y productos de plástico								-	-
1.1.2	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento								-	-
1.1.2	**2.04**	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**								**200,000.00**	**200,000.00**
1.1.2	2.04.01	Herramientas e instrumentos								100,000.00	100,000.00
1.1.2	2.04.02	Repuestos y accesorios								100,000.00	100,000.00
1.1.2	**2.05**	**BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**								**0.00**	**0.00**
1.1.2	2.05.01	Materia prima								-	-
1.1.2	2.05.02	Productos terminados								-	-
1.1.2	2.05.03	Energía eléctrica								-	-
1.1.2	2.05.99	Otros bienes para la producción y comercialización								-	-
1.1.2	**2.99**	**UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**								**1,200,000.00**	**1,200,000.00**
1.1.2	2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo								300,000.00	300,000.00
1.1.2	2.99.02	Utiles y materiales médico, hospitalario y de investigación								-	-
1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos								250,000.00	250,000.00
1.1.2	2.99.04	Textiles y vestuario								200,000.00	200,000.00
1.1.2	2.99.05	Utiles y materiales de limpieza								250,000.00	250,000.00
1.1.2	2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad								-	-
1.1.2	2.99.07	Utiles y materiales de cocina y comedor								100,000.00	100,000.00
1.1.2	2.99.99	Otros utiles, materiales y suministros diversos								100,000.00	100,000.00
		3	**INTERESES Y COMISIONES**								
										-	-
		1.1.2	**3.04**	**COMISIONES Y OTROS GASTOS**							-
		1.1.2	3.04.01	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores internos							-
		1.1.2	3.04.02	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores del sector externo							-
		1.1.2	3.04.03	Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos							-
		1.1.2	3.04.04	Comisiones y otros gastos sobre préstamos del sector externo							-
										-	-
			9	**CUENTAS ESPECIALES**							-
		1.1.2	**9.01**	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**							-
		1.1.2	9.01.01	Gastos condicionales							-
										-	-
			3	**INTERESES Y COMISIONES**							-
1.2 INTERESES										-	-
1.2.1 Internos											
		1.2.1	**3.01**	**INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES**						**0.00**	**0.00**
		1.2.1	3.01.01	Intereses sobre títulos valores internos de corto plazo						-	-
		1.2.1	3.01.02	Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo						-	-
										-	-
		1.2.1	**3.02**	**INTERESES SOBRE PRESTAMOS**						**0.00**	**0.00**

| | | |

		1.3.2	6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones							
		1.3.2	6.04.03	Transferencias corrientes a cooperativas							
		1.3.2	6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro							
			1.3.2	6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS					0.00	
			1.3.2	6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas					-	
										0.00	
			1.3.2	6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO					0.00	
			1.3.2	6.06.01	Indemnizaciones					-	
			1.3.2	6.06.02	Reintegros o devoluciones					-	
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo		-	1.3.3	6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO					0.00	
			1.3.3	6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales					-	
			1.3.3	6.07.02	Otras transferencias corrientes al sector externo					-	
2 GASTOS DE CAPITAL		2,600,000.00	2		BIENES DURADEROS					2,600,000.00	2,600,000.00
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		-		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS					0.00	0.00
2.1.1 Edificaciones		-	2.1.1	5.02.01	Edificios					-	-
2.1.2 Vías de comunicación		-	2.1.2	5.02.02	Vías de comunicación terrestre					-	-
			2.1.2	5.02.03	Vías férreas					-	-
			2.1.2	5.02.04	Obras marítimas y fluviales					-	-
2.1.3 Obras urbanísticas		-	2.1.3	5.02.05	Aeropuertos					-	-
2.1.4 Instalaciones		-	2.1.4	5.02.06	Obras urbanísticas					-	-
2.1.5 Otras obras		-	2.1.5	5.02.07	Instalaciones					-	-
				5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras					-	-
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		2,600,000.00									
2.2.1 Maquinaria y equipo		2,600,000.00	2.2.1	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					2,600,000.00	2,600,000.00
			2.2.1	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción					-	-
			2.2.1	5.01.02	Equipo de transporte					-	-
			2.2.1	5.01.03	Equipo de comunicación					100,000.00	100,000.00
			2.2.1	5.01.04	Equipos y mobiliario de oficina					1,500,000.00	1,500,000.00
			2.2.1	5.01.05	Equipo de cómputo					1,000,000.00	1,000,000.00
			2.2.1	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación					-	-
			2.2.1	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo					-	-
			2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso					-	-
			2.2.1	5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS					0.00	0.00
			2.2.1	5.99.01	Semovientes					-	-
				5.03	BIENES PERECEDEROS					0.00	0.00
2.2.2 Terrenos		-	2.2.2	5.03.01	Terrenos					-	-
2.2.3 Edificios		-	2.2.3	5.03.02	Edificios no residenciales					-	-
			2.2.3	5.03.99	Otros bienes perecederos					-	-
				5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS					-	-
2.2.4 Intangibles		-	2.2.4	5.99.03	Bienes intangibles					-	-
2.2.5 Activos de valor		-	2.2.5	5.99.07	Piezas y obras de colección					-	-
			2.2.5	5.99.99	Otros bienes duraderos					-	-
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-	2.3	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					-	-
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público		-	2.3.1	7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO					0.00	0.00
			2.3.1	7.01.01	Transferencias de capital al Gobierno Central					-	-
			2.3.1	7.01.02	Transferencias de capital a Órganos Desconcentrados					-	-
			2.3.1	7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales					-	-
			2.3.1	7.01.04	Transferencias de capital a Gobiernos Locales					-	-
			2.3.1	7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras					-	-

| | | |



		3.3.1	8.03.01	Amortización de otras obligaciones	-	-	
3.3.2. Amortización externa							
		3.3.2	8.01	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0.00	0.00	
		3.3.2	8.01.03	Amortización de títulos valores del sector externo de corto plazo	-	-	
		3.3.2	8.01.04	Amortización de títulos valores del sector externo de largo plazo	-	-	
		3.3.2	8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00	0.00	
		3.3.2	8.02.08	Amortización de préstamos de Sector Externo	-	-	
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		3.4	4.99	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	
		3.4	4.99.01	Aportes de Capital a Empresas	-	-	
		3.4	4.99.99	Otros activos financieros	-	-	
			9	CUENTAS ESPECIALES	-	-	
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN		4	9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	
		4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	-	-	
		4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-	-	
TOTAL	26,160,000.00				26,160,000.00	23,413,409.05	23,413,409.05

TABLA DE EQUIVALENCIA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		PROGRAMA No.2		
1 GASTOS CORRIENTES	190,389,929.20							
1.1 GASTOS DE CONSUMO	190,389,929.20							
1.1.1 REMUNERACIONES	57,195,892.32	1.1.1	0	REMUNERACIONES	57,195,892.32		57,195,892.32	
1.1.1.1 Sueldos y salarios	44,260,787.31	1.1.1.1	0.0.1	REMUNERACIONES BÁSICAS			25,480,145.64	
		1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos			25,480,145.54	
		1.1.1.1	0.01.02	Jornales			-	
		1.1.1.1	0.01.03	Servicios especiales			-	
		1.1.1.1	0.01.04	Sueldos a base de comisión			-	
		1.1.1.1	0.01.05	Suplencias			-	
		1.1.1.1	0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES			1,200,000.00	
		1.1.1.1	0.02.01	Tiempo extraordinario			1,200,000.00	
		1.1.1.1	0.02.02	Recargo de funciones			-	
		1.1.1.1	0.02.03	Disponibilidad laboral			-	
		1.1.1.1	0.02.04	Compensación de vacaciones			-	
		1.1.1.1	0.02.05	Dietas			-	
		1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES			17,580,621.83	
		1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos			6,590,144.20	
		1.1.1.1	0.03.02	Retribución al ejercicio liberal de la profesión			6,590,719.91	
		1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes			3,404,674.90	
		1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar			-	
		1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales			995,082.82	
		1.1.1.1	0.99	REMUNERACIONES DIVERSAS			-	
		1.1.1.1	0.99.01	Gastos de representación personal			-	
		1.1.1.1	0.99.99	Otras remuneraciones			-	
1.1.1.2 Contribuciones sociales	12,935,034.95	1.1.1.2	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	6,843,393.00		6,843,393.00	
		1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	3,779,188.00		3,779,188.00	
		1.1.1.2	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	204,280.00		204,280.00	
		1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	612,841.00		612,841.00	
		1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	2,042,804.00		2,042,804.00	
		1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	204,280.00		204,280.00	
		1.1.1.2	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	6,051,641.95		6,051,641.95	
		1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	2,075,489.95		2,075,489.95	
		1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	612,841.00		612,841.00	
		1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1,225,682.00		1,225,682.00	
		1.1.1.2	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	-		-	
		1.1.1.2	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	2,177,629.00		2,177,629.00	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	133,174,126.88	1.1.2	1	SERVICIOS	77,174,126.88		20,925,000.00	
		1.1.2	1.01	ALQUILERES	6,500,000.00		3,300,000.00	
		1.1.2	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	1,000,000.00		1,000,000.00	
		1.1.2	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	2,300,000.00		2,300,000.00	
		1.1.2	1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	-		-	
		1.1.2	1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	-		-	
		1.1.2	1.01.99	Otros alquileres	2,200,000.00		-	
		1.1.2	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	3,850,000.00		3,850,000.00	
		1.1.2	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	650,000.00		650,000.00	

2019

1.1.2	1.07.99	Otros servicios básicos	1,400,000.00	-		1,400,000.00
						-
1.1.2	**1.08**	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**2,600,000.00**			**2,900,000.00**
1.1.2	1.08.01	Información	1,500,000.00			1,500,000.00
1.1.2	1.08.02	Publicidad y propaganda	900,000.00			900,000.00
1.1.2	1.08.03	Impresión, encuadernación y otros	300,000.00			300,000.00
1.1.2	1.08.04	Transporte de bienes	900,000.00			200,000.00
1.1.2	1.08.05	Seguridad y vigilancia	-			-
1.1.2	1.08.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales				-
1.1.2	1.08.07	Servicios de recaudación, impresión y procesamiento de información				-
						-
1.1.2	**1.09**	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**28,849,126.88**			**300,000.00**
1.1.2	1.09.01	Servicios médicos y de laboratorio	2,250,000.00			-
1.1.2	1.09.02	Servicios jurídicos	-			-
1.1.2	1.09.03	Servicios de ingeniería y arquitectura				-
1.1.2	1.09.04	Servicios de contabilidad, auditoría financiera y otros relacionados				-
1.1.2	1.09.05	Servicios de capacitación				-
1.1.2	1.09.06	Servicios de información	1,600,000.00			300,000.00
1.1.2	1.09.07	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado y traducción	24,999,126.88			-
1.1.2	1.09.99	Otros servicios de gestión y apoyo				-
						-
1.1.2	**1.10**	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	**17,250,000.00**			**2,000,000.00**
1.1.2	1.10.01	Transporte dentro del país	12,500,000.00			500,000.00
1.1.2	1.10.02	Viáticos dentro del país	4,750,000.00			1,500,000.00
1.1.2	1.10.03	Transporte en el exterior				-
1.1.2	1.10.04	Viáticos en el exterior				-
						-
1.1.2	**1.11**	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	**475,000.00**			**475,000.00**
1.1.2	1.11.01	Seguros	475,000.00			475,000.00
1.1.2	1.11.02	Reaseguros	-			-
1.1.2	1.11.03	Obligaciones por contratos de seguros				-
						-
1.1.2	**1.07**	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	**11,500,000.00**			**2,000,000.00**
1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	1,500,000.00			1,000,000.00
1.1.2	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	10,000,000.00			1,000,000.00
1.1.2	1.07.03	Gastos de representación institucional	-			-
						-
1.1.2	**1.08**	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**6,100,000.00**			**6,100,000.00**
1.1.2	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	500,000.00			500,000.00
1.1.2	1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	-			-
1.1.2	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	4,900,000.00			4,900,000.00
1.1.2	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	-			-
1.1.2	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte				-
1.1.2	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación				-
1.1.2	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	150,000.00			150,000.00
1.1.2	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	250,000.00			250,000.00
1.1.2	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	400,000.00			400,000.00
						-
1.1.2	**1.99**	**SERVICIOS DIVERSOS**				-
1.1.2	1.99.01	Servicios de regulación				-
1.1.2	1.99.02	Internos, materiales y multas				-
1.1.2	1.99.03	Gastos de oficinas en el exterior				-
1.1.2	1.99.04	Gastos de insumos esenciales en el exterior				-
1.1.2	1.99.05	Deducibles				-
1.1.2	1.99.99	Otros servicios no esenciales				-
						-
1.1.2	**2**	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**66,056,000.00**			**25,500,000.00**
						-
1.1.2	**2.01**	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**3,600,000.00**			**1,950,000.00**
1.1.2	2.01.01	Combustibles y lubricantes	1,900,000.00			1,200,000.00

1.1.2	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	600,000.00				
1.1.2	2.01.03	Productos veterinarios	-				-
1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	750,000.00				500,000.00
1.1.2	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	250,000.00				250,000.00
1.1.2	2.02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	11,500,000.00				1,000,000.00
1.1.2	2.02.11	Productos pecuarios y otras especies	-				-
1.1.2	2.02.02	Productos agroforestales	-				-
1.1.2	2.02.03	Animales y pieles	11,500,000.00				1,000,000.00
1.1.2	2.02.04	Alimentos para animales	-				-
1.1.2	2.03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	2,700,000.00				1,350,000.00
1.1.2	2.03.01	Materiales y productos metálicos	500,000.00				250,000.00
1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	500,000.00				250,000.00
1.1.2	2.03.03	Madera y sus derivados	500,000.00				250,000.00
1.1.2	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	500,000.00				250,000.00
1.1.2	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	-				-
1.1.2	2.03.06	Materiales y productos de plástico	200,000.00				100,000.00
1.1.2	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	500,000.00				250,000.00
1.1.2	2.04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	4,500,000.00				750,000.00
1.1.2	2.04.01	Herramientas e instrumentos	750,000.00				250,000.00
1.1.2	2.04.02	Repuestos y accesorios	3,750,000.00				500,000.00
1.1.2	2.05	**BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**	0.00				0.00
1.1.2	2.05.01	Materia prima	-				-
1.1.2	2.05.02	Productos terminados	-				-
1.1.2	2.05.03	Energía eléctrica	-				-
1.1.2	2.05.99	Otros bienes para la producción y comercialización	-				-
1.1.2	2.99	**UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	33,850,000.00				20,460,000.00
1.1.2	2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	800,000.00				800,000.00
1.1.2	2.99.02	Utiles y materiales médico hospitalario y de investigación	400,000.00				-
1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	600,000.00				300,000.00
1.1.2	2.99.04	Textiles y vestuario	17,500,000.00				500,000.00
1.1.2	2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	250,000.00				250,000.00
1.1.2	2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	750,000.00				750,000.00
1.1.2	2.99.07	Utiles y materiales de cocina y comedor	250,000.00				250,000.00
1.1.2	2.99.99	Otros utiles, materiales y suministros diversos	13,300,000.00				17,300,000.00
	3	**INTERESES Y COMISIONES**					
1.1.2	3.04	**COMISIONES Y OTROS GASTOS**					
1.1.2	3.04.01	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores internos					
1.1.2	3.04.02	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores del sector externo					
1.1.2	3.04.03	Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos					
1.1.2	3.04.04	Comisiones y otros gastos sobre préstamos del sector externo					
	9	**CUENTAS ESPECIALES**					
1.1.2	9.01	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**					
1.1.2	9.01.01	Gastos confidenciales					
	3	**INTERESES Y COMISIONES**					
1.2 INTERESES							
1.2.1 Internos							
1.2.1	3.01	**INTERESES SOBRE TITULOS VALORES**	0.00				0.00
1.2.1	3.01.01	Intereses sobre títulos valores internos de corto plazo	-				-
1.2.1	3.01.02	Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo	-				-
1.2.1	3.02	**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS**	0.00				0.00

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

		1.3.2	6.04.02	Transferencias corrientes a Municipios				-		-	-
		1.3.2	6.04.05	Transferencias corrientes a Cooperativas				-		-	-
		1.3.2	6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro				-		-	-
		1.3.2	6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS				0.00		-	0.00
		1.3.2	6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas				-		-	-
		1.3.2	6.08	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				0.00		-	0.00
		1.3.2	6.08.01	Indemnizaciones				-		-	-
		1.3.2	6.08.02	Reintegros o devoluciones				-		-	-
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	-	1.3.3	6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERIO				0.00		-	0.00
		1.3.3	6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales				-		-	-
		1.3.3	6.07.02	Otras Transferencias corrientes al sector exterior				-		-	-
2 GASTOS DE CAPITAL	4,800,000.00	2	5	BIENES DURADEROS				4,600,000.00		8,350,000.00	-
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS				0.00		0.00	-
2.1.1 Edificaciones	-	2.1.1	5.02.01	Edificios				-		-	-
2.1.2 Vías de comunicación	-	2.1.2	5.02.02	Vías de comunicación terrestre				-		-	-
		2.1.2	5.02.03	Vías férreas				-		-	-
		2.1.2	5.02.04	Obras marítimas y fluviales				-		-	-
2.1.3 Obras urbanísticas	-	2.1.3	5.02.05	Aeropuertos				-		-	-
2.1.4 Instalaciones	-	2.1.4	5.02.06	Obras urbanísticas				-		-	-
2.1.6 Otras obras	-	2.1.6	5.02.07	Instalaciones				-		-	-
			5.02.99	Obras de construcciones amplaciones y mejoras				-		-	-
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	4,800,000.00										
2.2.1 Maquinaria y equipo	4,600,000.00	2.2.1	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				4,600,000.00		8,250,000.00	-
		2.2.1	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción				-		-	-
		2.2.1	5.01.02	Equipo de transporte				500,000.00		500,000.00	-
		2.2.1	5.01.03	Equipo de computación				100,000.00		100,000.00	-
		2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina				500,000.00		-	-
		2.2.1	5.01.05	Equipo de comunicación				500,000.00		1,000,000.00	-
		2.2.1	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación				-		-	-
		2.2.1	5.01.07	Enseres y mobiliario educacional, deportivo y recreativo				3,500,000.00		4,500,000.00	-
		2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso				-		2,750,000.00	-
		2.2.1	5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS				0.00		0.00	-
		2.2.1	5.99.01	Semovientes				-		-	-
			5.03	BIENES PERECEDEROS				0.00		0.00	-
2.2.2 Terrenos	-	2.2.2	5.03.01	Terrenos				-		-	-
2.2.3 Edificios	-	2.2.3	5.03.02	Edificios promisorios				-		-	-
		2.2.3	5.03.99	Otras obras preperitenles				-		-	-
			5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS				-		-	-
2.2.4 Intangibles	-	2.2.4	5.99.04	Bienes intangibles				-		-	-
2.2.5 Activos de valor	-	2.2.5	5.99.02	Piedras y valores de colección				-		-	-
		2.2.5	5.99.99	Otros bienes duraderos				-		-	-
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	2.3	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				-		-	-
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	-	2.3.1	7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO				0.00		0.00	-
		2.3.1	7.01.01	Transferencias de capital al Gobierno Central				-		-	-
		2.3.1	7.01.02	Transferencias de capital a Organos Desconcentrados				-		-	-
		2.3.1	7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales				-		-	-
		2.3.1	7.01.04	Transferencias de capital a Gobiernos Locales				-		-	-
		2.3.1	7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras				-		-	-

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

	3.3.1	8.03.01	Amortización de otras obligaciones	-		-	
3.3.2 Amortización externa							
	3.3.2	8.01	**AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES**	0.00		0.00	
	3.3.2	8.01.03	Amortización de títulos valores del sector externo de corto plazo	-		-	
	3.3.2	8.01.04	Amortización de títulos valores del sector externo de largo plazo	-		-	
	3.3.2	8.02	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS**	0.00		0.00	
	3.3.2	8.02.08	Amortización de préstamos de Sector Externo	-		-	
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		4.99	**OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**	-		-	
	3.4	4.99.01	Aportes de Capital a Empresas	-		-	
	3.4	4.99.99	Otros activos financieros	-		-	
		9	**CUENTAS ESPECIALES**	-		-	
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN		9.02	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**	0.00		0.00	
	4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	-		-	
	4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-		-	
TOTAL				194,969,926.20	-	112,470,802.32	112,470,802.32

9085

PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

JUSTIFICACIONES

1.4.1.4.00.00.0.0.000 Transferencias Corrientes de Gobiernos Locales. Monto estimado: ¢217.519.929,19

Los ingresos incluidos en este presupuesto, corresponden al 3% del Presupuesto ordinario de 2020

Para el Presupuesto Ordinario de 2020, la suma mostrada en la constancia de la unidad de presupuesto de la Municipalidad de Pococi, es de ¢217.519.929,19 (Doscientos diecisiete millones quinientos diecinueve mil novecientos veintinueve con 19/100).

0027

JUSTIFICACIONES

1. **GASTOS ADMINISTRATIVOS:**
   PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL

   En este programa se incluye todo lo necesario a los gastos de administración el cual equivale a un 10% del total de presupuesto. Esto con el fin de suplir las necesidades básicas para el buen funcionamiento administrativo.

   Servicios: ¢19.350.000
   Se incluyen la contratación de servicios jurídicos, generales y de gestión y apoyo en caso de que así sean requeridos y aprobados por la Junta Directiva

   Materiales y Suministros ¢3.200.000
   Con el propósito de suministrar los materiales que se requieren para atender los gastos en papelería, tintas de impresoras, suministros varios de oficina, suministros de limpieza y cocina para la oficina y combustibles, textiles, herramientas, instrumentos, repuestos y accesorios que se relaciones con las actividades administrativas.

2. **GASTOS DE CAPITAL.**
   MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO ¢2.000.000
   Corresponde a la inversión de maquinaria, equipo y mobiliario requeridos para el uso del buen funcionamiento de la oficina. En el equipo de comunicación el cual es para atender lo relacionado al equipo de teléfonos, internet y otros. Sobre el equipo y mobiliario de oficina para la compra de equipo y de cómputo para el buen funcionamiento administrativo.

3. **PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES (EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS)**

   En este programa se incluyen los gastos para el sub programa de educativos, culturales y deportivos.

0020

Esta meta contempla todo lo relacionado con la operación deportiva general de la institución, para lo cual se detalla a continuación:

Remuneración: ¢57.195.802.31

Se da contenido a las remuneraciones correspondientes al personal fijo del programa y del CCDR-Pococi. El personal sustantivo como la coordinación deportiva y secretaria deportiva y personal administrativo del programa para la contratación de entrenadores, así como los servicios y materiales para las disciplinas deportivas, control de juegos deportivos nacionales. Para el año 2019 el presupuesto asignado por la municipalidad bajó al 50% por lo que el personal bajó también al 50%. Para este año, el CCDR-Pococi contaba con una secretaria y una proveedora, para este año 2020 se incrementa con una coordinación deportiva.

Servicios: ¢17.925.000

Se presupuesta un monto de para lograr el objetivo de cubrir los pagos de servicios públicos, alquileres, servicios de gestión y apoyo, transportes, seguros y mantenimientos.

Materiales y suministros: ¢7.950.000

Se incluye la suma necesaria para cubrir los materiales fundamentales para el normal desarrollo de las labores deportivas diarias. Entre ellos: Combustibles, tintas, alimentos y bebidas para comisiones administrativas y deportivas, materiales de uso en la construcción, así como herramientas y repuestos de igual forma útiles de oficina, papelería y textiles, materiales de limpieza, resguardo y seguridad para el debido funcionamiento de la institución.

Bienes Duraderos ¢1.100.000
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO ¢1.100.000
Corresponde a la inversión de maquinaria, equipo y mobiliario requeridos para el uso del buen funcionamiento de la oficina. En el equipo de comunicación el cual es para atender lo relacionado al equipo de teléfonos, internet y otros. Sobre el equipo y mobiliario de oficina para la compra de equipo y de cómputo para el buen funcionamiento administrativo.

Esta es una meta fundamental en el giro normal de la organización. Los Juegos Deportivos Nacionales son un evento que se realiza anualmente desde el año 1979, con el fin de que todos los cantones del país compitan de manera sana y haciendo deporte.

Servicios ¢45.199.126.88

Con el propósito de atender las sub partidas de servicios como alquileres, actividades de capacitación para entrenadores, mantenimiento de instalaciones deportivas todo en aras de brindar servicios oportunos e idóneos para el buen desempeño de los atletas participantes en las diferentes disciplinas de JDN

Materiales y Suministros ¢7.950.000

Se cubren los materiales y suministros del proceso de Juegos Deportivos Nacionales, necesarios para combustibles y lubricantes, productos farmacéuticos y medicinales, alimentos y bebidas, herramientas e instrumentos, repuestos y accesorios, útiles y materiales médicos, hospitalarios y de investigación, textiles y vestuarios, útiles y materiales de resguardo y seguridad, otros útiles materiales y suministros.

Gastos de Capital - Bienes Duraderos
Equipo y Mobiliario educacional, deportivo y recreativo
Se requiere contenido presupuestario por un monto de ¢2.000.000 previendo erogaciones tales como compras de equipo y mobiliario

0000

educacional deportivo y recreativo para las distintas disciplinas deportivas.

Actualmente el Comité Cantonal de Deportes de Pococí cuenta con 75 comités comunales adscritos, así como 23 asociaciones deportivas y recreativas a las cuales constantemente apoya en sus fines deportivos y recreativos.

Servicios ¢8.200.000.
Con el fin de cubrir las necesidades propias de los sub comités y asociaciones en los diferentes proyectos como alquileres, transportes, capacitaciones

Materiales y Suministros ¢12.350.000
Se presupuesta en este rubro materiales y suministros, tales como tintas, pinturas y diluyentes; alimentos y bebidas; materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, repuestos y accesorios, textiles y otros útiles, materiales y suministros; con el objetivo de brindar el apoyo a las distintas organizaciones en las actividades deportivas y recreativas

Gastos de Capital - Bienes Duraderos
Maquinaria, equipo y mobiliario.

Con el fin d incluir en el rubro corresponde a la previsión de equipo, mobiliario educacional, deportivo y recreativo, tales como instrumentos musicales y equipo de uso en el deporte entre otros.

Una de las principales labores de este CCDR es promover actividades recreativas y deportivas a nivel cantonal. Por lo que la Junta Directiva ha tenido la iniciativa de brindar clases gratuitas de ejercicios al aire libre en los distintos distritos. Por lo tanto, se presupuestan los siguientes rubros:

0031

Servicios ¢1.500.000
Se ha previsto una inclusión de estos recursos para la contratación de promotores deportivos que puedan brindar clases de ejercicios al aire libre en los distintos distritos del cantón de Pococí.

La mayor celebración deportiva que se realiza en el cantón de Pococí es el Día Nacional del Deporte, donde este CCDR ha mantenido la tradición durante los últimos cinco años en realizar una serie de actividades deportivas y recreativas para el disfrute de la población en general. Por lo que en esta meta se presupuestan las siguientes partidas:

Servicios ¢4.300.000
Se contemplan erogaciones para cubrir la contratación de servicios de inflables, publicidad, actividades protocolarias y sociales.

Materiales y Suministros ¢7.050.000
Se incluyen recursos para las partidas de alimentación, textiles y vestuarios para la compra de camisetas para las diferentes actividades a realizar, así como otros útiles, materiales y suministros.

4. **PROGRAMA III: PROGRAMA DE INVERSIONES**
Para el año 2020 no se incluyen proyectos de inversión dado que el presupuesto asignado no permite cubrir todos los gastos que ya por objetivo tiene el CCDRP.

Lo anterior por cuanto el 90% de los recursos deben sufragar gastos en el programa deportivo y recreativo objetivo prioritario para la organización.

0032

PLAN ANUAL OPERATIVO

0033

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MARCO GENERAL
(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución:	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí
2. Año del POA:	2020

3. Marco Filosófico Institucional.

3.1 Misión:	Contribuir al desarrollo cantonal por medio de la promoción del Deporte y la Recreación, como factores determinantes en la formación integral del individuo, con instalaciones deportivas y recreativas adecuadas para que promuevan una comunidad más saludable, competitiva y dinámica
3.2 Visión:	Ser una organización concreta, proactiva y transparente, promotora del deporte en todas las disciplinas posibles para los atletas del cantón, así como creadora de actividades recreativas para los habitantes del cantón de Pococí

	3.3 Políticas institucionales:
1	Integracion de las fuerzas vivas comunales en la ejecucion de los proyectos.
2	Transparencia en todas las acciones operativas y administrativas del comite.
3	Promover el desarrollo educacional, recreativo y deportivo en todas las areas, niveles y modalidad de las formaciones profesionales.
4	Justicia y equidad en la distribución de los recursos
5	Respetar las desiciones del pueblo manifestado en las diferentes instancias de participacion.
6	Creación de sub comités comunales de deportes
7	Promover el desarrollo deportivo y recreativo mediante la habilitación de infraestructura.
8	Que prive el interes general antes que el personal
9	Que prive el interes Cantonal antes que el Distrital.

4. Áreas Estratégicas Institucionales

	Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1	Desarrollo institucional	Fortalecer la gestión institucional através de la adecuada gestión de proyectos y mejora de procesos internos
2	Promoción y Desarrollo deportivo	Apoyo a los diferentes sub comités de deportes comunales y las diferentes asociaciones deportivas, así como a las diferentes disciplinas deportivas en el cantón
3	Promoción y Desarrollo Recreativo	Creación de actividades recreativas y culturales, además de apoyo a organizaciones que promuevan la recreación cantonal
4	Infraestructura, equipamiento y servicios.	Plan de equipamiento para la recreacion, cultura y deporte, manteniendo en condiciones aceptables la insfrestructura deportiva existente en el cantón de Pococí, además de colaborar en el mejoramiento deportivo en centros educativos y brindar donaciones de implementos depotivos y otros relacionados

5. Observaciones

Elaborado por: Lic. Zaida Martínez Rodríguez

Fecha: dic-18

0034

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PLAN OPERATIVO ANUAL
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Velar por la investigación, formulación, e implementación de programas deportivos y recreativos, así como la verificación del cumplimiento de los objetivos en materia deportiva y recreativa, como factor de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL															
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS		META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
ÁREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Institucional	Fortalecer la gestión institucional através de la adecuada gestión de proyectos y mejora de procesos internos	Operativo	1	Desarrolla los diversos proyectos y acciones de mejora del CCDR Pococí en materia de control interno, contratación administrativa, comunicación, planificación, servicios generales, entre otros. Así como cancelar durant el año los gastos generales y administrativos de forma oportuna a fin de cumplir con los objetivos trasados por el CCDR Pocosi	Presupuesto ejecutado/presupuesto programado*100	50	50%	50	50%	Junta Directiva	Administración General	11,275,000.00	11,275,000.00
Desarrollo Institucional	Apoyo a los diferentes sub comités de deportes comunales y las diferentes asociaciones deportivas, así como a las diferentes disciplinas deportivas en el cantón	Operativo	1	Adquisición de equipo y mobiliario necesario para el desarrollo normal de las labores diarias de este CCDR Pococí	Presupuesto ejecutado/presupuesto programado*100	50	50%	50	50%	Junta Directiva	Administración de Inversiones Propias	-	-
	SUBTOTALES					1.0		1.0				11,275,000.00	11,275,000.00
TOTAL POR PROGRAMA						50%		50%					
0% Metas de Objetivos de Mejora						0%		0%					
100% Metas de Objetivos Operativos						50%		50%					
2 Metas formuladas para el programa													

0335

PLAN OPERATIVO ANUAL
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades deportivas y recreativas

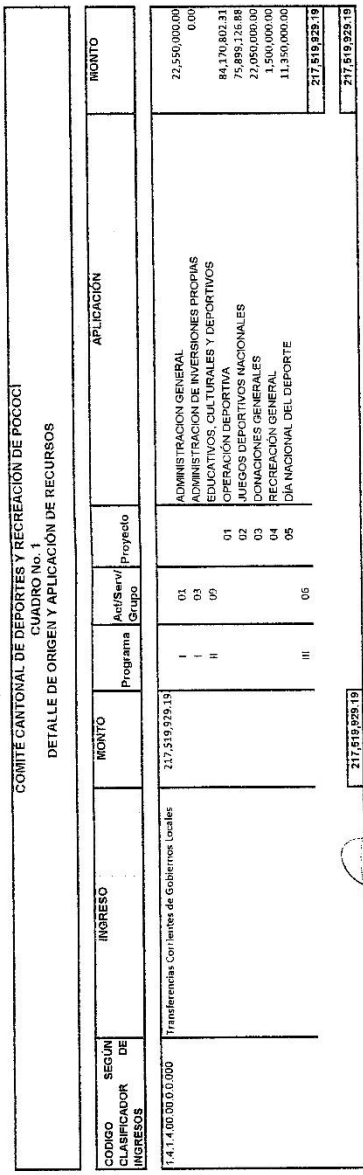
Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA															
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META					FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
ÁREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I Semestre		II Semestre						I SEMESTRE	II SEMESTRE
							%		%						
Desarrollo Institucional	Fortalecer la gestión interna de operación Deportiva	Operativo	1	Cancelar durante el año los gastos generales y administrativos de Operación Deportiva en forma oportuna a fin de cumplir con los objetivos trazados por el CCDR Pococí	12 meses	6	50%	6	50%	Junta Directiva	09 Educativos, culturales y deportivos	Deportivos		42,085,401.15	42,085,401.15
Promoción y Desarrollo deportivo	Apoyo a las distintas disciplinas deportivas del cantón de Pococí	Operativo	2	Llevar a cabo la logística previa, durante y después de los Juegos Deportivos Nacionales, con el fin de que al menos 20 disciplinas deportivas del cantón puedan representarnos en esas justas deportivas de la mejor manera	Cantidad de disciplinas activas/cantidad de disciplinas participantes en JDN*100	70	70%	30	30%	Junta Directiva	09 Educativos, culturales y deportivos	Deportivos		37,949,563.44	37,949,563.44
Promoción y Desarrollo deportivo	Apoyo a las distintas organizaciones que promuevan actividades recreativas y deportivas en el cantón de Pococí	Operativo	3	Desarrollar y apoyar diversas actividades deportivas y recreativas en conjunto con los comités comunales de deportes, asociaciones de desarrollo, instituciones educativas y disciplinas deportivas del cantón de Pococí	Cantidad de solicitudes recibidas/cantidad de solicitudes atendidas*100	60	60%	40	40%	Junta Directiva	09 Educativos, culturales y deportivos	Deportivos		11,025,000.00	11,025,000.00
Promoción y Desarrollo Recreativo	Ofrecer actividades recreativas a la población del cantón de Pococí	Operativo	4	Organización de clases gratuitas de ejercicios al aire libre en los distintos distritos del cantón de Pococí	Número de programas/recreativos realizados por distrito*100	50	50%	50	50%	Junta Directiva	09 Educativos, culturales y deportivos	Deportivos		0.00	1,500,000.00
Promoción y Desarrollo deportivo	Desarrollo de actividades deportivas para la participación ciudadanía del cantón de Pococí	Operativo	5	Organización de las actividades relacionadas con la celebración del Día Nacional del Deporte en el cantón	Día Nacional del Deporte (sino)	100	100%	0	0%	Junta Directiva	09 Educativos, culturales y deportivos	Deportivos		11,350,000.00	
	SUBTOTALES						3.3		1.7					102,409,964.59	92,559,964.59
TOTAL POR PROGRAMA							86%		34%						
	0% Metas de Objetivos de Mejora						0%		0%						
	100% Metas de Objetivos Operativos						86%		34%						
	5 Metas formuladas para el programa														

0036

ANEXOS

0037



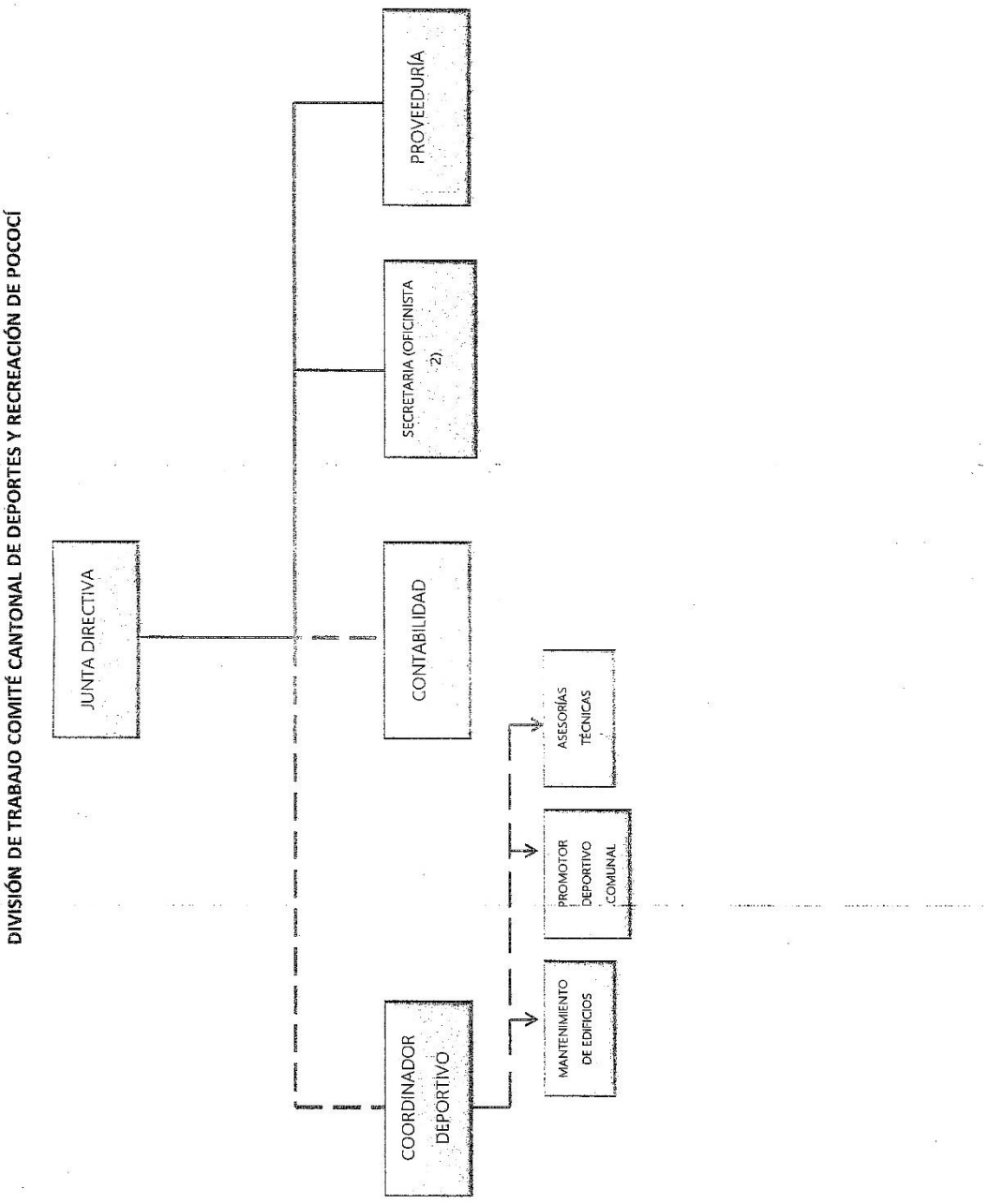
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
CUADRO No. 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1.4.1.4.00.00.0.000	Transferencias Corrientes de Gobiernos Locales	217,519,929.19	I	01		ADMINISTRACION GENERAL	22,550,000.00
			I	03		ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	0.00
			II	09		EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	
					01	OPERACIÓN DEPORTIVA	84,170,802.31
					02	JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES	75,899,126.88
					03	DONACIONES GENERALES	22,050,000.00
					04	RECREACION GENERAL	1,500,000.00
					05	DIA NACIONAL DEL DEPORTE	11,350,000.00
							217,519,929.19
		217,519,929.19	III	06			217,519,929.19

Firma del funcionario responsable:

0038

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".


DIVISIÓN DE TRABAJO COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
JUNTA DIRECTIVA
PROVEEDURÍA
SECRETARIA (OFICINISTA 2)
CONTABILIDAD
ASESORÍAS TÉCNICAS
PROMOTOR DEPORTIVO COMUNAL
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
COORDINADOR DEPORTIVO

0039

Estructura organizacional (Recursos Humanos)

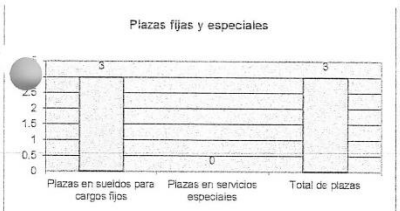
1. Nombre de la institución: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

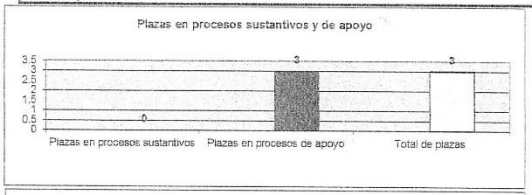
2. Año: 2019

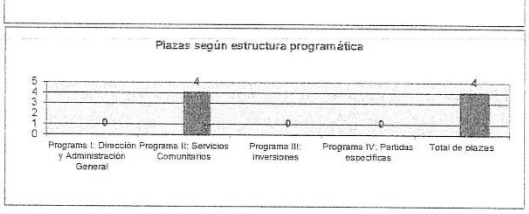
Nivel	Procesos sustantivos			Por programa				Apoyo				Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Diferencia	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales: Puestos de confianza	Servicios especiales: Otros	Diferencia	I	II	III	IV
Superior ejecutivo			0								0				
Profesional			0								0				
Técnico			-1		1						0				
Administrativo			0					3			0		3		
De servicio			0								0				
Total	0	0	-1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	3	0	0

RESUMEN:	
Plazas en sueldos para cargos fijos	3
Plazas en servicios especiales	0
Plazas en procesos sustantivos	0
Plazas en procesos de apoyo	3
Total de plazas	3

RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	0
Programa II: Servicios Comunitarios	4
Programa III: Inversiones	0
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	4







3. Observaciones.

Una plaza de apoyo del programa II nivel técnico está vacante

Elaborado por: Lic. Zaida Martínez Rodríguez

Fecha: setiembre 2019

0040

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN POCOCÍ
RESUMEN DE REMUNERACIONES: 2020
PRESUPUESTO 2020

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	ORDINARIO	I SEM	II SEM	TOTAL
PROGRAMA II:					
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	02,09,01,00,01,01	24,991,002.24	333,188.62	155,954.67	25,480,145.54
SUELDOS EXTRAORDINARIOS	02,09,01,00,02,01	1,200,000.00	-		1,200,000.00
ANUALIDADES	02,09,01,00,03,01	6,590,144.20	-	-	6,590,144.20
PROHIBICIÓN	02,09,01,00,02,01	6,411,798.67	128,235.97	50,685.27	6,590,719.91
CARRERA PROFESIONAL	02,09,01,00,03,99	820,082.82	100,000.00	75,000.00	995,082.82
SUB TOTAL		**40,013,027.92**	**561,424.60**	**281,639.94**	**40,856,092.46**
DECIMOTERCER MES		3,334,418.99	46,785.38	23,470.00	3,404,674.37
CARGAS SOCIALES 26,33%		10,535,430.25	147,823.10	74,155.80	10,757,409.14
SUB TOTAL PROGRAMA II		53,882,877.17	756,033.08	379,265.73	55,018,175.98
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO		-	-	-	55,018,175.98
ASEMUPO - APORTE PATRONAL 5,33%	PROGRAMA II				2,177,629.73
					2,177,629.73

0041

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI — ordinaria vigente

RELACION DE PUESTOS VIGENTE AL 01/01/2020 según Presupuesto Ordinario Aprobado — Valor del punto: ¢3,333.67

NOMBRE	CLASE DE PUESTO	PUESTO	FECHA INGRESO	SALARIO BASE	AUMENTO	NUEVO SALARIO BASE	Nº ANUALIDADES	MONTO ANUALIDAD	MONTO TOTAL ANUALIDADES		PROHIBICIÓN	CARRERA PROFESIONAL	TOTAL SALARIO BRUTO
VERONICA DELGADO BARAHONA	Profesional 2 A	Proveeduria	06/04/2013	822,025.47	-	822,025.47	6	24,660.76	147,964.58		534,316.56	68,340.24	1,572,646.85
CAROLI MERAHDA VARGAS	Administrativo Municipal 1 B	Oficinista 2	15/02/2015	566,260.46	-	566,260.46	4	16,987.81	67,951.26		-	-	634,211.72
RODOLFO PORRAS UMAÑA	Técnico Municipal 1-B	Técnico Mpl	01/01/2020	694,297.59	-	694,297.59	16	20,828.93	333,262.84		-	-	1,027,560.43
	PROGRAMA II			2,082,583.52		2,082,583.52	26.00	62,477.51	548,178.68		534,316.56	68,340.24	3,234,418.99
												TOTAL	3,234,418.99

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI — aumento I sem 2020 — Valor del punto: ¢3,333.67

RELACION DE PUESTOS I SEMESTRE 2020

NOMBRE	CLASE DE PUESTO	PUESTO	FECHA INGRESO	SALARIO BASE	AUMENTO 2%	NUEVO SALARIO BASE	Nº ANUALIDADES	MONTO ANUALIDAD	MONTO TOTAL ANUALIDADES	AUMENTO ANUALIDAD	PROHIBICIÓN	CARRERA PROFESIONAL	TOTAL SALARIO BRUTO
VERONICA DELGADO BARAHONA	Profesional 2 A	Proveedora	06/04/2013	822,025.47	16,440.51	838,465.98	6	25,153.98	150,923.88	-	545,002.89	68,340.24	1,585,292.87
CAROLI MERAHDA VARGAS	Administrativo Municipal 1 B	Oficinista 2	15/02/2015	566,260.46	11,325.21	577,585.67	4	17,327.57	69,310.28	-	-	-	635,570.74
RODOLFO PORRAS UMAÑA	Técnico Municipal 1-B	Técnico Mpl	01/01/2020	694,297.59	-	694,297.59	16	20,828.93	333,262.84	-	-	-	1,027,560.43
	PROGRAMA II			2,082,583.52	27,765.72	2,110,349.24	26.00	63,310.48	553,497.00	-	545,002.89	68,340.24	3,248,423.64
								AUMENTO PROHIBICIÓN			10,686.33		

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI — aumento II sem 2020 — Valor del punto: ¢3,333.67

RELACION DE PUESTOS II SEMESTRE 2020

NOMBRE	CLASE DE PUESTO	PUESTO	FECHA INGRESO	SALARIO BASE	AUMENTO 2%	NUEVO SALARIO BASE	Nº ANUALIDADES	MONTO ANUALIDAD	MONTO TOTAL ANUALIDADES	AUMENTO ANUALIDAD	PROHIBICIÓN	CARRERA PROFESIONAL	TOTAL SALARIO BRUTO
VERONICA DELGADO BARAHONA	Profesional 2 A	Proveedora	06/04/2013	838,465.98	16,769.32	855,482.20	6	25,643.97	153,263.20	-	553,450.43	68,340.24	1,613,516.84
CAROLI MERAHDA VARGAS	Administrativo Municipal 1 B	Oficinista 2	15/02/2015	577,585.67	8,862.59	586,538.25	4	17,696.15	70,384.59	-	-	-	647,870.26
RODOLFO PORRAS UMAÑA	Técnico Municipal 1 B	Técnico Mpl	01/01/2020	694,297.59	10,791.81	705,089.40	16	21,151.78	338,428.42	-	-	-	1,032,726.01
	PROGRAMA II			2,110,349.24	32,718.41	2,147,998.85	26.00	64,491.79	562,076.20	-	553,450.43	68,340.24	3,294,116.11
											8,447.54		

	TOTAL REMUNERACIONES 2019	**₡40,856,092.46**	
0.04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**		**₡6,843,395.49**
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	9.25%	3,779,188.55
0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	0.50%	204,280.46
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje (e INS)	1.50%	612,841.39
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	5%	2,042,804.62
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0.50%	204,280.46
0.05	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**		**₡3,914,013.66**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	5.08%	2,075,489.50
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1.50%	612,841.39
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	3%	1,225,682.77
		26.33%	**₡10,757,409.14**

0043

MUNICIPALIDAD DE POCOCI.
UNIDAD DE PRESUPUESTO.
Teléfono Nº 2713-6558
Email: marhisel@hotmail.com

UPA-06-2019.

Señores:
Comité Cantonal de Deportes de Pococí.

Respetables señores:

La suscrita Marisel Chaves Chaves, Asistente de Presupuesto a.i. hago constar que para el Presupuesto Inicial 2020 se incluyó el monto de ₡217.519.929,19 (Doscientos diecisiete millones quinientos diecinueve mil novecientos veintinueve colones con 19/100) para transferir al Comité Cantonal de Deportes de Pococi, como aporte Ordinario del 3%.

Dada en Güapiles a las once horas con treinta y cinco minutos del 09 de setiembre del 2019.

Marisel Chaves Chaves
Asistente Presupuesto a.i.

C/C.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PRESUPUESTO

0044

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

GERENCIA DE PENSIONES
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES

18/09/2019 12:19 PM

Reporte de Estudio de Cuotas

Señor(a): PORRAS UMAÑA RODOLFO EUGENIO
Conocido como:
Solicitado en: OFICINAS CENTRALES el 08/07/2013

Cédula 105020420
Nº Asegurado: 015800513
Estado: Finalizado

Patrono	Nombre del Patrono	Desde	Hasta
0 105020420 999 1	PORRAS UMAÑA RODOLFO EUGENIO	01/2018	09/2019
2 300708576 1 1	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE [illegible] POCOCI	10/2015	12/2017
2 3101591836 1 1	CLUB DEPORTIVA BELEN SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA	09/2010	12/2010
2 3002275406 1 1	ASOCIACION DEPORTIVA BELEN FUTBOL	05/2010	08/2010
2 3002400285 1 1	ASOCIACION DEPORTIVA SANTOS	12/2009	12/2009
2 300708576 1 1	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE POCOCI	04/2008	04/2008
2 3002400285 1 1	ASOCIACION DEPORTIVA SANTOS	08/2007	08/2009
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	SOLUCIONES MODULARES DE CENTROAMERICA SEMOCASA SOCIEDAD ANONIMA	07/2005	07/2005
2 3101268610 1 1	SOLUCIONES MODULARES DE CENTROAMERICA SEMOCASA SOCIEDAD ANONIMA	09/2001	05/2005
2 3101120946 1 1	[illegible] SOCIEDAD ANONIMA	05/2001	04/2001
9 42164 0 0	MUNIC PUNTARENAS FOOT BALL CLUB	08/2000	11/2000
[illegible]	RADIOGRAFIA COSTARRICENSE S A	06/1999	12/2000
9 222987 0 0	PLANES VACACIONALES V T S SA	05/1997	12/1999
9 42164 0 0	MUNIC PUNTARENAS FOOT BALL CLUB	11/1996	12/1996
9 81103 0 0	ASOC DEPORT SAPRISSA	12/1994	08/1995
02 0 0	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	09/1994	09/1994
9 32094 0 0	SUPER SERV SA	02/1994	12/1994
9 118883 0 0	PAPELES Y ACCESORIOS PYA S A	07/1993	08/1994
9 102 0 0	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	03/1981	10/1993
9 102 0 0	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	12/1980	12/1980
9 45760 0 0	OSCAR RAMOS VALVERDE SA	10/1979	01/1981
9 71996 0 0	SERV ADUAN TERRESTRES SA	11/1978	10/1979
9 80492 0 0	COMPUTOS ADUANEROS, S. A	09/1978	11/1978
9 71996 0 0	SERV ADUAN TERRESTRES SA	09/1978	09/1978
9 45760 0 0	OSCAR RAMOS VALVERDE SA	09/1977	09/1978
9 45760 0 0	OSCAR RAMOS VALVERDE SA	02/1977	04/1977

Generado por
MARIN OTAROLA FABIAN

Firma Responsable

Página 1 de 3

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PM15147871
Patrono Moroso

Al ser las 9:55 AM del 27/09/2019 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE POCOCI	3007087876

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA EN ESTADO MOROSO, LA DEUDA CORRESPONDE A RUBROS DE LA CAJA Y LEY DE PROTECCION AL TRABAJADOR, NO INCLUYE LA DEUDA DE OTRAS INSTITUCIONES (I.N.A, I.M.A.S, A.S.F.A. Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007087876	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

---------- Última Línea ----------

**Este documento es válido solo por el dia de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al dia, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

0046

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DEL BLOQUE DE LEGALIDAD Y DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR EN LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES EJECUTORAS, FONDOS, PROGRAMAS Y CUENTAS QUE ESTÁN EXCLUIDOS[1] DE LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La suscrita Zaida Martínez Rodríguez, portadora de la cédula de identidad 7-0078-0292, mayor, casada, master en contaduría Pública, contadora del CCDR Pococí, designada por la Junta Directiva como responsable del proceso de formulación del presupuesto ordinario 2020 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas en que pueda incurrir al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en los apartes A, B y C de esta certificación; además de otros que le resultan de aplicación obligatoria a la institución y que no se agotan en los apartes indicados.

A. Requisitos del bloque de legalidad[2] que se debe cumplir en el presupuesto inicial o sus variaciones del órgano, unidad ejecutora, fondo, programa o cuenta.

	Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
1.	Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	X			
2.	Se emitió el Documento Consulta Morosidad Digital Web[3] de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17[4] y sus reformas.	X			
3.	Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2[5] y sus reformas.	X			
4.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente[6], para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional.			x	No se cuenta con

[1] De conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, y la Normas 4.2.7, inciso c), 4.2.8 y 4.2.9 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

[2] Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

[3] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

[4] Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

[5] Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

0047

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.				órdenes pendientes de cumplir
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[7], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa Nº 3667 [8] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley Nº 8508 [9] , según corresponda.			x	No se cuenta con resoluciones judiciales a la fecha.
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.	X			
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, Nº 6955[10]			X	
8. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de Edificios por un monto igual o superior a los diez millones de colones, corresponde a la construcción de una edificación nueva y será dirigido a la prestación de servicios directos a la población, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley nro. 8750 y sus reglamentos. Si la respuesta es "Sí" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la obra.			X	
9 El documento presupuestario fue aprobado[11] por la instancia interna competente[12], conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	X			Mediante acuerdo de Junta Directiva

B. Otros requisitos establecidos en el bloque de legalidad que la Administración debe cumplir en la formulación del presupuesto y sus variaciones.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones

[6] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
[7] Idem
[8] Publicada en La Gaceta Nº 65 del 19 de marzo de 1966.
[9] Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.
[10] Publicada en La Gaceta Nº 45 del 2 de marzo de 1984.
[11] Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.
[12] Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
1. Se cumple con lo establecido en los "Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público"[13]	X			
2. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público[14] (principio de especificación).	X			
3. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes anuales (objetivos y metas, y el presupuesto como medio para financiar el cumplimiento de esos planes) (principios de unidad y del presupuesto como instrumento para la medición de resultados). Norma 2.1.4 de las NTPP	X			
4. En la elaboración del documento presupuestario se aplicaron mecanismos que consideren las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos (principio de participación).	X			Con base en las solicitudes realizadas a Junta Directiva
5. En la elaboración del documento presupuestario se consideró la revisión de las premisas básicas que sustentan el proceso presupuestario para determinar su validez ante los cambios internos y externos y asegurar su aporte al cumplimiento de los objetivos y la misión institucionales (principio de flexibilidad y unidad).	X			
6. En la elaboración del documento presupuestario se han considerado las medidas que aseguren un financiamiento durante todo el desarrollo de aquellos proyectos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el período presupuestario (principio de sostenibilidad).	X			
7. La estructura presupuestaria a nivel de programa cumple con lo establecido en Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica[15] (principios de programación y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			
8. El jerarca designó un funcionario responsable por cada uno de los programas presupuestarios, acorde con lo dispuesto en el artículo 8 de los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público (Decreto No 33446) y en los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica" (principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas).	X			
9. Se consideran en las partidas del objeto del gasto			X	

[13] Decreto No 33446-H, publicado en La Gaceta 232 del 4 de diciembre del 2006.
[14] Decreto Ejecutivo N°. 34700-H, publicado en La Gaceta N°. 163 del 25 de agosto del 2008.
[15] Decreto No 34558, publicado en La Gaceta No 115 del 16 de junio de 2008. Específicamente se indica que la estructura presupuestaria a nivel de programa de las instituciones y la que se incluye en el apartado "Aspectos Estratégicos Institucionales", debe ser igual a la del presupuesto. Además, sus programas presupuestarios deberán responder a procesos de producción final de bienes y servicios.
Asimismo, cuando las instituciones tengan un programa presupuestario de inversión, éste debe generar bienes y servicios finales dirigidos al usuario externo.

0040

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender la proyección de compromisos pendientes al 31 de diciembre del periodo anterior (principios de sostenibilidad, universalidad e integridad y anualidad).				
10. Se incorpora por objeto del gasto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N°. 8488 (principios de legalidad, de previsión y universalidad e integridad).		X		
11. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica[16] (principios de legalidad y universalidad e integridad).			X	
12. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas para dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, en los casos que proceda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público (principios de previsión y universalidad e integridad)[17].		X		
13. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N° 7600[18] (principios de legalidad y universalidad e integridad).		X		
14. Se incorporan en el presupuesto los recursos suficientes para realizar el ajuste necesario en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) o las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)[19], según corresponda, de conformidad con lo establecido en los decretos N° 34918-H[20] y 35616-H[21] así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en la Ley No 8131 (principios de previsión e integración contable).			X	Ya se cuenta con un programa de contabilidad
15. Se considera el contenido económico necesario para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739 (principios de legalidad y universalidad e integridad).	X			Dentro de las actividades organizadas por el CCDRP se incluyen actividades para niños
16. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender		X		

[16] Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, N° 7555, publicada en La Gaceta N° 199 del 20 de octubre de 1995.
[17] Publicadas en La Gaceta No 26 del 6 de febrero de 2009.
[18] Publicada en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1990.
[19] Para el caso de empresas públicas.
[20] Publicado en La Gaceta N° 238 del 9 de diciembre de 2008.
[21] Publicado en La Gaceta N° 234 del 2 de diciembre de 2009.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
eventuales condenas al pago de una suma liquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo N° 8508 [22] (principios de universalidad e integridad y previsión).				
17. Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983 (principios de legalidad y universalidad e integridad).	X			
18. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46[23] de la Ley No 8488 (principios de legalidad y universalidad e integridad).			X	No se transfiere a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
19. Se consideran en las partidas por objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos (principios de universalidad e integridad y previsión).			X	No se cuenta con obligaciones financieras
20. En el caso de que consideren una reorganización administrativa:				
a) Se atendieron las directrices, lineamientos generales, manuales, instructivos y otros instrumentos en materia de reorganización administrativa de las instituciones, emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN[24] de 6 de enero de 1998 y sus reformas).			X	
b) Se utilizaron los "Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas", acorde con lo establecido en la Directriz 21-PLAN[25].			X	
c) El proceso de organización, reorganización, transformación o, fusión administrativa de órganos, entes y empresas públicas se fundamenta en un estudio técnico que considera la misión de la respectiva institución, la normativa que la rige y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	
d) El jerarca institucional se ha asegurado que se disponen o dispondrán de los recursos, bienes y servicios que resulten indispensables para la ejecución de esos procesos, especialmente aquellos recursos que representen medidas de indemnización. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	
e) Se cuenta con la aprobación del jerarca institucional			X	

[22] Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.
[23] Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.
[24] Publicado en el Alcance No 12 a La Gaceta No 88 del 8 de mayo de 1998.
[25] Publicada en La Gaceta Nro. 111 del 11 de junio de 2007.

0040

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
(Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).				
f) El jerarca institucional envió a MIDEPLAN una copia de la estructura aprobada y del estudio técnico que dio lugar a ella, una vez aprobada la reorganización administrativa (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	
g) Se cuenta con el visto bueno del respectivo Ministro Rector del Sector al que pertenezca el órgano, unidad ejecutora, fondo, programa o cuenta. (Decreto No 33783-MP-PLAN-MTSS[25]).			X	
21. El documento presupuestario se remitió en la fecha establecida a la Autoridad Presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131[27] (principio de legalidad).			X	
22. Se registró o incorporó oportunamente al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) [28] la información solicitada en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), en el Manual modular del usuario externo del SIPP (Planificación-Presupuesto) y cualesquiera otra información que disponga la Contraloría General de la República.	X			Una vez aprobado por Junta Directiva se cargará al SIPP
23. La información incluida en el SIPP es exacta, confiable y oportuna [29] (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			Una vez aprobado por Junta Directiva se cargará al SIPP

C. Verificación de requisitos que se deben cumplir en la formulación del presupuesto inicial o sus variaciones del órgano, unidad ejecutora, fondo, programa o cuenta.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
1. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			
2. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (principio de equilibrio).	X			
3. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad e integridad).	X			
4. La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro, sin disminuciones o descuentos por algún motivo.	X			Acta de aprobación del presupuesto

[26] Publicado en La Gaceta No 103 del 30 de mayo de 2007.
[27] Publicada en La Gaceta No 198 del 16 de octubre de 2001.
[28] Según lo dispuesto en los puntos 7 y 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos", publicadas en La Gaceta No 66 del 7 de abril de 2010.
[29] Según lo dispuesto en el punto 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos".

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
(principio de integridad y exactitud).				Municipal
5. Los proyectos financiados con recursos provenientes del Convenio PL-480 cuentan con un presupuesto anual aprobado por la Unidad Ejecutora de Proyectos de MIDEPLAN, conforme lo establecido en el Anexo Nº 1, inciso H, subinciso 5 de la Ley Nº 7307[30] (principios de legalidad y universalidad e integridad).			X	
6. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
7. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).			X	Acta de aprobación del presupuesto Municipal
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad).	X			
9. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año _____ (principios de legalidad y de universalidad e integridad).			X	
10. Los recursos por concepto de crédito interno o externo, en los casos que corresponda, cuentan con: a) Autorización de la Autoridad Presupuestaria b) Autorización de MIDEPLAN c) Dictamen favorable del Banco Central de C.R. según artículo 7 de la Ley Contratos Reestructuración Nº 6947[31] y la Ley Contratos de financiamiento externo con bancos privados extranjeros, artículo 7 Nº 7010[32]. (principio de legalidad y de universalidad e integridad).			X	
11. El monto del superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se justifica de acuerdo con su proyección o el resultado al cierre del periodo pertinente (principio de universalidad e integridad).			X	
12. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
13. La sección de gastos considera que cada subpartida se incluya por su importe integro (principio de universalidad e integridad).	X			
14. Los gastos incorporados en el documento presupuestario se ajustan al límite comunicado por la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria en las Directrices de política presupuestaria para las entidades públicas, ministerios y demás órganos, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria. (principios de legalidad y de universalidad e integridad).			X	
15. En los gastos se cumple con la aplicación especifica establecida por ley, para los casos que corresponda (principios	X			

[30] Publicada en La Gaceta Nº 177 del 14 de setiembre de 1992.
[31] Publicada en el Alcance Nº 2 a La Gaceta Nº 20 del 27 de enero de 1984.
[32] Publicada en el Alcance Nº 1 a La Gaceta Nº 9 del 14 de enero de 1986.

0350

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
de legalidad y de universalidad e integridad).				
16. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados (principios de legalidad y universalidad e integridad).			X	
17. Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes (principios de equilibrio y de limitación para el financiamiento del gasto corriente con recursos de capital), según lo establecido en el artículo 6 de la Ley No 8131, decretos N° 34700-H [33] y 32452-H [34] y sus reformas, así como lo establecido en la norma 2.2.9 de las NTPP.	X			
18. Los resúmenes generales de las relaciones de puestos por sueldos fijos y servicios especiales contemplan todos los reconocimientos salariales (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
19. Los aumentos generales de salarios cuentan con los estudios técnicos respectivos (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
20. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			De conformidad con el Manual de descriptivo de clases aprobado por Junta Directiva
21. Se cuenta con la autorización de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para la creación de plazas (para instituciones que se encuentran dentro del ámbito de la Autoridad Presupuestaria) (principio de legalidad).			X	
22. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones nuevas. c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Sí" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total.[35]			X	

Esta certificación la realizó a las 14:15 horas del día 27 del mes de setiembre del año 2019.

Firma _____

[33] Publicado en La Gaceta No 163 de 25 de agosto de 2008.
[34] Publicado en La Gaceta No 130 del 6 de julio de 2005.
[35] Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **UNICAMENTE** en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento.

ANEXO CERTIFICACIÓN DEL BLOQUE DE LEGALIDAD

ALGUNOS ASPECTOS IMPORTANTES SOBRE EL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DEDE LOS ÓRGANOS, UNIDADES EJECUTORAS, FONDOS, PROGRAMAS Y CUENTAS QUE ESTÁN EXCLUIDOS[1] DE LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Indicaciones

Este detalle de disposiciones importantes sobre el bloque de legalidad no es exhaustivo por lo que pueden existir otras normas de carácter legal que debe atender la institución y que no se incluyen.

Este documento únicamente sirve de referencia para la certificación del bloque de legalidad que debe suscribir el funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE . Dicho documento no debe ser remitido a esta Contraloría General, dado que con el envío de la citada certificación se presume la verificación correspondiente.

DISPOSICIONES DE APLICACIÓN GENERAL						
INSTITUCIÓN	DISPOSICIÓN	LEY	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Todas las instituciones autónomas y semiautónomas y entidades que reciben subvención del Estado	El presupuesto de publicidad e información por radio y televisión, destina al patrocinio de programas culturales e informativos de producción nacional el porcentaje que establece la Ley N° 4325.	Artículo 1° de la Ley N° 4325.			X	
Todas las entidades	No se presupuestan gastos por concepto de adquisición de terrenos, edificios o instalaciones de recreo, para disfrute de sus gerentes, presidentes ejecutivos y juntas directivas, prohibición que se establece en la Ley N°	Artículo 1° de la Ley N° 6745			X	

[1] De conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, y la Normas 4.2.7, inciso c), 4.2.8 y 4.2.9 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

DISPOSICIONES DE APLICACIÓN GENERAL						
INSTITUCIÓN	DISPOSICIÓN	LEY	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
	6745.					
Instituciones del sector descentralizado afectas a lo dispuesto en las Leyes N° 6947 "Contratos de reestructuración de deuda pública con bancos privados extranjeros" y la Ley N° 7010 "Contratos Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros" y N° 7143 "Ley sobre deuda externa comercial del Sector Público de Costa Rica"	Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las obligaciones derivadas de la concesión de créditos recibidos con fundamento en lo establecido en las leyes N° 6947, N° 7010 y 7143	Artículo 3 de las Leyes N° 6947 y 7010 y artículo 4 de la Ley N° 7143.			X	
Todas la entidades del sector descentralizado	No se destinan recursos del crédito externo para gastos corrientes de operación, salvo en los casos autorizados por el artículo 13 de la Ley N° 6955.	Artículo 13 de la Ley N° 6955			X	

DISPOSICIONES DE APLICACIÓN ESPECÍFICA						
INSTITUCIÓN	DISPOSICIÓN	LEY	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
INFOCOOP	Se utiliza menos del 10% de su patrimonio para el presupuesto de gastos operativos, según lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 182 de la Ley N° 4179.	Artículo 182 de la Ley N° 4179			X	
INCOP	Cumplió con la obligación de destinar los recursos correspondientes a servicios de muellaje para la Municipalidad del Cantón Central de Puntarenas, conforme lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley N° 4429 (afectada por artículo 1 de la Ley N° 4964).	Artículos 1 y 3 de la Ley N°4429 (afectada por artículo 1° de la Ley N° 4964).			X	

DISPOSICIONES DE APLICACIÓN ESPECÍFICA						
INSTITUCIÓN	DISPOSICIÓN	LEY	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
INCOP	Se cumple con lo dispuesto en la Ley N° 4964.	Transitorio VI de la Ley N° 4964.			X	
INDER (antiguo ITCO)	Se presupuesta el servicio de amortización e intereses sobre los bonos emitidos conforme la Ley N° 4630 de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de esa Ley.	Artículo 7 de la Ley N° 4630			X	
CONICIT	Se incluye el contenido presupuestario, para financiar investigaciones provenientes de periodos anteriores y que aún se mantienen vigentes.	Artículo 19 de la Ley N° 5048.			X	
RECOPE	Se cuenta con la certificación del Director General de Tributación Directa de estar al día en la entrega de los impuestos en que actúa como recaudador del Gobierno de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 la Ley N° 6955.	Artículo 53 de la Ley N° 6955			X	
INAMU INA, IMAS, FODESAF	Se incluyen los recursos correspondientes para ejecutar programas de atención de las mujeres en condiciones de pobreza, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 7769.	Artículo 10 de la Ley N° 7769.			X	
CONAVI	Se incluye el contenido presupuestario para darle continuidad a los trabajos de conservación de la red vial nacional (artículo 6) y se cumplen las prioridades establecidas en el artículo 22, ambos de la Ley N° 7798 para el uso del financiamiento con fondos locales en la Red Vial Nacional.	Artículos 6 y 22 de la Ley N° 7798.			X	

MODELO DE GUIA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES EJECUTORAS, FONDOS, PROGRAMAS Y CUENTAS QUE ESTÁN EXCLUIDOS [1] DE LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Aspectos generales y sujetos obligados a completar la guía interna: Este modelo será de uso interno de los órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas que están excluidos de la presentación de sus presupuestos a la aprobación de la Contraloría General, no es exhaustivo, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada institución y adjuntarse a los documentos presupuestarios (presupuesto inicial y sus variaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del jerarca superior. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, deberá ser completada e incorporarse al expediente respectivo.

La Guía deberá ser completada por el o los funcionarios designados formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsables del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en *las "Indicaciones para la formulación y aprobación interna del presupuesto para el ejercicio económico de los órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas que están excluidos de la aprobación presupuestaria por parte de la Contraloría General de la República."*

Los citados funcionarios están en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentren en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberán hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz podrá inducir a error al Jerarca en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podrá acarrear responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 y la Ley General de Control Interno N° 8292.

La guía se debe mantener en el expediente respectivo como parte del componente sistemas de información a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, N° 8292 y estar disponible para la Auditoría Interna y para esta Contraloría General para efectos de fiscalización.

[1] De conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, y la Normas 4.2.7, inciso c), 4.2.8 y 4.2.9 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

Indicaciones para el llenado de las guías:

a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de "SI", "NO" o "N/A" cuando el funcionario designado ha verificado fielmente el cumplimiento o no del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".

b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **N/A** el requisito señalado en el enunciado.

c. Esta lista deberá incluir todos aquellos requisitos atinentes a la materia de presupuesto o al contenido del documento presupuestario que la institución está en la obligación de cumplir según el bloque de legalidad y el marco técnico aplicable.

d. Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca o funcionario competente respectivo a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad y del marco técnico aplicable al documento que se somete a su aprobación.

A. Requisitos formales.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
El documento presupuestario contiene lo siguiente:				
1. El presupuesto aprobado por el Jerarca se incorporó al Sistema de Planes y Presupuestos (SIPP) con la información requerida por dicho sistema y la nota de presentación suscrita por el funcionario competente para la presentación oficial de documentos ante la Contraloría General de la República.	X			Se subirá al SIPP posteriormente, una vez impresa el acta de aprobación de la Junta Directiva
2. Sección de Ingresos con el nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9 y 4.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) (Principio de especificación)	X			
3. Sección de Gastos fue remitida con el nivel de detalle definido al efecto. Norma 4.1.9 y 4.2.5 de las NTPP(Principio de especificación)	X			
4. Información adicional				
4.1. Justificaciones generales sobre las partidas y/o subpartidas que por su monto y características así lo ameriten.	X			

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
4.2. Detalle de origen y aplicación de recursos.	X			
4.3. Relación de puestos de sueldos para cargos fijos y servicios especiales.	X			
4.4. Detalle de la deuda.			X	No se cuenta con deudas
4.5. Se está al día con la presentación de la información de la ejecución presupuestaria.	X			
5. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			
6. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad e integridad).	X			
7. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (principio de equilibrio).	X			

B. Sección de ingresos.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Todos los ingresos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
2. Los ingresos están clasificados correctamente, según el Clasificador de Ingresos del Sector Público[2] (norma 2.2.6, inciso a., norma 4.1.3 inciso j., norma 4.1.9, norma 4.2.5 de las NTPP).(principio de especificación)	X			
3. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público[3].	X			
4. La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro sin ningún descuento o disminución por algún motivo.(principio de universalidad e integridad)	X			
5. Se incluye la justificación de los ingresos y se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular. (norma 4.1.4 de las NTPP).	X			De conformidad con la estimación realizada por parte de la Municipalidad de Pococí
6. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada recurso en relación con el total del presupuesto.		X		En las justificaciones se hace referencia

[2] Decreto N°. 31458-H, publicado en La Gaceta N°. 223 del 19 de noviembre del 2003.
[3] Decreto Ejecutivo N°. 34700-H, publicado en La Gaceta N°. 163 del 25 de agosto del 2008.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
7. Se adjuntan como anexos la serie histórica de los ingresos efectivos y el cuadro comparativo de ingresos.		X		No se requiere por ser un porcentaje dado por la Municipalidad
8. Se incluye en las justificaciones de las transferencias corrientes y de capital por recibir, el nombre de la institución concedente, fundamento legal y finalidad. Además, dichas transferencias han sido incorporadas en el presupuesto de la institución concedente (principio de universalidad e integridad).	X			
9. Se identifica en el Proyecto o Ley de Presupuesto, la ubicación del registro presupuestario, el monto y la finalidad de las transferencias y partidas específicas por recibir, incluidas en el Presupuesto de la República.			X	No se reciben partidas específicas
10. Los ingresos por concepto de transferencias originadas en créditos externos concuerdan con los saldos pendientes en el Presupuesto de la República.			X	No se cuenta con créditos
11. En cuanto al financiamiento interno y externo, se cuenta con información sobre tipo de financiamiento finalidad, monto, plazo, acuerdo de Jerarca autorizándolo, nombre del acreedor. Además, se cuenta con: a) Autorización de la Autoridad Presupuestaria b) Autorización de MIDEPLAN c) Dictamen favorable del Banco Central de C.R según artículo 7 de la Ley Contratos Reestructuración N° 6947[4] y la Ley Contratos de financiamiento externo con bancos privados extranjeros, artículo 7 N° 7010[5].			X	
12. En el documento presupuestario se identifican los recursos por concepto de superávit libre y específico y se incluye la estimación correspondiente.		X		

C. Sección de gastos.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente.(principio de universalidad e integridad).	X			

[4] Publicada en el Alcance N° 2 a La Gaceta N° 20 del 27 de enero de 1984.
[5] Publicada en el Alcance N° 1 a La Gaceta N° 9 del 14 de enero de 1986.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
2. El detalle de gastos se ajusta al Clasificador por objeto del gasto del Sector Público[6], así como al funcional[7] y económico[8] (norma 2.2.6 inciso b., norma 4.1.3, inciso j., norma 4.1.9, norma 4.2.5 de las NTPP). (principio de especificación).	X			
3. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público[9].	X			
4. Se realizaron cambios en la estructura programática debidamente aprobados por el Jerarca institucional.	X			Fue analizada y aprobada por la Junta Directiva del CCDRP
5. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la importancia relativa de cada gasto en relación con el total de gastos.		X		En la justificación se hace referencia
6. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la distribución del presupuesto por objeto de gasto para cada programa y de otros clasificadores vigentes.	X			
7. Se efectúa análisis de la evolución del gasto.		X		
8. Se incluye la justificación de gastos por programa y en función de lo propuesto en el plan operativo anual (norma 2.1.4, norma 2.2.3, inciso b), norma 4.3.6 de las NTPP)	X			
9. En los gastos se cumple con la aplicación específica establecida por ley, para los casos que corresponda (principio de legalidad)	X			
10. Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes (norma 2.2.9 de las NTPP) (principio de limitación del presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital).	X			
11. Se considera en las partidas de gasto respectivas del presupuesto inicial, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones pendientes de pago proyectadas al 31 de diciembre. (base de registro de efectivo)	X			
12. Se incorpora en las partidas de gasto respectivas, el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N° 8488.		X		
13. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas para dictaminar		X		

[6] Decreto N°. 34325-H, publicado en La Gaceta N°. 38 del 22 de febrero del 2008.
[7] Decreto N°. 33875-H, publicado en la Gaceta No 126 del 26 de julio del 2007.
[8] Decreto N°. 31877-H, publicado en Gaceta 140 del 19 de julio del 2004.
[9] Decreto Ejecutivo N°. 34700-H, publicado en La Gaceta N°. 163 del 25 de agosto del 2008.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
sobre la razonabilidad de los estados financieros, en los casos que proceda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público [10]. (principio de universalidad e integridad).				
13. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Nº 7600[11] (principios de legalidad y universalidad e integridad).		X		
14. Se incorporan en el presupuesto los recursos suficientes para realizar el ajuste necesario en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) o las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)[12], según corresponda, de conformidad con lo establecido en los decretos Nº 34918-H[13] y 35616-H[14], así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en la Ley N° 8131.	X			
15. Se considera el contenido económico necesario para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739 (principios de legalidad y universalidad e integridad).	X			
16. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo Nº 8508 [15] (principios de universalidad e integridad y previsión).	X			
17. Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), conforme lo	X			

[10] Publicadas en La Gaceta No 26 del 6 de febrero de 2009.
[11] Publicada en La Gaceta Nº 102 del 29 de mayo de 1990.
[12] Para el caso de empresas públicas.
[13] Publicado en La Gaceta Nº 238 del 9 de diciembre de 2008.
[14] Publicado en La Gaceta Nº 234 del 2 de diciembre de 2009.
[15] Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983 (principios de legalidad y universalidad e integridad).				
18. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superavit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46[16] de la Ley No 8488 (principios de legalidad y universalidad e integridad).			X	No se transfiere a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y atención a emergencias
19. Se considera en las partidas de gastos respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos (principios de universalidad e integridad y previsión).			X	No se cuenta con créditos
20. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica[17]			X	No se cuenta con patrimonio histórico-arquitectónico
21. El documento presupuestario se ajusta al límite del gasto comunicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en las Directrices de política presupuestaria para las entidades públicas, ministerios y demás órganos, según corresponda, emitidas anualmente por la Autoridad Presupuestaria.			X	
22. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados.			X	

C.1. Remuneraciones.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Se está considerando el contenido presupuestario para eventuales aumentos generales de salarios.	X			
2. Se adjunta la información correspondiente para justificar los eventuales aumentos generales de salarios	X			De conformidad a lo aprobado por el Concejo Municipal
3. Se incorpora en el presupuesto creación de plazas debidamente justificadas.	X			
4. Se incluye en el documento la información	X			

[16] Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.
[17] Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, Nº 7555, publicada en La Gaceta Nº 199 del 20 de octubre de 1995.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
correspondiente para justificar la creación de plazas.				
5. Se cuenta con la autorización de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para la creación de plazas (para instituciones que se encuentran dentro del ámbito de la Autoridad Presupuestaria)		X		
6. Se incluye la explicación sobre las variaciones que se presentan en los incentivos salariales aprobados o nuevos, así como el fundamento legal para la aplicación de esos incentivos.		X		Se ajusta de conformidad a la relación de puestos emitida por contabilidad
7. Se adjunta detalle del cálculo de las dietas en los casos que proceda.			X	No se pagan dietas
8. En los casos en que corresponda el aporte a la Asociación Solidarista u otro ente privado que administre el adelanto de auxilio de cesantía de los funcionarios, se incluye el contenido presupuestario suficiente para cubrir el pago respectivo, el cual conforme a la legislación vigente no podrá ser superior al 5.33% de los salarios de los afiliados.	X			
9. Se incluye contenido presupuestario suficiente para cubrir todas las contribuciones patronales establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.	X			
10. Se incluye el contenido presupuestario suficiente para atender el pago del decimotercer mes.	X			
11. Se cuenta con el detalle actualizado de los incentivos salariales que reconoce la entidad, su base legal y procedimiento de cálculo (norma 4.3.15 inciso c), aparte ii de las NTPP).	X			

C.2. Bienes duraderos

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Se cuenta con un plan estratégico de tecnologías de información y comunicación (PETIC).		X		
2. En el plan institucional se consideran los proyectos de gestión de tecnología e información que forman parte del PETIC.		X		
3. Se incluye justificación sobre los proyectos de "construcciones, adiciones y mejoras" relacionados con las obras por administración y contrato.	X			Justificación de egresos, programa 3.
4. Para proyectos de inversión se cuenta con la siguiente información: - Nombre de proyecto - Descripción - Objetivo general - Modalidad de ejecución y financiamiento - Costo total - Plazo estimado para la ejecución - Monto estimado en el presupuesto - Meta anual de ejecución a alcanzar durante el		X		No se cuenta con ingeniero en la organización. Comisión de Junta Directiva es responsable de los proyectos.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
periodo presupuestario - Unidad responsable del proyecto				
5. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total. [18]			X	

C.3. Transferencias corrientes y de capital.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Detalle de las transferencias corrientes y de capital (base legal, nombre del beneficiario, finalidad, monto y cédula jurídica en caso de ser entidades privadas).			x	
2. Las transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales o regionales cuentan con al menos lo siguiente: justificación sobre la afinidad de los objetivos del organismo con los objetivos de la entidad, propósitos del organismo, monto, periodo que cubre, beneficios que obtiene la entidad.			x	No se cuenta con transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales o regionales
3. Se indica la autorización legal expresa para hacer aportes a fideicomisos.			x	

C.4. Cuentas especiales.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones

[18] Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **UNICAMENTE"** en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Se adjunta la información relacionada con la amortización del déficit: • Monto del déficit • Monto de la amortización • Plan de amortización • Sesión y acuerdo donde se aprobó el plan de amortización			X	No existen cuentas especiales en la institución

C.5. Otros.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Se considera en las partidas respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos.			X	
2. El documento presupuestario cumple con lo establecido en las normas del Capítulo 4.1 Fase de Formulación Presupuestaria de las NTPP:			X	
2.1 Se consideraron los siguientes elementos: (Norma 4.1.3 de las NTPP) a) El marco jurídico institucional, que permita determinar claramente el giro del negocio los fines institucionales, las obligaciones legales, las fuentes de financiamiento y el ámbito en el que desarrolla sus actividades.	X			
b) El marco estratégico, que comprende, entre otros, la misión, visión y objetivos estratégicos de la institución, los planes institucionales de mediano y largo plazo, los indicadores de impacto y de gestión relacionados con la actividad sustantiva de la institución, los factores críticos de éxito para el logro de resultados.	X			
c) El análisis del entorno, dentro del cual debe considerarse el programa macroeconómico emitido por la instancia competente y en los casos que corresponda y de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable, se deben atender los compromisos asumidos por la institución en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los planes sectoriales y regionales que estén referidos al año del presupuesto que se formula.		X		
d) Los resultados de la valoración de riesgos prevista en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, así como las medidas adoptadas para su administración.		X		
e) Los requerimientos de contenido presupuestario del año, en función del aporte que la gestión de ese año debe dar a la continuidad y mejoramiento de los	X			

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
servicios que brinda la institución y de los proyectos específicos cuya ejecución trasciende el periodo presupuestario, según el marco de la visión plurianual, al que se refiere la norma 2.2.5 de las NTPP.				
f) Los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de periodos anteriores, así como la evaluación de los planes de mediano y largo plazo a nivel institucional, nacional, regional y sectorial (Norma 4.1.3, inciso f de las NTPP) y artículo 12 de los Criterios y lineamientos sobre el proceso presupuestario del sector público[19]	X			
g) La planificación de largo y mediano plazo, así como la correspondiente al periodo por presupuestar.	X			
h) Las políticas y lineamientos internos y externos, emitidos por el jerarca y los entes u órganos competentes, en materia de presupuestación, desarrollo organizacional, equidad e igualdad de género, financiamiento e inversión pública.	X			
i) Las estimaciones de la situación financiera para el año de vigencia del presupuesto y cualquier otra información que se derive de las proyecciones que se puedan realizar con base en los registros contables patrimoniales de la institución.		X		
j) El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general.	X			
k) Los sistemas de información disponibles.	X			
2.2 Los ingresos se estimaron con base en métodos técnicos, matemáticos, financieros y estadísticos de común aceptación, considerando su composición y estacionalidad. (Norma 4.1.4 de las NTPP)	X			De acuerdo a la estimación municipal
2.3 Se establecieron procedimientos y mecanismos para que los responsables de cada programa elaboren e informen sobre la respectiva programación de la ejecución física y financiera y se utilizó lo informado como insumo para la formulación del proyecto de presupuesto institucional. (Norma 4.1.5 de las NTPP y artículo 15 de los Criterios y lineamientos generales sobre el proceso presupuestario del sector público[20])				
2.4 Se estableció la programación de requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas. (Norma 4.1.6 de las NTPP y artículo 16 de los Criterios y lineamientos generales sobre el proceso presupuestario del sector público[21])	X			

[19] Decreto No 33446-H, publicado en La Gaceta No 232 del 4 de diciembre del 2006.
[20] Idem.
[21] Idem.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
2.5 Se elaboraron distintos escenarios presupuestarios con base en la programación macroeconómica que realiza el Poder Ejecutivo para valorar distintos cursos de acción en procura de elegir las alternativas que lleven a alcanzar los resultados esperados con la mayor eficacia, eficiencia, economía y calidad y que favorezcan la transparencia de la gestión. (Norma 4.1.7 de las NTPP y artículo 12 de los Criterios y lineamientos generales sobre el proceso presupuestario del sector público[22])		X		
2.6 Se utilizan indicadores de gestión y de resultados en función de los bienes y servicios que brinda la institución y las metas establecidas. Existen mecanismos y parámetros que permitirán la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos, los resultados y los impactos alcanzados. (Norma 4.1.8 de las NTPP y Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público"[23]).	X			
3. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes anuales (objetivos y metas).	X			
4. Se estableció una adecuada relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en la planificación anual (Norma 2.1.4 de las NTPP), y artículo 14 de los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público.	X			
5. En la elaboración del documento presupuestario se aplicaron mecanismos para considerar las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos.	X			
6. El documento presupuestario cumple con lo establecido en los "Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público"[24]:	X			
a) Se han implantado y aplicado políticas y procedimientos de archivo apropiados, que permitan mantener de manera actualizada y protegida, la documentación física y electrónica que ampara el presupuesto, la cual está disponible para usuarios internos y externos (art. 11 y norma 3.6 de las NTPP).	X			
b) Se identificaron los requerimientos de recursos financieros que permitan dar cumplimiento a la planificación anual. (artículo 14).	X			
7. Se atendieron las directrices, lineamientos generales, manuales, instructivos y otros instrumentos en materia de reorganización administrativa de las instituciones, emitidas			X	

[22] Idem.
[23] Idem.
[24] Idem.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN[25] de 6 de enero de 1998 y sus reformas)				
8. Se cuenta con la siguiente información relacionada con Proyectos de reforma y reestructuración, cuando corresponda:				
a) Costo o financiamiento del proyecto.	X			
b) Ventajas.		X		
c) Relación con los objetivos y metas del plan anual operativo.	X			
d) Acuerdo de aprobación de la autoridad superior del ente u órgano.	X			
e) Autorización del respectivo Ministro Rector del Sector al que pertenezca el órgano, unidad ejecutora, fondo, programa o cuenta (Decreto No No 26893-MTSS-PLAN y sus reformas[26]).		X		
9. Se utilizaron los "Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas", acorde con lo establecido en la Directriz 21-PLAN[27].			X	
10. El proceso de organización, reorganización, transformación o fusión administrativa de organos, se fundamenta en un estudio técnico que considera la misión de la respectiva institución, la normativa que la rige y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	
11. El jerarca institucional se ha asegurado que se disponen o dispondrán de los recursos, bienes y servicios que resulten indispensables para la ejecución de esos procesos, especialmente aquellos recursos que representen medidas de indemnización (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas). Se ha incorporado el contenido presupuestario para hacerle frente.			X	
12. El jerarca institucional envió a MIDEPLAN una copia de la estructura aprobada y del estudio técnico que dio lugar a ella, una vez aprobada la reorganización administrativa .(Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	
13. Se cuenta con la aprobación del MIDEPLAN (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	
14. En el documento presupuestario se considera contenido económico para la ejecución de gastos derivados de la convención colectiva, cuando corresponda.			X	
15. El documento presupuestario se remitió a la Autoridad Presupuestaria en la fecha establecida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Administración			X	

[25] Publicado en el Alcance No 12 a La Gaceta No 88 del 8 de mayo de 1998.
[26] Publicado en el Alcance 12 a La Gaceta No 88 del 8 de mayo de 1998.
[27] Publicada en La Gaceta Nro. 111 del 11 de junio de 2007.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Nº 8131[28].				
16. Se registró o incorporó oportunamente al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) 29 la siguiente información:				
a) La referente al documento presupuestario a remitir.	X			
b) Se encuentra al día con la información relacionada con la ejecución de los planes y de los presupuestos.	X			
17. La información incluida en el SIPP es exacta, confiable y oportuna[30].	X			

Fecha: 27 de setiembre del 2019

Nombre: Zaida Martínez Rodríguez

Firma: _____

[28] Publicada en La Gaceta No 198 del 16 de octubre de 2001.

[29] Según lo dispuesto en los puntos 7 y 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos", publicadas en La Gaceta No 66 del 7 de abril de 2010.

[30] Según lo dispuesto en el punto 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos".

MODELO DE GUIA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES EJECUTORAS, FONDOS, PROGRAMAS Y CUENTAS QUE ESTÁN EXCLUIDOS [1] DE LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Aspectos generales y sujetos obligados a completar la guía interna: Este modelo será de uso interno de los órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas que están excluidos de la presentación de sus presupuestos a la aprobación de la Contraloría General, no es exhaustivo, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada institución y adjuntarse a los documentos presupuestarios (presupuesto inicial y sus variaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del jerarca superior. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, deberá ser completada e incorporarse al expediente respectivo.

La Guía deberá ser completada por el o los funcionarios designados formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsables del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en *las "Indicaciones para la formulación y aprobación interna del presupuesto para el ejercicio económico de los órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas que están excluidos de la aprobación presupuestaria por parte de la Contraloría General de la República."*

Los citados funcionarios están en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentren en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberán hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz podrá inducir a error al Jerarca en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podrá acarrear responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 y la Ley General de Control Interno N° 8292.

La guía se debe mantener en el expediente respectivo como parte del componente sistemas de información a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, N° 8292 y estar disponible para la Auditoría Interna y para esta Contraloría General para efectos de fiscalización.

[1] De conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, y la Normas 4.2.7, inciso c), 4.2.8 y 4.2.9 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

Indicaciones para el llenado de las guías:

a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de "SI", "NO" o "N/A" cuando el funcionario designado ha verificado fielmente el cumplimiento o no del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".

b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **N/A** el requisito señalado en el enunciado.

c. Esta lista deberá incluir todos aquellos requisitos atinentes a la materia de presupuesto o al contenido del documento presupuestario que la institución está en la obligación de cumplir según el bloque de legalidad y el marco técnico aplicable.

d. Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca o funcionario competente respectivo a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad y del marco técnico aplicable al documento que se somete a su aprobación.

A. Requisitos formales.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
El documento presupuestario contiene lo siguiente:				
1. El presupuesto aprobado por el Jerarca se incorporó al Sistema de Planes y Presupuestos (SIPP) con la información requerida por dicho sistema y la nota de presentación suscrita por el funcionario competente para la presentación oficial de documentos ante la Contraloría General de la República.	X			Se subirá al SIPP posteriormente, una vez impresa el acta de aprobación de la Junta Directiva
2. Sección de Ingresos con el nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9 y 4.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) (Principio de especificación)	X			
3. Sección de Gastos fue remitida con el nivel de detalle definido al efecto. Norma 4.1.9 y 4.2.5 de las NTPP(Principio de especificación)	X			
4. Información adicional				
4.1. Justificaciones generales sobre las partidas y/o subpartidas que por su monto y características así lo ameriten.	X			

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
4.2. Detalle de origen y aplicacion de recursos.	X			
4.3. Relación de puestos de sueldos para cargos fijos y servicios especiales.	X			
4.4. Detalle de la deuda.			X	No se cuenta con deudas
4.5. Se está al día con la presentación de la información de la ejecución presupuestaria.	X			
5. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			
6. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad e integridad).	X			
7. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (principio de equilibrio).	X			

B. Sección de ingresos.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Todos los ingresos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
2. Los ingresos están clasificados correctamente, según el Clasificador de Ingresos del Sector Público[2] (norma 2.2.6, inciso a., norma 4.1.3 inciso j., norma 4.1.9, norma 4.2.5 de las NTPP) (principio de especificación)	X			
3. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público[3].	X			
4. La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro sin ningún descuento o disminución por algún motivo.(principio de universalidad e integridad)	X			
5. Se incluye la justificación de los ingresos y se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular. (norma 4.1.4 de las NTPP).	X			De conformidad con la estimación realizada por parte de la Municipalidad de Pococí
6. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada recurso en relación con el total del presupuesto.		X		En las justificaciones se hace referencia

[2] Decreto N°. 31458-H, publicado en La Gaceta N°. 223 del 19 de noviembre del 2003.
[3] Decreto Ejecutivo N° 34700-H, publicado en La Gaceta N°. 163 del 25 de agosto del 2008.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
7. Se adjuntan como anexos la serie histórica de los ingresos efectivos y el cuadro comparativo de ingresos.		X		No se requiere por ser un porcentaje dado por la Municipalidad
8. Se incluye en las justificaciones de las transferencias corrientes y de capital por recibir, el nombre de la institución concedente, fundamento legal y finalidad. Además, dichas transferencias han sido incorporadas en el presupuesto de la institución concedente (principio de universalidad e integridad).	X			
9. Se identifica en el Proyecto o Ley de Presupuesto, la ubicación del registro presupuestario, el monto y la finalidad de las transferencias y partidas específicas por recibir, incluidas en el Presupuesto de la República.			X	No se reciben partidas específicas
10. Los ingresos por concepto de transferencias originadas en créditos externos concuerdan con los saldos pendientes en el Presupuesto de la República.			X	No se cuenta con créditos
11. En cuanto al financiamiento interno y externo se cuenta con información sobre tipo de financiamiento, finalidad, monto, plazo, acuerdo de Jerarca autorizándolo, nombre del acreedor. Además se cuenta con: a) Autorización de la Autoridad Presupuestaria b) Autorización de MIDEPLAN c) Dictamen favorable del Banco Central de C.R. según artículo 7 de la Ley Contratos Reestructuración N° 6947[4] y la Ley Contratos de financiamiento externo con bancos privados extranjeros, artículo 7 N° 7010[5].			X	
12. En el documento presupuestario se identifican los recursos por concepto de superávit libre y específico y se incluye la estimación correspondiente.		X		

C. Sección de gastos.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de universalidad e integridad).	X			

[4] Publicada en el Alcance N° 2 a La Gaceta N° 20 del 27 de enero de 1984.
[5] Publicada en el Alcance N° 1 a La Gaceta N° 9 del 14 de enero de 1986

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
2. El detalle de gastos se ajusta al Clasificador por objeto del gasto del Sector Público[6], así como al funcional[7] y económico[8] (norma 2.2.6 inciso b., norma 4.1.3, inciso j., norma 4.1.9, norma 4.2.5 de las NTPP). (principio de especificación).	X			
3. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público[9].	X			
4. Se realizaron cambios en la estructura programática debidamente aprobados por el Jerarca institucional.	X			Fue analizada y aprobada por la Junta Directiva del CCDRP
5. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la importancia relativa de cada gasto en relación con el total de gastos.		X		En la justificación se hace referencia
6. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la distribución del presupuesto por objeto de gasto para cada programa y de otros clasificadores vigentes.	X			
7. Se efectua análisis de la evolución del gasto.		X		
8. Se incluye la justificación de gastos por programa y en función de lo propuesto en el plan operativo anual (norma 2.1.4, norma 2.2.3 inciso b), norma 4.3.6 de las NTPP)	X			
9. En los gastos se cumple con la aplicación específica establecida por ley, para los casos que corresponda (principio de legalidad)	X			
10. Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes (norma 2.2.9 de las NTPP) (principio de limitación del presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital).	X			
11. Se considera en las partidas de gasto respectivas del presupuesto inicial, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones pendientes de pago proyectadas al 31 de diciembre. (base de registro de efectivo)	X			
12. Se incorpora en las partidas de gasto respectivas, el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N° 8488.		X		
13. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas para dictaminar		X		

[6] Decreto N°. 34325-H, publicado en La Gaceta N°. 38 del 22 de febrero del 2008.
[7] Decreto N°. 33875-H, publicado en la Gaceta No 126 del 26 de julio del 2007.
[8] Decreto N°. 31877-H, publicado en Gaceta 140 del 19 de julio del 2004.
[9] Decreto Ejecutivo N°. 34700-H, publicado en La Gaceta N°. 163 del 25 de agosto del 2008.

	REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
	sobre la razonabilidad de los estados financieros, en los casos que proceda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público [10]. (principio de universalidad e integridad).				
13.	Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Nº 7600[11] (principios de legalidad y universalidad e integridad).		X		
14.	Se incorporan en el presupuesto los recursos suficientes para realizar el ajuste necesario en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) o las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)[12], según corresponda, de conformidad con lo establecido en los decretos Nº 34918-H[13] y 35616-H[14], así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en la Ley N° 8131.	X			
15.	Se considera el contenido económico necesario para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739 (principios de legalidad y universalidad e integridad).	X			
16.	Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo Nº 8508 [15] (principios de universalidad e integridad y previsión).	X			
17.	Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), conforme lo	X			

[10] Publicadas en La Gaceta No 26 del 6 de febrero de 2009.
[11] Publicada en La Gaceta Nº 102 del 29 de mayo de 1990.
[12] Para el caso de empresas públicas.
[13] Publicado en La Gaceta Nº 238 del 9 de diciembre de 2008.
[14] Publicado en La Gaceta Nº 234 del 2 de diciembre de 2009.
[15] Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983 (principios de legalidad y universalidad e integridad).				
18. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46[16] de la Ley No 8488 (principios de legalidad y universalidad e integridad).			X	No se transfiere a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y atención a emergencias
19. Se considera en las partidas de gastos respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos (principios de universalidad e integridad y previsión).			X	No se cuenta con créditos
20. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica[17]			X	No se cuenta con patrimonio histórico-arquitectónico
21. El documento presupuestario se ajusta al límite del gasto comunicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en las Directrices de política presupuestaria para las entidades públicas, ministerios y demás órganos, según corresponda, emitidas anualmente por la Autoridad Presupuestaria.			X	
22. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados.			X	

C.1. Remuneraciones.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Se está considerando el contenido presupuestario para eventuales aumentos generales de salarios	X			
2. Se adjunta la información correspondiente para justificar los eventuales aumentos generales de salarios	X			De conformidad a lo aprobado por el Concejo Municipal
3. Se incorpora en el presupuesto creación de plazas debidamente justificadas.	X			
4. Se incluye en el documento la información	X			

[16] Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.

[17] Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, N° 7555, publicada en La Gaceta N° 199 del 20 de octubre de 1995.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
correspondiente para justificar la creación de plazas.				
5. Se cuenta con la autorización de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para la creación de plazas (para instituciones que se encuentran dentro del ámbito de la Autoridad Presupuestaria)		X		
6. Se incluye la explicación sobre las variaciones que se presentan en los incentivos salariales aprobados o nuevos, así como el fundamento legal para la aplicación de esos incentivos.		X		Se ajusta de conformidad a la relación de puestos emitida por contabilidad
7. Se adjunta detalle del cálculo de las dietas en los casos que proceda.			X	No se pagan dietas
8. En los casos en que corresponda el aporte a la Asociación Solidarista u otro ente privado que administre el adelanto de auxilio de cesantía de los funcionarios, se incluye el contenido presupuestario suficiente para cubrir el pago respectivo, el cual conforme a la legislación vigente no podrá ser superior al 5.33% de los salarios de los afiliados.	X			
9. Se incluye contenido presupuestario suficiente para cubrir todas las contribuciones patronales establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.	X			
10. Se incluye el contenido presupuestario suficiente para atender el pago del decimotercer mes.	X			
11. Se cuenta con el detalle actualizado de los incentivos salariales que reconoce la entidad, su base legal y procedimiento de cálculo (norma 4.3.15, inciso c) apartado ii de las NTPP).	X			

C.2. Bienes duraderos

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Se cuenta con un plan estratégico de tecnologías de información y comunicación (PETIC).		X		
2. En el plan institucional se consideran los proyectos de gestión de tecnología e información que forman parte del PETIC.		X		
3. Se incluye justificación sobre los proyectos de "construcciones, adiciones y mejoras" relacionados con las obras por administración y contrato.	X			Justificación de egresos, programa 3.
4. Para proyectos de inversión se cuenta con la siguiente información: - Nombre de proyecto - Descripción - Objetivo general - Modalidad de ejecución y financiamiento - Costo total - Plazo estimado para la ejecución - Monto estimado en el presupuesto - Meta anual de ejecución a alcanzar durante el		X		No se cuenta con ingeniero en la organización. Comisión de Junta Directiva es responsable de los proyectos.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
periodo presupuestario - Unidad responsable del proyecto				
5. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total. [18]			X	

C.3. Transferencias corrientes y de capital.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Detalle de las transferencias corrientes y de capital (base legal, nombre del beneficiario, finalidad, monto y cédula jurídica en caso de ser entidades privadas)			x	
2. Las transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales o regionales cuentan con al menos lo siguiente: justificación sobre la afinidad de los objetivos del organismo con los objetivos de la entidad, propósitos del organismo, monto, periodo que cubre, beneficios que obtiene la entidad.			x	No se cuenta con transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales o regionales
3. Se indica la autorización legal expresa para hacer aportes a fideicomisos.			x	

C.4. Cuentas especiales.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones

[18] Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **UNICAMENTE** en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Se adjunta la información relacionada con la amortización del déficit: • Monto del déficit • Monto de la amortización • Plan de amortización • Sesión y acuerdo donde se aprobó el plan de amortización			X	No existen cuentas especiales en la institución

C.5. Otros.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Se considera en las partidas respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos.			X	
2. El documento presupuestario cumple con lo establecido en las normas del Capítulo 4.1 Fase de Formulación Presupuestaria de las NTPP.			X	
2.1 Se consideraron los siguientes elementos: (Norma 4.1.3 de las NTPP) a) El marco jurídico institucional, que permita determinar claramente el giro del negocio, los fines institucionales, las obligaciones legales, las fuentes de financiamiento y el ámbito en el que desarrolla sus actividades.	X			
b) El marco estratégico que comprende, entre otros, la misión, visión y objetivos estratégicos de la institución, los planes institucionales de mediano y largo plazo, los indicadores de impacto y de gestión relacionados con la actividad sustantiva de la institución, los factores críticos de éxito para el logro de resultados.	X			
c) El análisis del entorno, dentro del cual debe considerarse el programa macroeconómico emitido por la instancia competente y en los casos que corresponda y de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable, se deben atender los compromisos asumidos por la institución en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los planes sectoriales y regionales que estén referidos al año del presupuesto que se formula.		X		
d) Los resultados de la valoración de riesgos prevista en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, así como las medidas adoptadas para su administración.		X		
e) Los requerimientos de contenido presupuestario del año, en función del aporte que la gestión de ese año debe dar a la continuidad y mejoramiento de los	X			

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
servicios que brinda la institución y de los proyectos específicos cuya ejecución trasciende el periodo presupuestario, según el marco de la visión plurianual, al que se refiere la norma 2.2.5 de las NTPP.				
f) Los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de periodos anteriores, así como la evaluación de los planes de mediano y largo plazo a nivel institucional, nacional, regional y sectorial (Norma 4.1.3, inciso f de las NTPP) y artículo 12 de los Criterios y lineamientos sobre el proceso presupuestario del sector público[19]	X			
g) La planificación de largo y mediano plazo, así como la correspondiente al periodo por presupuestar.	X			
h) Las políticas y lineamientos internos y externos, emitidos por el jerarca y los entes u órganos competentes, en materia de presupuestación, desarrollo organizacional, equidad e igualdad de género, financiamiento e inversión pública.	X			
i) Las estimaciones de la situación financiera para el año de vigencia del presupuesto y cualquier otra información que se derive de las proyecciones que se puedan realizar con base en los registros contables patrimoniales de la institución.		X		
j) El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general.	X			
k) Los sistemas de información disponibles.	X			
2.2 Los ingresos se estimaron con base en métodos técnicos, matemáticos, financieros y estadísticos de común aceptación, considerando su composición y estacionalidad. (Norma 4.1.4 de las NTPP)	X			De acuerdo a la estimación municipal
2.3 Se establecieron procedimientos y mecanismos para que los responsables de cada programa elaboren e informen sobre la respectiva programación de la ejecución física y financiera y se utilizó lo informado como insumo para la formulación del proyecto de presupuesto institucional. (Norma 4.1.5 de las NTPP y artículo 15 de los Criterios y lineamientos generales sobre el proceso presupuestario del sector público[20])				
2.4 Se estableció la programación de requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas. (Norma 4.1.6 de las NTPP y artículo 16 de los Criterios y lineamientos generales sobre el proceso presupuestario del sector público[21])	X			

[19] Decreto No 33446-H, publicado en La Gaceta No 232 del 4 de diciembre del 2006.
[20] Idem.
[21] Idem.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
2.5 Se elaboraron distintos escenarios presupuestarios con base en la programación macroeconómica que realiza el Poder Ejecutivo para valorar distintos cursos de acción en procura de elegir las alternativas que lleven a alcanzar los resultados esperados con la mayor eficacia, eficiencia, economía y calidad y que favorezcan la transparencia de la gestión. (Norma 4.1.7 de las NTPP y artículo 12 de los Criterios y lineamientos generales sobre el proceso presupuestario del sector público[22])		X		
2.6 Se utilizan indicadores de gestión y de resultados en función de los bienes y servicios que brinda la institución y las metas establecidas. Existen mecanismos y parámetros que permitirán la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos, los resultados y los impactos alcanzados. (Norma 4.1.8 de las NTPP y Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público[23]).	X			
3. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes anuales (objetivos y metas).	X			
4. Se estableció una adecuada relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en la planificación anual (Norma 2.1.4 de las NTPP) y artículo 14 de los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público	X			
5. En la elaboración del documento presupuestario se aplicaron mecanismos para considerar las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos.		X		
6. El documento presupuestario cumple con lo establecido en los "Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público"[24]:	X			
a) Se han implantado y aplicado políticas y procedimientos de archivo apropiados, que permitan mantener de manera actualizada y protegida, la documentación física y electrónica que ampara el presupuesto, la cual está disponible para usuarios internos y externos (art. 11 y norma 3.6 de las NTPP).	X			
b) Se identificaron los requerimientos de recursos financieros que permitan dar cumplimiento a la planificación anual. (artículo 14).	X			
7. Se atendieron las directrices, lineamientos generales, manuales, instructivos y otros instrumentos en materia de reorganización administrativa de las instituciones, emitidas			X	

[22] Idem.
[23] Idem.
[24] Idem.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN [25] de 6 de enero de 1998 y sus reformas)				
8. Se cuenta con la siguiente información relacionada con Proyectos de reforma y reestructuración, cuando corresponda:				
a) Costo o financiamiento del proyecto.	X			
b) Ventajas.		X		
c) Relación con los objetivos y metas del plan anual operativo.	X			
d) Acuerdo de aprobación de la autoridad superior del ente u órgano.	X			
e) Autorización del respectivo Ministro Rector del Sector al que pertenezca el órgano, unidad ejecutora, fondo, programa o cuenta (Decreto No No 26893-MTSS-PLAN y sus reformas [25]).		X		
9. Se utilizaron los "Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas" acorde con lo establecido en la Directriz 21-PLAN[27].			X	
10. El proceso de organización, reorganización, transformación o fusión administrativa de órganos, se fundamenta en un estudio técnico que considera la misión de la respectiva institución, la normativa que la rige y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	
11. El jerarca institucional se ha asegurado que se disponen o dispondrán de los recursos, bienes y servicios que resulten indispensables para la ejecución de esos procesos, especialmente aquellos recursos que representen medidas de indemnización (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas). Se ha incorporado el contenido presupuestario para hacerle frente.			X	
12. El jerarca institucional envió a MIDEPLAN una copia de la estructura aprobada y del estudio técnico que dio lugar a ella, una vez aprobada la reorganización administrativa (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	
13. Se cuenta con la aprobación del MIDEPLAN (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	
14. En el documento presupuestario se considera contenido económico para la ejecución de gastos derivados de la convención colectiva, cuando corresponda.			X	
15. El documento presupuestario se remitió a la Autoridad Presupuestaria en la fecha establecida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Administración			X	

[25] Publicado en el Alcance No 12 a La Gaceta No 88 del 8 de mayo de 1998.
[26] Publicado en el Alcance 12 a La Gaceta No 88 del 8 de mayo de 1998.
[27] Publicada en La Gaceta Nro. 111 del 11 de junio de 2007.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Observaciones
Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Nº 8131[28].				
16. Se registró o incorporó oportunamente al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) 29 la siguiente información:				
a) La referente al documento presupuestario a remitir.	X			
b) Se encuentra al día con la información relacionada con la ejecución de los planes y de los presupuestos.	X			
17. La información incluida en el SIPP es exacta, confiable y oportuna[30].	X			

Fecha: 27 de setiembre del 2019

Nombre: Zaida Martínez Rodríguez

Firma:_____

[28] Publicada en La Gaceta No 198 del 16 de octubre de 2001.

[29] Según lo dispuesto en los puntos 7 y 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos", publicadas en La Gaceta No 66 del 7 de abril de 2010.

[30] Según lo dispuesto en el punto 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos".

MODELO DE GUÍA INTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LOS PLANES DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES EJECUTORAS, FONDOS, PROGRAMAS Y CUENTAS QUE ESTÁN EXCLUIDOS [1] DE LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Aspectos generales y sujetos obligados a completar el modelo de guía interna: Este modelo será de uso interno de la entidad u órgano, no es exhaustivo, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada institución y adjuntarse a los documentos presupuestarios (presupuesto inicial y sus variaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del jerarca superior. En el caso de que en el proceso de aprobación interna del presupuesto se hagan variaciones a esos documentos, deberá ajustarse y sustituirse para efectos del expediente respectivo.

Deberá ser completada por el o los funcionarios designados formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsables del proceso de formulación del plan anual, de conformidad con lo establecido en las

"Indicaciones para la formulación y aprobación interna del presupuesto para el ejercicio económico de los órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas que están exentos de la aprobación presupuestaria por parte de la Contraloría General de la República."

Los citados funcionarios están en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación del plan de manera que se encuentren en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberán hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Jerarca en la toma de decisiones y en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podrá acarrear responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 y la Ley General de Control Interno N° 8292.

La guía se debe mantener en el expediente respectivo como parte del componente sistemas de información a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, N° 8292 y estar disponible para la Auditoría Interna y para esta Contraloría General para efectos de fiscalización.

[1] De conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, y la Normas 4.2.7, inciso c), 4.2.8 y 4.2.9 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000. F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000. San José, Costa Rica

Indicaciones para el llenado de la guía:

a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario designado ha verificado el cumplimiento fiel o no del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".

b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

   En caso de determinarse otros aspectos necesarios de cumplir en la formulación del plan no contenidos en este modelo, el mismo debe ajustarse, de tal forma que incluya todos aquellos aspectos atinentes a la materia, que ayuden a fortalecer el sistema de planificación institucional.

c. Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del plan a conocimiento del Jerarca o funcionario competente respectivo, a efecto de que sirva de insumo para la toma de decisiones en materia de aprobación interna del presupuesto, entre otros campos.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
I. Aspectos Generales.				
1. Se consideran en el plan anual los siguientes elementos:				
1.1. Marco general				
1.1.1. Marco jurídico institucional	x			
1.1.2. Diagnóstico institucional	x			
1.1.3. Estructura organizativa	x			
1.1.4. Estructura programática de plan-presupuesto	x			
1.1.5. Marco estratégico institucional	x			
1.1.5.1. Visión	x			
1.1.5.2. Misión	x			
1.1.5.3. Políticas y prioridades institucionales	x			
1.1.5.4. Objetivos estratégicos institucionales	x			
1.1.5.5. Indicadores de gestión y/o de resultados	x			
1.1.5.6. Valores	x			
1.1.5.7. Factores claves de éxito	x			
1.1.5.8. Mercado meta	x			
1.2. Vinculación plan-presupuesto[2]:				
1.2.1. Objetivos de corto plazo	x			
1.2.2. Metas cuantificadas	x			
1.2.3. Unidades de medida	x			
1.2.4. Responsable	x			

[2] Esta vinculación debe llevarse a cabo por programa (ver Norma 2.1.4 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1.2.5. Fuente y monto del financiamiento	x			
1.2.6. Objeto del gasto	x			
1.2.7. Total presupuesto por meta.	x			
1.2.8. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas	x			
1.3. Información referente a proyectos de inversión pública. (NTPP 4.2.14)	x			
2. Se cumple, cuando corresponda, con:				
2.1. Los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público[3]	x			
2.2. Las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública (Decreto No 35374, publicado en el Alcance 28 de La Gaceta No 139 del 20 de julio del 2009).	x			
2.3. Los Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación que emitan los órganos competentes	x			
II. Aspectos complementarios.				
1. El plan anual cumple con los siguientes aspectos:				
1.1 El plan anual responde a los planes institucionales de mediano y largo plazo.	x			
1.2 Se propició la aplicación de mecanismos para considerar las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos.	x			
1.3 Se incorporó en el presupuesto el financiamiento suficiente y oportuno para el cumplimiento de lo programado en el plan anual.	x			
1.4 Se cuenta con los medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores.	x			
1.5 Se utilizaron en el proceso de formulación del plan anual los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos, previsto en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno.		x		
1.6 Se establecieron prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	x			
2. Existió coordinación para la formulación de objetivos que requieren para su logro la participación de otras instituciones.			x	
3. La institución cuenta con:				
3.1. Una definición clara de las funciones institucionales.	x			
3.2. La identificación de la población objetivo a la que se dirige la prestación de sus bienes y servicios.	x			
3.3. Un organigrama debidamente actualizado.	x			
3.4. La definición de los funcionarios encargados de las diferentes actividades relacionadas con el proceso de planificación, así como de los responsables de la ejecución del plan institucional.	x			
3.5. La estimación de recursos presupuestarios requeridos para la ejecución del plan institucional.	x			

[3] Comunicadas en el sitio web http://www.hacienda.go.cr/contenido/12503-lineamientos-y-directrices

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
3.6. La definición de un funcionario responsable de la ejecución de cada programa.	x			

Esta Guía Interna la elaboró a las 15:00 horas del día 27 del mes de setiembre del año 2019.

Firma _____

Nombre: Zaida Martínez Rodríguez

Puesto: Contadora

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000. F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

0071

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

MANUAL DESCRIPTIVO DE CLASES

SETIEMBRE 2019

0072

INTRODUCCIÓN

El manual descriptivo de clases de puestos que se presenta a continuación tiene la finalidad de describir los perfiles idóneos de los puestos que se requieren en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, esto con el fin de buscar un mejor ordenamiento y control de la gestión que se realiza en esta institución.

El manual descriptivo de puestos constituye la base fundamental para la gestión del potencial humano en cualquier organización. Por tanto se confecciona este manual para que se ajuste a las necesidades específicas del CCDR Pococí, basándonos en primera instancia en el Manual Descriptivo de Clases de la Municipalidad de Pococí.

El manual de puestos que se presenta es un instrumento oficial de la institución que pretende ordenar y organizar el trabajo de los diferentes puestos que existen dentro de la misma.

Se describen los cargos contenidos, la educación requerida, la experiencia necesaria, su requisito legal, las competencias tanto a nivel personal como laborales y la capacitación deseable para la obtención del puesto. El manual presenta en cada una de las clases los niveles necesarios para determinar la escala salarial, así como, las actividades generales de los cargos contenidos en el mismo.

0073

GRUPO ADMINISTRATIVO

Se ubican en este grupo puestos cuyas actividades se orientan a la recepción, registro, transcripción, organización, control, seguimiento y custodia de documentos; suministro de información; atención de público; recepción de depósitos y otros valores. El desarrollo de esas actividades requiere de conocimientos específicos para la operación de diversos equipos de oficina, así como de mayor calificación ocupacional.

Dichas actividades son básicamente de carácter rutinario, pudiendo requerir las mismas de instrucciones verbales o escritas, éstas últimas definidas en reglamentos, manuales, oficios y circulares. Demanda un contacto permanente con el usuario interno y externo; así como coordinar y organizar el trabajo de otros compañeros que ocupan puestos operativos

12 0075

ADMINISTRATIVO 1

NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de actividades de asistencia administrativa relacionados con la recepción, registro, transcripción, organización, control, seguimiento y custodia de documentos y de valores; suministro de información y atención de público, entre otras actividades.

CARGOS CONTENIDOS

- Oficinista 2

ACTIVIDADES GENERALES

Oficinista 2

- Atender al público, resolver sus consultas, suministrar documentos e información variada sobre trámites y actividades de la dependencia, mediante el conocimiento de la normativa aplicable al área de actividad correspondiente y en general de la organización, con el fin de brindar un servicio informativo oportuno y confiable al cliente.
- Recibir, contar, registrar y reportar las diferentes cantidades de dinero que se recaudan por concepto de alquileres de instalaciones deportivas, a partir de la atención de usuarios, operación de equipo de oficina, ejecución de cálculos aritméticos, control de operaciones de cobro y la presentación de reportes; con el fin de coadyuvar a la eficiente recaudación de los diferentes ingresos que percibe la institución en efectivo. Y coordinar el respectivo depósito de los mismos.
- Realizar trabajos relacionados con la transcripción de documentos; recepción y registro de correspondencia; y ordenamiento, clasificación y archivo de documentos entre otras actividades, a partir del conocimiento específico para la utilización de equipo de oficina, aplicación de sistemas y técnicas de archivo, y conocimiento general de la organización; con el fin de prestar la asistencia administrativa requerida por el proceso donde se ubica.
- Corroborar que las asociaciones y entidades que solicitan las donaciones de implementos, infraestructura y servicios, cumplan con lo establecido en el Código Municipal, artículo 170. Y así detallar si es apto para recibir la donación que solicita.

3 0070

- Escanear y notificar los comprobantes de las transferencias realizadas a proveedores y otros.
- Mantener los registros y saldos relacionados con las labores de planillas respectivas de salarios, viáticos, Seguro Social, Riesgos del Trabajo, entre otros. Así como la elaboración de las respectivas órdenes de pago.
- Entregar cheques de pago a proveedores, y viáticos a los distintos atletas. Así como dar el seguimiento para que todos los pagos tengan la facturan(s) y/o los reintegros respectivos, según el control de liquidación que se efectúe.
- Velar por el estricto cumplimiento de planes, programas y estrategias de trabajo, cronograma de asignación de tareas y de recursos, así como observar el cumplimiento de las metas y objetivos de su ámbito de trabajo.
- Atender y resolver consultas que le presenten superiores y compañeros de trabajo y público en general, relacionadas con la actividad a su cargo.
- Digitar información en distintos programas informáticos de la institución, con el fin de que estos se encuentren debidamente actualizados, según instrucciones previas.
- Realizar notificaciones cuando el departamento de proveeduría así lo requiera.
- Una vez realizadas las compras deberá realizar el seguimiento respectivo para coordinar con los proveedores adjudicados el recibimiento de los bienes y servicios.
- Recibir, revisar, registrar, almacenar y distribuir bienes adquiridos por la institución; mantener actualizado el control de existencias en la bodega.
- Mantener estricto control de los pagos de los servicios públicos de la oficina y de las instalaciones deportivas.
- Grabar sesiones, transcribir y elaborar las actas respectivas, notificar acuerdos, confeccionar acuerdos, confeccionar y custodiar los expedientes que se originan, así como localizar información, a partir de la consulta de diferentes fuentes de información y la utilización de quipo de oficina, con el fin de brindar la asistencia administrativa requerida por la Junta Directiva.
- Velar por la aprobación y posterior conocimiento de las deliberaciones y acuerdos en firme de la Junta Directiva, mediante la lectura de las actas y verificación de su aprobación, con el fin de garantizar una oportuna gestión de asistencia administrativa.
- Atender las diferentes comisiones de trabajo que se organizan en el seno de la Junta Directiva, brindando la asistencia administrativa requerida.

4 0070

- Redactar y transcribir diferentes documentos, a partir de la lectura y análisis de asuntos que se someten a consideración de la Junta Directiva.
- Llevar el control de los Comités Comunales de Deportes y Asociaciones Deportivas y toda su información en cuanto a libros y demás documentación.
- Operar la caja chica asignada para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo al reglamento.
- Realizar cualquier otra tarea propia del puesto o que sea asignada por la Administración.

NIVELES DE LA CLASE

La clase presenta diferencias en los factores del trabajo, motivo por el que se hace necesaria la creación de dos niveles, con la finalidad de generar retribuciones salariales acordes con las exigencias de los cargos. Estos se detallan a continuación.

CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS	NIVEL A	NIVEL B
CARGOS CONTENIDOS	N/A	Oficinista 2
EDUCACION FORMAL	• Bachiller en Educación Diversificada	• Bachiller en Educación Diversificada
EXPERIENCIA	• De 3 a 6 meses de experiencia específica	• De 6 meses a 1 año de experiencia específica
REQUISITO LEGAL	• No requiere	• No requiere
CARACTERISTICAS PERSONALES DESEABLES	• Habilidad para analizar, expresar y redactar ideas • Sentido del orden • Actitud positiva ante el cambio • Habilidad para realizar cálculos aritméticos • Afabilidad • Discreción.	• Habilidad para analizar, expresar y redactar ideas • Sentido del orden • Actitud positiva ante el cambio • Habilidad para realizar cálculos aritméticos • Afabilidad • Discreción.

5 387

	• Atención al detalle. • Orientación hacia el logro • Capacidad para el trabajo en equipo. • Sentido de urgencia	• Atención al detalle. • Orientación hacia el logro. • Capacidad para el trabajo en equipo. • Sentido de urgencia.
CAPACITACION DESEABLE	• Manejo de Procesadores de Texto • Relaciones humanas • Servicio al Cliente • Ética en el servicio público. • Ley 8114 • Código Municipal • Salud Ocupacional • Ley General de Control Interno	• Manejo de Procesadores de Texto • Relaciones humanas • Servicio al Cliente • Ética en el servicio público. • Manejo de sistemas de dibujo asistido por computadora (AutoCad, ArcView) • Código Municipal

CUADRO DE FACTORES GENERALES DEL TRABAJO PARA EFECTOS DE VALORACION POR PUNTOS

FACTOR	NIVEL A	NIVEL B
DIFICULTAD	3	3
SUPERVISION	3	3
RESPONSABILIDAD	2	2

- 6 0078

CONDICIONES DE TRABAJO	2	2
CONSECUENCIA DEL ERROR	2	2
REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS	3	3
EXPERIENCIA (puntos adicionales)	5	5

0079

GRUPO PROFESIONAL

Los procesos de trabajo que se desarrollan en este estrato se orientan al análisis e investigación, formulación y desarrollo de conceptos, teorías y métodos, asesoramiento o aplicación de los conocimientos propios de una profesión.

El trabajo conlleva la responsabilidad por los efectos producidos en los resultados, así como por la definición de los métodos y procedimientos utilizados.

Las condiciones organizacionales y ambientales en las cuales se desarrollan las actividades contemplan una amplitud de ambientes de trabajo, los cuales van desde la ejecución de labores en ambientes controlados hasta la exposición a riesgos laborales que pongan en peligro la integridad física de las personas.

El ejercicio de las profesiones contenidas en este grupo está reservado, en virtud de la legislación y la reglamentación vigentes a aquellos que se encuentren debidamente incorporados al colegio profesional respectivo cuando éste existiere y que cuenten con el grado de Bachiller universitario como mínimo.

8 0000

PROFESIONAL 2

NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de labores profesionales relacionadas con la planificación, organización, coordinación, dirección, ejecución, evaluación y control de las unidades de trabajo correspondientes al nivel de Asesoría y Fiscalización o aquellas propiamente adscritas a los procesos generales de trabajo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

CARGOS CONTENIDOS

- Proveedor
- Contador

ACTIVIDADES GENERALES

Proveedor
Educación formal: Licenciatura en derecho o en Administración de Empresas y afines.
Requisito Legal: Incorporado al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica o al Colegio de Abogados de Costa Rica.
Funciones:

- Planear, organizar, coordinar y controlar la ejecución del subproceso de provisión de bienes y servicios del Comité, mediante la elaboración del plan anual operativo y la presupuestación de las compras de bienes y servicios; organización de los servicios que se prestan (manuales de procedimientos y su respectivo control interno); definición de políticas de gestión de compras (implementación de un reglamento de compras de bienes y servicios, políticas de distribución y almacenamiento); estrategias de provisión; coordinación a lo interno de la Institución con el fin de que provean la información necesaria ajustada a las necesidades y posibilidades del Comité).
- En lo concerniente al control, le corresponde el ordenamiento y análisis de la información emitida por las diferentes áreas de trabajo, como por los

9 0001

proveedores; la custodia de facturas, así como velar por el cumplimento de las garantías, el control de la calidad de los productos recibidos.

- Elaboración del Plan anual de compras.
- Ejecución de los procedimientos necesarios para la creación y actualización del registro de proveedores.
- Procedimiento de compra de bienes y servicios ajustados a la Ley de Contratación Administrativa, lo cual implica:
    - Recepción de la solicitud de bienes y servicios, verificación presupuestaria y respectivo compromiso en el sistema CPR.
    - Preparación de carteles de licitación
    - Preparación de la invitación a proveedores
    - Notificación a proveedores del procedimiento de compra en concurso
    - Apertura de las ofertas
    - Análisis de ofertas y la emisión de resoluciones, de informes y recomendaciones con la finalidad de que en el Comité prevalezca el criterio de eficacia y eficiencia en el subproceso de aprovisionamiento de bienes y servicios.
    - Recepción de acuerdos de adjudicación y su respectiva notificación a cada uno de los oferentes participantes en el proceso de compra
    - Confección de órdenes de compra.
    - Ejecutar otras tareas afines a este proceso
- Brindar información a la Junta Directiva que permita tomar decisiones oportunas en cuanto a compras, modificaciones u otros movimientos.
- Confeccionar informes a Junta Directiva cuando corresponda o así lo requieran.
- Ejecutar otras actividades propias de la clase y del cargo.
- Suministrar información oportuna para el proyecto del Pan Anual operativo y coordinar con la Junta Directiva la elaboración de dicho plan para el ejercicio económico de cada año, así como modificaciones y presupuestos extraordinarios que se requieran.
- Digitación en el sistema SIPP de la Contraloría General de la República las modificaciones y presupuestos extraordinarios.

10 0032

- Recibir, custodiar y entregar las garantías de participación y cumplimiento, representadas en los documentos negociables, garantías, cheques, certificado o dinero quedaran en custodia del departamento
- Registrar en orden cronológico las operaciones presupuestarias y de costos que realiza el Comité, preparación y firma de cheques, así como otras acciones, todas orientadas a garantizar el mantenimiento actualizado de los registros.
- Realizar pagos de la institución, ya sea mediante transferencia bancaria o cheques, previa autorización de Junta Directiva.
- Mantener el libro de bancos actualizado.
- Informar a la Junta los cheques no entregados a su beneficiario en los últimos 3 meses para luego proceder a anularos y revisión a la cuenta respectiva.
- Mantener al día los auxiliares de las cuentas bancarias.
- Revisar y aplicar los pagos de planillas de salarios y viáticos por medio electrónico y cheques respectivamente.
- Ejecutar otras tareas afines al puesto.

11 0083

CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	AUDITORÍA INTERNA	PROFESIONAL 3
CARGOS CONTENIDOS	Proveedor Contador	N/A	N/A	N/A	N/A
EXPERIENCIA	De 1 a 2 años de experiencia en actividades afines al cargo	De 2 a 3 años de experiencia en actividades afines al cargo	De 3 a 4 años de experiencia en actividades afines al cargo	De 3 a 4 años de experiencia en actividades afines al cargo	De 3 a 4 años de experiencia en actividades afines al cargo
CARACTERISTICAS PERSONALES DESEABLES	Capacidad de trabajo bajo presión Liderazgo Cooperador Dinámico Sentido de orden Actitud positiva ante el cambio Capacidad de negociación y toma de decisiones Habilidad comunicativa Habilidad numérica Discreción	Capacidad de trabajo bajo presión Liderazgo Cooperador Dinámico Sentido de orden Actitud positiva ante el cambio Capacidad de negociación y toma de decisiones Habilidad comunicativa Habilidad numérica Discreción	Capacidad de trabajo bajo presión Liderazgo Cooperador Dinámico Sentido de orden Actitud positiva ante el cambio Capacidad de negociación y toma de decisiones Habilidad comunicativa Habilidad numérica Discreción	Capacidad de trabajo bajo presión Liderazgo Cooperador Dinámico Sentido de orden Actitud positiva ante el cambio Capacidad de negociación y toma de decisiones Habilidad comunicativa Habilidad numérica Discreción	Capacidad de trabajo bajo presión Liderazgo Cooperador Dinámico Sentido de orden Actitud positiva ante el cambio Capacidad de negociación y toma de decisiones Habilidad comunicativa Habilidad numérica Discreción
CAPACITACIÓN DESEABLE	Manejo de paquetes de computo Servicio al cliente Relaciona humanas Presupuestación Calidad en el servicio Ley General de Control Interno Código Municipal Ley 7800	Manejo de paquetes de computo Servicio al cliente Relaciona humanas Presupuestación Calidad en el servicio Ley General de Control Interno Código Municipal Ley 7800	Manejo de paquetes de computo Servicio al cliente Relaciona humanas Presupuestación Calidad en el servicio Ley General de Control Interno Código Municipal Ley 7800	Manejo de paquetes de computo Servicio al cliente Relaciona humanas Presupuestación Calidad en el servicio Ley General de Control Interno Código Municipal Ley 7800	Manejo de paquetes de computo Servicio al cliente Relaciona humanas Presupuestación Calidad en el servicio Ley General de Control Interno Código Municipal Ley 7800

12 0084

CUADRO DE FACTORES GENERALES DEL TRABAJO PARA EFECTOS DE VALORACION POR PUNTOS

FACTOR	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	AUDITORÍA INTERNA	PROFESIONAL 3
DIFICULTAD	6	6	7	7	7
SUPERVISION	5	5	5	5	5
RESPONSABILIDAD	5	5	5	5	5
CONDICIONES DE TRABAJO	4	4	4-5	4-5	4-5
CONSECUENCIA DEL ERROR	4-5	5	5	5	5
REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS	6	6	6	6	6
EXPERIENCIA (puntos adicionales)	10	15	20	20	20

13 0035

MATRIZ FACTORES

GRADO	PUNTOS	DIFICULTAD	PUNTOS	SUPERVISION RECIBIDA	SUPERVISION EJERCIDA
1°	0 5 10 15 20 25	Trabajo rutinario, repetitivo y de naturaleza sencilla. Existen procedimientos claramente establecidos.	5 10 15 20 25	Requiere habilidad para ejecutar tareas rutinarias y atender y seguir instrucciones sencillas y precisas. Las tareas se ejecutan bajo inmediata supervisión e instrucciones detalladas y ofrecen poca o ninguna oportunidad de originalidad en los métodos y procedimientos aplicados.	No tiene supervisión ejercida.
2°	30 35 40 45 50	Trabajo rutinario en que se aplican procedimientos permanentes y uniformes. Los métodos de trabajo solo pueden ser variados previa consulta al superior inmediato.	30 35 40 45 50	Requiere habilidad para ejecutar tareas rutinarias que incluyen el uso de varios procedimientos. Esta labor se ejecuta bajo chequeo, supervisión y guía, en forma estrecha. La aplicación de métodos y procedimientos no establecidos, son consultados, previamente, con el superior inmediato.	La ejecución del trabajo incluye la supervisión de otros servidores, lo cual demanda de un 25% a un 50% de su jornada de trabajo, en tanto el servidor ejecuta tareas de naturaleza similar a las supervisadas, durante el resto de la jornada.
	55 60	Trabajo generalmente rutinario, pero cuya ejecución permite al trabajador decidir sobre varias alternativas de acción, dentro de normas y procedimientos claramente establecidos. Los resultados pueden verse afectados en los aspectos de	55 60	Requiere habilidad para planear y ejecutar las actividades bajo la dirección de un supervisor. Las decisiones se toman considerando los precedentes establecidos. En situaciones poco comunes recibe asistencia de su superior inmediato.	La naturaleza del trabajo comprende la supervisión directa, técnica y/o administrativa. Sobre un grupo de subordinados, a los cuales instruye y dirige: asigna las tareas, explica los métodos de trabajo, controla la disciplina y vela porque se mantenga el curso normal de las actividades previamente planeadas por

14 0000

3°	65 70 75	calidad y exactitud.	65 70 75		otros. La supervisión, generalmente, no impone la responsabilidad de determinar y establecer métodos y procedimientos de trabajo.
4°	80 85 90 95 100	Trabajo de alguna variedad que exige la aplicación de técnicas específicas. Los problemas a resolver generalmente tienen precedentes definidos. El trabajador puede seleccionar entre una o más alternativas de acción.	80 85 90 95 100	Trabaja siguiendo instrucciones generales que regularmente nacen de un política de acción, la cual lo faculta para establecer sistemas o métodos con el fin de hacer frente a situaciones improvistas que surgen durante el desarrollo del trabajo, modificar los establecidos y ejecutar labores particularmente difíciles o poco comunes	El trabajo impone la responsabilidad de asignar labores, controlar la disciplina, resolver los problemas que se presentan durante la ejecución de las actividades, velar por la aplicación de los métodos y verificar la eficiencia y la calidad del trabajo ejecutado por el personal. La labor de supervisión y administración demanda la decisión sobre métodos de trabajo.
5	130 135 140 145 150	Trabajo que comprende el análisis de problemas complicados, planeamiento de las actividades con él relacionadas y generalmente, la coordinación del esfuerzo de más de una oficina. Puede requerir la solución de grandes problemas y la ejecución de tareas en donde los principios generales reconocidos pueden ser insuficientes para determinar el procedimiento o las decisiones que deben tomarse. Estas pueden generar conflictos interna y externamente.	130 135 140 145 150	El funcionario trabaja con amplia independencia, por lo que las actividades exigen un alto grado de capacidad para organizar, planear y dirigir la ejecución de amplios planos de acción, los cuales involucran, generalmente, a varias oficinas. Es frecuente, en este nivel, la atención a problemas y la toma de decisiones para las cuales no hay precedentes establecidos	El trabajo impone la responsabilidad de coordinar diversos programas de alto nivel. El servidor tiene toda la responsabilidad por la calidad de los resultados y la efectividad de la totalidad de las operaciones que ejecuta la unidad a su cargo. Generalmente es responsable por la determinación de la política de acción de una Dirección General, una división o un gran departamento.

6	155 160 165 170 175	Trabajo que impone el análisis y la solución de problemas generalmente relacionados con programas sustantivos de la institución, en las áreas: científica, técnica y/o administrativa, para los cuales es frecuente que no existan precedentes claramente definidos. Las decisiones son susceptibles de producir conflictos tanto interna como externamente.			
7	180 185 190 195 200	Trabajo que exige la participación del servidor en la formulación y dirección de amplios planes de acción y vastos programas de carácter sustantivo y/o de apoyo administrativo. Las decisiones tienen gran trascendencia institucional y son susceptibles de producir grandes conflictos.			

16 0088

RESPONSABILIDAD

GRADOS	PUNTOS	POR FUNCIONES	POR EQUIPOS Y MATERIALES	POR RELACIONES DE TRABAJO
1°	0 5 10 15 20 25	La responsabilidad es limitada. Acata instrucciones precisas para ejecutar labores rutinarias mediante procedimientos claramente establecidos.	Es responsable únicamente, por los materiales y herramientas que utiliza personalmente en su trabajo.	El trabajo impone muy pocas relaciones de trabajo, excepto con compañeros o superiores inmediatos. Su naturaleza ocasional no las hace la importantes.
2°	30 35 40 45 50	La responsabilidad está limitada por revisiones periódicas del trabajo. Una incorrecta ejecución, del mismo, sin embargo, puede afectar el desarrollo normal de las actividades y la cantidad y calidad del mismo.	Es directamente responsable por el equipo, las herramientas, los materiales o los documentos que utiliza en la ejecución de las tareas. Ocasionalmente debe custodiar y manejar valores en numerario o en títulos.	El trabajo exige la relación con otras personas no pertenecientes a su unidad, con el fin de dar u obtener información rutinaria. Internamente las relaciones son con superiores y compañeros.
3°	55 60 65 70 75	El trabajo impone responsabilidad directa sobre la calidad y exactitud del trabajo, por cuanto es verificado sólo ocasionalmente. De acuerdo con el tipo de puesto le puede corresponder controlar el trabajo de otras personas en los factores antes indicados.	Es responsable por el equipo, las herramientas, los materiales o los documentos que utiliza en la ejecución de las tareas. Ocasionalmente debe custodiar y manejar valores en numerario o en títulos.	El trabajo impone el suministro o recepción de información que exige cautela y tacto por parte del servido, por cuanto tal información puede producir fricciones o conflictos interna y/o externamente.

17

0339

4°	80 85 90 95 100	El trabajo demanda responsabilidad por la calidad, precisión y cantidad de los resultados y por la exactitud de los procesos y la información que se suministra, así como la oportunidad de ésta. Le puede corresponder controlar el trabajo de otras personas en los factores indicados.	Es responsable por el equipo, las herramientas, los materiales o los documentos que utiliza en la ejecución de las tareas, para las cuales, si se producen daños, la recuperación es costosa Ocasionalmente debe custodiar y manejar valores en efectivo o en títulos.	Las actividades originan relaciones con compañeros, superiores, funcionarios de otras oficinas de la organización y de organismos de los sectores públicos o privados. La información que se suministra puede causar ficciones o conflictos y debe ser manejada con la debida discreción.
5°	110 120 130 140 150	Es responsable por la calidad, precisión y cantidad de los resultados en actividades técnicas, profesionales y/o administrativas, propias de programas sustantivos de la organización. Generalmente debe controlar el trabajo de otras personas en los factores mencionados.	Tiene responsabilidad sobre el equipo, las herramientas, los materiales o los documentos que utiliza o son utilizados por otras personas. Puede custodiar y manejar valores en efectivo o en títulos.	El trabajo impone relaciones de excepcional trascendencia, que pueden afectar el buen éxito del alta política y los planes de especial importancia de la institución.
6°	160 170 180 190 200	Reservado para ejecutivos de nivel superior, quienes tienen la completa y última responsabilidad por la labor de una unidad con carácter de Dirección General o División en donde las decisiones sobre varios programas sustantivos tienen trascendencia técnica y/o política y son vitales para la adecuada ejecución de los trabajos.	Es responsable, conjuntamente con las respectivas jefaturas, por el equipo, los materiales, los documentos y la información que se maneja en la unidad. Puede custodiar y manejar valores en efectivo o en títulos.	El trabajo impone relaciones de excepcional trascendencia, que pueden afectar el buen éxito de la alta política y los planes de especial importancia de la institución.

GRADO	PUNTOS	CONDICIONES DE TRABAJO	PUNTOS	CONSECUENCIA DEL ERROR
1°	5 10 15 20 25 30	Buenas condiciones ambientales, propias de una oficina, en donde las posibles molestias pueden originarse en la atención al público, a frecuentes llamadas telefónicas y ruidos continuos producidos por máquinas de oficina y similares. Las actividades pueden exigir, ocasionalmente, algún esfuerzo físico y/o mental para realizar tareas repetitivas y sencillas.	0 5 10 15 20 25	Las posibilidades para cometer errores son mínimas y éstos pueden ser corregidos con una rapidez y facilidad en el curso natural del trabajo. En la mayoría de los casos el error es corregido sin que cause trastornos o pérdidas apreciables de materiales, equipos o tiempo.
2°	35 40 45 50 55 60	Se presentan algunas condiciones desagradables, tales como ventilación defectuosa, calor, ruido, polvo, desplazamiento fuera de la oficina y otros, pero no de tal magnitud que afecten las condiciones físicas o mentales del servidor. Las tareas exigen cierto esfuerzo mental para hacer cálculos aritméticos, registrar datos, interpretar y aplicar instrucciones, etc. El esfuerzo físico se deriva de tareas que le obligan a permanecer de pie durante gran parte de la jornada de trabajo, al ejecutar labores de limpieza, y, ocasionalmente, debe laborar en turnos mixtos, nocturnos o sin límite de horario..	30 35 40 45 50	La mayor parte del trabajo está sujeta a supervisión. Verificación y revisión. Los errores pueden causar inexactitud en la información que la información que se suministre o en los registros, dañar equipos, causar pérdidas de cierta consideración y retrasos, con el consiguiente perjuicio, en el envío de resultados definitivos en tanto el error es corregido. Ocasionalmente pueden poner en peligro la integridad física de las personas
	65	Trabajo que incluye la presencia continua de un factor molesto: temperatura (alta o baja), polvo, ruido, ventilación, iluminación, humedad, etc., o la combinación de varios de esos elementos de menor importancia, lo cual pudiera obligar al servidor a velar por su salud con mayor atención, pero sin que le afecte fatalmente. La actividad puede exigir frecuentes desplazamientos fuera de la oficina. El esfuerzo físico, de acuerdo con el tipo de puesto, puede ser moderadamente pesado. Buenas condiciones	55	Los errores, a pesar de que el trabajo es verificado en su desarrollo, pueden ocasionar trastornos en las actividades de otras personas dentro de la oficina e imponer una investigación y verificación para realizar las correcciones respectivas. Ocasionalmente pueden producir pérdidas en materiales y tiempo y poner en peligro la integridad física de otras

19

0031

	70	ambientales pero el trabajo exige esfuerzo mental para	60	personas
3°	75	coordinar ideas y aplicar el juicio y el criterio para tender varias actividades simultáneas y/o problemas de alguna	65	
	80	complejidad y tomar decisiones con base en precedentes y procedimiento establecidos. Al servidor le	70	
	85	puede corresponder trabajar en jornadas nocturnas, mixtas o sin límite de horario	75	
	90			
		El trabajador incluye la presencia de una suma de factores desagradables, tales como: temperatura, (anormalmente baja o alta o cambios frecuentes de la misma), humedad, ruido gases, etc. en forma continua de manera que el servidor puede sufrir accidentes o enfermedades de gravedad que a su vez originarían incapacidades parciales o permanentes, perdida de miembros y órganos, intoxicaciones y otros efectos similares. La función exige el trabajar sin límite de		Los errores son difícilmente apreciables, ya que el trabajo no está sujeto a verificación, inspección o revisión. El servidor tiene un grado considerable de responsabilidad, dado que los errores pueden causar gran confusión, daños trastornos, atrasos y perdidas de gran consideración y poner en peligro la integridad física de otras personas.
	95	horario y el desplazamiento a diversos lugares del país.		
	100	Buenas condiciones ambientales pero el trabajo exige	80	
4°	105	considerable esfuerzo mental para atender y resolver problemas y tomar decisiones sobre asuntos sustantivos	85	
	110	de gran importancia. Debe aplicar, con frecuencia, el juicio y el criterio para definir, establecer métodos y	90	
	115	procedimientos de trabajo, para efectuar investigaciones y otras actividades similares para las cuales	95	
	120	generalmente no existen procedimientos o bien los principios teóricos y prácticos aplicables a la actividad no son suficientes.	100	
	125	Los diversos factores deben ser soportados en forma		La ejecución del trabajo exige la evaluación y/o preparación de informes y el suministro de información que sirve a los niveles de dirección para tomar decisiones de gran importancia relativas a los programas sustantivos del organismo. Por consiguiente, los errores pueden causar gran confusión, atrasos, perdidas considerables e incidir en forma negativa en el desarrollo normal de las actividades.
	130	continuo y con un margen mínimo de seguridad. Buenas condiciones ambientales, pero en donde el		
	135	trabajo exige gran esfuerzo mental para atender y resolver problemas y tomar decisiones de		
	140	trascendencia institucional. Constantemente, debe aplicar su juicio y criterio para definir y establecer	105	
	145	métodos y procedimientos de trabajo propios de programas sustantivos, para efectuar investigaciones y	110	
		otras actividades similares para las cuales no existen	115	
5°	150	precedentes o los principios teóricos y prácticos de una profesión determinada pueden ser insuficientes.	120	
			125	

6°			130 135 140 145 150	Reservado para ejecutivos de nivel superior quienes tienen la completa y última responsabilidad por la toma de decisiones. La corrección de los errores que se pudiesen cometer representa, para la institución, una gran pérdida de tiempo, de valores o materiales y pueden producir graves trastornos técnicos y/o administrativos.

21 0033

REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS

GRADOS	PUNTOS	ESTUDIOS	OTRAS EXIGENCIAS
1°	5 10 15 20 25	El puesto exige la preparación mínima necesaria para recibir y aplicar instrucciones sencillas y ejecutar fases rutinarias del trabajo, corresponde al Segundo Ciclo de Enseñanza General Básica o su equivalente.	El trabajo demanda, generalmente, buenas condiciones físicas, destrezas manuales y conocimientos elementales de aritmética y escritura.
2°	30 35 40 45 50	El puesto exige la aprobación del Tercer Ciclo de Enseñanza General Básica o su equivalente.	El trabajo generalmente demanda buenas condiciones físicas, habilidades para las relaciones públicas. Debe poseer conocimientos elementales de aritmética y escritura.
3°	55 60 65 70 75	El puesto exige el certificado de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada o su equivalente o el de Técnico Medio en una especialidad de las que imparten los colegios Técnicos Profesionales.	Habilidad para las relaciones públicas y adecuada presentación personal. Capacidad para expresare oralmente y por escrito, para efectuar cálculos aritméticos de alguna complejidad, para aplicar los conocimientos teóricos y prácticos de una profesión obtenidos en una institución educativa de nivel medio.
4°	80 85 90 95 100	El trabajo exige un adiestramiento especializado adquirido en dos o tres años de estudios universitarios os su equivalente.	La actividad exige la aplicación de los principios elementales propios de áreas científicas, técnicas y/o administrativas y algún juicio y criterio para tomar decisiones dentro de los métodos de trabajo y las normas establecidas. El servidor de acuerdo con el puesto, debe observar buena presentación personal y capacidad para las relaciones públicas.

22 0334

Se procede a solicitar a Junta Directiva la revisión y aprobación del presente manual descriptivo de puestos.

Ajustado por:

MBA. Zaida Martínez Rodríguez
Contadora

25 0007

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del periodo 2020 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

ACUERDO Nº 2219

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral Los Ángeles Cariari Pococí, dice:

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente, de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Cariari, y a la vez para exponerles una inquietud.
Nuestra comunidad ha venido aquejando desde hace muchos años, nos referimos a la calle N°l (colindante con Finca Surá) que durante muchos años no se ha reparado y más bien da mal aspecto debido a la tierra de un canal que la finca Surá hizo a la orilla de la carretera y tiro toda la tierra al lado del pueblo de Los Ángeles.

Es por eso que solicitamos al consejo municipal un vaho y una vagoneta con el fin de limpiar toda esa calle y cambiar así la fisonomía del pueblo.

Esperando contar con ustedes para ver realizada nuestra obra y deseándoles muchos éxitos se despide de ustedes.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la Alcaldía y a Junta Vial.

ACUERDO Nº 2220

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Freddy Hernández Jiménez, Párroco, Parroquia Inmaculada Concepción de María Cariari, dice:

La Parroquia Inmaculada Concepción de María de Cariari cada año el 8 de diciembre celebra fiestas patronales, dentro de las cuales se realiza una cabalgata infantil, con el propósito de que los menores tengan un espacio de recreación y un compartir a nivel parroquial.

Los fondos que se recaudan con las actividades que se realizan en las fiestas patronales tienen como fin construir un salón parroquial que servirá para dar acogida a personas en condición de calle.

Con el fin ofrecerle un refrigerio a los niños que participan en la cabalgata estamos solicitando:

Galletas
Confites
Helados

Jugos
Manzanas
Uvas
Queque
Conos

Todo esto para 200 niños; la actividad se realizará el día 1° de diciembre.

Si nos pueden colaborar con material didáctico como lápices de color, libros de colorear, rompecabezas, etc.; que se ofrecerían como obsequios por participar sería de gran bendición.

Confiteria Lopez

Caja de Seis Jugos ¢ 985 = ¢ 33490 204 juegos
Bolsitos Combo ¢500 = ¢ 100 000 200 Bolsitas
Nieve Boli ¢ 960 = ¢ 16320 17 Paquetes de Nieves
Mix de Piñata 4,5 Kilos ¢ 9560 x 2 = ¢19 120
Piñata Grande ¢ 3800 x 2 = ¢7600



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO Nº 2221

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Alberto Espinoza G, Presidente Asociación Desarrollo Integral Línea Vieja Colorado, dice:

Hace de conocimiento de un problema que tenemos en nuestra comunidad meramente en el asentamiento Colorado, el problema consiste en que tanto los parcelas como los lotes están divididos o separados de la calle por un canal, esta nos hace tener que sacar los productos de las parcelas manualmente, lo cual nos trae más gastos y cuando se tiene que meter una maquinaria para rastrear hay que hacer malabares.

Por lo tanto necesitamos la ayuda de la Municipalidad para que nos donen alcantarillas por cada paso en total son 22 pasos de 6 alcantarillas numero 42 que suman un total de 132 alcantarillas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada despacho de la Alcaldía, Junta Vial

ACUERDO Nº 2222

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el grupo de artesanos y organización de fiestas La Colonia, dice:



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe invitación.

ACUERDO Nº 2223

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr.Guillermo Delgado Orozco, Secretario del Concejo Municipal, dice:

Oficio Nº 79-19
Señoras (Sres.):
Marcela Cordero Aguilar.
Depto. Recursos Humanos.
Concejo Municipal de Pococí.
Elibeth Venegas Villalobos.

Estimadas señoras (Sres.):

Reciba un cordial saludo, para indicarle que me acojo a la Jubilación a partir de 02 de febrero 2020, adjunto documento de la de C.C.S.S, del Dpto. de Pensiones Sucursal Guápiles.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte

Comunicación de Cumplimiento de Requisitos Para Optar a una Pensión por vejez en el seguro de IVM

Guapiles, 30 de septiembre de 2019

Señor(a): GUILLERMO ENRIQUE DEL CARMEN DELGADO OROZCO

Cédula: 700610566

Estimado(a) señor(a):

En relación con su gestión para determinar la fecha a partir de la cual usted tendría derecho a una pensión por Vejez, se le informa que usted ha aportado al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social un total de 466 cuotas, lo cual aunado a su edad actual de 61 años y 6 meses se determina que usted no cumple con los requisitos de cotizaciones y edad que establece el artículo 5 del reglamento al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

De mantenerse cotizando ininterrumpidamente, tendrá derecho a jubilarse a partir del 02 de Febrero de 2020, cuando alcance un total de 471 cuotas y una edad de 61 años y 11 meses.

Es importante informarle que para dar inicio al trámite de pensión por vejez, es necesario que presenten entre otros requisitos, documento extendido por su patrono en el cual se indique la fecha de terminación de su contrato de trabajo, para lo cual, en caso de solicitar el retiro anticipado descrito, deberá de facilitar esta comunicación a su patrono para que proceda con el trámite del mismo.

Por otra parte, es oportuno que tanto la presentación de la solicitud de pensión y demás documentos, se entreguen en la Sucursal de la CCSS más cercana a su lugar de residencia con anterioridad a la fecha de finalización del Contrato de Trabajo, esto con el fin de que la pensión se gire a partir del momento en que dejó de laborar.

Se le hace saber, que en el evento que usted aparezca como pensionado(a) ó este tramitando pensión en otro régimen, esta comunicación quedará sujeta a un nuevo análisis, a fin de determinar su posible derecho en el seguro de IVM.

PENSIONES SEGURO SOCIAL COSTA RICA SUCURSAL DE GUAPILES

RAMIREZ ALFARO PAMELA MARIA
Encargada de Pensiones RNC

Licda. Katherine Alfaro Trejos
Jefatura

El disfrute de una pensión por vejez regirá a partir de la fecha en que la misma haya sido solicitada, siempre y cuando el asegurado cumpla con el número de cotizaciones y edad estipulados en este Reglamento.

Cuando el trabajador que solicita la pensión labora para el Sector Público, la pensión regirá a partir del momento mismo en que se dé por terminada la relación obrero-patronal. (Artículo 19 punto 2 del Reglamento de Invalidez, Vejez y Muerte).

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Presupuesto para lo que corresponda.

ACUERDO Nº 2224

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Zeidy Cruz Segura, céd. 6-0166-0724, teléfono: 8861-10-08, dice:

Lo primero esperando en Dios que se encuentre gozando de buena salud.
Yo Zeidy Cruz Segura vecina de Cariari, tengo 13 años de llevarles alegría a niños y niñas de escasos recursos económicos.

Muy respetuosamente le solicito el apoyo para la actividad de la fiesta de navidad para 300 niños y niñas para este 15 de diciembre en la comunidad de la Maravilla de Cariari.
Con un patrocinio uvas y manzana.

Gracias a Dios y con el apoyo de ustedes he llevado la alegría a 13 comunidades distintas.
Le agradezco de ante mano con el patrocinio.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

ARTICULO II
Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO Nº 2225

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0297-2019
Asunto: Presunta redistribución de cargos dentro de la Junta de Educación de la Escuela La Primavera.

Adjunto a la presente encontrarán **informe N° IJ-28-AG02019** que contiene la gestión, análisis jurídico y las recomendaciones brindadas por el Lic. Christian Córdoba Oviedo del departamento de Servicios Jurídicos Internos de la Municipalidad de Pococí para su conocimiento.

MUNICIPAL POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
RECIBIDO POR: Christian Sotela Alvarez
NOMBRE:
Nº CÉDULA 7 179615 FIRMA
RECIBIDO POR Raquel Rojas
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 28-8-2019 HORA 9:50am

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

INFORME JURÍDICO: IJ-28-AGO-2019
ASUNTO: Criterio sobre presunta redistribución de cargos dentro de la Junta de Educación de la Escuela La Primavera.
SOLICITANTE: Despacho Alcaldesa.

1. GESTIÓN.

El presente asunto se analiza por Oficio: DA-1139-2019, del 23 de julio de 2019, en el que la alcaldesa Dra. Elibeth Venegas Villalobos, remite Acuerdo 1380, Acta 44 del 02 de julio de 2019 del Concejo Municipal, donde se conoce una nota de la señora Karen Andrea Solano Barrientos, quien en resumen, indica que fue destituida de su cargo de presidenta de la Junta de Educación de la Escuela La Primavera para ser nombrada como Vocal 2.

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

Como parte del trámite, se realizó el Oficio: SJI-168-AGO-2019, del 09 de agosto de 2019, en el que se solicitaba al Lic. Henry Amey Gómez, Jefe Departamento Administrativo Financiero de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, indicar, primero, si la señora Karen Andrea Solano es o fue presidenta de la junta aludida, y segundo, si fue destituida de su cargo como ella señala, siendo que por Oficio: DREG-DSAF-284-2019, del 22 de agosto de 2019, el Lic. Amey responde:

"En atención a su solicitud me permito indicar:

1. La señor Karen Andrea Solano Barrientos efectivamente había sido registrada como Presidente de la Junta de Educación de la Escuela La Primavera, mediante tarjeta de firmas tramitada en este Departamento en diciembre 2017.

2. En junio 2019 se recibe y tramita nuevo registro de firmas para la Junta de Educación en mención, en cuyo registro aparece consignado el nombre de la señora Solano Barrientos, sin embargo no viene firmada por ella.

26 de agosto de 2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

3. El trámite recibido en este año se aporta acta de la Junta de Educación en donde se realiza una redistribución de puestos.

Así las cosas, resulta claro que la señora Solano Barrientos conforma parte de la Junta de Educación de la Escuela la Primavera, anteriormente en el puesto de Presidente y actualmente como Vocal 2, pero que en el último registro NO consignó su firma en la tarjeta de firmas.

Sobre la solicitud de indicar si la misma fue destituida, me permito aclarar que el nombramiento y destitución de un miembro de junta y la asignación de puestos son dos aspectos diferentes, siendo que el primero (nombramiento y destitución como miembro) compete únicamente al Concejo Municipal, tal y como lo señala la normativa y senda jurisprudencia existente.

En el caso de la distribución de puestos, este corresponde a un proceso interno de la Junta, tal y como se señala en el artículo 20 del Decreto 38249-MEP, debiendo comunicar y registrar las firmas en el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la distribución que realicen. Por lo anterior, al momento se encuentra la tarjeta de firmas que incluya la firma de la señora Solano Barrientos como vocal 2."

Vale indicar, que según el artículo 13 inciso g) del Código Municipal, corresponde al Concejo nombrar y remover a los miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, mas no corresponde la selección de los puestos que ocupará cada miembro de la junta, en tal sentido, con el respaldo de lo mencionado por el Lic. Amey Gómez, según expone la señora Karen Solano, no es que fue destituida de la Junta de Educación de la Escuela La Primavera, sino que fue nombrada -dentro de la junta- en un cargo diferente, por ello, en aplicación al Principio de Legalidad, contemplado en el artículo 11 de la

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Constitución Política, y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, la Municipalidad de Pococí no puede intervenir en el presente asunto, ya que lo supuestamente ocurrido, no está contemplado en el artículo 13 inciso g) del Código Municipal, estando fuera de las competencias dadas al Concejo.

Finalmente, con mucho respeto, se hace saber que el Departamento de Servicios Jurídicos Internos, tiene una función de asesoría, para ello, emite criterios ante consultas puntuales, en tal sentido, no podríamos cumplir la orden de brindar respuesta a la señora Solano a su correo electrónico, toda vez que ello implicaría que el Departamento tiene un rol de decisión, pero no es así, ya que además, no necesariamente tiene que estarse de acuerdo con nuestros dictámenes en general, por ello inclusive, el artículo 136 inciso c) de la Ley General de la Administración Pública, permite la separación de los criterios de órganos consultivos, dejando ver la no vinculatoriedad de nuestros informes, en consecuencia, quien debe responder las gestiones -como de la señora Solano- es aquel órgano que tenga el rol de decisión, no de asesoría.

3. RECOMENDACIONES.

Debe declinar el Concejo Municipal de conocer el reclamo de la señora Karen Andrea Solano Barrientos, toda vez que lo reclamado no corresponde a un nombramiento ni destitución de una junta de educación, sino a un cargo dentro de esa junta, supuesto de hecho no contemplado en el artículo 13 inciso g) del Código Municipal, por ello, en aplicación del Principio de Legalidad, la Municipalidad de Pococí no tiene competencia para resolver la presente causa, debiéndose responder en esa línea a la señora Solano Barrientos.

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí Asuntos Jurídicos Internos POCOCÍ Lic. Christian Córdoba Oviedo

26 de agosto de 2019

Por Unanimidad SE ACUERDA: Este Concejo Municipal se acoge en todos sus extremos a la recomendación del Departamento de Servicios Jurídicos, por Tanto Se Acuerda declinar de conocer el reclamo de la señora Karen Andrea Solano Barrientos, toda vez que lo reclamado no corresponde a un nombramiento ni destitución de una junta de educación, sino a un cargo dentro de esa junta, supuesto de hecho no contemplado en el artículo 13 inciso g) del Código Municipal, por ello, en aplicación del Principio de Legalidad, la Municipalidad de Pococí no tiene competencia para resolver la presente causa.

ACUERDO Nº 2226

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0294-2019
Asunto: Ceder en administración áreas comunales de su jurisdicción a ADI Buenos Aires.

Mediante la presente, se remite oficio N° SJI-155-JUL-2019 de la Licda Mayra Montes Arce, del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Pococí; en el mismo se encuentra Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires para administrar las Áreas Comunales de su jurisdicción, las cuales son:

1. Folio real 7-0123401-000 con plano L-1215074-2008, terreno con medida de 737.81 m2.
2. Folio real 7-0123402-000 con plano L-1215090-2008, terreno con medida de 739.13 m2.

Se solicita al honorable Concejo autorizar la firma de convenio.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
Teléfono N° 2713-6516 Fax N° 2710-4318

Asunto: borrador de Convenio de Cooperación con ADI de Buenos Aires

Para administrar Área Comunal.

OFICIO N° SJI-155-JUL-2019

Guápiles, julio 30, 2019.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Mayra
Nº CÉDULA ____ FIRMA ____
RECIBIDO POR
NOMBRE: Raquel Rojas
Nº CÉDULA ____ FIRMA ____
FECHA 31-7-2019 HORA 11:40 am

Señor
Ing. Edgar Villarreal Ruiz
Primer Vicealcalde de Pococí
S.D.

Estimad Señor:

En respuesta a su **Oficio DA-0460-2019**, con fecha del 19 de marzo 2019, procedo a indicar lo siguiente, de acuerdo con el informe técnico emitido por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano, bajo **Oficio DDCU-195-2019**, con fecha del **10 de julio 2019**:

Siendo que la **Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires de Jiménez**, con código de registro N°2682 del cantón de Pococí, cuyo presidente, **Nazario Núñez Rojas,** con cédula 3 0284 0313; y siendo que en su calidad de presidente se encuentra autorizado por la Junta directiva, mediante Acuerdo de la sesión ordinaria N°179 del 25 de febrero 2019, solicita que se le dé en administración el área comunal de su jurisdicción, las áreas comunales que se pretenden dar en administración, son las siguientes:

1. **Folio real 7-0123401-000** con plano catastrado número **L-1215074-2008,** este terreno mide 737.81m2; y
2. **Folio real 7-0123402-000** con plano catastrado número **L-1215090-2008,** este terreno mide 739.13m2.

El objetivo del convenio consiste en conservar el área boscosa, mantener en buen estado los senderos, mejorar las facilidades e infraestructura del parque, tales como las bancas, mesas, pollitos y área de juegos (playground).

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
Teléfono N° 2713-6516 Fax N° 2710-4318

De conformidad con lo dispuesto con los artículos 169 y 170 de la **Constitución Política**; 2, 3, 4 inc .f), 13 inc. e), y 71 del **Código Municipal**, de manera expresa se autoriza a los municipios -dada su autonomía política, administrativa y financiera conferida constitucionalmente- a *concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios* para llevar a cabo sus servicios y el cumplimiento de sus obras. Y en este caso en concreto, el buen mantenimiento de un área comunal producirá un efecto positivo y beneficio a favor de los munícipes vecinos de Buenos Aires.

No omito indicar que está pendiente el **acuerdo del concejo** municipal, en el que se le autorice a la alcaldesa a firmar el convenio. En consecuencia, debo indicar que jurídicamente es viable tramitar la solicitud de convenio aquí indicado**.**

La suscrita elaboró propuesta del convenio de cooperación para la administración del área comunal, el cual se adjunta.

Esperando ser oportuna, se despide atenta,

Municipalidad de Pococí Asuntos Jurídicos Internos POCOCI Licda. Mayra Gemalle Montes Arce

Licda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos
Munipococi.juridicos@gmail.com

Cc/ Archivo interno

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
DE BUENOS AIRES

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

1

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE Buenos Aires de DISTRITO Jiménez

Entre nosotros, **ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS**, mayor de edad, femenina, divorciada, Abogada y Educadora, sin ningún tipo de discapacidad, con cédula de identidad 5-182-428, vecina de Guápiles, Pococí en mi condición de Alcaldesa de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica N° 3-014-042125, con facultades suficientes para este acto, según Resolución N° 1313-E11-2016 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las 10:05 horas del 25 de febrero de 2016, y autorizada por el Concejo Municipal para la firma del presente convenio, según consta en Acuerdo N° 844, Acta 30, de la Sesión 30 Ordinaria del 30 de abril de 2019, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, y la **Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires**, cédula jurídica N° 3-002-402190, inscrita en el Registro Público de Desarrollo de la Comunidad bajo el Tomo: 44, Folio: 267, Asiento: 12896, cuyo presidente es **Nazario Núñez Rojas,** con cédula 3 0284 0313, vecino de Buenos Aires, distrito Jiménez, se encuentra debidamente autorizado por la Junta directiva, mediante Acuerdo de la sesión ordinaria N°179 del 25 de febrero 2019, para firmar el presente acto. Por consiguiente, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. En el presente documento se entenderá por:

- MUNICIPALIDAD: Municipalidad del Cantón de Pococí.
- ASOCIACIÓN: Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires del distrito Jiménez, cantón Pococí.

Alcaldesa Municipal de Pococí

Presidente ADI Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
DE BUENOS AIRES

- CONVENIO: El presente convenio de Cooperación para la Administración de terreno municipal.

SEGUNDA. Que la MUNICIPALIDAD es propietaria de los inmuebles que forman parte de las áreas comunales, específicamente parque y zona verde de Buenos Aires y que se detallan seguidamente.

1. **Folio real 7-0123401-000** con plano catastrado número **L-1215074-2008,** este terreno mide 737.81m2; y el
2. **Folio real 7-0123402-000** con plano catastrado número **L-1215090-2008,** este terreno mide 739.13m2.

TERCERA. En aras de colaborar con la comunidad -lo cual es una obligación Constitucional de todo Gobierno Local- de una manera más directa, la Municipalidad entregará por medio del presente convenio, la administración de las fincas descritas en la CLÁUSULA SEGUNDA, a la ASOCIACIÓN, para utilizarlos de conformidad con la naturaleza que ostenta el bien. Cuyo fin principal consiste en conservar el área boscosa, mantener en buen estado los senderos, mejorar las facilidades e infraestructura del parque, tales como las bancas, mesas, pollitos y área de juegos (playground).

CUARTA. En virtud de lo anterior, la ASOCIACIÓN se compromete a mejorar, cuidar y en general mantener en buen estado de conservación el bien dado en administración, así como a pagar todo servicio público que utilice, quedando autorizada a través del presente convenio para invertir recursos públicos y privados en dichas mejoras, en el cual se puedan desarrollar diversas actividades ecológicas, deportivas, recreativas, culturales, y sociales, así como en cualquier obra de interés comunal que sea afín con el destino del inmueble dado en administración, siempre

Alcaldesa Municipal de Pococí

Presidente ADI Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
DE BUENOS AIRES

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

3

que toda obra que se vaya a realizar sea avalada por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano de esta Municipalidad y cuente con el permiso y autorizaciones de las entidades competentes.

Con respecto al bien dado en administración y a las obras que allí se llegaren a edificar durante la vigencia del presente convenio, la ASOCIACIÓN deberá cumplir cabalmente con los deberes de protección que describe el Código Civil para el depositario, deberes cuyo cumplimiento será responsabilidad de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN.

QUINTA. La MUNICIPALIDAD podrá rescindir unilateralmente este Convenio en cualquier momento, sin incurrir en responsabilidad alguna, si se comprobare que se está utilizando el bien inmueble con un fin distinto para el que fue dado en administración a la ASOCIACIÓN o si la MUNICIPALIDAD en beneficio del interés de los munícipes lo requiera, con la debida justificación.

SEXTA. La ASOCIACIÓN deberá rendir semestralmente ante el Concejo Municipal, con copia a la Alcaldía Municipal, un informe escrito, en el cual indicará los proyectos que se llevaron a cabo, los que planean realizar, el estado del bien dado en administración y las mejoras que se hayan hecho en el área objeto del presente convenio.

SÉTIMA. Cualquier mejora que la ASOCIACIÓN realice en el área dada en Administración formará parte de la misma y será propiedad exclusiva de la MUNICIPALIDAD, sin que exista obligación Municipal de cancelar suma alguna por ese concepto.

Alcaldesa Municipal de Pococí

Presidente ADI Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
DE BUENOS AIRES

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

4

OCTAVA. El presente convenio por su naturaleza es de carácter gratuito.

NOVENA. El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de dos años, prorrogables cuantas veces las partes expresamente lo estimen conveniente a los intereses de la comunidad. Este convenio empezará a regir a partir de su firma.

DÉCIMA. El presente convenio no limita a la MUNICIPALIDAD a realizar otros instrumentos similares al actual, con otras instituciones públicas con relación a las fincas propiedad de este Gobierno Local, cuyo fin sea maximizar el interés público de las citadas áreas comunales.

DÉCIMA PRIMERA. El presente convenio deja sin efecto cualquier otro que se haya celebrado sobre el bien aquí dado en administración. Cualquier aspecto no contemplado en el presente Convenio, se regirá por la Normativa vigente en materia de actos, contratos y convenios celebrados por la Administración Pública. Es todo. En fe de lo anteriormente pactado, firmamos en tres originales en la ciudad de Guápiles, a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de dos mil diecinueve. Es todo.

_____ Alcaldesa Municipal de Pococí

_____ Presidente ADI Buenos Aires

Participan de la palabra:

Reg. Ginnette Sequeira G.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Yo quiero hacer de conocimiento, de hecho mandé un correo como respuesta a la Secretaría en la cual fue donde se me hizo de conocimiento ese convenio, pero solicité porque en el convenio no leí en las cláusulas cuanto es el plazo, no viene el plazo para el convenio. No lo dice entonces yo solicité que por favor me informaran en cual cláusula y cuanto es el plazo para el convenio.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

En todo caso no lo vamos a votar hoy, sería para el martes porque está entrando apenas, de conocimiento y que se incluya.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Según la propuesta de la regidora Ginnette Sequeira Granados que se le adicione un artículo más para que sea estipulado dicho convenio para 5 años. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2227

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0300-2019

Asunto: Remisión Memorándum de entendimiento "Programa Nacional de Tecnología Preventiva para la Seguridad Ciudadana" suscrito entre Municipalidad de Pococí y China National Electronics Import & Export Corporation- CEIEC.

Respetables señores:

Mediante la presente se adjunta memorándum de entendimiento con la Empresa Gubernamental National Electronics Import & Export Corporation- CEIEC acompañado del análisis emitido por la Licda Mayra Montes Arce mediante oficio N° SJI-196-OCT- 2019 a la moción para que como parte del plan de trabajar en el Programa de Tecnología Preventiva para la Seguridad Ciudadana, se autorice a la suscrita a firmar dicho memorándum.

Sin más que agregar, se suscribe de ustedes atentamente,

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
Teléfono N° 2713-6516 Fax N° 2710-4318

Asunto: borrador de Memorándum de Entendimiento con la Empresa Gubernamental de

OFICIO N° SJI-196-OCT-2019

Guápiles, octubre 01, 2019.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
N° CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR Raquel Rojas
NOMBRE:
N° CÉDULA FIRMA
FECHA 1-10-2019 HORA 1:55pm

Señora
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa de Pococí
S.D.

Estimada Señora:

En respuesta a su **Oficio DA-1508-2019**, con fecha del 24 de setiembre 2019, en la que remite un borrador de *memorándum de entendimiento,* con **La Corporación Nacional de Importación y Exportación de Electrónica de China** (**CEIEC**), procedo a indicar lo siguiente:

1- Que jurídicamente es viable, que se le solicite al concejo municipal la autorización para la firma de este memo.

2- Que el compromiso que se sugiere por parte de este municipio, consiste únicamente en proveer la información necesaria, para la elaboración de una propuesta de diseño y cronograma para la ejecución del **Programa de Tecnología Preventiva para la Seguridad Ciudadana**.

3- Se deberá compartir experiencias técnicas para la integración de plataformas tecnológicas, así como los esfuerzos sobre la implementación de tecnología, equipos y sistemas con base a las especificaciones técnicas determinadas por este municipio.

4- Y que, en cualquier momento se podrá dar por terminado el

pág. 1

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
Teléfono N° 2713-6516 Fax N° 2710-4318

presente memorándum de entendimiento, mediante la simple notificación escrita a la otra parte.

Esperando ser oportuna, se despide atenta,

Licda. Mayra Montes Arce

Servicios Jurídicos Internos

Munipococi.juridicos@gmail.com

Municipalidad de Pococí
Asuntos Jurídicos Internos
Licda. Mayra Gemalle Montes Arce

Cc/ Archivo interno

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Guápiles, Octubre 01, 2019.

Señoras y Señores

Concejo Municipal de Pococí

Honorable Concejo Municipal:

Por este medio procedo a presentar formal propuesta de moción, para que como parte del Plan de Trabajar en el **Programa de Tecnología Preventiva para la Seguridad Ciudadana**, se *autorice a la suscrita a firmar* un *memorándum de entendimiento,* con **La Corporación Nacional de Importación y Exportación de Electrónica de China** (**CEIEC**).

Propuesta de Moción:

1. Que a través de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano (CAPROBA), de la cual somos un cantón afiliado, hemos identificado problemas comunes que resolver en conjunto con nuestros cantones vecinos, y es que precisamente la seguridad ciudadana como derecho humano fundamental, es uno de ellos, por lo cual se han realizado gestión para canalizar la donación para la implementación del **Programa de Tecnología Preventiva para la Seguridad Ciudadana**, con el fin de beneficiar nuestro cantón.

2. Que nuestro cantón desea fortalecer las relaciones bilaterales entre la **República Popular China** y la **República de Costa Rica** lideradas por el Poder Ejecutivo, reconociendo el interés de iniciar procesos de

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA

cooperación que serán de beneficio mutuo para las partes, basados en el respeto e intereses comunes.

3. Que resulta de interés suscribir el **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO "PROGRAMA NACIONAL DE TECNOLOGIA PREVENTIVA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA" SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE POCOCÍ Y CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CORPORATION-CEIEC.**

POR TANTO:

Solicito que, El Concejo Municipal de Pococí, **aprueba firmar** el MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO: **"PROGRAMA NACIONAL DE TECNOLOGIA PREVENTIVA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA"** SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE POCOCÍ Y **CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CORPORATION (CEIEC)** y que se autorice a la suscrita a firmar el documento oficial.

Solicito que se dispensado del trámite de comisión y que sea declarado como un acuerdo definitivamente aprobado.

Cordialmente,

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal de Pococí

Cc/ Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Memorándum de Entendimiento Entre
CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CORPORATION (CEIEC) y la MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO "PROGRAMA NACIONAL DE TECNOLOGIA PREVENTIVA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA" SUSCRITO ENTRE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CORPORATION-CEIEC

DESEANDO fortalecer aún más las relaciones bilaterales entre la República Popular China y la República de Costa Rica.

RECONOCIENDO su interés para iniciar procesos de cooperación que serán de beneficio mutuo para las partes, basados en el respeto e intereses comunes;

CONSIDERANDO que este memorándum se podrá implementar dentro del marco estipulado en las leyes y reglamentos de Costa Rica.

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1:
PROPÓSITO Y ALCANCE

El presente memorándum de entendimiento, tiene como propósito reafirmar las relaciones existentes entre China y Costa Rica, mediante la cooperación técnica–operacional que *China National Electronics Import & Export Corporation* (CEIEC) brindará a Costa Rica, esto con el fin de mejorar la seguridad ciudadana.

El alcance del mismo es de un tiempo previsto en la fase inicial de (6) seis meses, para realizar estudios y diseñar el sistema.
En la fase ejecutiva entre (3) tres y (5) cinco años, para la implementación comprobación, asesoría y transferencia tecnológica.

Articulo 2:
PRINCIPIOS

La implementación del presente memorándum de entendimiento se hará observando la legislación vigente de Costa Rica; cualquier obligación contraída contraviniendo las respectivas leyes y regulaciones no tendrá valor alguno.

Artículo 3:
AREAS DE COOPERACIÓN

La cooperación técnica prevista en el presente memorándum de entendimiento estará fundamentada en las siguientes áreas:

1. Seguridad Ciudadana.
2. Seguridad en Servicios Penitenciarios.

3. Seguridad de Fronteras.

Artículo 4:
COMPROMISOS COMPARTIDOS

Las partes reafirman sus obligaciones y compromisos originados en los acercamientos existentes entre China y Costa Rica, en virtud de los cuales se llegaron a los siguientes acuerdos:

1. Proveer la información necesaria por parte de la MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, para que la empresa China National Electronics Import & Export Corporation (CEIEC) pueda elaborar la propuesta de diseño y cronograma estimado de ejecución del Programa de Tecnología Preventiva para la Seguridad Ciudadana.
2. Diseñar a nivel conceptual por parte de la empresa China National Electronics Import & Export Corporation (CEIEC) una propuesta técnica que satisfaga los requerimientos técnicos-operativos propuestos por la MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.
3. Compartir experiencias técnicas para la integración de plataformas tecnológicas, sistemas y equipos con los que cuentan las instituciones estatales relacionadas con la *seguridad ciudadana* que ha desarrollado China National Electronics Import & Export Corporation (CEIEC).
4. Compartir esfuerzos sobre la implementación de tecnología, equipos y sistemas en base a las especificaciones técnicas determinados por la MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.
5. Entablar canales de comunicación que coadyuven al desarrollo de proyectos de seguridad ciudadana.
6. Brindar la colaboración logística para las comisiones técnicas de cada país con el fin de garantizar la realización exitosa de sus actividades.
7. Determinar cuándo fuere el caso las directrices para el perfeccionamiento del presente memorándum de entendimiento y otros documentos que se originen con posterioridad.
8. Integrar equipos para efectuar visitas técnicas en ambos países.

Artículo 5:
PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

Las partes se aseguran de que todo tipo de información clasificada intercambiada, sea usada exclusivamente para los fines expresamente establecidos en el ámbito

y de conformidad con la finalidad del presente memorándum.

Artículo 6:
ACUERDOS ESPECÍFICOS

Con la finalidad de promover la implementación efectiva del presente memorándum de entendimiento las partes podrán suscribir acuerdos o convenios de cooperación de naturaleza específica.

Artículo 7:
PUNTOS DE CONTACTO

Por parte de la MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ :

Sr.
Puesto:
Dirección:

Por parte de China National Electronics Import & Export Corporation - CEIEC
Sr.
Puesto:
Dirección:

Artículo 8:
VIGENCIA

El presente Memorándum entrará en vigencia en la fecha de su firma por ambas partes.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente memorándum de entendimiento en cualquier momento, mediante la notificación escrita a la otra parte. Autorizada la alcaldesa a la firma del presente memorándum, mediante acuerdo municipal N° _____, del Acta N° _____ del día ___ octubre 2019. Es todo. Suscrito a los 5 días de octubre de 2019 en dos ejemplares con igual valor y rigor.

Sra.	Sr.
Alcaldesa	**Puesto**
Municipalidad de Pococí	CEIEC

Participan de la palabra:

Reg. Freddy Hernández M.

Hay un detalle, el tema más bien se ha quedado, porque los otros Concejos Municipales ya lo aprobaron, esto más bien debió haberse convocado ayer para que se aprobara porque tiene que llevar el número de acuerdo y demás.

Yo lo revisé bien, hay un tema mundial con el tema geopolítico, entre Estados Unidos y China, un posicionamiento. En eso, Estados Unidos ha estado dándoles partidas a ciertas Municipalidades del país, en la provincia a la única que le entra es a Siquirres, pero como 50 millones al año. Esta es la posibilidad de que le entren 2 millones de dólares a cada Municipalidad de la Provincia, sin necesidad de poner un cinco, no compromete nada, es un convenio Marco, ya después vendrá el específico, pero ellos vienen a firmar mañana.

Reg. Johnny Vargas A.

Yo creo que hay que hacer un receso para analizar eso porque vale la pena. Podríamos montar un programa de Seguridad en todos los distritos. En eso se ha distinguido esta señora Alcaldesa, en gestionar mucha plata.

Reg. Ginnette Sequeira G.

En la misma línea de la solicitud del receso, pero yo en el fondo de análisis lo vi un poco escueto. Podemos tirar líneas desde aquí para cuando eso ingrese, nosotros como Gobierno Local podemos involucrarlo a raíz del mismo convenio, por ejemplo donde se van a distribuir.
La intención es tenerlo bien claro de fondo aunque sea un convenio marco.

Reg. Ovidio Vives C.

Saluda, esto es un proyecto que estoy apenas escuchándolo, me parece muy interesante y todo lo que se trate de dinero que venga al cantón vamos a apoyarlo.

Lo que no me gusta es que siempre venga todo a última hora, como que nos está gustando todo de última hora, el Extraordinario en el ultimo día el 30 de setiembre, lo que aprobamos hace poco de ventanilla única, otra vez de última hora, y que feo se ve esto porque no debería ser así.

Me preocupa y lo vengo diciendo y sé que no es de interés muchas veces para la Administración, cada uno tiene sus propios interés, pero que bueno presidente que tuviéramos una unidad especializada en temas de seguridad en nuestra Municipalidad.

Reg. Bernardo Veach D.

Yo no necesito un receso para eso, pero si necesito que un convenio que pasó anterior que es para un pueblo, que lo votemos y lo ponemos en la próxima sesión los años que está solicitando la compañera, que se le incluya el tiempo.

Reg. Maricruz Chaves A.

En ese convenio me gustaría escuchar las acciones de fondo. Porque también hay que ver que es lo que viene aparte de las Cámaras, hay que ver quienes van a encargarse de ese proceso, quienes van a estar revisando las cámaras, si ya tienen a esa persona de la Municipalidad o si hay presupuesto para eso, porque necesitamos que no solamente las incorporen a nivel de cantón. En qué lugares estratégicos se van a colocar no lo sé. La cantidad de cámaras, que resolución.

Pero si sería bueno, porque son como 1.200 millones, y es bueno saber no solo eso, sino, dónde va a estar el centro de monitoreo de estar cámaras para que el poder judicial u otras entidades tengan un enlace y puedan recoger la información de ahí y puedan realizar el debido proceso.

Reg. Freddy Hernández M.

Esto es un convenio marco. Ya para esos temas sería un convenio específico, pero primero tiene que haber un memorando. Ellos lo que tienen que hacer es un mapeo del cantón y luego se sientan con autoridades Municipales para ver dónde focalizar.

Nosotros conocemos los lugares de mayor incidencia de delincuencia en el cantón pero tiene que haber primero un mapeo pero esto, ya cuando venga específico. Pero mientras tanto debe firmarse como un memorando como un convenio marco, lo que queremos decir es que queremos entrar en el paquete y después las especificaciones, porque es un programa de tecnología preventiva para la seguridad ciudadana.

Reg. Eliecer Araya B.

A mí me preocupa votar algo que no tenemos el suficiente conocimiento, tenemos un ejemplo: El Centro Cívico. Que no se podía dejar ir porque lo querían otras provincias etc.

todo mundo quería Centro Cívico pero nadie pensó en mantenimiento del mismo y hoy en día estamos en problemas con eso porque el mantenimiento es difícil

Esto es un proyecto muy bueno, se trata de la seguridad, pero habría que ver, qué viene detrás de eso también.

Reg. Freddy Hernández M.

Pero primero nosotros podríamos, si eventualmente después vienen compromisos fuertes decir que no, pero por lo menos lo que tenemos es que entrar a jugar. Porque lo absurdo es decir que no, sin saber qué contempla específicamente.

Yo lo voy a retirar en este momento para hacer un receso de 10 minutos para analizar la situación.

*Nota de Secretaría***:** Al ser las 18:15 se procede a un receso, inicia la sesión al ser las 28:26.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza a la señora Alcaldesa firmar Memorándum de entendimiento "Programa Nacional de Tecnología Preventiva para la Seguridad Ciudadana" suscrito entre Municipalidad de Pococí y China National Electronics Import & Export Corporation- CEIEC. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 2228

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dora. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0 282-2019
Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Respetables señores:

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 46 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000172-CL01, Actividad Biofestival 2019, solicitud presentada por el Licdo. Fabián Delgado Villalobos, Coordinador de Unidad de Gestión Ambiental Municipal.

Se recibió Oferta de la empresa:

ÍTEM N.2: Publicidad y Propaganda

- Cooperativa de Comunicación Rural R.L, oferta por un monto de ¢1.200.000,00.(un millón doscientos mil colones exactos) aportando certificaciones completas.

Se procede a realizar la admisibilidad de la oferta presentada según lo Indicado en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

Descripción	Precio	Plazo	Puntaje Total
Cooperativa de Comunicación Rural R.L	80	20	100

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del Licdo. Fabián Delgado Villalobos, Coordinador de Unidad de Gestión Ambiental Municipal, determino que la empresa: Cooperativa de Comunicación Rural R.L, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No. 43-44.

POR TANTO

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

ÍTEM N.2: Publicidad y Propaganda

- Cooperativa de Comunicación Rural R.L, por un monto de ¢1.200.000,00. (Un millón doscientos mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del señor Fabián Delgado Villalobos.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa Cooperativa de Comunicación Rural R.L, por un monto de ¢1.200.000,00. (Un millón doscientos mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del señor Fabián Delgado Villalobos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobada.

ACUERDO Nº 2229

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dora. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0279-2019
Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Respetables señores:

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 97 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000155-CL01, servicio de alimentación para la Asociación de Fútbol Femenino de Pococí, solicitud presentada por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

- Rosibeth Leiva Barrios, por un monto de la oferta de ¢2.850.000.00, (dos millones ochocientos cincuenta mil colones exactos) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.

- Restaurante Aguas Claras, por un monto de la oferta de ¢3.130.000.00, (tres millones ciento treinta mil colones exactos) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.

- Industrial La Nona S.A, por un monto de la oferta de ¢ 3.745.000.00, (tres millones setecientos cuarenta y cinco mil colones exactos) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.

- Ale Catering Service & Salas de Capacitación, por un monto de la oferta de ¢ 4.150.000.00, (cuatro millones ciento cincuenta mil colones exactos) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.

Se procede a realizar la admisibilidad de las ofertas presentadas según lo indicado en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

Empresa	Precio 60%	Experiencia y Calidad 40%	Total
Rosibeth Leiva Barrios	60	40	100
Restaurante Aguas Claras	54.63	0	54.63
Industrial La Nona S.A	41.58	40	81.58
Ale Catering Service & Salas de Capacitación	28.55	40	68.55

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, determino que la empresa: Rosibeth Leiva Barrios, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en lo folio No.94-95.

POR TANTO

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:
- Rosibeth Leiva Barrios, por un monto de ¢2.850.000.00, (dos millones ochocientos cincuenta mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de la Dra. Elibeth Venegas Villalobos.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la señora Alcaldesa a pagar a: Rosibeth Leiva Barrios, por un monto de ¢2.850.000.00, (dos millones ochocientos cincuenta mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobada.

ACUERDO Nº 2230

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dora. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0281-2019
Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Respetables señores:

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 66 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000162-CL01, Obras Varias en el canto (play para el cantón, solicitado por el Ing. Brandon Agüero Maroto, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí.

Se recibió Ofertas de las empresas:

• Inmunizadora Maderinco Ecológica S.A, por un monto de la oferta de ¢6.290.000.00, (seis millones doscientos noventa mil colones exactos) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.

• Comercializadora Brecam de C.R S.A, por un monto de la oferta de ¢7.290.000.00, (siete millones doscientos noventa mil colones exactos) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación

• Enmaderas S.A, por un monto de la oferta de ¢7.903.252.00, (siete millones novecientos tres mil doscientos cincuenta y dos colones exactos) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.

Valoración Económica		100 puntos
Proveedor	Monto Ofertado	Puntos
Inmunizadora Maderinco Ecológico S.A	₡ 6 290 000,00	100,00
Comercializadora BRECAM de C.R S.A	₡ 7 290 000,00	86,28
Enmaderas S.A	₡ 7 903 252,00	79,59

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del asistente Frank Benavides Jiménez, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí, determino que la empresa: Inmunizadora Maderinco Ecológica S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No. 63 al 64.

POR TANTO

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:
• Inmunizadora Maderinco Ecológica S.A, por un monto de ¢6.290.000.00, (seis millones doscientos noventa mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: Inmunizadora Maderinco Ecológica S.A, por un monto de ¢6.290.000.00, (seis millones doscientos noventa mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero

Maroto, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobada.

ACUERDO Nº 2231

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dora. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0286-2019
Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Respetables señores:

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 66 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000165-CL01, Segunda Etapa Edificio Cruz Roja El Porvenir, solicitado por el Ing. Brandon Agüero Maroto, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí.

Se recibió Ofertas de las empresas:

- Deposito San Francisco, S, A, por un monto de la oferta de ¢ 4.508.990.75 (cuatro millón quinientos ocho mil novecientos noventa colones con 75/100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de la oferta de ¢4.590.786.89, (cuatro millones quinientos noventa mil setecientos ochenta y seis colones con 89/100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.

- Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A, por un monto de la oferta de ¢5.108.780.12, (cinco millones ciento ocho mil setecientos ochenta colones con 12/100) aportando certificaciones solicitadas según cartel de invitación.

Valoración Económica		100 puntos
Proveedor	Monto Ofertado	Puntos
Deposito San Francisco S.A	₡ 4 508 990,75	100,00
Colono S.A	₡ 4 590 786,89	98,22
Mejor Precio S.A	₡ 5 108 780,12	88,26

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del asistente. Frank Benavides Jiménez, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí, determino que la empresa:

Almacén Deposito San Francisco S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No. 60 al 62,

POR TANTO

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

• Almacén Deposito San Francisco S.A, por un monto de ¢4.447.692,68, (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y dos colones con 68/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del asistente Frank Benavides Jiménez., Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. Según detalle:

Minerales y Asfálticos:

Repemax Muro Seco Blanco de 25kg Intaco: Disminuye de 20 a 19 unidades Plycem Plyrock amarillo de 1.22mX2.44mX10mm: Disminuye de 50 a 45 unidades

Ítem	Detalle	unidad	Cantidad	Precio/u	Total	
	Materiales Metálicos					
1	Tornillo Plycem Punta Broca de 6X1"	unidad	1000	₡4,51	₡4 510,00	
2	Tornillo Plycem Punta Broca de 4.2X1/2"	unidad	1000	₡5,27	₡5 270,00	
3	Tornillo Plycem Punta Corriente de 4.2X1/2"	unidad	1000	₡5,27	₡5 270,00	
4	Tornillo Plycem Punta Corriente de 10X1 1/2"	unidad	2500	₡6,02	₡15 050,00	
5	Canal Gypson #20 de 100mm (4")X3,05m	unidad	60	₡955,31	₡57 318,60	
6	Poste Gypson #20 de 100mm (4")X3,05m	unidad	170	₡1 045,58	₡177 748,60	
7	Tubo Estructural Galvanizado de 75mmX75mm (3"X3")X1,5mm X6m	unidad	70	₡12 623,72	₡883 660,40	
8	Tubo Estructural Galvanizado de 100mmX100mm (4"X4")X1,5mm X6m	unidad	50	₡18 437,17	₡921 858,50	
9	Perfil C Galvanizado de 50mmX100mm (2"X4")X1,5mmX6m	unidad	70	₡8 558,58	₡599 100,60	
10	Perfil C Galvanizado de 50mmX75mm (2"X3")X1,5mmX6m	unidad	20	₡6 712,92	₡134 258,40	
11	Soldadura #6013 1/8" Hilco Similar o Superior	kg	15	₡2 437,17	₡36 557,55	
12	Disco de Corte para Metal de 9"X7/8" Metabo similar o Superior	unidad			₡0,00	

13	Lamina de Zinc Ondulada Aluminizada #28 (0,35mm)X0,81mX,66m	unidad	68	₡8 270,80	₡562 414,40	
14	Cumbrera Galvanizada #26 de 18"X1,83m	unidad	12	₡2 811,50	₡33 738,00	
15	Tornillo para Techo de 50mm (2")X1/4" Punta Broca	unidad	500	₡24,07	₡12 035,00	
	Minerales y Asfalticos					
16	Mortero Muro Seco para Plyrook Cubeta de 25kg	unidad	1	₡25 652,00	₡25 652,00	
17	Repemax Muro Seco Blanco de 25kg Intaco Similar o Superior	unidad	19	₡4 408,67	₡83 764,73	
18	Masilla para Gypson	cubeta	1	₡12 094,16	₡12 094,16	
19	Maxicril 70 Intaco Similar o Superior	unidad	4	₡8 962,61	₡35 850,44	
20	Plycem Plyrock amarillo de 1,22mX2,44mX10mm	unidad	45	₡11 377,88	₡512 004,60	
21	Lamina Gypson Verde de 1,22mX2,44mX12mm	unidad	50	₡5 323,63	₡266 181,50	
22	Maxiepaste Cemento Blanco saco de 25kg Intaco Similar o Superior	unidad	12	₡5 279,60	₡63 355,20	

Sin más que agregar, se suscribe de ustedes atentamente,

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Alcaldesa

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: Almacén Deposito San Francisco S.A, por un monto de ¢4.447.692,68, (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y dos colones con 68/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del asistente Frank Benavides Jiménez., Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. Según detalle del Por Tanto. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobada.

ACUERDO Nº 2232

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dora. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0278-2019
Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Respetables señores:

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 86 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000152-CL01, Compra de Materiales Educativos según Convención Colectiva, solicitud presentada por la señora Magally Venegas Vargas.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

ÍTEM N°1 Útiles escolares I Ciclo (Primero escuela):

- Librería Topo S.A, oferta por un monto de ¢6.158.00 (seis mil ciento cincuenta y ocho cuatrocientos colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de licitación.

- CopyVision Faram SL SRL, oferta por un monto de ¢6.750.50 (seis mil setecientos cincuenta colones con 50/100) aportando certificaciones completas según cartel de licitación.

Cuadro de Evaluación:

Nombre Empresa	Precio ofertado	90% Precio	Plazo Entrega 10%	Total puntos Obtenidos
Librería Topo SA	¢ 6.158.00	90 %	10%	100%
Copyvisión Faram SL SRL	¢ 6.750.50	82.10%	10%	92.10%

Ítem N.2 Útiles escolares I Ciclo (2do y tercero escuela):

- Librería Topo S.A, oferta por un monto de ¢13.578.00 (trece mil quinientos setenta y ocho colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de licitación.
- CopyVision Faram SL SRL, oferta por un monto de ¢18.624.99 (dieciocho mil seiscientos veinte y cuatro colones con 99/100) aportando certificaciones completas según cartel de licitación.

Cuadro de Evaluación:

Nombre Empresa	Precio ofertado	90% Precio	Plazo Entrega 10%	Total puntos Obtenidos
Librería Topo SA	¢ 13.578.00	OFERTA NO ADMISIBLE		0 %
Copyvisión Faram SL SRL	¢ 18.624.99	90%	10%	100%

Librería Topo S.A. presenta una diferencia en la línea 1 respecto a lo solicitado por lo que esta oferta queda excluida.

Ítem N.3 Útiles escolares segundo ciclo (4to-5to-6to):

- Librería Topo S.A, oferta por un monto de ¢18.272.00 (dieciocho mil doscientos setenta y dos colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de licitación.
- CopyVision Faram SL SRL, oferta por un monto de ¢31.880.63 (trece mil ochocientos ochenta colones con 63/100) aportando certificaciones completas según cartel de licitación.

Cuadro de Evaluación:

Nombre Empresa	Precio ofertado	90% Precio	Plazo Entrega 10%	Total puntos Obtenidos
Librería Topo SA	¢ 18.272.00	90 %	10%	100 %
Copyvisión Faram SL SRL	¢ 31.880.63	OFERTA NO ADMISIBLE		0 %

Copyvisión. Presenta una diferencia en la línea 2 de lo solicitado en el cartel por tanto queda excluida.

Ítem N.4 Útiles Secundaria:

- Librería Topo S.A, oferta por un monto de ¢43.464.00 (cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de licitación.
- CopyVision Faram SL SRL, oferta por un monto de ¢55.451.70 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un colones con 70/100) aportando certificaciones completas según cartel de licitación.

Cuadro de Evaluación:

Nombre Empresa	Precio ofertado	90% Precio	Plazo Entrega 10%	Total puntos Obtenidos
Librería Topo SA	¢ 43.464.00	90%	10%	100%
Copyvisión Faram SL SRL	¢ 55.451.70	OFERTA NO ADMISIBLE		0%

Copyvisión Faram SL SRL, omite en su oferta la línea de calculadora científica, por lo que su oferta no es admisible.

Ítem N.5 Útiles Universidad:

- Librería Topo S.A, oferta por un monto de ¢7.264.00 (siete mil doscientos sesenta y cuatro colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de licitación.
- CopyVision Faram SL SRL, oferta por un monto de ¢13.740.89 (trece mil setecientos cuarenta colones con 89/100) aportando certificaciones completas según cartel de licitación.

Cuadro de Evaluación:

Nombre Empresa	**Precio ofertado**	**90% Precio**	**Plazo Entrega 10%**	**Total puntos Obtenidos**
Librería Topo SA	¢ 7.264.00	90%	10%	100%
Copyvisión Faram SL SRL	¢ 13.741.89	47.54%	10%	57.54 %

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la administración y del señor Hernán Marín Núñez, secretario General SUTRAM, determino que las empresas: Librería Topo S.A, CopyVision Faram SL SRL, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No.78 al 82.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

ÍTEM N°1 Útiles escolares I Ciclo (Primero escuela):

- Librería Topo S.A, por un monto de ¢24.632.00 (veinticuatro mil seiscientos treinta y dos colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente.

Ítem N.2 Útiles escolares I Ciclo (2do y tercero escuela):

- CopyVision Faram SL SRL, por un monto de ¢148.999.92 (ciento cuarenta y ocho mil novecientos noventa y nueve colones con 92/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente.

Ítem N.3 Útiles escolares segundo ciclo (4to-5to-6to):

- Librería Topo S.A, por un monto de ¢292.352.00 (doscientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y dos colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente.

Ítem N.4 Útiles Secundaria:

- Librería Topo S.A, por un monto de ¢1.868.952.00 (un millón ochocientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente.

Ítem N.5 Útiles Universidad:

- Librería Topo S.A, por un monto de ¢334.144.00 (trescientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente.

Sin más que agregar, se suscribe de ustedes atentamente,

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: ÍTEM N°1 Útiles escolares I Ciclo (Primero escuela): Librería Topo S.A, por un monto de ¢24.632.00 (veinticuatro mil seiscientos treinta y dos colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente. Ítem N.2 Útiles escolares I Ciclo (2do y tercero escuela) a la empresa: CopyVision Faram SL SRL, por un monto de ¢148.999.92 (ciento cuarenta y ocho mil novecientos noventa y nueve colones con 92/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente. Ítem N.3 Útiles escolares segundo ciclo (4to-5to-6to) a la empresa: Librería Topo S.A, por un monto de ¢292.352.00 (doscientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y dos colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente. Ítem N.4 Útiles Secundaria a la empresa: Librería Topo S.A, por un monto de ¢1.868.952.00 (un millón ochocientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos colones exactos) monto que se ajusta de

acuerdo al contenido presupuestario existente. Ítem N.5 Útiles Universidad a la empresa: Librería Topo S.A, por un monto de ¢334.144.00 (trescientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobada.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-FREDDY HERNANDEZ MIRANDA	**F-GUILLERMO DELGADO OROZCO**
PRESIDENTE MUNICIPAL	**SECRETARIO MUNICIPAL**

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.